

DICTAMEN CONSOLIDADO QUE EMITE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS RESPECTO DE LOS INFORMES ANUALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS; ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO DEL TRABAJO, MOVIMIENTO CIUDADANO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, NUEVA ALIANZA Y ALTERNATIVA VERACRUZANA, ASÍ COMO DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS ESTATALES: MOVIMIENTO CIVILISTA INDEPENDIENTE, DEMOCRÁTICOS UNIDOS POR VERACRUZ, UNIDAD Y DEMOCRACIA, VÍA VERACRUZANA, CARDENISTA, FORO DEMOCRÁTICO VERACRUZ, FUERZA VERACRUZANA Y GENERANDO BIENESTAR 3, RESPECTO AL ORIGEN, MONTO, EMPLEO Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2011.

R E S U L T A N D O

- I. En la *Gaceta Oficial* del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave número extraordinario 421 de fecha veintidós de diciembre de dos mil ocho, se publicó el Código Electoral Número 307 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; mismo que entró en vigor al día siguiente.
- II. En fecha veintisiete de febrero de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano integró la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos, como un órgano técnico del Consejo General del Instituto con autonomía de gestión que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes de las Organizaciones Políticas, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación.
- III. Con fecha veinticinco de marzo del año dos mil diez fueron aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones empleados en Actividades Ordinarias, Precampañas y Campañas; y anexos, mismos que fueron publicados el dieciséis de abril de dos mil diez en la *Gaceta Oficial* del Estado, con número extraordinario 123 y que entraron en vigor al día siguiente de su publicación.
- IV. En fecha treinta y uno de diciembre de dos mil diez se publicó en la *Gaceta Oficial* del Estado, número extraordinario 421; el *Decreto número 13 de Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al ejercicio fiscal 2011*, emitido por la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado, en el que aprobó, según se establece en el artículo 9 de dicho Decreto, la cantidad de \$149'900,000.00 (Ciento cuarenta y nueve millones, novecientos mil pesos 00/100 M.N.), como gasto previsto para el Instituto Electoral Veracruzano en el año dos mil once.
- V. En fecha veintiséis de enero de dos mil once mediante acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, se aprobó la redistribución por concepto de gasto del presupuesto, en la cual se estableció el financiamiento público a otorgarse a los Partidos Políticos para el ejercicio dos mil once:

PARTIDO POLÍTICO	FINANCIAMIENTO ORDINARIO	FINANCIAMIENTO POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
ACCIÓN NACIONAL	\$19,847,316.00	\$595,419.00
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$21,953,700.00	\$658,611.00
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$6,795,109.00	\$203,853.00
DEL TRABAJO	\$351,259.00*	\$15,807.00*
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$5,438,663.00	\$163,160.00
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$351,259.00*	\$15,807.00*
NUEVA ALIANZA	\$4'508,412.00	\$135,252.00

*Financiamiento Público de Carácter Especial

- VI. Que en fecha dieciocho de octubre del año dos mil once, mediante acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, se aprobó la solicitud de registro como Asociación Política Estatal de la Organización denominada Fuerza Veracruzana, la cual fue inscrita en el libro de registro respectivo, en fecha treinta y uno de octubre de la misma anualidad.
- VII. Que de conformidad con la resolución CG329/2011, emitida por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en fecha siete de octubre de dos mil once, en cuanto al cambio de denominación del Partido Convergencia, para ostentarse Movimiento Ciudadano; en fecha diecinueve de octubre de la mencionada anualidad fue presentada a la Presidencia del Instituto Electoral Veracruzano para surtir los efectos que se mencionan, en el ámbito estatal. En fecha treinta y uno de octubre del mismo año se concretó la inscripción en el libro de registro respectivo.
- VIII. Que en fecha veintinueve de noviembre del año dos mil once, mediante acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, se aprobó la solicitud de registro como Partido Político Estatal de la organización denominada Alternativa Veracruzana; en fecha treinta de noviembre del mismo año, fue inscrito en el libro de registro correspondiente.
- IX. Que en fecha veintinueve de noviembre del año dos mil once, mediante acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, se aprobó la solicitud de registro como Asociación Política Estatal de la Organización denominada Generando Bienestar 3, misma que fue inscrita en fecha treinta del mismo mes y año en el libro correspondiente.
- X. Que durante los meses de abril, julio y octubre de dos mil once, fueron presentados por los Partidos Políticos, para efectos informativos, los informes trimestrales de avance del ejercicio.
- XI. Que en fecha diez de febrero del año dos mil doce, se notificó mediante oficio a las Organizaciones Políticas que el veintinueve del mes de febrero de dos mil doce fenecía el plazo para que presentaran sus respectivos informes anuales del ejercicio 2011.

Respecto a la revisión y evaluación realizada a los Informes Anuales relativos al Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Ingresos y Egresos del Ejercicio 2011, esta Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos expone los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo que establecen los artículos 58, 60 fracciones III y IV, 62 fracción II, 63 y 112 fracción VI inciso g) del Código Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 3, 100, 110, 111 y 112 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones empleados en Actividades Ordinarias, Precampañas y Campañas, la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos es competente para llevar a cabo la recepción y revisión integral de los informes de los Partidos y Asociaciones Políticas, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como sobre su destino y aplicación relativos al ejercicio anual.
2. Que conforme al artículo 53 fracciones I inciso a) y IV, del Código número 307 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los Partidos Políticos tienen derecho al financiamiento público ordinario para el sostenimiento de sus actividades permanentes, así como a procurarse financiamiento privado a través de sus militantes, simpatizantes y actividades de autofinanciamiento, rendimientos financieros, fondos de inversión y fideicomisos, sin que éste último exceda el diez por ciento del monto total del tope de gastos de campañas, previsto para la elección inmediata anterior de Gobernador del Estado.

Al respecto, los numerales 49, 53 y 54 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones empleados en Actividades Ordinarias, Precampañas y Campañas, señalan particularmente los límites a que deberán sujetarse los recursos allegados por las Organizaciones Políticas.

3. Que en términos de lo establecido en el artículo 54 del Código Electoral del Estado, los Partidos Políticos recibirán financiamiento público por actividades específicas como entidades de interés público de conformidad con las siguientes bases:
 - I. La educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales de los Partidos serán apoyadas mediante financiamiento público por un monto total anual equivalente al tres por ciento del que corresponda en el mismo año para las actividades ordinarias a que se refiere la fracción I, inciso a) del artículo 53. El monto total será distribuido en los términos establecidos en la fracción II, incisos a) y b) del precepto citado;
 - II. El Consejo General, a través del órgano técnico de fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos, vigilará que éstos destinen este financiamiento a las actividades señaladas en la fracción anterior;
 - III. Las cantidades que, en su caso, se determinen para cada Partido serán entregadas en ministraciones mensuales, conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente.
4. Que en términos de los artículos 53 fracción V y 54 último párrafo, del Código Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los Partidos Políticos que hubieran obtenido su registro con fecha posterior a la última elección o aquéllos que no hubieran alcanzado el dos por ciento de la votación total emitida en el Estado, respecto a la última elección de Diputados de Mayoría Relativa, accederán al financiamiento público de

carácter especial, así como al financiamiento para actividades específicas como entidades de interés público, solo en la parte que se distribuye en forma igualitaria.

5. Que con fundamento en los artículos 44 fracción VII, 53 fracción X del Código Electoral número 307 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada Partido Político destinará anualmente el dos por ciento del financiamiento público ordinario ministrado en el ejercicio.
6. Que en el artículo 62 fracción I del Código Electoral para el Estado, se establece la obligación para los Partidos Políticos de presentar los informes trimestrales de avance del ejercicio en los meses de abril, julio y octubre del ejercicio correspondiente, en los cuales se reflejan los ingresos y gastos ordinarios de dichos periodos. Mismos que tienen carácter exclusivamente informativo para la Autoridad.
7. Que la revisión y análisis de los informes presentados por las Organizaciones Políticas se debe realizar en un plazo de sesenta días naturales, en términos de lo establecido en el artículo 63 fracción I del Código Electoral número 307 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El procedimiento señalado en el párrafo anterior, correspondiente a los informes presentados durante el ejercicio dos mil once, se desarrolló en las siguientes fases:

LA REVISIÓN se realiza cotejando el informe que presenten los Partidos Políticos con la documentación que soporta los datos contenidos en el mismo, con el objeto de constatar la veracidad de dicho informe.

EL ANÁLISIS se realiza confrontando la información contenida en el informe y la documentación que lo soporte con relación a las disposiciones del Código Electoral, de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, los acuerdos del Consejo General y las disposiciones fiscales aplicables, con el fin de verificar la legalidad de los Ingresos y de los Egresos.

- ⊖ Los Partidos Políticos deberán presentar los informes trimestrales y anuales, en los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización, de acuerdo al periodo que corresponda y acompañados de la documentación comprobatoria.
- ⊖ Los informes deberán presentarse firmados por el titular del Órgano Interno del Partido Político.
- ⊖ Los informes que deberán remitir los Partidos Políticos a la Unidad de Fiscalización, deberán acompañarse de los siguientes formatos:
 - ✓ Informe sobre el origen, monto y aplicación de los recursos ordinarios, IF-ORD.
 - ✓ Recibos de aportaciones, RA.
 - ✓ Control de recibos de aportaciones, CRA.
 - ✓ Desglose del control de recibos de aportaciones DCRA.
 - ✓ Control de ingreso por autofinanciamiento CIA.
 - ✓ Resumen de ingresos por autofinanciamiento RIA.
 - ✓ Resumen de rendimientos financieros RRF.
 - ✓ Recibo de reconocimiento por actividades políticas REPAP.
 - ✓ Control de recibos de reconocimientos por actividades políticas CREPAP.
 - ✓ Desglose de recibos de reconocimiento por actividades políticas DCREPAP.
 - ✓ Bitácora de gastos menores BGM.
 - ✓ Inventario físico de bienes muebles e inmuebles IFBMI.

En caso de que algún formato no haya sido utilizado, los Partidos Políticos deberán informar mediante oficio, o en su caso presentar dichos formatos con la leyenda de “No aplicable”.

Los informes que los Partidos Políticos deberán remitir a la Unidad de Fiscalización deberán acompañarse de lo siguiente:

El informe anual o trimestral constará de la siguiente información:

1. Oficio de entrega de informe anual, signado por el titular del Órgano Interno.
2. Formato IF-ORD de Informe anual, o trimestral según sea el caso.
3. Estado de posición financiera por el periodo: trimestral o anual, según se trate.
4. Estado de ingresos y egresos por el trimestral o anual, según sea el caso.
5. Las balanzas de comprobación mensuales en forma analítica.
6. Auxiliares contables mensuales.
7. Estados de cuentas bancarias mensuales y sus respectivas conciliaciones bancarias.
8. Papeles de trabajo del cálculo de impuestos por pagar del ejercicio.
9. Pólizas de ingresos, egresos y diario, con sus respectivos comprobantes.
10. Inventario físico de bienes muebles e inmuebles solamente para el ejercicio anual.

Del mismo modo, con fundamento en los artículos 20 tercer párrafo, 21, 22, 23 fracciones IV, V y VI, 24, 25 y 28 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, los Partidos Políticos deberán enviar junto con sus informes la siguiente información adicional:

- ⇒ Relación con nombre y firma, de las personas autorizadas para ejercer recursos financieros, referentes a gastos por comprobar, viáticos, etc.; anexando copia legible por ambos lados de su credencial de elector.
- ⇒ Relación impresa y disco compacto en hoja de cálculo Excel, de los proveedores y prestadores de servicios de las operaciones que superen los quinientos días de salario mínimo de la zona durante el ejercicio ordinario a revisar, la cual debe incluir el nombre comercial de cada proveedor, nombre o denominación social, Registro Federal de Contribuyentes; domicilio fiscal completo; los montos de las operaciones realizadas y los bienes o servicios obtenidos.
- ⇒ Corte de cheques al último día de cada mes, en hoja de cálculo Excel, indicando los cheques utilizados, los cancelados y los pendientes de utilizar; remitiendo dicha información en forma impresa y disco compacto.
- ⇒ Constancias de retención a quienes se les haya pagado por concepto de servicios profesionales independientes y arrendamientos; constancias por servicios personales subordinados; y constancia de pago de contribuciones de seguridad social.
- ⇒ Copia legible de la declaración informativa presentada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público relativa a la retención por sueldos, honorarios asimilados a salarios, servicios profesionales independientes, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles así como el entero que corresponda por dichas retenciones.
- ⇒ Relación de los vehículos de transporte que integran el parque vehicular, anexando la bitácora de consumo de combustible por vehículo, mantenimiento y refacciones, con corte mensual. En los casos en que el Titular del Órgano Interno determine viable la utilización de vehículos de particulares; remitir una relación de dichos vehículos; adjuntando los contratos de comodato respectivos.
- ⇒ Relación de pasivos mediante hoja de cálculo en programa Excel, de forma impresa y en disco compacto, la cual contendrá: montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como en su caso, las garantías otorgadas. Dichos pasivos deberán estar debidamente registrados, soportados documentalmente y autorizados por el Titular del Órgano Interno, lo anterior, en caso de existir al final del ejercicio algún adeudo por parte del Partido.

REQUERIMIENTOS ADICIONALES:

De conformidad con el artículo 60 fracción V, del Código Electoral Veracruzano, la Unidad de Fiscalización tendrá la facultad de requerir en todo momento información complementaria respecto de los diversos apartados de los informes de ingresos y egresos o documentación comprobatoria de cualquier otro aspecto vinculado a los mismos.

DE LOS INGRESOS

SE TIENE QUE REVISAR Y VERIFICAR:

- ⊆ Que todos los ingresos en efectivo que reciban y obtengan los Partidos Políticos, se depositen en una cuenta bancaria de cheques única para cada tipo de financiamiento público o privado; dichas cuentas serán aperturadas a su nombre y su manejo será con firmas mancomunadas.

- ⌚ Que dentro de los primeros quince días del mes de enero de cada año, los Partidos informen mediante oficio las cuentas bancarias en las cuales depositarán sus recursos del financiamiento público y privado. Si durante el ejercicio existiese la necesidad de cambiar las cuentas bancarias donde se estén depositando dichos recursos, los Partidos harán del conocimiento de la Unidad dentro de los quince días siguientes al cambio.
- ⌚ Que las aportaciones que los Partidos Políticos reciban anualmente de sus militantes y simpatizantes, no podrán exceder del equivalente al diez por ciento del monto total del tope de gastos de campaña previsto para la última elección de Gobernador.
- ⌚ Que las aportaciones en dinero que realice cada persona física o moral facultada para ello, tendrán un límite anual equivalente al punto cero cinco por ciento del monto total del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes otorgado a los Partidos Políticos en el año que corresponda.
- ⌚ Que el monto total aportado durante un año por una persona física o moral no rebase el límite anteriormente señalado. Las aportaciones en dinero se pueden realizar en parcialidades y en cualquier tiempo.
- ⌚ Que las aportaciones o donativos en dinero superiores a la cantidad de cien días de salario mínimo vigentes durante el ejercicio que se revisa, se deben realizar mediante cheque expedido a nombre del Partido y proveniente de una cuenta personal del aportante, o bien, a través de transferencia electrónica interbancaria.

La copia del cheque o el comprobante impreso de la transferencia electrónica se deberán anexar al recibo y a la póliza de ingresos correspondiente.

- ⌚ Que los ingresos que perciban los Partidos Políticos, sean en efectivo o en especie, deberán respaldarse con recibos oficiales, mediante el formato RA, acordes con el control del Partido Político.

Quedan exceptuados los ingresos percibidos por concepto de:

1. Rendimientos financieros
2. Las operaciones financieras de los fondos de inversión o fideicomisos y
3. Las colectas públicas

- ⌚ Que todas las aportaciones en especie que reciban los Partidos Políticos, se formalicen mediante contratos o convenios de conformidad con los ordenamientos legales aplicables. No se computarán como aportaciones en especie, los servicios personales otorgados gratuita y desinteresada al Partido Político.
- ⌚ Que los ingresos por donaciones de bienes muebles o inmuebles estén registrados conforme a su valor comercial, y en su defecto, conforme a su valor de catastro.

Las aportaciones de bienes muebles e inmuebles deberán destinarse únicamente para el cumplimiento de los objetivos del Partido que reciba la aportación.

- ⌚ Que los ingresos por donaciones de bienes muebles e inmuebles estén registrados conforme a su valor comercial, determinado de la siguiente manera:
 - a) Si el bien aportado cuenta con la factura correspondiente, se registrará el valor consignado en tal documento.
 - b) Si el bien aportado no cuenta con la factura, se presentara una cotización expedida a valor comercial por un proveedor legalmente establecido en el ramo del bien aportado.
- ⌚ Que los Partidos Políticos informen a la Unidad, dentro de los primeros quince días de cada año, a través de su Órgano Interno, los montos mínimos y máximos y la periodicidad de las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus militantes, así como las aportaciones de sus organizaciones que libremente hayan determinado. Así mismo, informar las modificaciones que realicen a dichos montos y periodos, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que las determine.
- ⌚ Que los ingresos que perciban los Partidos Políticos de sus militantes y simpatizantes y de sus organizaciones sociales, sean en efectivo, en especie o servicios, deberán respaldarse con copia de los recibos, contratos o convenios según corresponda y reportarse mediante el formato RA, detallando cada aportación.
- ⌚ Que los Partidos Políticos realicen el registro contable de las aportaciones que en un ejercicio realice cada militante o simpatizante de tal manera que permita confirmar el monto acumulado en un año.

- ⌚ Que los Partidos Políticos informen a la Unidad, dentro de los primeros treinta días de cada año, la relación de las organizaciones adherentes o instituciones similares que podrán realizar aportaciones. Cualquier modificación que realice el Partido Político al citado listado, deberá ser notificada por escrito a la Unidad dentro de los treinta días naturales siguientes a que se produzca.

Se llevará un registro de las Organizaciones Sociales que cada Partido declare como adherentes, que serán las únicas facultadas para realizar aportaciones.

- ⌚ Que el control de los folios de los recibos de aportaciones que se impriman y expidan, corresponda al que presenten en cada informe respectivo, se realizará una relación de estos folios para confirmar los recibos impresos, cancelados y los utilizados con su correspondiente importe total, así como los pendientes de utilizar. Los controles y desglose de folios deberán remitirse en los formatos CRA y DCRA.
- ⌚ Que los ingresos por colectas realizadas en mítines o en la vía pública se reporten en el rubro de autofinanciamiento. Y estos ingresos se deben contabilizar y registrar en un control por separado los montos obtenidos en cada una de las colectas que se realicen.

Dicho control deberá especificar la fecha o periodo, el lugar y el monto recaudado en cada una de las colectas, así como el nombre del responsable de cada una de ellas.

- ⌚ Que en los informes anuales se reporten por separado la totalidad de los ingresos obtenidos y de los egresos realizados con motivo de las actividades de autofinanciamiento, mismos que deberán ser debidamente registrados de conformidad con lo establecido en el Catalogo de Cuentas.
- ⌚ Que los ingresos por autofinanciamiento estén respaldados a través de un control por cada evento, el cual deberá contener: número consecutivo, tipo de evento, forma de administrarlo, fuente de ingresos, control de folios, números y fechas de las autorizaciones legales para su celebración, importe total de los ingresos brutos obtenidos, importe desglosado de los gastos, ingreso neto obtenido, nombre y firma del responsable del evento, de acuerdo con el formato CIA.
- ⌚ Que este control, así como el resumen que expida el Partido Político de los ingresos que haya obtenido en cada uno de los eventos y las copias simples de las autorizaciones legales de los eventos, forme parte del sustento documental del resumen de ingreso del evento. Este resumen se remitirá a la Unidad en el formato RIA, anexo al informe anual.

En lo que respecta a las rifas y sorteos, se aplicarán las siguientes reglas:

1. El Partido Político integrará un expediente en original o, en su caso, en copia certificada expedida por la Secretaría de Gobernación, de todos y cada uno de los documentos que deriven desde la tramitación del permiso hasta la entrega de los premios correspondientes con el respectivo finiquito;
 2. Siempre que se entreguen premios en dinero, deberá hacerse mediante cheque de una cuenta a nombre del Partido Político, emitido para abono en cuenta del beneficiario, debiendo ser éste precisamente el ganador del sorteo o rifa. Además, se deberá anexar al expediente copia fotostática en una sola cara del cheque y copia legible por ambos lados de la credencial para votar del ganador del premio, así como la inserción de la fecha, hora de recepción, nombre, firma y el Registro Federal de Contribuyentes del ganador del premio o, en caso de que fuera un menor de edad, copia legible por ambos lados de la credencial para votar de su padre, madre o tutor.
 3. Los permisos que obtenga el Partido Político por parte de la Secretaría de Gobernación son intransferibles y no podrán ser objeto de gravamen, cesión, enajenación o comercialización alguna. En los casos en que el Partido Político permisionario obtenga autorización de la Secretaría de Gobernación para explotar el permiso en unión de un operador mediante algún tipo de asociación en participación, prestación de servicios o convenio de cualquier naturaleza, dicho operador no podrá ceder los derechos del convenio o contrato a terceros.
- ⌚ Que los ingresos por rendimientos financieros, se obtengan de los intereses que provengan de las cuentas bancarias a nombre de los Partidos Políticos, así como los derivados de los fondos de inversión y fideicomisos o cualquier otra operación financiera.

- ⌚ Que los ingresos obtenidos en el ejercicio ordinario por concepto de rendimientos financieros, fondos de inversión y fideicomisos se encuentren registrados

contablemente en una cuenta específica, conforme al Catálogo de Cuentas, Clasificador de Ingresos y Egresos, así como la Guía Contabilizadora. Además se presentarán a través del formato RRF; y estarán sustentados con los estados de cuenta que les remitan las instituciones bancarias o financieras, así como por los documentos en que consten los actos constitutivos o modificatorios de las operaciones financieras de los fondos de inversión o fideicomisos correspondientes.

ASPECTOS IMPORTANTES A CONSIDERAR DURANTE LA REVISIÓN AL RUBRO DE INGRESOS:

- ⇒ Los Partidos Políticos no podrán recibir aportaciones de personas no identificadas, con excepción de las obtenidas mediante colectas realizadas en mítines o en vía pública que no impliquen venta de bienes o artículos promocionales.
- ⇒ Para constituir un fondo o fideicomiso, los Partidos deberán sujetarse a las siguientes reglas:
 1. Podrá constituirse con recursos provenientes de financiamiento público, del financiamiento privado, o de ambos.
 2. El fondo o fideicomiso será manejado a través de las operaciones bancarias y financieras que el órgano responsable de las finanzas de cada Partido considere conveniente, pero sólo podrán hacerlo en instrumentos de deuda emitidos por el gobierno mexicano en moneda nacional y a un plazo no mayor de un año.
 3. En todo caso, los fondos de inversión o fideicomisos no estarán protegidos por los secretos bancario o fiduciario, por lo que la Unidad, podrá requerir en todo tiempo información detallada sobre su manejo y operaciones.
 4. Los fondos de inversión y fideicomisos deberán ser registrados ante la Unidad, remitiendo copia del contrato respectivo dentro de los cinco días siguientes a la firma del mismo.
 5. Llevar el control de tales contratos, y verificar periódicamente que las operaciones que se realicen se apeguen a lo establecido en el Código, en las leyes aplicables y los presentes Lineamientos.
- ⇒ Los Partidos Políticos no podrán contratar ninguna modalidad de créditos con la banca de desarrollo para su financiamiento.

DE LOS EGRESOS SE TIENE QUE REVISAR Y VERIFICAR:

- ⊖ Que los egresos reportados y ejercidos por la prestación de un servicio personal subordinado; deben anexar a la póliza respectiva la nómina, los recibos de pago por este concepto, con la copia legible por ambos lados de la credencial para votar y las cédulas de trabajo donde se registren las inconsistencias laborales, que sirvan de base para los cálculos de las deducciones y obligaciones que presente dicha nómina.
- ⊖ Que los egresos reportados y ejercidos por concepto de pago de honorarios profesionales y honorarios que se asimilan a salarios, se deberá anexar a las pólizas respectivas los recibos de pago correspondientes, copia legible por ambos lados de la credencial para votar, así como los papeles de trabajo utilizados para el cálculo del impuesto sobre la renta que señalan las disposiciones fiscales.

Para los casos en que se opte por pagar el impuesto en términos de lo que señala el Capítulo de Ingresos por Salarios de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, deben de presentar copia del escrito en el cual se comunica al prestatario que elige esta opción.

- ⊖ Que los gastos efectuados por el Partido por concepto de honorarios profesionales y honorarios asimilables a salarios deben de presentar el contrato correspondiente, en el cual se establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, forma de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se comprometieron.
- ⊖ Que las erogaciones por reconocimientos de actividades políticas que los Partidos Políticos utilicen, no será mayor al veinte por ciento del total de su financiamiento anual ordinario.
- ⊖ Los Partidos Políticos deberán utilizar el formato REPAP, al otorgar este tipo de reconocimientos; mismos que se anexarán al control de recibos por actividades

políticas que será remitido como parte del informe respectivo. Además deben contener una copia legible por ambos lados de la credencial para votar de la persona que recibe el reconocimiento.

- ⌚ Que se presente junto con los informes anuales las relaciones de las personas que recibieron reconocimientos en efectivo por actividades políticas, en las que se especifique el monto total que percibió cada una de ellas durante el ejercicio correspondiente a través de los formatos CREPAP y DCREPAP.

Esta relación contendrá lo siguiente: Nombres de las personas beneficiadas en el siguiente orden: apellido paterno, apellido materno, nombre o nombres, total de cada persona y se deberá remitir en forma impresa y en medio digital (disco compacto).

- ⌚ Que el titular del Órgano Interno responsable del Partido Político, de acuerdo con el formato REPAP informe a la Unidad del número consecutivo de los folios a utilizar.
- ⌚ Que los Partidos Políticos sólo podrán comprobar hasta el quince por ciento de su financiamiento público ordinario, mediante bitácora de gastos menores, a través del formato BGM.
- ⌚ En las bitácoras deberán señalarse con toda precisión los siguientes conceptos: fecha y lugar en que se efectuó la erogación, monto, concepto específico del gasto, nombre y firma de la persona que realizó el pago y firma de autorización, y deberán anexarse los comprobantes que se recaben de tales gastos, aún cuando no reúnan los requisitos fiscales.
- ⌚ Que las erogaciones por concepto de actividades específicas estén realizadas y comprobadas mediante los siguientes conceptos:
 1. Educación y capacitación política de los Partidos Políticos
 2. Investigación socioeconómica y política
 3. Tareas editoriales

Los Partidos Políticos deberán presentar a la Unidad elementos de convicción que generen certeza de la realización de cada una de las actividades específicas reportadas, mismos que podrán consistir en los productos que resultaron de cada actividad o en su defecto, de materiales de trabajo, grabaciones, fotografías o documentos con los que se acredite su realización; como los siguientes:

1. Actividades de educación y capacitación política se deberá adjuntar lo siguiente:
 - a) Convocatoria al evento.
 - b) Programa del evento.
 - c) Lista de asistentes con firma autógrafa.
 - d) Fotografías, vídeo o reporte de prensa del evento.
 - e) En su caso el material didáctico utilizado.
 - f) Publicidad del evento.
 2. Actividades de investigación socioeconómica y política se deberá adjuntar lo siguiente:
 - a) La investigación o el avance de la investigación realizada, siempre deberá contener una metodología científica.
 - b) Cuando la investigación sea realizada por una persona física o moral distinta al Partido Político, deberá presentarse copia certificada por notario público u original para su cotejo.
 3. Actividades de tareas editoriales se deberá adjuntar el producto de la impresión en el que invariablemente deberán aparecer los siguientes datos:
 - a) Nombre, denominación ó razón social y domicilio del editor.
 - b) Año de la edición o reimpresión.
 - c) Número ordinal que corresponda a la edición o reimpresión.
 - d) Fecha en que se terminó de imprimir.
 - e) Número de ejemplares impresos, excepto, en el caso de las publicaciones periódicas.
- ⌚ Que toda comprobación de gastos en medios de comunicación debe contar con los comprobantes expedidos por los medios contratados y cumplir con los requisitos señalados en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
 - ⌚ De igual forma, para la comprobación de los gastos realizados en inserciones en diarios, revistas y otros medios impresos, anuncios espectaculares en la vía pública, de propaganda contratada en páginas de Internet, la que se exhiba en salas de cine, así como los gastos ejercidos en bardas, se debe cumplir con cada una las

disposiciones contenidas en los artículos 197, 200 y 201 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones empleados en Actividades Ordinarias, Precampañas y Campañas.

- ⌚ Que todos los gastos realizados en medios de comunicación impresos y electrónicos que los Partidos Políticos en los casos señalados anteriormente, deben ser claramente registrados e identificados en las cuentas contables señaladas en el Catalogo de Cuentas.
- ⌚ Que en todos los comprobantes soporte de sus gastos contenga el sello fechador que incluya: logotipo del Partido Político y la leyenda de “ordinario”.

ASPECTOS IMPORTANTES A CONSIDERAR DURANTE LA REVISIÓN AL RUBRO DE EGRESOS:

- ⇒ En lo que respecta a los recibos por reconocimiento por actividades políticas, las actividades deberán ser esporádicas, no podrá haber una relación laboral ni contractual, y el beneficiario no podrá ser integrante de los órganos directivos de los Partidos Políticos.
- ⇒ Durante el ejercicio los Partidos Políticos, no podrán efectuar mensualmente, erogaciones de reconocimientos por actividades políticas a una sola persona física, por una cantidad superior a cuatrocientos días de salario mínimo vigente durante el ejercicio.
- ⇒ Queda prohibido realizar reclasificaciones de gastos reportados en los informes y comprobados con documentación que no reúna la totalidad de requisitos fiscales, utilizando la cuenta de bitácoras de gastos.
- ⇒ A la presentación de los Informes Anuales, los Partidos Políticos no deberán presentar en su contabilidad saldos en las cuentas por cobrar, tales como “Deudores Diversos”, “Gastos por Comprobar”, “Anticipo a Proveedores” o cualquier otra cuenta deudora de activo circulante.
- ⇒ Cuando se adquiera un bien o servicio, así como cuando haya servicios personales devengados que a la fecha del cierre del periodo reportado en algún informe trimestral, no estén efectivamente pagados, deberán registrarse contablemente, creando el pasivo correspondiente en la cuenta de proveedores o acreedores diversos, según corresponda.

INVENTARIOS SE DEBE VERIFICAR:

- ⌚ Que los Partidos Políticos presenten el inventario físico de bienes muebles e inmuebles de su propiedad, incluyendo cada localidad donde tengan oficinas, el cual se realiza con corte al último día del mes de diciembre de cada año, utilizando el formato IFBMI establecido, mismo que deberá entregarse con el informe anual del año que se reporta.
- ⌚ Que la propiedad de los bienes de los Partidos se acreditará, para efectos de su registro, con las facturas o los títulos de propiedad respectivos. Los bienes muebles que se encuentren en posesión del Partido, en cualquiera de las oficinas de los Comités del mismo, de los cuales no se cuente con el comprobante para acreditar su propiedad, se presumirá como propiedad del Partido, salvo prueba en contrario.
- ⌚ Que las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, adquiridos con financiamiento público ó privado estatal se registren contablemente y se complementen con la toma de un inventario físico, el cual debe actualizarse, en cada informe anual.
- ⌚ Dicho inventario deberá estar clasificado por tipo de cuenta de activo fijo y subclasificado por año de adquisición, y deberá incluir las siguientes especificaciones:
 1. Fecha de adquisición.
 2. Descripción del bien.
 3. Importe.
 4. Ubicación física con domicilio completo.
 5. Localidad.
 6. Resguardo indicando el nombre del responsable.

Las cifras que se reporten en el inventario deben estar totalizadas y coincidir con los saldos contables correspondientes, así como los bienes en uso o goce temporal, que deberán estar registrados en cuentas de orden para que sean considerados en sus informes anuales.

- ⊖ También se deberá de identificar la cuenta bancaria con la que se está realizando la erogación, es decir, el tipo de financiamiento con el que el Partido realizó la adquisición.
- ⊖ Los Partidos sólo podrán dar de baja sus activos fijos con base en razones relacionadas con la obsolescencia de los mismos, desuso o destrucción accidental de los mismos, para lo cual deberán:
 - I. Informar a la Unidad de los motivos por los cuales darán de baja dichos bienes.
 - II. Proporcionar los datos de los mismos para ubicarlos en su inventario.
 - III. Elaborar el acta administrativa firmada por el Titular del Comité Ejecutivo Estatal o su equivalente, el Titular del Órgano Interno y dos testigos, en la cual deberá constar el motivo de la baja.

- 8.** Que en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 63 fracciones II y III del Código de la materia, a partir de los resultados obtenidos en el procedimiento de revisión a los Informes Anuales presentados por las Organizaciones Políticas, se apertura la etapa de solventación de los errores u omisiones técnicas detectadas, contando para ello con un primer plazo de diez días naturales, seguido de un improrrogable plazo de cinco días naturales para presentar la documentación, información o argumentación solicitada.

Que de acuerdo al precepto mencionado en el presente considerando se deben realizar las valoraciones respecto a la solventación presentada, respecto de las observaciones notificadas a las Organizaciones Políticas en las instancias pertinentes, informando previo a la elaboración del dictamen, el sentido de la valoración final de las mismas.

- 9.** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 63 fracción IV, del Código número 307 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Unidad de Fiscalización; una vez concluido el periodo de revisión, o en su caso, al concedido para la rectificación de errores y omisiones, dispone de un plazo de veinte días para la elaboración del dictamen consolidado de los Informes Anuales presentados por las Organizaciones Políticas.

Que el dictamen consolidado que se menciona en el párrafo que antecede y que se inscribe en el presente documento, debe contener por lo menos, la mención de errores e irregularidades advertidos durante el procedimiento de revisión; así mismo, la autoridad debe asentar las aclaraciones y rectificaciones, expresadas por las Organizaciones Políticas, dentro de los plazos establecidos por el ordenamiento; conteniendo los resultados y conclusiones de la revisión y análisis realizados a los Informes Anuales del ejercicio que se trate, presentados por las Organizaciones Políticas.

- 10.** Que como resultado de la revisión realizada a cada uno de los Informes Anuales presentados por los Partidos y Asociaciones Políticas relativos al ejercicio 2011; se obtiene lo siguiente:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

En términos de los artículos 60 fracción IV y 62 fracción II del Código Electoral Número 307 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 100 y 103 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, en fecha veintinueve de febrero de dos mil doce, el Partido Acción Nacional presentó en tiempo y forma ante la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos, su Informe Anual relativo al origen, monto, empleo y aplicación de los ingresos y egresos correspondientes al ejercicio ordinario dos mil once.

En cumplimiento a la normatividad invocada y lo dispuesto en los artículos 104 y 105 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, el Partido en referencia reportó en su Informe Anual del ejercicio ordinario dos mil once, los montos referidos a sus ingresos obtenidos en las modalidades de financiamiento público y privado, así como los gastos efectuados para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, clasificándolo de la siguiente manera:

ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EMPLEADOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL EJERCICIO 2011

CONCEPTO	IMPORTE
Saldo Inicial	112,740.28
Financiamiento Público por concepto de:	
Ministraciones Ordinarias	19,847,316.00
Remanente Extraordinario	0.00
Remanente Precampañas	0.00
Actividades Específicas	595,416.00
Financiamiento Privado por concepto de:	
Aportaciones de Militantes	1,537,410.64
Aportaciones de Simpatizantes	731,000.00
Aportaciones de Organizaciones Sociales	0.00
Autofinanciamiento	0.00
Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos	8,728.34
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	0.00
Otros Ingresos	74,621.84
T O T A L	22,907,233.10

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EMPLEADOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL EJERCICIO 2011

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de Operación Ordinaria:	
Servicios Personales	937,303.24
Materiales y Suministros	6,859,584.58
Servicios Generales	11,103,403.78
Bienes Muebles e Inmuebles	386,917.22
Procesos Internos	0.00
Actividades Específicas	1,744,035.65
Liderazgo Político de las Mujeres	397,500.25
Saldo	1,478,488.38
T O T A L	22,907,533.10

De la revisión efectuada a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional relativo al Informe Anual sobre el origen, monto, empleo y aplicación de los ingresos y egresos correspondientes al ejercicio ordinario dos mil once y de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 63 fracción II del Código Estatal de la materia, este órgano técnico determinó elaborar y notificar el pliego de observaciones al Partido Político el día veintisiete de abril de dos mil doce, mediante el oficio número IEV/UFPP/113/2012.

En cumplimiento al artículo 63 fracción III del Código Electoral y toda vez que vencido el plazo otorgado al Partido Acción Nacional para dar respuesta al pliego de observaciones no presentó aclaraciones o rectificaciones, esta Unidad de Fiscalización le notificó mediante oficio IEV/UFPP/137/2012 en fecha dieciséis de mayo del año en curso, que los errores y omisiones detectados prevalecían y que se le otorgaba un plazo improrrogable de cinco días para que subsanara lo observado y notificado con anterioridad.

Esta Unidad de Fiscalización notificó en fecha diez de agosto del año en curso, el resultado de las valoraciones realizadas a las aclaraciones y rectificaciones que presentó el Partido en fecha veintiuno de mayo del año en curso respecto del pliego de observaciones planteadas al Partido Político.

A continuación se señalan las observaciones, así como las aclaraciones y rectificaciones presentadas por el Partido Acción Nacional y las valoraciones emitidas por este órgano técnico:

**PRIMER TRIMESTRE
OBSERVACIÓN 1**

De la revisión realizada a la documentación presentada; se advirtió que algunas de ellas no cumplen con los requisitos fiscales, de conformidad con lo que establece el artículo 18 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, dichos documentos se describen a continuación:

NO.	PÓLIZA	FACTURA Y/O NOTA DE VENTA	PROVEEDOR	FECHA	IMPORTE	REQUISITO OMITIDO	UBICACIÓN
1	E-24932		AEROMEXICO	8/01/2011	\$2,396.00	INFORMACIÓN ILEGIBLE A SIMPLE VISTA	ENE C/1 F-65
2	E-24986	218	CHEL KA	04/01/2011	\$98.00	LA NOTA DE VENTA NO CONTIENE EL NOMBRE DEL PROVEEDOR Y RFC CORRESPONDIENTE	ENE C/2 F27
3	E-24988	250	CHEL KA	19/01/2011	\$168.00	LA NOTA DE VENTA NO CONTIENE EL NOMBRE DEL PROVEEDOR Y RFC CORRESPONDIENTE	ENE C/2 F-35
4	E-25051	314	CHEL KA	27/01/2011	\$140.00	LA NOTA DE VENTA NO CONTIENE EL NOMBRE DEL PROVEEDOR Y RFC CORRESPONDIENTE	ENE C/2 F-08
5	E-25051	312	CHEL KA	27/01/2011	\$124.00	LA NOTA DE VENTA NO CONTIENE EL NOMBRE DEL PROVEEDOR Y RFC CORRESPONDIENTE	ENE C/2 F-08
6	D-34	434	AURORA DE LOS ÁNGELES CEPEDA RAMÍREZ	13/01/2011	\$165.00	NO CONTIENE LA HOMOCLOVE DEL PARTIDO	ENE C/2 F-103
7	E-25091	332	CHEL KA	03/02/2011	\$170.00	LA NOTA DE VENTA NO CONTIENE EL NOMBRE DEL PROVEEDOR Y RFC CORRESPONDIENTE	FEB C/1 F-78
8	E-25112	354	CHEL KA	10/02/2011	\$215.00	LA NOTA DE VENTA NO CONTIENE EL NOMBRE DEL PROVEEDOR Y RFC CORRESPONDIENTE	FEB C/2 F-06

NO.	PÓLIZA	FACTURA Y/O NOTA DE VENTA	PROVEEDOR	FECHA	IMPORTE	REQUISITO OMITIDO	UBICACIÓN
9	E-25112	361	CHEL KA	11/02/2011	\$113.00	NO PRESENTA EL NOMBRE DEL PROVEEDOR, NI EL RFC	FEB C/2F-007
10	E-25150	383	CHEL KA	17/02/2011	\$111.00	NO PRESENTA EL NOMBRE DEL PROVEEDOR, NI EL RFC	FEB C/2F-212
11	E-25193	256	NEMESIO BÁRCENAS HERNÁNDEZ	S/F	\$1,856.00	NO CONTIENE FECHA DE EXPEDICIÓN.	FEB C/3 F-63
12	E-25354	1530	SERVICIO SUGASTI	27/03/2011	\$225.00	NO PRESENTA LA RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR	MZO C/3 F-99
13	D-2	351	HOTEL VILLA DEL RÍO	30/03/2011	\$450.00	NO PRESENTA EL NOMBRE DEL PROVEEDOR	MZO C/5 F-018
14	D-33	540	SERVICIO SUGASTI	08/02/2011	\$405.69	NO PRESENTA LA RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR	MZO C/6 F-039
15	D-33	542	SERVICIO SUGASTI	08/02/2011	\$1,125.27	NO PRESENTA LA RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR	MZO C/6 F-040
16	D-41	541	SERVICIO SUGASTI	08/02/2011	\$1,620.77	NO PRESENTA LA RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR	MZO C/6 F-086
17	D-43	543	SERVICIO SUGASTI	08/02/2011	\$1,026.79	NO PRESENTA LA RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR	MZO C/6 F-108
18	D-46	544	SERVICIO SUGASTI	08/02/2011	\$1,466.79	NO PRESENTA LA RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR	MZO C/6 F-162
19	D-46	545	SERVICIO SUGASTI	08/02/2011	\$600.04	NO PRESENTA LA RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR	MZO C/6 F-163
20	D-82	21	IGNACIO REBOLLO GUZMAN	17/02/2011	\$1,851.36	VIGENCIA VENCIDA	MZO C/7 F-166
21	D-83	968	IRWIN COBIX ALFONSO	05/04/2011	\$300.00	VIGENCIA VENCIDA	MZO C/7 F-174
22	E-24	289	CHEL KA	19/01/2011	\$47.00	NO PRESENTA LA RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR Y EL RFC	ENE C/2 F-035

En virtud de lo anteriormente expuesto, se le solicita que realice las correcciones o sustituciones correspondientes a fin de dar cabal cumplimiento a la disposición reglamentaria señalada en el párrafo que antecede.

Lo anterior fue notificado al Partido Político el cual en su oportunidad respondió: “Se adjuntan pólizas de diario números 179 a la 192 de julio 2011 con las que se reconocen gastos por bitácora.”

En efecto, el ente político presentó la respuesta que solventa lo relativo a dos facturas (No. 6 y 11) por cuanto hace a la falta de requisitos fiscales; sin embargo las restantes las reconoce y reclasifica mediante bitácora de gastos menores veinte comprobantes observados presentando catorce pólizas de diario, y solamente en catorce de las veintidós facturas observadas satisfizo el requisito observado, aunado a que de los gastos registrados en la cuenta de bitácora, no se anexaron los respectivos formatos.

En consecuencia la presente observación se considera como no solventada, con fundamento en los artículos 19 y 81 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, ante la omisión de los formatos de BTG de los gastos en los que se anexaron comprobantes que no reúnen requisitos fiscales; ahora bien,

en cuanto a los comprobantes de los proveedores Aeroméxico, S.A. de C.V. y Servicio Sugasti, deberán presentarse las facturas corregidas. Se adjuntan en el Anexo 1.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se adjuntan los formatos de bitácora "BGM" autorizados y que sustentan los comprobantes observados.

Respecto a la factura de Aeroméxico (punto 1) y Servicio Sugasti (puntos 12, 14, 15, 16, 17, 18 y 19) se anexan con las correcciones debidas.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

La presente observación se tiene como solventada, toda vez que presentó los formatos de bitácora de gastos menores solicitados, así como las facturas observadas con las correcciones debidas.

OBSERVACIÓN 2

Dentro del gasto ejercido por concepto de alimentos el Partido presentó en el mes de marzo dos facturas que incluyen propina:

No.	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	PROPINA
1	8271	04/03/2011	PROMOTORA PORTO SA DE CV	\$1,888.77	\$65.00
2	7902	17/02/2011	PROMOTORA PORTO SA DE CV	\$1,073.97	\$198.97

A ello el Partido Político respondió *"Con el propósito de poder identificar las facturas observadas, solicito su apoyo para proporcionarnos la referencia de la póliza donde se encuentran registradas, con el propósito de identificarlas y poder realizar la solventación correspondiente;"* por lo que con la finalidad de que presente respuesta a la misma se detallan enseguida las facturas observadas con las pólizas correspondientes:

No.	PÓLIZA	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	PROPINA	UBICACIÓN
1	E-25297	8271	04/03/2011	PROMOTORA PORTO SA DE CV	\$1,888.77	\$65.00	MARZO 2 F-139
2	E-25297	7902	17/02/2011	PROMOTORA PORTO SA DE CV	\$1,073.97	\$198.97	MARZO 2 F-141

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se adjunta póliza de ajuste número 234 de fecha 31 de diciembre de 2011, cancelando gasto por el importe de las propinas observadas.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El Partido Político realizó las correcciones a los documentos contables, por lo que se tiene como solventada la presente observación.

OBSERVACIÓN 4

El Partido consideró contablemente en la póliza de diario 21, correspondiente al mes de marzo del ejercicio fiscal en revisión, gastos por la cantidad de \$856.00 (Ochocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) por concepto de hospedaje, sin embargo dicha cantidad no corresponde con la detallada en la documentación comprobatoria presentada:

Nº	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	DIFERENCIA	UBICACIÓN
1	5243B	INMOBILIARIA TURÍSTICA DEL ITSMO SA DE CV	HOSPEDAJE	\$656.00	\$200.00	MZO C/5 F-220

Por lo anterior y en cumplimiento al artículo 20 primer párrafo de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicitó hacer la aclaración o corrección pertinentes

En respuesta el ente partidista señaló: *"Se adjuntan pólizas de diario números 197 con la que se corrige el gasto observado."*

No obstante, la póliza que presentó el Partido, tiene un error en el registro contable que envían, ya que deben cancelar el gasto observado contra el deudor Armando Álvarez, por la diferencia que se detectó en la revisión, además que la diferencia la están reconociendo como un gasto dentro del rubro de bitácora de gastos menores, pero no anexan el formato. En tales condiciones el Partido deberá presentar la corrección y comprobación de la póliza señalada; en términos de los artículos 18 y 19 de los Lineamientos Técnicos aplicables.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se adjunta póliza de diario número 197 con la que se corrige el gasto observado y se reconoce un cargo al deudor Armando Álvarez Antonio.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El ente político cumplió satisfactoriamente con lo señalado, toda vez que realizó el ajuste contable correspondiente, por lo que se considera solventada la observación.

OBSERVACIÓN 6

El Partido Político reportó en diversas pólizas contables relativas al período en revisión, gastos de los cuales no presentó la documentación comprobatoria que avale la veracidad de lo reportado de conformidad a lo que señala el artículo 19 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

NO.	PÓLIZA	SUB-CUENTA	IMPORTE SEGÚN PÓLIZA	UBICACIÓN
1	E-24946	53715	\$3,534.00	ENE C/1 F-143
2	E-25024	53716	\$1,400.00	ENE C/2 F-212
3	E-25052	53112	\$1,777.00	ENEC/2 F-311
4	E-25091	53715	\$1,598.00	FEB C/1 F-173
5	D-40	52511	\$590.42	FEB C/2 74-80
6	D-40	53112	\$100.00	FEB C/2 74-80
7	E-25215	53112	\$2,767.00	MZO C/1 F-019-55
8	E-25215	53112	\$1,378.00	MZO C/1 F-019-55
9	E-25390	53112	\$2,138.00	MZO C/4 F-001
10	D-42	53717	\$4,000.00	MZO C/6 F-89
11	D-55	52511	\$400.00	MZO C/6 F-273
12	D-84	52511	\$98.03	MZO C/7 F-188

Debido a ello, se solicita la presentación de la documentación comprobatoria de las pólizas observadas, lo anterior en cumplimiento de la disposición anteriormente citada.

En respuesta el ente político señaló: *“Se adjuntan pólizas de diario números 201 a la 207 con las que se corrigen los gastos observados. Las correspondientes a números celulares están en proceso de solicitud al proveedor, tan pronto sean entregadas, presentaremos la solventación al respecto”.*

En relación a su respuesta se observa que enviaron siete pólizas de diario realizando asientos de ajuste respecto de los gastos que se señalaron y los cuales fueron motivo de esta observación, aunado a lo anterior, no presentó toda la documentación comprobatoria respecto de las pólizas observadas.

En consecuencia, y toda vez que del artículo 81 y 100 último párrafo de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se estipula que no se podrán realizar reclasificaciones en los gastos observados, ni realizar modificaciones a la contabilidad del Partido o a los informes presentados, al menos que esta autoridad lo haya requerido; deberá aclarar la situación que reitera.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se adjuntan pólizas de diario números 201 a la 207 con las que se reconocen los deudores correspondientes.

Se adjunta póliza de diario número 219 del 31 de julio de 2011 donde se reconocen anticipos al proveedor Radiomovil Dipsa, S.A. de C.V. y póliza de diario número 253 del 31 de diciembre de 2011 anexando soporte documental original con el que

quedan comprobados dichos anticipos, así como la correspondiente a la póliza D-40.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

De acuerdo a la documentación reportada y a los movimientos contables realizados por el Partido, se tiene como solventada esta observación.

OBSERVACIÓN 7

En los meses de enero y febrero se reportan gastos por concepto de Reconocimiento por Actividades Políticas omitiendo presentar los recibos oportunos, tal y como se indican a continuación:

MES	PÓLIZA	PROVEEDOR	IMPORTE
ENERO	E-24997	TANIA MUÑOZ LEÓN	\$21,000.00
FEBRERO	E-25135	JOSÉ LUIS ALFONSO PALACIOS	\$11,000.00

Ante tal circunstancia, se solicita presente los recibos, identificación oficial, CREPAP y DCREPAP correspondientes en términos de lo dispuesto por el artículo 78 en correlación con el 104 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

El ente partidista presentó la documentación solicitada sin embargo omitió el formato de Control de los Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas CREPAP, ante tal circunstancia, se le solicita lo presente a efecto de cumplir con su obligación y tener por solventada la presente observación.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se adjunta el formato de Control de los Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas CREPAP.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El Partido Político remite el documento observado, por lo que se considera solventado el presente hecho.

OBSERVACIÓN 8

El Partido Político presentó documentación comprobatoria que no corresponde al período en revisión.

NO.	PÓLIZA	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN
1	E-24985	158281	13/12/10	ROMAJE CIEN DEL TEJAR SA DE CV	CONSUMO DE ALIMENTOS	\$423.00	ENE C/2 F-019
2	D-13	48925	31/12/10	GRUPO FERCHE SA DE CV	COMBUSTIBLES	\$438.00	ENE C/3 F-91
3	D-23	6385	26/01/10	ESPERANZA GARCÍA KURI	CONSUMO DE ALIMENTOS	\$111.00	ENE C/4 F-43
4	E-25081	1548	09/01/10	JOSÉ MANUEL PACHECO SEGURA	CONSUMO DE ALIMENTOS	\$216.00	FEB 1/7 F-131
5	D-41	3650	29/12/10	GASOLINERA NOGALES SA DE CV	COMBUSTIBLE	\$100.00	FEB C/2 F-84

Por lo que se solicita en términos del artículo 18 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, realice la aclaración del gasto observado y remita las facturas correspondientes al período de aplicación. Se adjuntan facturas (Anexo 2).

Al respecto el órgano político adjuntó pólizas de diario números 208 a la 212 con las que se reconocen los gastos por bitácora.

En tales condiciones y debido a que presentan cinco pólizas de diario mediante las cuales realizan un ajuste en lo que respecta a los egresos que se habían señalado inicialmente y la comprobación que se envió pertenece a otro ejercicio; el Partido deberá enviar la documentación comprobatoria atinente, o en su caso, se le solicita cancelar estos egresos contra cada una de las cuentas de los deudores diversos que generaron cada comprobación presentada.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se adjuntan pólizas de diario números 208 a la 212 con las que se reconocen los deudores correspondientes.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El Instituto Político solventó la presente observación, toda vez que realizó las correcciones contables correspondientes.

OBSERVACIÓN 10

Del número consecutivo otorgado por el Partido a las pólizas de diario de los documentos contables se desprende que no remitieron las pólizas y documentación comprobatoria que se enlistan a continuación, es preciso señalar que el importe señalado en las mismas no está considerado en el auxiliar contable del municipio correspondiente, ni tampoco afecta el gasto:

NO.	PÓLIZA	IMPORTE	MES
1	D-89	\$12,816.35	MARZO
2	D-92	\$689.20	MARZO
3	D-93	\$3,158.00	MARZO
4	D-94	\$8,229.46	MARZO
5	D-108	\$1,896.89	MARZO
6	D-116	\$4,914.43	MARZO
7	D-121	\$65.00	MARZO
8	D-128	\$1,900.10	MARZO
9	D-132	\$2,702.00	MARZO
10	D-134	\$1,172.61	MARZO

Debido a lo anteriormente expuesto es que con fundamento en lo preceptuado por los artículos 18, 19 y 20 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita la presentación de las pólizas de diario referidas con la documentación soporte correspondiente o la aclaración correspondiente en su caso.

De la respuesta presentada se observa que adjuntaron las pólizas observadas tal y como se solicitó en la observación, sin embargo los importes presentados no coinciden con los que se detallaron en la observación de mérito, aunado a que tampoco anexan la documentación comprobatoria pertinente la cual también fue requerida y motivo de esta observación; por lo cual deberán presentar la aclaración y correcciones correspondientes así como la comprobación respectiva.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se adjuntan las pólizas de diario solicitadas con los importes correctos, así como la documentación comprobatoria correspondiente.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

Se tiene como solventada la presente observación, toda vez que cumplió satisfactoriamente con los documentos solicitados.

OBSERVACIÓN 11

El Partido reportó contablemente en el período en revisión, gastos en las cuentas que se señalan a continuación, sin identificar el o los vehículos en los cuales se emplearon dichos recursos.

Dentro de la cuenta contable denominada “Conservación y Mantenimiento de Vehículos”, un importe de \$117,163.50 (Ciento diecisiete mil ciento sesenta y tres pesos 50/100 M.N.).

En la cuenta contable “Combustible” un importe de \$709,003.66 (Setecientos nueve mil tres pesos 66/100 M.N.)

Por lo anterior se solicita aclare con precisión el gasto observado, remita la relación del parque vehicular del Partido que representa, la bitácora con corte mensual de consumo de combustible y mantenimiento y, en su caso, los contratos de comodato celebrados, con fundamento en lo que establecen los artículos 19 y 25 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

En su respuesta el Partido Político señaló: *“Se adjunta relación del parque vehicular del partido, así como contratos en comodato originales, según relación anexa.”*

Sin embargo; derivado del análisis realizado a la documentación que remitió el Partido en su respuesta, se puede determinar lo siguiente:

Presentan diversos contratos de comodato de vehículos particulares, de distintos municipios del Estado de Veracruz, los cuales refieren en su cláusula cuarta que *“GASTOS los gastos que se necesiten para la conservación del mueble objeto del presente contrato, derivados del uso normal del mismo, correrán a cargo de EL COMODANTE”*. Por lo tanto, todos los gastos por concepto de conservación y mantenimiento de los vehículos en comodato serán pagados por la persona que otorga el bien en comodato y no el Partido.

Aunado a que en diversos contratos no se acredita la propiedad del bien, debido a que presentan inconsistencias en la tarjeta de circulación o la factura que ampara el bien en comodato.

De igual modo, no se envió la relación detallada del parque vehicular propiedad del Partido, identificando a que vehículo corresponde cada egreso que se realizó durante el ejercicio en revisión ni tampoco se anexó la bitácora de consumo de combustible y mantenimiento con corte mensual.

Por lo anterior, se le solicita que aclare las inconsistencias que presenta en sus contratos de comodatos y vuelva a enviar una relación detallada de su parque vehicular respecto al que correspondió el egreso, así como las bitácoras de consumo de combustible y mantenimiento con corte mensual.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se presentan los contratos en comodato observados con las correcciones debidas, se anexan bitácoras de combustible y de mantenimiento vehicular de manera mensual, así como también se anexa la relación detallada del parque vehicular.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El Partido Político realizó las modificaciones pertinentes a los contratos aludidos, asimismo remitió la relación del parque vehicular y las bitácoras de combustible y de mantenimiento vehicular de manera mensual, por lo que se considera como solventada.

OBSERVACIÓN 12

Dentro de la documentación presentada el ente político reportó gastos por concepto de “Honorarios por Servicios Profesionales Independientes” por la cantidad de \$94,848.24 (Noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 24/100 M.N.), de los cuales no anexó la documentación soporte requerida por la norma aplicable, los que se detallan a continuación:

Nº POL	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	MES
E-24953	05/01/11	ROSA ISELA GARCÍA OROPEZA	HONORARIOS POR CONCEPTO DE CAPACITACIÓN	\$24,335.66	ENERO
E-25087	03/02/11	ROSA ISELA GARCÍA OROPEZA	HONORARIOS POR CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES	\$19,407.69	FEBRERO
E-25393	24/03/11	ZITA EDITH HERNÁNDEZ MOLINA	INSTALACIÓN DE PAQUETES CONTABLES	\$26,769.23	MARZO
E-25238	02/03/11	ROSA ISELA GARCÍA OROPEZA	PSICÓLOGA	\$24,335.66	MARZO

En virtud de ello esta autoridad solicita la presentación de las constancias de retención (honorarios), copia de la credencial de elector de los ciudadanos señalados como proveedores, así como los contratos de prestación de servicios correspondientes; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, 23 fracción V y 24 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

A lo cual el Partido Político respondió: *“Se anexa contrato de prestación de servicios de Rosa Isela García Oropeza, que se encuentra archivado en el soporte documental de la observación número 9. Respecto a las constancias de retenciones por concepto de prestación de servicios profesionales independientes, se informa que estas son entregadas al contribuyente una vez presentada la declaración anual informativa 2011, que es en el mes de febrero de 2012.”*

No obstante el Partido Político omitió presentar:

1. Copia de la credencial de elector de los CC. Rosa Isela García Oropeza y Zita Edith Hernández Molina, así como el contrato celebrado con esta última.
2. Constancias de retención mensual por concepto de honorarios por prestación de servicios profesionales independientes, ello en virtud de que la norma aplicable (23 de los Lineamientos, 127 en relación con el 113 de la LISR) impone la obligación de retener mensualmente el impuesto correspondiente y expedir la constancia respectiva.

Por lo cual deberá presentar los documentos relacionados; a efecto de tener por solventada esta observación.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se adjuntan las constancias de retención correspondientes.

Se anexa credencial de elector y contrato de prestación de servicios de Zita Edith Hernández Molina y de Rosa Isela García Oropeza.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

De la respuesta del Partido Político se considera solventada, toda vez que remitió la documentación solicitada.

OBSERVACIÓN 13

Como resultado de la revisión, se detectó que el Partido realizó egresos por concepto de arrendamiento de inmuebles que se detallan enseguida, sin remitir las constancias de retenciones respectivas:

MES	Nº POL	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
ENERO	E-24954	313	21/01/11	JESÚS RAYMUNDO SOSA AGUIRRE	\$11,681.20
ENERO	D-57	779	03/01/11	OLGA VICTORIA MUÑIZ DE LA MAZA	\$3,074.00
ENERO	D-57	670	01/01/11	BLANCA GUADALUPE LÓPEZ GÓMEZ	\$9,396.00
ENERO	D-57	124	01/01/11	JULIANA ROSALIA GUTIERREZ CLAVEL	\$1,825.17
ENERO	D-57	720	01/01/11	ERNESTO ESTEBAN ESPINOSA MONTALVO	\$2,668.23
ENERO	D-57	10	04/01/11	MANUEL RAMÓN FRANCO	\$3,041.96
ENERO	D-57	476	05/01/11	SERGIO GARCÍA CASTRO	\$1,856.00

MES	Nº POL	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
ENERO	D-57	402	01/01/11	HOMERO FRANCISCO CAMERINO CHAGOYA PATIÑO	\$2,822.94
ENERO	D-57	118	31/01/11	GUADALUPE DEL CONSUELO GARCÍA ARCOS	\$3,041.96
ENERO	D-57	1042	01/01/11	ROSA ELVIRA GONZÁLEZ MONTES	\$4,521.02
ENERO	D-57	152	27/01/11	SILVIA BARRERA GARCÍA	\$5,475.53
ENERO	D-57	554	03/01/11	JOSÉ ADRIAN AZUARA LARA	\$2,190.21
FEBRERO	D-99	782	02/02/11	OLGA VICTORIA MUÑIZ DE LA MAZA	\$3,074.00
FEBRERO	D-99	721	21/02/11	ERNESTO ESTEBAN ESPINOSA MONTALVO	\$5,568.00
FEBRERO	D-99	1368	20/02/11	EMILIO RODRÍGUEZ SAN MIGUEL	\$2,869.47
FEBRERO	D-99	1369	20/02/11	EMILIO RODRÍGUEZ SAN MIGUEL	\$2,869.47
FEBRERO	D-99	1370	20/02/11	EMILIO RODRÍGUEZ SAN MIGUEL	\$2,869.47
FEBRERO	D-99	157	02/02/11	MANUEL ANTONIO SEGOVIA GARCÍA	\$2,433.56
FEBRERO	D-99	1047	05/02/11	ROSA ELVIRA GONZÁLEZ MONTES	\$4,521.02
FEBRERO	D-99	678	01/02/11	BLANCA GUADALUPE LÓPEZ GÓMEZ	\$9,987.60
FEBRERO	D-99	122	28/02/11	GUADALUPE DEL CONSUELO GARCÍA ARCOS	\$3,041.96
FEBRERO	D-99	482	28/02/11	SERGIO GARCÍA CASTRO	\$2,006.80
FEBRERO	D-99	11	28/02/11	MANUEL RAMÓN FRANCO	\$3,041.96
FEBRERO	D-99	544 A	28/02/11	SOLEDAD DEL CARMEN ALMEIDA MOJICA	\$1,825.18
FEBRERO	D-99	125	01/02/11	JULIANA ROSALIA GUTIÉRREZ CLAVEL	\$1,825.17
MARZO	D-143	1108	01/03/11	ROSA ELVIRA GONZÁLEZ MONTES	\$4,521.02
MARZO	D-143	126	01/03/11	JULIANA ROSALIA GUTIÉRREZ CLAVEL	\$1,825.17
MARZO	D-143	677	01/03/11	BLANCA GUADALUPE LÓPEZ GÓMEZ	\$9,987.60
MARZO	D-143	785	02/03/11	OLGA VICTORIA MUÑIZ DE LA MAZA	\$3,074.00
MARZO	D-143	542	01/03/11	SOLEDAD DEL CARMEN ALMEIDA MOJICA	\$1,825.18
MARZO	D-143	12	15/03/11	SUSANA MARCELA HERNÁNDEZ CASTILLO	\$8,120.00
MARZO	D-143	224	30/03/11	MARÍA DEL CARMEN RIVERA SILVA	\$9,125.87
MARZO	D-143	483	31/03/11	SERGIO GARCÍA CASTRO	\$2,006.80

En virtud de lo anteriormente expuesto se solicitó presentara las constancias de retención por arrendamiento correspondientes, en cumplimiento a lo que establecen el artículo 23 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

En la respuesta del Partido Político, dijo: “se informa que las constancias de retenciones por concepto de prestación de servicios profesionales independientes son entregadas al contribuyente una vez presentada la declaración anual informativa 2011, que es en el mes de febrero de 2012.”

En tales condiciones es dable hacer del conocimiento al Partido Político que la norma aplicable (23 de los Lineamientos, 127 en relación con el 113 de la LISR) impone la obligación de retener mensualmente el impuesto correspondiente y expedir la constancia respectiva; por lo que se solicita, presente las constancias de retención mensual por concepto de arrendamiento, en virtud de lo cual deberá proporcionar los referidos comprobantes contables.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se adjuntan las constancias de retenciones correspondientes.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

Se tiene como solventada la presente observación, toda vez que cumplió con la presentación de las constancias de retenciones solicitadas.

OBSERVACIÓN 14

En el mes de febrero en la póliza de diario 99 se anexó copia fotostática como soporte documental del gasto realizado por la cantidad de \$1,825.18 (Mil ochocientos veinticinco pesos 18/100 M.N.) ejercido por concepto de renta, del recibo de arrendamiento con folio 544 A expedido por la ciudadana Soledad del Carmen Almeida Mojica.

Por lo anteriormente expuesto, se le requirió el original de dicho recibo, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 18 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

En respuesta el Partido Político manifestó: *“Se esta solicitando copia certificada por el contribuyente para su comprobación.”*

Por lo que nuevamente, se le solicita que presente el original del recibo de arrendamiento con folio 544 A expedido por la ciudadana Soledad del Carmen Almeida Mojica.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se adjunta póliza de diario número 191 del 31 de diciembre de 2011 donde se cancela registro de la póliza de diario número 100 del mes de abril en donde se encontraba la duplicidad del gasto y el recibo original, por lo tanto en la póliza de diario 99 queda el registro correcto y el documento original.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El Partido Político realizó los movimientos contables correspondientes para cancelar la duplicidad del comprobante observado e identificó el comprobante original en el mes de abril. Por tal razón se considera como solventada.

OBSERVACIÓN 16

El Partido que nos ocupa trasladó recursos públicos a diez comités municipales mediante las transferencias electrónicas, en estos casos se omite documentación comprobatoria; los cuales se detallan en seguida:

No.	MUNICIPIO	NUMERO DE CUENTA	ENERO	FEBRERO	MARZO
1	BENITO JUÁREZ	8163035		\$3,189.05	\$3,092.18
2	CHALMA	8172506	\$12,141.09	\$4,047.03	\$5,622.29
3	MISANTLA	8167197	\$5,888.77		
4	RAFAEL DELGADO	8161326	\$4,799.29	\$4,799.29	\$3,502.04
5	RAFAEL LUCIO	8165216	\$2,068.57		
6	SAYULA DE ALEMAN	8167065	\$5,454.35		
7	TATAHUICAPAN DE JUAREZ	8164961		\$6,141.78	
8	TEOCELO	8164376	\$2,565.59	\$2,565.59	\$2,186.10
9	TEPATLAXCO	8162039	\$3,364.61	\$3,364.61	\$2,681.37
10	TLACOLULAN	8164953	\$2,251.80		

En consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 18, 19, 20 y 102 fracción VII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita la presentación de los estados de cuenta bancarios originales por cada uno de los diez municipios señalados con sus respectivas conciliaciones, a fin de verificar el destino y aplicación del recurso público otorgado a los mismos.

En respuesta, el ente político señaló que: *“Se anexan estados de cuenta bancarios originales solicitados.”*

El Partido Político solo presentó el estado de cuenta bancario de febrero del municipio de Benito Juárez, no presentó las conciliaciones bancarias solicitadas.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se anexan los estados de cuenta solicitados, así como las respectivas conciliaciones bancarias.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

Toda vez que el ente político remitió los estados de cuenta bancarios en original, con sus respectivas conciliaciones bancarias, es dable tener por solventada la presente observación.

OBSERVACIÓN 17

Los recursos financieros distribuidos en las cuentas bancarias asignadas a diversos Comités Municipales, son considerados contablemente por el Partido en la partida contable "Financiamiento a Comités Municipales", clasificándolos de manera errónea dentro del rubro de cuentas por cobrar; incumpliendo con la naturaleza y normas de presentación de los Estados Financieros.

Es por ello que con fundamento en lo preceptuado por los artículos 10 y 11 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, que se requiere para la asignación de recursos a los distintos órganos desconcentrados aperturar contablemente una cuenta bancaria por municipio, dentro del rubro de la cuenta de bancos, a fin de cumplir con las reglas de presentación del estado de posición financiera.

A lo cual; el órgano político no dio contestación en su oportunidad, por lo cual se le solicita nuevamente que presente la documentación referida en el párrafo que antecede.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se remite la reclasificación solicitada en lo referente a las cuentas bancarias por cada una de las estructuras municipales a las cuales se les otorga recursos financieros; asimismo se refleja la cancelación del rubro de financiamiento a comités.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El Partido Político solventó la presente observación, toda vez que realizó el movimiento contable solicitado anexando las pólizas que soporten dicho movimiento.

OBSERVACIÓN 20

Como resultado de la revisión, análisis e integración de la cuenta contable denominada "Impuestos por pagar", se detectó que al treinta y uno de marzo del año en curso, el Partido no acredita el pago de las retenciones de I.V.A. e I.S.R. por los servicios independientes y por el uso o goce temporal de bienes y/o servicios adquiridos a personas físicas que a continuación se detallan:

CONCEPTO	DICIEMBRE	ENERO
ISR ARRENDAMIENTO	\$11,714.00	\$1,007.00
IVA ARRENDAMIENTO	\$11,714.00	\$1,075.00
ISR DE HON ASIMILADOS	\$520.00	
ISR DE HONORARIOS	\$2,098.00	
IVA DE HONORARIOS	\$2,758.00	

En virtud de lo anteriormente expuesto, se solicita la realización del pago correspondiente y consecuentemente después de éste la presentación de los recibos, con fundamento en lo que establecen los artículos 19 y 23 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

En respuesta el ente político manifestó: "Con el propósito de poder solventar su observación solicitamos la referencia contable de los montos observados o papel de trabajo para su análisis."

Por lo tanto, se le solicita al Partido Político que realice y compruebe el pago de los impuestos observados. Se anexa el papel de trabajo solicitado y determinado por esta Autoridad. Anexo 2

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Los impuestos retenidos a terceros han sido enterados íntegramente a la Autoridad, por lo cual se adjunta copia de dichos pagos.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El Partido Político solventó la presente observación, toda vez que presentó la copia de los pagos correspondientes.

OBSERVACIÓN 24

De la confrontación de la información obtenida del formato de informe trimestral (IF-ORD) contra la información obtenida de la documentación contable presentada se obtienen las siguientes diferencias:

El importe reflejado en el apartado de ingresos total por \$5'369,425.88 (Cinco millones trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veinticinco pesos 88/100 M.N.) no considera el saldo inicial de \$112,740.28 (Ciento doce mil setecientos cuarenta pesos 28/100 M.N.).

El importe reflejado en el apartado denominado "Patrimonio del Partido" es incorrecto, puesto que el ente político no consideró los saldos auditados que determinó esta autoridad.

En virtud de ello se solicita realizar las modificaciones correspondientes y presentar el formato IF-ORD debidamente corregido, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

En la respuesta otorgada el Partido Político manifestó que: *"Una vez evaluada la información de este pliego de observaciones, se procederá a evaluar esta observación."*

En tales condiciones; se le solicita nuevamente hacer las correcciones correspondientes en el formato indicado.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se remite el informe solicitado.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El Partido Político solventó la presente observación, toda vez que atendió oportunamente lo solicitado.

OBSERVACIÓN 28

El Partido Político reporta aportaciones de financiamiento privado, recibido por parte de sus militantes, sin embargo, los depósitos bancarios fueron directamente depositados en la cuenta bancaria Banamex 1017905046.

Por lo anterior, en términos de lo señalado por el artículo 52 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita al Partido Político que de manera inmediata aperture la citada cuenta bancaria y remita a esta Unidad el contrato de apertura correspondiente.

Para lo cual el Partido Político señaló: *"Está en proceso la apertura de la cuenta bancaria en la que recibirá el Partido recursos del financiamiento privado."*

En tal virtud, se le solicita una vez más que presente el referido contrato de apertura de cuenta.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se remite la solicitud dirigida a la institución bancaria Banco Nacional de México S.A. de C.V. para la apertura de la cuenta bancaria en la cual se depositarán los recursos de naturaleza privada que nuestro Partido reciba.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El Partido Político si bien remite un escrito en el cual prevé el cumplimiento del artículo 52 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, por lo cual puede advertirse que inhibió la conducta contraria a la norma en lo referente a los depósitos realizados a partir de la próxima apertura de la cuenta bancaria; sin embargo, al referirnos a los depósitos ya mencionados, correspondientes al ejercicio 2011, sobre éstos el Partido remite información detallada que permite identificar cada uno de los depósitos recaídos en la cuenta central de la Organización Política y a su vez, contar con el debido soporte documental de cada uno de ellos, pudiéndose separar los recursos de origen público como privado, por todo lo expuesto esta autoridad valora solventar la presente observación, ante la conducta expuesta por el Partido.

OBSERVACIÓN 33

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se requieren los contratos de arrendamiento de los inmuebles que guardan las oficinas de los Comités Municipales.

Debido a que solo remiten 18 contratos de arrendamiento relativos a 16 municipios del Estado, respecto de los veinticuatro municipios en los cuales también existen gastos por concepto de arrendamiento; se le solicita que presenten los contratos faltantes.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se remiten los ocho contratos solicitados, con los cuales se da cumplimiento al requerimiento.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El Partido Político proporciona los contratos de arrendamiento requeridos; en tales condiciones, al presentar el soporte documental que acredite los referidos arrendamientos de los Comités Municipales; se deriva que el ente político atiende el contenido del artículo 24 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, por lo que se tiene por solventada la presente observación.

OBSERVACIÓN 34

Realizar los asientos de reclasificación anexos al presente a fin de reconocer correctamente el origen y aplicación de los recursos reportados. De igual forma se le requirió que una vez atendidos dichos asientos procediera a realizar los ajustes correspondientes a la información financiera; y en consecuencia remita los auxiliares, las balanzas de comprobación y los estados financieros con las respectivas modificaciones; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 y 20 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas. Anexo 3

En virtud de que no presentó respuesta, se le solicita nuevamente que presente la documentación faltante.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se adjunta póliza de diario número 220 de fecha 31 de julio de 2011 con las reclasificaciones solicitadas.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El Partido Político realizó las reclasificaciones solicitadas, por tal circunstancia, se considera solventada la presente observación.

SEGUNDO TRIMESTRE

OBSERVACIÓN 1

De la revisión realizada a la documentación presentada; se advirtió que algunas de ellas no cumplen con los requisitos fiscales, de conformidad con lo que establece el artículo 18 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, dichos documentos se describen a continuación:

No.	PÓLIZA	FACTURA Y/O NOTA DE VENTA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	REQUISITO OMITIDO	UBICACIÓN
1	E-25461	10949	20/02/11	DARANE RUIZ ORTIZ	\$990.00	LA FACTURA NO CONTIENE EL RFC.	ABRIL C 1/8 F-78
2	E-25490	RS464	05/03/11	AUTO DIVER CÓRDOBA SA DE CV	\$3,700.01	ADJUNTAN UNA REMISIÓN	ABRIL C 1/8 F-171
3	E-25513	4030	14/04/11	MARIO HUMBERTO TODD TRUJILLO	\$10,500.00	COMPROBANTE EXPEDIDO POR EMPRESA DE TRANSPORTE PRIVADO, SIN DESGLOSE DE IVA.	ABRIL C 1/8 F-301
4	E-25533	470	10/04/11	OLGA ACOSTA ALVAREZ	\$155.00	VIGENCIA VENCIDA EN 2010	ABRIL C 2/8 F-99
5	E-25537	A24193		GASTRONOMÍA INTELIGENTE SA DE CV	\$955.40	EL COMPROBANTE TIENE DESGLOSADO EL IVA POR UN IMPORTE MAYOR, ASÍ MISMO EL GRAN TOTAL ESTA INCORRECTO. NO CONTIENE FECHA	ABRIL C 2/8 F-148
6	E-25537	A10662		GONTELLE SA DE CV	\$900.00	EL COMPROBANTE TIENE DESGLOSADO EL IVA POR UN IMPORTE MAYOR, ASI MISMO EL GRAN TOTAL ESTA INCORRECTO, NO CONTIENE FECHA	ABRIL C 2/8 F-148
7	E-25539	582	15/04/11	CHEL KA	\$134.00	LA NOTA NO CONTIENE EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA	ABRIL C 2/8 F-154
8	E-25539	552	13/04/11	CHEL KA	\$86.00	LA NOTA NO CONTIENE EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA	ABRIL C 2/8 F-154
9	E-25539	532	06/04/11	CHEL KA	\$91.00	LA NOTA NO CONTIENE EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA	ABRIL C 2/8 F-155
10	E-25539	559	14/04/11	CHEL KA	\$70.00	LA NOTA NO CONTIENE EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA	ABRIL C 2/8 F-155
11	D-01	9899	28/04/11	SANBORN HERMANOS SA	\$220.50	EL COMPROBANTE NO CONTIENE EL RFC DEL PARTIDO	ABRIL C 4/8 F-09
12	D-05	18540	05/04/11	KAFFIAMEX SA DE CV	\$334.00	EL COMPROBANTE PRESENTA UN ERROR ARITMÉTICO EN EL TOTAL	ABRIL C 4/8 F-67
13	D-06	L329	10/04/11	TIENDAS LORES SA DE CV	\$100.00	EL COMPROBANTE NO REALIZA EL DESGLOSE DEL IVA	ABRIL C 4/8 F-77
14	D-08	8277	06/04/11	MARÍA DE JESÚS MONTIEL ARANO	\$155.25	LA FACTURA CONSIDERÓ EL IVA A TASA 15%	ABRIL C 4/8 F-91
15	D-08	7296	07/04/11	JOSE HILARIO MARQUEZ DIAZ	\$220.00	EL DOCUMENTO NO CONTIENE EL RFC DEL PARTIDO	ABRIL C 4/8 F-91
16	D-13	804	9/04/11	ANDRÉS LEÓN CASTAÑEDA	\$218.00	NO PRESENTA LA FECHA DE APROBACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE FOLIOS.	ABRIL C 4/8 F-156
17	D-13	802	8/04/11	ANDRÉS LEÓN CASTAÑEDA	\$505.00	NO PRESENTA LA FECHA DE APROBACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE FOLIOS.	ABRIL C 4/8 F-156
18	D-46	1166	12/04/11	COMERCIALIZADORA CARTUS SA DE CV	\$72.00	LA CADENA ORIGINAL QUE CONTIENE EL DOCUMENTO, CARECE DEL NOMBRE DE LA PERSONA MORAL EN LA MISMA.	ABRIL C 5/8 F-100
19	D-67	MACI43	30/04/11	NUEVA WALMART DE MEXICO S DE RL DE CV	\$495.12	EL DOCUMENTO COMPROBATORIO NO ES UNA FACTURA, SINO UNA NOTA DE CRÉDITO.	ABRIL C 6/8 F-074
20	D-82	152	30/04/11	EULALIA TORRES CRUZ	\$197.20	HOMOCLAVE DEL PARTIDO INCORRECTA.	ABRIL C 7/8 F-78
21	D-100	5	01/04/11	MARÍA ISABEL FLORES GUTIÉRREZ	\$10,846.00	LA VIGENCIA INICIA A PARTIR DEL 7/4/11	ABRIL C 7/8 F-274
22	D-100	6	01/04/11	MARÍA ISABEL FLORES GUTIÉRREZ	\$10,846.00	LA VIGENCIA INICIA A PARTIR DEL 7/4/11	ABRIL C 7/8 F-276
23	D-100	3	01/04/11	MARÍA ISABEL FLORES GUTIÉRREZ	\$10,846.00	LA VIGENCIA INICIA A PARTIR DEL 7/4/11	ABRIL C 7/8 F-278

No.	PÓLIZA	FACTURA Y/O NOTA DE VENTA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	REQUISITO OMITIDO	UBICACIÓN
24	E-25680	628	06/05/11	CHEL KA	\$258.00	LA NOTA NO CONTIENE EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA	MAYO C 1/9 F-265
25	E-25680	610	03/05/11	CHEL KA	\$239.00	LA NOTA NO CONTIENE EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA	MAYO C 1/9 F-266
26	E-25744	651	13/05/11	CHEL KA	\$150.00	LA NOTA NO CONTIENE EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA	MAYO C 2/9 F-210
27	E-25744	642	12/05/11	CHEL KA	\$191.00	LA NOTA NO CONTIENE EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA	MAYO C 2/9 F-210
28	E-25744	622	11/05/11	CHEL KA	\$93.00	LA NOTA NO CONTIENE EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA	MAYO C 2/9 F-211
29	E-25744	614	04/05/11	CHEL KA	\$102.00	LA NOTA NO CONTIENE EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA	MAYO C 2/9 F-211
30	E-25744	632	06/05/11	CHEL KA	\$123.00	LA NOTA NO CONTIENE EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA	MAYO C 2/9 F-211
31	D-37	979	16/04/11	ANDRES LEÓN CASTAÑEDA	\$270.00	FALTA FECHA DE APROBACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE FOLIOS	MAYO C 6/9 F-170
32	D-39	1434	20/05/11	ANDRES LEÓN CASTAÑEDA	\$50.00	FALTA FECHA DE APROBACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE FOLIOS	MAYO C 6/9 F-198
33	D-39	1410	18/05/11	ANDRES LEÓN CASTAÑEDA	\$195.00	FALTA FECHA DE APROBACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE FOLIOS	MAYO C 6/9 F-198
34	D-41	1512	26/05/11	ANDRES LEÓN CASTAÑEDA	\$70.00	FALTA FECHA DE APROBACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE FOLIOS	MAYO C 6/9 F-219
35	D-6	4130	S/F	MARITZA HERNÁNDEZ LIAHUT	\$1,050.00	EL COMPROBANTE NO CONTIENE LA FECHA DE EXPEDICIÓN	JUN C 5/8 F-51
36	D-19	697	31/05/11	CHELKA	\$180.00	LA NOTA NO CONTIENE EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA	JUN C 5/8 F-191
37	D-20	696	S/F	CHELKA	\$129.00	LA NOTA NO CONTIENE EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA	JUN C 5/8 F-208
38	D-20	779	S/F	CHELKA	\$151.00	LA NOTA NO CONTIENE EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA	JUN C 5/8 F-210
39	D-29	723	07/06/11	CHELKA	\$114.00	LA NOTA NO CONTIENE EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA	JUN C 6/8 F-062
40	D-29	716	06/06/11	CHELKA	\$72.00	LA NOTA NO CONTIENE EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA	JUN C 6/8 F-062
41	D-29	736	10/06/11	CHELKA	\$132.00	LA NOTA NO CONTIENE EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA	JUN C 6/8 F-062
42	D-29	758	16/06/11	CHELKA	\$133.00	LA NOTA NO CONTIENE EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA	JUN C 6/8 F-062
43	D-29	705	02/06/11	CHELKA	\$114.00	LA NOTA NO CONTIENE EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA	JUN C 6/8 F-062
44	D-29	772	17/06/11	CHELKA	\$126.00	LA NOTA NO CONTIENE EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA	JUN C 6/8 F-062

En virtud de lo anteriormente expuesto, se le solicita que realice las correcciones o sustituciones correspondientes, a fin de dar cabal cumplimiento a la disposición reglamentaria señalada en el párrafo que antecede.

En respuesta el Partido Político indicó: *“Se adjunta póliza de diario número 226 de fecha 31 de diciembre de 2011 junto con su soporte documental. Se adjunta factura 10949 de fecha 20/02/2011 con el RFC observado. Se adjunta factura 4130 con fecha de expedición, requisito que fue observado.*

Respecto al comprobante con folio 4030 de fecha 14/04/2011 por un importe de \$10,500.00 se adjunta criterio de la SAT respecto al transporte terrestre de personas, el cual esta excepto del IVA.”

En tal sentido, el Partido hace el reconocimiento y reclasifica mediante bitácora de gastos menores, que presenta en la póliza de diario relativa a treinta comprobantes de los cuarenta y cuatro que se observaron.

Y de las facturas observadas satisfizo el requisito observado respecto de las que se señalan a continuación:

No.	PÓLIZA	FACTURA Y/O NOTA DE VENTA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	REQUISITO OMITIDO	UBICACIÓN
1	E-25461	10949	20/02/2011	DARANE RUIZ	\$990.00	LA FACTURA NO	ABRIL C 1/8

No.	PÓLIZA	FACTURA Y/O NOTA DE VENTA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	REQUISITO OMITIDO	UBICACIÓN
				ORTIZ		CONTIENE EL RFC	F-78
2	E-25513	4030	14/04/2011	MARIO HUMBERTO TODD TRUJILLO	\$10,500.00	COMPROBANTE EXPEDIDO POR EMPRESA DE TRANSPORTE PRIVADO, SON DESGLOSE DE IVA.	ABRIL C 1/8 F-301
3	D-100	5	01/04/2011	MARÍA ISABEL FLORES GUTIÉRREZ	\$10,846.00	LA VIGENCIA INICIA A PARTIR DEL 7/4/11	ABRIL C 7/8 F-274
4	D-100	6	01/04/2011	MARÍA ISABEL FLORES GUTIÉRREZ	\$10,846.00	LA VIGENCIA INICIA A PARTIR DEL 7/4/11	ABRIL C 7/8 F-276
5	D-100	3	01/04/2011	MARÍA ISABEL FLORES GUTIÉRREZ	\$10,846.00	LA VIGENCIA INICIA A PARTIR DEL 7/4/11	ABRIL C 7/8 F-278
6	D-6	4130	S/F	MARITZA HERNÁNDEZ LIAHUT	\$1,050.00	EL COMPROBANTE NO CONTIENE LA FECHA DE EXPEDICIÓN	JUN C 5/8 F-51

Por lo que se refiere al proveedor CHEL-KA, el Partido lo reclasifica en la cuenta de bitácora de gastos menores, sin embargo no remiten dicho formato (BTG).

Ahora bien, el Partido no presentó o refirió respecto de ocho documentos observados. En tal sentido se considera no solventada esta observación, debido a que el artículo 81 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, es claro, señalar que no se podrán realizar reclasificaciones en los gastos observados que no reúnan en su totalidad los requisitos fiscales establecidos en la materia. Por lo tanto el Partido deberá presentar en términos de los artículos 18 y 19 de los Lineamientos citados los documentos que cumplan con los requisitos fiscales para poder justificar en los casos observados y que no fueron debidamente solventados.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se anexa póliza de diario 226 del 31 de diciembre de 2011 en la cual se hace el registro complementario respecto de los 8 documentos observados que estaban pendientes, mismos que cumplen con los requisitos fiscales correspondientes. Respecto del proveedor Chel- ka se remite el formato del documento que faltaba.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El Partido Político remitió la documentación solicitada debidamente requisitada, por lo que se tiene como solventada esta observación.

OBSERVACIÓN 3

De la documentación presentada se observa que el Partido omitió considerar en su contabilidad los gastos efectuados y comprobados que se detallan enseguida:

No.	PÓLIZA	FACTURA Y/O NOTA DE VENTA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	UBICACIÓN
1	E-25532	3448	03/04/2011	AUTOSERVICIO AMATLAN S DE RL DE CV	\$294.78	ABRIL C 2/8 F-88
2	D-27		5/04/2011	PASAJE	\$29.00	MAYO 6/9 F-076
3	D-27		6/04/2011	PASAJE	\$29.00	MAYO 6/9 F-076
4	D-27		7/04/2011	PASAJE	\$29.00	MAYO 6/9 F-076
5	D-27		8/04/2011	PASAJE	\$29.00	MAYO 6/9 F-076
6	D-27		9/04/2011	PASAJE	\$15.00	MAYO 6/9 F-076
7	D-27		9/04/2011	PASAJE	\$29.00	MAYO 6/9 F-076
8	D-27		9/04/2011	PASAJE	\$29.00	MAYO 6/9 F-076
9	D-27		5/04/2011	PASAJE	\$29.00	MAYO 6/9 F-076
10	D-44	D6466	30/06/2011	GASOLINERÍA JULIO CÉSAR SA DE CV	\$1,769.00	JUN C 7/8 F-24
11	D-57	A88	20/06/2011	SERVICIO JIMÉNEZ DE LA HUASTECA SA DE CV	\$900.00	JUN C 7/8 F-194
12	D-60	TF9090	30/06/2011	GRUPO JESSY SA DE CV	\$1,987.81	JUNIO C 7/8 F 208-210
13	D-60	MIRC4230	31/05/2011	CENTRO GASOLINERO ÁNIMAS SA DE CV	\$721.00	JUNIO C 7/8 F 208-210
14	D-60	115413AC	28/06/2011	SERVICIO PARAÍSO S DE RL DE CV	\$1,876.41	JUNIO C 7/8 F 208-210
15	D-60	61982	04/07/2011	TELÉFONOS DE MEXICO SAB DE CV	\$1,108.00	JUNIO C 7/8 F-211

No.	PÓLIZA	FACTURA Y/O NOTA DE VENTA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	UBICACIÓN
16	D-96		12/06/2011	PEAJES	\$19.00	JUN C 7/8 F-166/178
17	D-96		12/06/2011	PEAJES	\$19.00	JUN C 7/8 F-166/178
18	D-96		12/06/2011	PEAJES	\$19.00	JUN C 7/8 F-166/178
19	D-96		20/06/2011	PEAJES	\$19.00	JUN C 7/8 F-166/178
20	D-96		20/06/2011	PEAJES	\$19.00	JUN C 7/8 F-166/178
21	D-96		19/06/2011	PEAJES	\$19.00	JUN C 7/8 F-166/178
22	D-96		18/06/2011	PEAJES	\$19.00	JUN C 7/8 F-166/178
23	D-96		12/06/2011	PEAJES	\$19.00	JUN C 7/8 F-166/178
24	D-96		15/06/2011	PEAJES	\$19.00	JUN C 7/8 F-166/178
25	D-96		15/06/2011	PEAJES	\$19.00	JUN C 7/8 F-166/178
26	D-96		27/05/2011	PEAJES	\$19.00	JUN C 7/8 F-166/178
27	D-96		08/06/2011	PEAJES	\$19.00	JUN C 7/8 F-166/178
28	D-96		14/06/2011	PEAJES	\$19.00	JUN C 7/8 F-166/178
29	D-96		12/06/2011	PEAJES	\$19.00	JUN C 7/8 F-166/178
30	D-96		08/06/2011	PEAJES	\$19.00	JUN C 7/8 F-166/178
31	D-96		18/06/2011	PASAJE	\$16.00	JUN C 7/8 F-166/178
32	D-96		08/06/2011	PASAJE	\$18.00	JUN C 7/8 F-166/178
33	D-96		13/06/2011	PASAJE	\$18.00	JUN C 7/8 F-166/178
34	D-96		16/06/2011	PASAJE	\$18.00	JUN C 7/8 F-166/178
35	D-96		16/06/2011	PASAJE	\$18.00	JUN C 7/8 F-166/178
36	D-96		18/06/2011	PASAJE	\$17.00	JUN C 7/8 F-166/178
37	D-96		18/06/2011	PASAJE	\$18.00	JUN C 7/8 F-166/178
38	D-96		19/05/2011	PASAJE	\$7.00	JUN C 7/8 F-166/178
39	D-96		02/06/2011	PASAJE	\$16.00	JUN C 7/8 F-166/178
40	D-96		03/06/2011	PASAJE	\$18.00	JUN C 7/8 F-166/178
41	D-96		18/06/2011	PASAJE	\$16.00	JUN C 7/8 F-166/178
42	D-96		11/06/2011	PASAJE	\$18.00	JUN C 7/8 F-166/178
43	D-96		02/06/2011	PASAJE	\$16.00	JUN C 7/8 F-166/178
44	D-96		08/06/2011	PASAJE	\$18.00	JUN C 7/8 F-166/178
45	D-96		03/06/2011	PASAJE	\$94.00	JUN C 7/8 F-166/178
46	D-96		03/06/2011	PASAJE	\$110.00	JUN C 7/8 F-166/178
47	D-96	1713	26/06/2011	ANA MARÍA RIVERA DOMÍNGUEZ	\$280.00	JUN C 7/8 F-168
48	D-96	17331	29/06/2011	MA. ELENA CASTILLO MURILLO	\$50.00	JUN C 7/8 F-166/178
49	D-96	2287	25/06/2011	MARÍA MARGARITA FLORES TRONCO	\$366.00	JUN C 7/8 F-169
50	D-96	3419	28/06/2011	SANTA GÓMEZ PEREZ	\$1,180.00	JUN C 7/8 F-166/178
51	D-96	3367	06/06/2011	SANTA GOMEZ PÉREZ	\$1,815.00	JUN C 7/8 F-166/178
52	D-96	2434298	11/06/2011	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	\$517.00	JUN C 7/8 F-166/178
53	D-96	11862053	23/06/2011	TELÉFONOS DE MÉXICO SAB DE CV	\$589.00	JUN C 7/8 F-166/178
54	D-96	17823	30/06/2011	GASOLINERA COSTA VERDE II S DE RL DE CV	\$1,075.85	JUN C 7/8 F-166/178
55	D-96	17822	30/06/2011	GASOLINERA COSTA VERDE II S DE RL DE CV	\$890.36	JUN C 7/8 F-166/178
56	D-96	17166	24/06/2011	GASOLINERA COSTA VERDE II S DE RL DE CV	\$1,170.00	JUN C 7/8 F-166/178
57	D-96	15323	04/06/2011	GASOLINERA COSTA VERDE II S DE RL DE CV	\$550.00	JUN C 7/8 F-166/178
58	D-96	16250	14/06/2011	GASOLINERA COSTA VERDE II S DE RL DE CV	\$1,000.00	JUN C 7/8 F-166/178
59	D-96	6836	02/06/2011	LIBRECUEENCA SA DE CV	\$325.92	JUN C 7/8 F-166/178
60	D-96	9077	30/06/2011	LIBRECUEENCA SA DE CV	\$410.08	JUN C 7/8 F-166/178
61	D-96	8252	21/06/2011	LIBRECUEENCA SA DE CV	\$368.72	JUN C 7/8 F-166/178

Por lo anterior, es dable solicitarle que reconozca el gasto y en este caso realice el registro correspondiente o bien aclare el fin de la documentación comprobatoria presentada, en términos de lo que establecen los artículos 19 y 20 de los 29

Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

En respuesta a lo anterior, el Partido manifestó: “*Se adjunta póliza de diario número 228 de fecha 31 de diciembre de 2011 junto con su soporte documental.*” Con dicha documentación se consideran solventados los gastos señalados en las pólizas de egresos 25532, diario 27 del mes de mayo y diario 44 del mes de junio, sin embargo, realiza también la reclasificación de diversos gastos remitiéndolos a la cuenta de bitácora, sin remitir el formato correspondiente, de igual forma no da respuesta a los demás casos observados en la presente observación.

Por lo anterior, esta observación se considera no solventada y se solicita al Partido la presentación de los formatos de bitácora correspondientes y el reconocimiento contable de los gastos observados, con fundamento en los artículos 18, 19 y 81 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se presentan los asientos contables donde se reconocen estos egresos con sus respectivas pólizas de diario de acuerdo a los Lineamientos Técnicos aplicables.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

La presente observación se tiene como solventada, toda vez que el partido político reconoce contablemente los gastos no considerados dentro de su contabilidad, en cada una de las cuentas correspondientes, además de que realizó la cancelación de las bitácoras de gastos menores en las había reclasificado estos gastos.

OBSERVACIÓN 4

El Partido consideró contablemente en la póliza de diario D-74 del mes de abril, gastos con un importe mayor a la cantidad detallada en la documentación comprobatoria presentada:

PÓLIZA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN FACTURA	CONTABILIZADO	UBICACIÓN
D-74	121541	SERVICIOS DE CALIDAD VERACRUZANOS SA DE CV	COMBUSTIBLE	\$363.00	\$636.00	ABRIL C 6/8 F-184

Es por ello que en cumplimiento al artículo 20 primer párrafo de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita hacer la aclaración o corrección pertinente.

En el Partido señaló: “*Se adjunta póliza de diario número 229 de fecha 31 de diciembre de 2011 junto con su soporte documental.*”

En lo que respecta a esta observación, el Partido presenta la póliza 229 del mes de diciembre, en la que realiza un ajuste erróneo, en tal sentido se solicita presente la póliza nuevamente y realice las correcciones necesarias en el auxiliar contable y la balanza de comprobación.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se anexa póliza de diario 229 del 31 del mes de diciembre de 2011 en la cual se hace el registro complementario y se anexa el auxiliar y la balanza de comprobación donde se refleja dicho movimiento.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El Partido Político cumplió satisfactoriamente con lo solicitado, toda vez que remitió la póliza de diario, auxiliar contable y la balanza de comprobación, con los movimientos contables correctos, por tal razón se tiene como solventada la presente observación.

OBSERVACIÓN 10

Dentro de la documentación presentada el ente político reportó gastos por concepto de “Honorarios por Servicios Profesionales Independientes” por la cantidad de \$94,848.24 (Noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho 24/100 M.N.), de los cuales no anexó la documentación soporte requerida por la norma aplicable, gastos que se detallan a continuación.

Nº POL	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	MES
E-25659	05/05/2011	JOSÉ GREGORIO GARCÍA JUÁREZ	HONORARIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES	\$5,475.14	MAYO
E-25754	17/05/2011	ISIDRO CORNELIO PÉREZ	HONORARIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES	\$1,703.49	MAYO
E-25786	19/05/2011	CAROLINA GRAJALES CASTRO	HONORARIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES	\$17,033.76	MAYO
E-25860	2/06/11	SERGIO HERNANDEZ VALLARINO	HONORARIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES	\$22,510.50	JUNIO

En virtud de ello esta autoridad solicita la presentación de las constancias de retención (honorarios), copia de la credencial de elector de los ciudadanos señalados como proveedores, así como los contratos de prestación de servicios correspondientes; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, 23 fracción V y 24 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

En respuesta el Partido señaló: “*Se adjuntan en original los contratos de prestación de servicios profesionales independientes solicitados. Y por lo que respecta a la declaración informativa de retenciones realizadas a terceros indica que ya fue presentada a la Unidad en el informe anual del ejercicio 2011 y que hará llegar las constancias*”.

En tal virtud, esta observación se considera no solventada y se solicita al Partido la presentación de: Copia de la credencial de elector de los prestadores de servicios señalados en los contratos, constancias de retención mensual por concepto de honorarios por prestación de servicios profesionales independientes, esto con fundamento en el artículo 23 de los lineamientos de la materia y 127 en relación con el 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta impone la obligación de retener mensualmente el impuesto correspondiente y expedir la constancia respectiva.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se adjuntan las constancias de retenciones solicitadas, credencial de elector de Hernández Vallarino Sergio, de Carolina Grajales Castro, José Gregorio García Juárez, e Isidro Cornelio Pérez.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El ente político presentó las constancias de retención y las copias de las credenciales de elector solicitadas, por lo cual se tiene por solventada la observación de mérito.

OBSERVACIÓN 12

El Partido dentro de la cuenta contable denominada “2% para Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres” reportó gastos omitiendo acreditar la constancia de pagos y retenciones del Impuesto Sobre la Renta por los servicios independientes, en la póliza E-25462 adjunta una que no corresponde al período en revisión (2010); así como las disposiciones previstas para justificar la utilización de dicho recurso (circunstancia de modo, tiempo y producto que se obtiene) por este concepto, dichos gastos se detallan enseguida:

No.	PÓLIZA	PROVEEDOR	SUBCUENTA	CONCEPTO	IMPORTE	MES
1	E-25462	ROSA ISELA GARCIA OROPEZA	2% PARA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE	CAPACITACIÓN	\$24,335.66	ABRIL
2	E-25714	ROSA ISELA GARCIA OROPEZA	2% PARA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES	CAPACITACION	\$24,335.66	MAYO
3	E-25960	ERIKA GUADALUPE ROJAS ALCALA	2% PARA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES	CAPACITACION	\$33,000.00	JUNIO

Razón por la cual se requiere la presentación de las constancias de retención, así como los documentos soporte que avalen la veracidad de lo reportado de conformidad con lo dispuesto por los numerales 19, 23, 86, 88 y 89 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

En respuesta, el Partido señaló: *“Se adjunta documentación original que justifica la utilización del recurso del 2% para Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres. Y por lo que respecta a la declaración informativa de retenciones realizadas a terceros indica que ya fue presentada a la Unidad en el informe anual del ejercicio 2011 y que hará llegar las constancias.*

De lo anterior y para solventar esta observación se solicita al Partido presente las constancias de retención que corresponden.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se adjuntan las constancias de retenciones solicitadas y carpeta que contiene documentación que justifica la utilización de dicho recurso con folios del 1 al 308.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

La presente observación se considera solventada, toda vez que el Partido Político cumplió satisfactoriamente con la documentación solicitada.

OBSERVACIÓN 13

Derivado de la revisión y análisis a la información presentada por el ente político (pólizas de diario y auxiliares contables), se detectó el ingreso de recursos a diversos comités municipales mediante los movimientos bancarios que se detallan continuación, mismos que de la documentación anexada no puede inferirse que provengan de prerrogativas asignadas por parte del Comité Estatal.

No	MUNICIPIO	NÚMERO DE CUENTA	FECHA	DEPÓSITO	OBSERVACIONES
1	BENITO JUAREZ	3408505	19/04/11	\$3,175.13	DEP EFVO SUC JALAPA
2	BOCA DEL RIO	101-7977012	06/05/11	\$11,121.60	DEP MIXTO EFVO SUC BOCA DEL RIO
3	CHONTLA	101-7980889	17/05/11	\$10,000.00	DEP EFVO SUC TUXPAN
4	COATEPEC	101-8176730	16/05/11	\$8,800.00	DEP EFVO SUC COATEPEC
			18/05/11	\$15,400.00	DEP EFVO SUC COATEPEC
			19/05/11	\$8,800.00	DEP EFVO SUC COATEPEC
			19/05/11	\$13,500.00	DEP EFVO SUC AVILA CAMACHO VER.
			24/06/11	\$2,700.00	DEP EFVO SUC COATEPEC
			24/06/11	\$1,800.00	DEP EFVO SUC COATEPEC
			24/06/11	\$1,800.00	DEP EFVO SUC COATEPEC
			12/04/11	\$3,600.00	DEP EFVO SUC COATZACOALCOS
5	COATZACOALCOS	101-7982857	15/04/11	\$3,600.00	DEP MIXTO EFVO SUC COATZACOALCOS
			18/04/11	\$3,600.00	DEP EFVO SUC PLAZA DEL MAR, VER
			20/04/11	\$3,600.00	DEP EFVO SUC COATZACOALCOS
			02/05/11	\$3,600.00	DEP EFVO SUC C.F. PUERTO MÉXICO
			16/05/11	\$3,600.00	DEP MIXTO EFVO SUC PLAZA MANATI, VER
			26/05/11	\$3,600.00	DEP SALVO BUEN COBRO SUC PLAZA MANATI, VER
			02/06/11	\$4,000.00	DEP MIXTO EFVO SUC COATZACOALCOS
			06/06/11	\$3,600.00	DEP EFVO SUC ZARAGOZA COATZA VER
06/06/11	\$3,500.00	DEP EFVO SUC ZARAGOZA COATZA VER			
6	CÓRDOBA	101-7981036	18/04/11	\$1,000.00	DEP EFVO SUC ZAPAMUNDI
			27/05/11	\$1,000.00	DEP EFVO SUC ZAPAMUNDI
			07/06/11	\$8,500.00	DEP EFVO SUC CORDOBA
			29/06/11	\$1,000.00	DEP EFVO SUC ZAPAMUNDI
7	IXTACZOQUITLÁN	101-7982504	30/05/11	\$800.00	DEP EFVO SUC IXTACZOQUITLAN
8	JÁLTIPAN	101-8152831	05/04/11	\$12,385.00	DEP EFVO SUC JALTIPAN
			25/04/11	\$12,385.00	DEP EFVO SUC JALTIPAN
			03/05/11	\$12,385.00	DEP EFVO SUC JALTIPAN
			23/05/11	\$1,925.00	DEP EFVO SUC JALTIPAN
			09/06/11	\$20,920.00	DEP MIXTO EFVO SUC JALTIPAN
9	LA ANTIGUA	101-7992178	09/06/11	\$1,925.00	DEP EFVO SUC JALTIPAN
			26/04/11	\$4,000.00	DEP EFVO SUC CARDEL
			20/05/11	\$4,000.00	DEP EFVO SUC CARDEL
			09/06/11	\$4,000.00	DEP EFVO SUC CARDEL
10	MEDELLÍN	101-7907707	24/06/11	\$4,000.00	DEP EFVO SUC CARDEL
			06/05/11	\$2,475.84	DEPOSITO MIXTO EFVO
11	NARANJOS AMATLÁN	101-7981826	25/04/11	\$5,050.00	DEP EFVO SUC NARANJOS
			12/05/11	\$15,400.00	DEP EFVO SUC NARANJOS
12	ORIZABA	101-8181432	01/06/11	\$2,000.00	DEP EFVO SUC PLUVIOSILLA
13	OZULUAMA	101-7908959	13/05/11	\$25,091.00	DEP MIXTO EFVO SUC XALAPA
14	PEROTE	101-7980617	18/04/01	\$2,000.00	DEP EFVO SUC PEROTE
			1		
			18/04/01	\$200.00	DEP EFVO SUC PEROTE
			1		
15	POZA RICA	101-7990981	27/04/11	\$1,000.00	DEP EFVO SUC PEROTE
			02/05/11	\$6,000.00	DEP SALVO BUEN COBRO SUC PEROTE
			16/05/11	\$1,600.00	DEP EFVO SUC PATIO
			16/05/11	\$1,600.00	DEP EFVO SUC PATIO
16	TUXPAN DE	101-7980447	30/05/11	\$1,600.00	DEP EFVO SUC PATIO
			04/04/11	\$8,800.00	DEP EFVO SUC TUXPAN

No	MUNICIPIO	NUMERO DE CUENTA	FECHA	DEPOSITO	OBSERVACIONES
	RODRÍGUEZ				
17	VERACRUZ	101-8177559	20/04/11	\$4,649.86	DEP MIXTO EFVO SUC REFORMA VER
			20/04/11	\$3,000.00	DEP EFVO SUC REFORMA VER
			28/04/11	\$2,000.00	DEP EFVO SUC PARQUE ZAMORA VER
			29/04/11	\$10,600.40	DEP EFVO SUC PARQUE ZAMORA VER
			02/05/11	\$1,959.00	DEP EFVO SUC SORIANA BOCA
			09/05/11	\$18,066.60	DEP EFVO SUC ESPAÑA VER
			11/05/11	\$15,000.00	DEP EFVO SUC PLAZA CRISTAL XALAPA
			13/05/11	\$5,000.00	DEP MIXTO EFVO SUC VERACRUZ
			16/05/11	\$22,000.00	DEP EFVO SUC REFORMA VER
			20/05/11	\$4,649.86	DEP MIXTO EFVO SUC ESPAÑA VER
			20/06/11	\$4,500.00	DEP EFVO SUC VILLA RICA VER
			22/06/11	\$3,918.00	DEP EFVO SUC EJERCITO MEXICANO VER
			23/06/11	\$7,552.00	DEP EFVO SUC PARQUE ZAMORA VER

En virtud de lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo que establecen los artículos 16, 17, 100 y 102 fracción IV de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita informe la procedencia de los recursos señalados en la tabla que precede, a fin de verificar el origen los mismos; o en su caso aclare y realice los movimientos contables correspondientes de los recursos económicos detectados en las cuentas bancarias respectivas.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

En atención a la presente observación se realiza la aclaración de que los mismos se tratan de aportaciones realizadas por simpatizantes de los respectivos Comités Municipales del propio partido, por lo que se remiten los recibos de aportación, el control y desglose de los mismos.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

Toda vez que el Partido Político remite la documentación que respalda los ingresos observados, misma que al verificarse cumple con los requisitos establecidos por la normatividad de la materia, lo que nos permite en términos de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; dar por solventada la presente observación.

OBSERVACIÓN 18

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 100 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita la presentación del oficio que señale los formatos no aplicables.

En respuesta el Partido señala: *“Se adjunta oficio especificando los formatos no utilizados. Adicionalmente, se adjunta formato RIA y RRF.”*

El Partido informa de los formatos no aplicables y presenta los formatos indicados como adicionales, mismos que contienen datos erróneos, en tal sentido el Partido deberá aclarar y en su caso corregir los formatos para poder solventar esta observación.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se adjuntan formatos con las correcciones observadas.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El Partido Político presenta los formatos con las correcciones indicadas, por tal razón se considera solventada la presente observación.

OBSERVACIÓN 23

Derivado del análisis de la información y documentación presentada esta autoridad avista que el cheque número 25900 expedido en fecha siete de junio del año en curso expedido por un importe \$1,990.57 (Mil novecientos noventa pesos 57/100 M.N.), fue considerado en la cuenta denominada Financiamiento a Comités Municipales subcuenta Texcatepec, sin adjuntar la ficha de depósito correspondiente.

Derivado de ello, se solicita la presentación del estado de cuenta bancario original con sus respectivas conciliaciones, a fin de verificar el destino y aplicación del recurso público otorgado al mismo, con fundamento en lo que establecen los artículos 18, 19, 20 y 102 fracción VII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

En respuesta el Partido señaló: “*Se adjunta estado de cuenta bancario original del mes de junio de 2011, de la cuenta bancaria 7001 7485693.*”

En tal sentido esta observación se considera no solventada hasta en tanto el Partido presente las conciliaciones bancarias requeridas.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

El Partido Político presentó las conciliaciones bancarias requeridas.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

Se da por solventada en virtud de haber presentado la documentación solicitada con la cual se pudo verificar el destino y aplicación de dicho recurso.

TERCER TRIMESTRE

OBSERVACIÓN 1

En los meses de Julio, Agosto y Septiembre, se reportan gastos por concepto de Reconocimiento por Actividades Políticas omitiendo presentar los recibos oportunos, tal y como se indican a continuación:

Nº.	Nº POL	BENEFICIARIO	IMPORTE	UBICACIÓN
1	E-26148	GRISELDA HERNÁNDEZ ISLAS	\$5,196.00	JUL C 2/11 F-152
2	E-26169	NORMA MARTÍNEZ QUIRUZ	\$16,900.00	JUL C 2/11 F-233
3	E-26170	JUDITH JENNISE MARÍN FALFAN	\$19,000.00	JUL C 2/11 F-236
4	E-26191	VALENTIN MARTÍNEZ ZACARIAS	\$10,595.00	JUL C 3/11 F-31
5	E-26326	SILVIA TORRES CASTRO	\$21,150.00	AGO C 1/9 F-167
6	E-26383	DOMINGO GUZMÁN ZARATE	\$18,600.00	AGO C 2/9 F-132
7	E-26454	ARTEMIO MUÑOZ GÓMEZ	\$18,000.00	AGO C 3/9 F-102
8	E-26559	LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ DÍAZ	\$20,000.00	SEP 1/9 F-284

Ante tal circunstancia, se solicita presente los recibos formato REPAP, identificación oficial, los formatos CREPAP y DCREPAP correspondientes, en términos de lo dispuesto por el artículo 78 en correlación con el 104 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se adjuntan:

1. *Recibos por reconocimientos por actividades políticas solicitados folios 50 al 57.*
2. *Credenciales de elector de beneficiarios de los reconocimientos por actividades políticas.*
3. *Los formatos CREPAP y DCREPAP.*

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

Solventada la presente observación, toda vez que el ente político remitió los formatos solicitados.

OBSERVACIÓN 2

De la revisión realizada a la documentación presentada durante el tercer trimestre, se advirtió que en algunos casos no se reúnen los requisitos fiscales que establece el artículo 18 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, dichos documentos se describen a continuación:

Nº	Nº POL	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	REQUISITO OMITIDO	UBICACIÓN
1	D-1	912	15/07/11	CHEL-KA	CONSUMO DE ALIMENTOS	115.00	NO APARECE NOMBRE DEL PROVEEDOR	JUL C 5/11 F-5
2	D-1	922	21/07/11	CHEL-KA	CONSUMO DE ALIMENTOS	145.00	NO APARECE NOMBRE DEL	JUL C 5/11 F-5

Nº	Nº POL	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	REQUISITO OMITIDO	UBICACIÓN
							PROVEEDOR	
3	D-1	917		CHEL-KA	CONSUMO DE ALIMENTOS	128.00	NO APARECE NOMBRE DEL PROVEEDOR	JUL C 5/11 F-6
4	D-1	966	19/07/11	CHEL-KA	CONSUMO DE ALIMENTOS	96.00	NO APARECE NOMBRE DEL PROVEEDOR	JUL C 5/11 F-7
5	D-2	852	6/07/11	CHEL-KA	CONSUMO DE ALIMENTOS	181.00	NO APARECE NOMBRE DEL PROVEEDOR	JUL C 5/11 F-16
6	D-2	860	8/07/11	CHEL-KA	CONSUMO DE ALIMENTOS	165.00	NO APARECE NOMBRE DEL PROVEEDOR	JUL C 5/11 F-16
7	D-2	856	7/07/11	CHEL-KA	CONSUMO DE ALIMENTOS	50.00	NO APARECE NOMBRE DEL PROVEEDOR	JUL C 5/11 F-16
8	D-2	863	8/07/11	CHEL-KA	CONSUMO DE ALIMENTOS	101.00	NO APARECE NOMBRE DEL PROVEEDOR	JUL C 5/11 F-17
9	D-3	907	14/07/11	CHEL-KA	CONSUMO DE ALIMENTOS	58.00	NO APARECE NOMBRE DEL PROVEEDOR	JUL C 5/11 F-24
10	D-3	797	23/07/11	CHEL-KA	CONSUMO DE ALIMENTOS	91.00	NO APARECE NOMBRE DEL PROVEEDOR	JUL C 5/11 F-24
11	D-3	951	12/07/11	CHEL-KA	CONSUMO DE ALIMENTOS	154.00	NO APARECE NOMBRE DEL PROVEEDOR	JUL C 5/11 F-24
12	D-3	752	15/06/11	CHEL-KA	CONSUMO DE ALIMENTOS	189.00	NO APARECE NOMBRE DEL PROVEEDOR	JUL C 5/11 F-24
13	D-3	954	12/07/11	CHEL-KA	CONSUMO DE ALIMENTOS	80.00	NO APARECE NOMBRE DEL PROVEEDOR	JUL C 5/11 F-25
14	D-3	906	13/07/11	CHEL-KA	CONSUMO DE ALIMENTOS	137.00	NO APARECE NOMBRE DEL PROVEEDOR	JUL C 5/11 F-25
15	D-14	16592	31/07/11	CENTRO GASOLINERO ANIMAS SA DE CV	COMBUSTIBLE	372.80	PRESENTA LA HOMOCLOVE (JK5)	JUL C 5/11 F-118
16	D-25	444	29/07/11	NEREO ELIAS GUZMAN	CONSUMO DE ALIMENTOS	58.00	LA FACTURA NO CONTIENE LA VIGENCIA	JUL C 5/11 F-208
17	D-40	406	9/07/11	JAVIER BUENO RAMIREZ	PAG WEB. DOMINIO Y HOSTING	4,640.00	LA FACTURA NO CONTIENE LA VIGENCIA	JUL C 5/11 F-351
18	D-148	3674	16/06/11	CADENA COMERCIAL OXO SA DE CV	RECARGA CELULAR	100.00	LA FACTURA NO PRESENTA EL NOMBRE DEL PARTIDO	JUL C 9/11 F-220
19	D-148	1089342	23/06/11	SERVICIO CARDEL SA DE CV	COMBUSTIBLE	184.80	DOMICILIO DEL PAN ESTATAL	JUL C 9/11 F-226
20	D-156	836	1/07/11	CHEL KA	CONSUMO DE ALIMENTOS	125.00	LA NOTA NO PRESENTA LOS DATOS DEL PROVEEDOR	JULIO DIARIO F-324
21	D-156	827	30/06/11	CHEL KA	CONSUMO DE ALIMENTOS	231.00	LA NOTA NO PRESENTA LOS DATOS DEL PROVEEDOR	JULIO DIARIO F-324
22	D-171	925	22/07/11	CHEL KA	CONSUMO DE ALIMENTOS	217.00	LA NOTA NO PRESENTA LOS DATOS DEL PROVEEDOR	JULIO DIARIO F-183
23	E-26116	951	06/07/2011	EFRAIN DORANTES GARCIA	CONSUMIBLES	13,610.28	LA FACTURA SE EXPIDIÓ CON FECHA POSTERIOR AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA.	JUL C 2/11 F-24
24	E-26116	952	06/07/2011	EFRAIN DORANTES GARCIA	PAPELERIA	7,350.92	LA FACTURA SE EXPIDIÓ CON FECHA POSTERIOR AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA.	JUL C 2/11 F-25
25	E-26124	11023	07/07/2011	MARIA GUILLERMINA FERNANDEZ CASTILLO	ALIMENTOS	944.00	EL COMPROBANTE NO SEÑALA LA VIGENCIA Y NO TIENE EL RFC DEL PARTIDO	JUL C 2/11 F-68
26	E-26343	9075	S/F	PATRICIA GUILLERMINA RUIZ LOPEZ	IMPERMEABILIZACION	69,600.00	LA FACTURA NO PRESENTA LA FECHA DE EXPEDICION	AGO C 1/9 F-217
27	E-26377	26684		JORGE GALVAN SALAZAR	CONSUMO DE ALIMENTOS	460.52	LA FACTURA CARECE DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN	AGO C 2/9 F-104
28	D-69	989	05/08/2011	CHEL KA	CONSUMO DE ALIMENTOS	190.00	EL COMPROBANTE NO PRESENTA EL NOMBRE DEL PROVEEDOR.	AGO C 5/9 F-284
29	D-180	80402	28/07/2011	CENTRO GASOLINERO ANIMAS SA DE CV	COMBUSTIBLE	300.01	DOMICILIO DEL PAN ESTATAL	AGOSTO 9/9 F-76
30	D-26	1057	13/09/2011	JIPING CHEN	CONSUMO DE ALIMENTOS	178.00	EL DOCTO NO SEÑALA FECHA DE VIGENCIA	SEP C 5/9 F184
31	D-74	1039	30/09/2011	IRWIN COBIX ALFONSO	FICHA TELCEL	300.00	NO DESGLOSA EL IVA	SEP C 7/9 F-64
32	D-142	19757	28/09/2011	GRUPO FERCHE SA DE CV	COMBUSTIBLE	246.50	EL DOCUMENTO TIENE INCORRECTO LA HOMOCLOVE (JK5)	SEP C 9/9 F-109
33	D-40	215846	8/07/11	OPERADORA RASINES DE FRANQUICIAS SA DE CV	COMBUSTIBLE	184.80	ESTA EXPEDIDA A NOMBRE DE UN TERCERO	JUL C 5/11 F-215846

Nº	Nº POL	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	REQUISITO OMITIDO	UBICACIÓN
34	D-155	93	17/06/11	SERVICIO RIO CALZADAS SA DE CV	COMBUSTIBLE	600.00	ESTA EXPEDIDA A NOMBRE DE UN TERCERO	JUL C 9/11 F-293
35	D-170	LLA3335	26/07/11	GRUPO RULLAN SA DE CV	ESTOPA Y CROMATO DE ZINC	312.00	ESTA EXPEDIDA A NOMBRE DE UN TERCERO	AGOS. C8/9 F-261
36	E-26688	13192	15/09/11	GRUPO FERCHE SA DE CV	COMBUSTIBLE	300.01	ESTA EXPEDIDA A NOMBRE DE UN TERCERO	SEP C 3/9 F190

Por lo que se solicita en términos de los artículos 18 y 19 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, realice la aclaración del gasto observado y remita la factura correspondiente al período de aplicación. Se remiten facturas. Anexo 1.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se anexa póliza de diario 235 del 31 de diciembre de 2011, así como las facturas con las correcciones de requisitos fiscales respectivos.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El Partido Político presentó póliza de diario 235 de diciembre y las facturas corregidas. Por lo consiguiente se considera solventada la presente observación.

OBSERVACIÓN 3

En la revisión de la cuenta de peajes de la póliza de diario 28 del mes de Septiembre; se advierte que el Partido Político presentó ocho peajes que corresponden al año 2010, cuyo importe es de \$296.00 (Doscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N) como se muestra en la siguiente relación:

Nº	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	UBICACIÓN
1	14/09/10	CONCECIONES Y PROMOCIONES MALIBRAN	\$32.00	AGO C 4/9 F-226-229
2	14/09/10	GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ	\$42.00	AGO C 4/9 F-226-229
3	19/08/10	CONCECIONES Y PROMOCIONES MALIBRAN	\$32.00	AGO C 4/9 F-226-229
4	12/09/10	GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ	\$42.00	AGO C 4/9 F-226-229
5	11/09/10	CONCECIONES Y PROMOCIONES MALIBRAN	\$32.00	AGO C 4/9 F-226-229
6	7/09/10	CONCECIONES Y PROMOCIONES MALIBRAN	\$32.00	AGO C 4/9 F-226-229
7	7/09/10	GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ	\$42.00	AGO C 4/9 F-226-229
8	5/09/10	GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ	\$42.00	AGO C 4/9 F-226-229

Por lo cual, se le solicita al Partido Político aclarar la situación que presenta al respecto; pues al tratarse de documentación comprobatoria de otro ejercicio fiscal, esta autoridad no puede considerarla como válida; lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 19 y 101 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas. Anexo 2.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se anexa póliza de diario 236 del 31 de diciembre de 2011 reconociendo el deudor correspondiente.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

Derivado de la respuesta del partido, se considera como solventada la presente observación, toda vez que realizó el movimiento contable correspondiente.

OBSERVACIÓN 4

De la revisión de la documentación comprobatoria presentada por el ente partidista durante el tercer trimestre; se advierte que se consideraron los siguientes tres gastos por importes mayores a la cantidad señalada en las respectivas facturas; tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Nº	Nº POL	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE CONTABILIZADO	IMPORTE FACTURA	UBICACIÓN
1	D-214	196855	13/07/11	ASADERO CIEN SA DE CV	CONSUMO DE ALIMENTOS	\$168.00	\$68.00	JUL C 11/11 F-009

Nº	Nº POL	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE CONTABILIZADO	IMPORTE FACTURA	UBICACIÓN
2	E-26219	52118	25/05/11	COSTCO DE MEXICO SA DE CV	SUMERGIBLE DE 12.1 MPX 3X ZOOM OPTICO CASIO CAMARA DIGITAL	\$6,473.76	\$6,075.70	JUL C 3/11 F-142
3	D-133	2971	27/08/11	OFIX SA DE CV	PAPELERIA	\$138.61	\$61.39	AGOS C 7/9 F-268

Por lo anterior y en cumplimiento al artículo 20 primer párrafo de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita hacer la aclaración o corrección pertinente respecto a los \$574.74 (Quinientos setenta y cuatro pesos 74/100 M.N.) no considerados en sus registros contables.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se anexa póliza de diario 237 del 31 de diciembre de 2011 realizando los registros correspondientes.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

Se considera solventada, toda vez que atendió satisfactoriamente lo observado, remitiendo las pólizas de diario correctas.

OBSERVACIÓN 5

El Partido Político consideró contablemente en el tercer trimestre en revisión del ejercicio fiscal dos mil once, gastos por un monto menor a la cantidad descrita en la documentación comprobatoria presentada:

Nº	Nº POL	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE CONTABILIZADO	IMPORTE FACTURA	UBICACIÓN
1	D-107	9658525	7/07/11	OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE CV	PAPELERIA	\$51.71	\$374.90	JUL C 7/11 F-285
2	D-122	2240	12/08/11	HOTEL POSADA SAN JAVIER SA DE CV	ALIMENTOS	\$348.00	\$948.00	AGO C 7/9 F-158
3	D-110	7943	30/09/11	COMBUSTIBLES LOS CHENTINES SA DE CV	COMBUSTIBLE	\$737.25	\$1,424.90	SEP C 8/9 F-82
TOTALES						\$1,136.96	\$2,747.80	

Por lo anteriormente expuesto, y toda vez que se trata de \$1,610.84 (Un mil seiscientos diez pesos 84/100 M.N.) pendientes de registrar; se solicita hacer la aclaración o corrección pertinente en cumplimiento al artículo 20 primer párrafo de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se anexa póliza de diario 238 del 31 de diciembre de 2011 realizando los registros correspondientes.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El Partido Político atendió oportunamente lo observado, realizando los movimientos contables correspondientes; por lo que se considera solventada la observación.

OBSERVACIÓN 6

En la revisión de la información correspondiente al tercer trimestre se observa que el ente político reportó gastos en siete pólizas, sin adjuntar la documentación comprobatoria, en los siguientes casos:

Nº	Nº POL	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN
1	E-26163	ALIMENTOS	860.00	JUL C 2/11 F-199
2	E-26293	TEL CELULAR	602.00	JUL C 4/11 F-166/196
3	E-26293	TEL CELULAR	535.00	JUL C 4/11 F-166/196
4	E-26483	PAGO DE PREDIAL	11,478.63	AGO C 3/9 F-213
5	E-26484	LIMPIA PUBLICA	2,097.87	AGO C 3/9 F-216
6	D-28	PEAJE	240.00	AGO C 4/9 F-226-229

Nº	Nº POL	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN
7	E-26722	RADIO	1,359.90	SEP C 4/9 F-108

Dado que se trata de \$17,173.40 (Diecisiete mil ciento setenta y tres pesos 40/100 M.N.) pendientes de comprobar; y de conformidad con lo que señala el artículo 19 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; se solicita la presentación de la documentación comprobatoria de las pólizas observadas, lo anterior en cumplimiento de la disposición anteriormente citada.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se anexa la documentación comprobatoria correspondiente a las pólizas observadas.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

La presente observación se tiene por solventada en virtud de que se presentó la documentación solicitada.

OBSERVACIÓN 7

El Instituto Político reportó en la póliza de E-26630 del mes de Septiembre, gastos por un importe de \$553.00 (Quinientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), por concepto de bitácora de gastos menores, sin embargo, omitió la presentación del formato BGM correspondiente. Ubicación *Septiembre Carpeta 4/9 F-271*.

En tales condiciones, se le solicita que presente el formato de BGM (Bitácoras de Gastos Menores) debidamente requisitado; a que hace referencia en sus registros contables; a efecto de tener por comprobada la erogación del recurso; esto con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 y 81 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se adjunta formato de bitácora autorizado.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El ente político dio cumplimiento satisfactoriamente, toda vez que remitió el formato observado, por lo consiguiente se tiene como solventada.

OBSERVACIÓN 8

El Partido Político presentó en la póliza de E-26428 del mes de Agosto la factura número de folio 159039, de fecha diecinueve de agosto de dos mil once por un importe de \$780.00 (Setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de hospedaje, sin embargo, omitió considerar en su contabilidad dicho gasto. Ubicación Ago. C3/9 F-6.

Por lo anterior, se solicita que reconozca el gasto y realice el registro contable correspondiente en términos de lo que establece el artículo 20 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se anexa póliza de diario 240 del 31 de diciembre de 2011 reconociendo el gasto correspondiente.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

La presente observación se considera solventada, toda vez que reconoció en su contabilidad el gasto observado y presenta la póliza contable correspondiente.

OBSERVACIÓN 9

En el tercer informe el ente político reportó gastos por concepto de "Honorarios por Servicios Profesionales Independientes" por la cantidad de \$24,311.33 (Veinticuatro

mil trescientos once pesos 33/100 M.N.), de los cuales no anexó la documentación soporte requerida por la norma aplicable, gastos que se detallan a continuación.

Nº	Nº POL	FOLIO	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN
1	E-26071	306	4/07/11	MARIANA DUNYASKA GARCIA ROJAS	CAPACITACION	20,076.92	JULIO
2	E-26554	1302	08/09/11	VÍCTOR SERGIO BELLO HERNÁNDEZ	CURSO DE CAPACITACIÓN	4,234.41	SEP C 3/9 F-266
3	E-26128			LUIS FRANCISCO VIRUES MARTINEZ	HONORARIOS	27,550.00	JUL C2/11 F-84

En virtud de ello esta autoridad solicita la presentación de las constancias de retención (honorarios), copia de la credencial de elector del prestador del servicio, así como los contratos de prestación de servicios correspondientes; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, 23 fracción V y 24 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se adjuntan todas las constancias de retenciones, credencial de elector y contratos de las personas señaladas en el cuadro que antecede.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

Se tiene por solventada la presente observación, en virtud de haber presentado la documentación requerida.

OBSERVACIÓN 10

El Partido Político reportó en el mes de Agosto gastos por concepto de "Honorarios por Servicios Profesionales Independientes" de Carolina Grajales Castro, por la cantidad de \$2,433.38 (Dos mil cuatrocientos treinta y tres pesos 38/100 M.N.), de los cuales anexó la documentación soporte, sin embargo, la constancia no presenta ni el sello ni la firma del retenedor. Ubicación Agosto Carpeta 3/9 F-270.

En virtud de lo anterior, se solicita requisitar dicha constancia con fundamento en los artículos 19, 23 fracción V y 24 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas. Se remite constancia. Anexo 3

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se adjunta la constancia de retención solicitada.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

La presente observación se considera solventada, toda vez que el Partido remitió la constancia de retención debidamente requisitada.

OBSERVACIÓN 11

El ente partidista reportó anticipos a proveedores en distintas pólizas de egresos, de las cuales, no realizó la cancelación, y además no consideró contablemente como gasto el importe total de la factura; se señalan los casos:

Nº	PROVEEDOR	FOLIO	ANTICIPO			GASTO			
			FECHA	POLIZA	IMPORTE	FECHA	POLIZA	IMPORTE	UBICACIÓN
1	GERMAN AGUIRRE TORRES	2344	4/08/11	E-26334	\$2,000.00	8/08/11	E-26346	\$3,220.00	AGO C 1/9 F-231
2	RUBEN DARIO SECEÑA LOPEZ	641	3/08/11	E-26306	\$5,000.00	9/08/11	E-26378	\$2,772.00	AGO C 2/9 F-117
3	ANA MARIA MARTÍNEZ SILVA	102	13/09/11	E-26579	\$6,000.00	24/09/11	E-26693	\$7,920.00	SEP C 3/9 F-202

Por lo anterior, se solicita hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes, con fundamento en lo que disponen los artículos 10, 18 y 19 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se anexa póliza de diario 241 del 31 de diciembre de 2011 cancelando los anticipos a proveedores.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El Partido Político realizó los movimientos contables correspondientes, por lo que se considera como solventada la presente observación.

OBSERVACIÓN 12

El Instituto Político reportó en la póliza de D-118 del mes de Julio gastos por concepto de combustible y presenta las facturas electrónicas impresas, sin embargo las que se describen a continuación se presentaron duplicadas.

Nº	Nº POL	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN
1	D-118	7422	16/07/11	ALDIA SA DE CV	COMBUSTIBLE	559.20	JUL C 8/11 F-4
2	D-118	7423	16/07/11	ALDIA SA DE CV	COMBUSTIBLE	372.81	JUL C 8/11 F-6

Por lo anterior, se solicita hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes, con fundamento en lo que disponen los artículos 18 y 19 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas. Se remiten las mismas. Anexo 4

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se anexa póliza de diario 242 del 31 de diciembre de 2011 en la que se realiza la cancelación de la duplicidad del gasto.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El ente político cumplió satisfactoriamente con lo solicitado, toda vez que presentó la póliza de diario 242 de diciembre con los movimientos contables correspondientes, por tal motivo se considera solventada la observación de merito.

OBSERVACIÓN 16

En la revisión del resultado de la confronta de los depósitos reportados durante el tercer trimestre; en los estados de cuenta bancarios de los distintos comités municipales del ente político, se detectaron diversos movimientos no identificados en sus respectivas cuentas; a continuación se especifican:

No	MUNICIPIO	CUENTA BANCARIA	FECHA	DEPÓSITOS	OBSERVACIONES
1	CARRILLO PUERTO	8172689	25/08/11	\$1,172.52	PAGO DEL PAN REF 01
2	CITLALTEPEC	8000241	25/08/11	\$1,493.22	PAGO DEL PAN REF 03
3	CITLALTEPEC	7980315	19/09/11	\$5,564.73	PAGO DEL PAN REF 03
4	COATEPEC	8176730	05/07/11	3,120.00	DEPÓSITO EN EFVO SUC. COATEPEC
			05/07/11	3,120.00	DEPÓSITO EN EFVO SUC. COATEPEC
			06/07/11	6,800.00	DEPÓSITO EN EFVO SUC. COATEPEC
			12/07/11	6,200.00	DEPÓSITO EN EFVO SUC. COATEPEC
			14/07/11	11,000.00	DEPÓSITO EN EFVO SUC. COATEPEC
			03/08/11	3,120.00	DEPÓSITO EN EFVO SUC. COATEPEC
			03/08/11	1,800.00	DEPÓSITO EN EFVO SUC. COATEPEC
			16/08/11	3,000.00	DEPÓSITO EN EFVO SUC. COATEPEC
			23/08/11	4,400.00	DEPÓSITO EN EFVO SUC. COATEPEC
			05/09/11	9,000.00	DEPÓSITO EN EFVO SUC. COATEPEC
			13/09/11	3,120.00	DEPÓSITO EN EFVO SUC. COATEPEC
			13/09/11	6,360.00	DEPÓSITO EN EFVO SUC. COATEPEC
			14/09/11	3,600.00	DEPÓSITO EN EFVO SUC. COATEPEC
5	COATZACOALCOS	7982857	14/07/11	7,200.00	DEPÓSITO EN EFVO SUC. COATZACOALCOS
			15/07/11	7,200.00	DEPÓSITO EN EFVO SUC. COATZACOALCOS
			18/07/11	1,500.00	DEPÓSITO EN EFVO SUC. ZARAGOZA COATZAC, VER.

No	MUNICIPIO	CUENTA BANCARIA	FECHA	DEPÓSITOS	OBSERVACIONES
			27/07/11	3,600.00	DEPÓSITO EN EFVO SUC. COATZACOALCOS
			27/07/11	3,600.00	DEPÓSITO EN EFVO SUC. COATZACOALCOS
			02/08/11	1,500.00	DEPÓSITO EN EFVO SUC. ZARAGOZA COATZAC. VER.
			12/08/11	28,800.00	DEPÓSITO EN EFVO SUC. PLAZA DEL MAR, VER.
			16/08/11	3,600.00	DEP MIXTO EFVO /DOCTOS BNM SUC COATZACOALCOS
			17/08/11	7,200.00	DEPOSITO EN EFVO SUC. COATZACOALCOS
			09/09/11	3,600.00	DEP SALVO BUEN COBRO SUC. COATZACOALCOS, VER.
			28/09/11	3,600.00	DEPÓSITO EN EFVO SUC. PLAZA DEL MAR, VER.
6	CORDOBA	7981036	25/07/11	1,000.00	DEP EFVO SUC COAPLAZA
			31/08/11	1,000.00	DEP EFVO SUC ZAPAMUNDI
			30/09/11	1,000.00	DEP EFVO SUC ZAPAMUNDI
7	CHALMA	8172506	14/07/11	50.00	DEP EFVO SUC SALTILLO COAH
			25/08/11	474.42	PAGO DEL PAN
8	IXCATEPEC	1333060	25/08/11	2,064.54	PAGO DEL PAN
9	IXTACZOQUITLAN	7982504	26/07/11	880.16	PAGO DE BANAMEX DE PROVEED DVLCNCHEQS36
			26/07/11	140.83	PAGO DE BANAMEX DE PROVEED DVLCNCHEQS36
10	JALTIPAN	8152831	01/08/11	8,075.00	DEP EFVO SUC JALTIPAN
			01/09/11	19,420.00	DEP MIXTO EFVO/DOCTOS BNM SUC JALTIPAN
			15/09/11	2,650.00	DEP EFVO SUC JALTIPAN
			15/09/11	10,010.00	DEP MIXTO EFVO /DOCTOS BNM SUC JALTIPAN
11	NARANJOS AMATLAN	7981826	01/09/11	7,575.00	DEP EFVO SUC NARANJOS
			15/09/11	15,250.00	DEP EFVO SUC NARANJOS
12	OMEALCA	8181238	25/08/11	2,695.98	PAGO RECIBIDO DEL PAN REF 13 PO CONCEPTO DE P. PROVEED PAN
13	ORIZABA	8181432	02/09/11	12,000.00	DEP EFVO SUC PLUVIOSILLA
			12/09/11	3,000.00	DEP EFVO SUC PLUVIOSILLA
			14/07/11	200.00	DEP EFVO SUC PEROTE VER
14	PEROTE	7980617	19/07/11	200.00	DEP EFVO SUC PEROTE VER
			26/08/11	2,000.00	DEP EFVO SUC PEROTE VER
			26/08/11	200.00	DEP EFVO SUC PEROTE VER
15	POZA RICA	7990981	20/09/11	2,500.00	DEP EFVO SUC POZA RICA
16	PUEBLO VIEJO	5412372	25/08/11	5,403.48	PAGO PAN REF 16 POR CONCEPTO DE P. PROVEED PAN
17	TIERRA BLANCA	8175661	21/07/11	14,000.00	DEP EFVO SUC TIERRA BLANCA VER
			05/08/11	15,000.00	DEP EFVO SUC TIERRA BLANCA VER
			25/08/11	11,712.30	PAGO RECIBIDO DEL PAN REF 20 PO CONCEPTO DE P. PROVEED PAN
18	TIHUATLAN	8179527	25/08/11	10,273.62	PAGO RECIBIDO DEL PAN REF 21 PO CONCEPTO DE P. PROVEED PAN
19	VERACRUZ	8177559	26/07/11	4,649.86	DEP MIXTO EFVO /DOCTOS BNM SUC REFORMA VER
			26/07/11	5,000.00	DEP EFVO SUC REFORMA VER
			09/08/11	4,500.00	DEP EFVO SUC C.F. VILLA RICA, VER
			11/08/11	3,918.00	DEP EFVO SUC EJEERC MEXICANO VER
			16/08/11	4,649.86	DEP MIXTO EFVO / DOCTOS BNM SUC FLORESTA, VER
			31/08/11	1,000.00	DEP EFVO SUC VERACRUZ
			31/08/11	4,649.86	DEP MIXTO EFVO / DOCTOS BNM SUC FLORESTA, VER
			14/09/11	15,000.00	DEP EFVO SUC LAS BRISAS VER
			22/09/11	3,000.00	DEP EFVO SUC LAS BRISAS VER
			29/09/11	3,000.00	DEP MIXTO EFVO / DOCTOS BNM SUC EMPARAN, VER

Por lo anterior, y al tratarse de diversos depósitos bancarios recibidos por sus Comités Municipales; se le solicita que informe y compruebe su origen; con fundamento en lo establecido en los artículos 16 y 19 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

En atención a la presente observación se realiza la aclaración de que los mismos se tratan de aportaciones realizadas por simpatizantes de los respectivos Comités Municipales del propio partido, por lo que se remiten los recibos de aportación, el control y desglose de los mismos.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

Toda vez que el Partido Político remite la documentación que respalda los ingresos observados, misma que al verificarse cumple con los requisitos establecidos por la normatividad de la materia, lo que nos permite en términos de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; dar por solventada la presente observación.

OBSERVACIÓN 18

En la revisión del tercer trimestre; se observa que en la cuenta de Acreedores Diversos; el instituto político expidió el cheque 26427 con fecha 19 de agosto de 2011 a favor de Jesús Eduardo Torres Alcántara por un importe de \$2,106.00 (Dos mil ciento seis pesos 00/100 M.N.).

Sin embargo, para tal efecto en su informe trimestral solo remitió la factura con folio 1378 por concepto de dos coronas de flor natural por la cantidad de \$1,856.00 (Un mil ochocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), mostrando una diferencia de \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

En tales condiciones; y con fundamento en lo establecido en los artículos 19 y 26 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, es dable solicitarle al ente político la aclaración o en su caso la corrección contable correspondiente.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se adjunta póliza de diario 251 del 31 de diciembre de 2011 en la que se refleja el ajuste respecto de la cuenta del acreedor y por la diferencia se anexa la documentación comprobatoria respectiva.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El Partido Político presentó la corrección contable, remitiendo la póliza de diario 251 de diciembre y documentación comprobatoria correspondiente; por tal razón se considera solventada esta observación.

OBSERVACIÓN 19

El ente político reportó diversos depósitos en efectivo en la cuenta 101-7905046 de la institución Banco Nacional de México, S.A. reconocidos con la póliza de ingresos 7 de Agosto, derivado de los anticipos a proveedores que están reintegrando, a continuación se enlistan:

No	PROVEEDOR	IMPORTE
1	CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACIÓN SA DE CV	\$1,970.00
2	COMUNICACIONES NEXTEL DE MEXICO SA DE CV	\$899.00
3	ARTURO HERNANDEZ REYNANTE	\$1,610.00
4	VICTOR MANUEL PONCE PALACIOS	\$1,200.00
5	IMPRESOS COMERCIALES DE JALAPA SA DE CV	\$643.80
6	WILLIAMS VELASCO MARTINEZ	\$3,058.60

De los anticipos descritos, se solicita al Partido Político la aclaración o en su caso, presente la evidencia del origen del recurso financiero recibido, a razón de que las personas físicas y morales para justificar la salida del recurso como lo exige la norma aplicable, es a través de la expedición de cheque nominativo para abono en cuenta del beneficiario o mediante transferencia bancaria; en términos del artículo 20 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se remite copia de las pólizas cheque firmadas por el recurso recibido por cada una de las personas físicas y morales, derivado de un anticipo, que en su momento recibió cada uno de ellos. Por lo que se solicita se tenga por aceptada la documentación presentada.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

Derivado de la respuesta del Partido Político, se considera solventada toda vez que remitió la evidencia necesaria para justificar los ingresos observados.

OBSERVACIÓN 20

En la revisión del tercer trimestre; se observa que en las pólizas de egresos 26376 de Agosto, 26299 de Julio y 26694 de Septiembre; el Partido Político reportó gasto por concepto de la compra de mueble para la oficina de la presidencia de acuerdo a las facturas 102, 105 y 116 respectivamente, las dos primeras por un importe de \$9,773.00 (Nueve mil setecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.) cada una; y la tercera por un importe de \$8,932.00 (Ocho mil novecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.); sin embargo los documentos comprobatorios no describen el bien mueble adquirido.

En tales condiciones; y toda vez que no se conocen los bienes adquiridos se le solicita al ente partidista que informe a que bienes corresponde la erogación registrada por esos conceptos; con fundamento en lo establecido en los artículos 94, 95, 97 y 98 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas. Anexo 5

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se remite las facturas con la descripción de los muebles adquiridos.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

Se considera como solventada esta observación, toda vez que el Partido remitió las facturas con las descripciones de los muebles adquiridos.

OBSERVACIÓN 21

En la revisión del tercer y cuarto trimestre; se observa que en la balanza de comprobación y auxiliar contable, dentro de la cuenta denominada "proveedores" se refleja un saldo al 30 de septiembre de Radio Móvil Dipsa SA de CV por \$3,000.17 (Tres mil pesos 17/100 M.N.); asimismo refleja un saldo en la cuenta de anticipo a proveedores por un importe de \$8,310.78 (Ocho mil trescientos diez pesos 78/100 M.N.)

En el mismo tenor, la balanza refleja saldos de Impresos Comerciales de Jalapa SA de CV por un importe de \$643.80 (Seiscientos cuarenta y tres pesos 80/100 M.N.).

Por lo anterior, y con fundamento en lo establecido en los artículos 26 y 28 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas se le solicita que aclare o presente las modificaciones pertinentes respecto a la situación que presenta con respecto a los saldos señalados.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Respecto al proveedor Radiomovil Dipsa, S.A. de C.V. de los saldos observados en ambos rubros contables se realizó el ajuste correspondiente, se adjunta póliza de diario.

Se adjunta póliza de diario número 257 de fecha 31 de diciembre de 2011 con soporte documental en original consistente en recibos de telefonía celular y póliza de diario 258 del 31 de diciembre de 2011.

Respecto al saldo de \$643.80 de Impresos Comerciales de Jalapa, S.A. de C.V., se presenta la documentación comprobatoria.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

Toda vez que el Partido realizó los asientos de ajustes contables correspondientes y presentó la documentación comprobatoria respectiva, esta Unidad tiene por solventada la presente observación.

OBSERVACIÓN 23

Durante la revisión del tercer trimestre; el Partido Político reportó la enajenación de dos vehículos que forman parte de su parque vehicular que a continuación se detalla:

De la cuenta 60539586288 a nombre de Luis Alfonso Aguilera Cruz, se expidió el cheque número 12 de fecha 11 de julio de 2011 a favor del Partido Acción Nacional por un importe de \$42,000.00 (Cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.); el cual se consideró en la póliza de ingresos 2 de julio.

De igual forma, en agosto el C. Sergio Ortiz Solís, expidió el cheque número 711 por un importe de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.); de la cuenta bancaria 8155128535, tal movimiento se consideró en póliza de ingresos 2.

Por lo cual; se le solicita al ente político que informe, la causa por la que omitió informar a esta autoridad la enajenación de sus bienes muebles; presente los contratos de compraventa correspondientes y debidamente requisitados. Esto con fundamento en lo establecido en el artículo 44 fracción XX del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se adjuntan los contratos de compra-venta correspondientes; y debidamente requisitados.

Asimismo, con fundamento en lo establecido en el artículo 44 fracción XX del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicitamos su aprobación sobre dichas transacciones.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

La presente observación se considera solventada, toda vez que presentó la documentación solicitada.

OBSERVACIÓN 26

El Instituto Político dentro de la cuenta contable denominada “2% para Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres” reportó gastos omitiendo cumplir con las disposiciones previstas para justificar la utilización de dicho recurso (circunstancia de modo, tiempo y producto que se obtiene) por este concepto, dichos gastos se detallan enseguida:

No	PÓLIZA	FOLIO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN
1	E-26504	12	30/08/11	MARIA DEL CARMEN NIEMBRO LOZANO	CURSO DE CAPACITACION	\$33,000.00	AGO F-283
2	E-26686	19407	22/09/11	TURQUESA OPERACIONES SA DE CV	HOSPEDAJE	\$30,000.00	SEP F-177
3	E-26687	10531	27/09/11	HOTEL MISIÓN DEL MAR SA DE CV	EVENTO SERVICIO DE ALIMENTOS	\$300,000.00	SEP F-182
4	E-26695	2452	06/10/11	ANDRES MARCELINO CORRALES AMEZCUA	SOBRES PARA IMPRESIÓN	\$2,320.00	SEP F-215
5	D-171	1963	03/09/11	MARIA DE LA PAZ RAMIREZ HERNANDEZ	SERV DE TRASLADO	\$7,000.00	SEP C 9/9 F-407

En tales condiciones, y dado que el monto es de \$372,320.00 (Trescientos setenta y dos mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.); con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, 23, 87, 88, 89 y 90 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, deberán explicar los montos erogados; así como proporcionar la información que justifique el gasto y su relación con el rubro; el número de mujeres beneficiadas y las actividades realizadas.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se adjunta carpeta que contiene documentación que justifica la utilización de dicho recurso con folios del 1 al 308, respecto a las pólizas de egresos E-26687, E-26695 y D-171 fueron reclasificadas a la cuenta 550-3000-700-1003 Congresos y Convenciones ya que su ejercicio del gasto no correspondía a la cuenta de 2% para Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres”.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El ente político remitió documentación que justifica la utilización del recurso ejercido en el mes de agosto y con respecto al mes de septiembre, se realizó una reclasificación a la cuenta de congresos y convenciones, de la cual también adjuntaron su respectiva comprobación. Por lo anteriormente señalado, se tiene como solventada esta observación.

OBSERVACIÓN 27

Realizar los asientos de reclasificación anexos al presente a fin de reconocer correctamente el origen y aplicación de los recursos reportados. De igual forma se le requiere que una vez atendidos dichos asientos proceda a realizar los ajustes correspondientes a la información financiera; y en consecuencia remita los auxiliares, las balanzas de comprobación y los estados financieros con las respectivas modificaciones; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 y 20 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, Precampañas y Campañas. Anexo 6

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se adjunta póliza de diario número 259 del 31 de diciembre de 2011 con las reclasificaciones solicitadas.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El partido remitió la póliza de diario 259 del mes de diciembre con los movimientos contables solicitados, por lo tanto, se considera como solventada esta observación.

CUARTO TRIMESTRE

OBSERVACIÓN 1

De la revisión realizada a la documentación presentada durante el cuarto trimestre; se advirtió que algunas de ellas no cumplen con los requisitos fiscales, de conformidad con lo que establece el artículo 18 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, dichos documentos se describen a continuación:

NO.	PÓL.	NO. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO	UBICACIÓN	OBSERVACIÓN
1	D-103	1054	30/11/2011	MARIA GLORIA RUFINO SORROSA	RECARGA TELEFONICA	200.00	NOV 7/9 F-69	LA FACTURA VENCIO EN FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2011
2	D-103	1052	18/11/2011	MARIA GLORIA RUFINO SORROSA	RECARGA TELEFONICA	500.00	NOV 7/9 F-69	LA FACTURA VENCIO EN FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2011
3	D-123	9753	S/F	CARLOS ALBERTO CHAZARO FLORES	ALIMENTOS	464.00	NOV 7/9 F-225	NO CONTIENE FECHA LA FACTURA
4	D-165	1051	18/11/2011	MARIA GLORIA RUFINO SORROSA	RECARGA TELEFONICA	200.00	NOV. 8/9 F.355	LA FACTURA VENCIO EN FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2011
5	E-27322		01/12/2011	RUTH BEILIS ROSAS	RENTA DE EQUIPO PURIFICADOR	3,000.00	DIC C 3/13 F-29	LA FACTURA NO TIENE FOLIO
6	D-157	121	26/12/2011	SUPER BARRIENTOS SA DE CV	DULCES	1,018.00	DIC. 11/13 F.014	LA FACTURA SE IMPRIMIO EL 20 DE MARZO DE 2009; POR LO QUE VENCIO EL 20 DE MARZO DE 2011. (ESTA RAYADA LA FECHA DE VENCIMIENTO)
7	D-192	580	02/12/2011	JOSE ADRIAN AZUARA LARA	TEMPOAL	2,311.89	DIC C 6/13 F-170	LA FACTURA VENCIO EN FECHA 07 DE NOVIMEMBRE DE 2011
8	D-11	380	12/10/2011	S/P	ALIMENTOS	285.00	OCT DR 01/44 F-83	LA FACTURA NO CONTIENE LA RAZON SOCIAL
9	E-27233	456	16/11/2011	LA VENA CAVA	CONSUMO DE ALIMENTOS	330.00	NOV E-27186 A 27236 F-267	LA FACTURA NO PRESENTA EL NOMBRE DEL PROVEEDOR
10	D-25	491	01/12/2011	LA VENA CAVA	CONSUMO DE ALIMENTOS	345.00	DIC DIARIO 01-39 F-209	LA FACTURA NO PRESENTA EL NOMBRE DEL PROVEEDOR
11	D-96	517	13/12/2011	LA VENA CAVA	CONSUMO DE ALIMENTOS	322.00	DIC DIARIO 88-127 F-062	LA FACTURA NO PRESENTA EL NOMBRE DEL PROVEEDOR
12	D-96	543	21/12/2011	LA VENA CAVA	CONSUMO DE ALIMENTOS	285.00	DIC. DIARIO 88-127 F-063	LA FACTURA NO PRESENTA EL NOMBRE DEL PROVEEDOR
13	D-150	1062	22/12/2011	MARIA GLORIA RUFINO SORROSA	RECARGA TELEFONICA	500.00	DIARIO 128-155 F-233	LA FACTURA VENCIO EN FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2011
14	E-	S/F	01/11/2011	RUTH BEILIS	RENTA DE	3,000.00	F272/IG-01-	NO CONTIENE

NO.	PÓL.	NO. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO	UBICACIÓN	OBSERVACIÓN
	27098			ROSAS	EQUIPO PURIFICADOR		07-NOV	FOLIO
15	D-92	136	04/10/2011	JULIANA ROSALIA GUTIERREZ CLAVEL	IXTACZOQUITLAN	1,825.17	OCT DR 82/125 F-88	NO CONTIENE HOMOCLOVE
16	E-27095	1514	13/10/2011	OPERADORA MOHEBA SA DE CV	ALIMENTOS	525.00	F259/IG-01-07 NOV	NO CONTIENE RFC
17	E-27095	1626	27/10/2011	OPERADORA MOHEBA SA DE CV	ALIMENTOS	418.00	F260/IG-01-07 NOV	NO CONTIENE RFC
18	D-76	11242	09/10/2011	ARTURO VELAZQUEZ ABURTO	ALIMENTOS	280.00	OCT DR 45/81 F-344	NO DESGLOSA EL IVA
19	E-27167	22750	S/F	ALEJANDRA MOLAR CRUZ	CONSUMO DE ALIMENTOS	920.00	E-27115 A 27185 F-204	NO PRESENTA FECHA DE EMISION
20	D-15	CGC14098	02/10/2011	GRUPO FERCHE SA DE CV	COMBUSTIBLE	278.02	OCT DR 01/44 F-134	ERROR EN LA HOMOCLOVE
21	D-69	9745	29/10/2011	GRUPO ITALIA CIEN SA DE CV	ALIMENTOS	613.00	OCT DR 45/81 F-239	ERROR EN LA HOMOCLOVE
22	D-154	2038	22/11/2011	SEMAS PANUCO	AGUA POTABLE	1,036.16	NOV. 8/9 F.261	PRESENTA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA EXPEDIDA A NOMBRE DE UN TERCERO

En virtud de lo anteriormente expuesto, se le solicita que realice las correcciones o sustituciones correspondientes, a fin de dar cabal cumplimiento a la disposición reglamentaria señalada en el párrafo que antecede. Se adjuntan los comprobantes referidos. Anexo 1

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se remite la documentación comprobatoria con sus respectivas correcciones.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

Se tiene por solventada la presente observación, toda vez que el Partido presenta los comprobantes debidamente requisitados.

OBSERVACIÓN 2

En la documentación comprobatoria correspondiente al mes de Octubre, el ente político presentó dos facturas en la cuenta de viáticos por concepto de alimentos; cuyo desglose de IVA es incorrecto:

PÓLIZA	NO. DE FACT.	FECHA	PROVEEDOR	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	UBICACIÓN
D-145	15516	20/10/11	MARIA ANTONIETA ANDRADE GARCIA	\$1,224.13	\$35.87	\$1,260.00	OCT DR 126/157 F-182
D-145	1983	19/10/11	ALMA DELIA RONQUILLO JIMENEZ	\$1,137.93	\$22.07	\$1,160.00	OCT DR 126/157 F-182

Por lo cual, con fundamento en lo establecido en el artículo 19 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se le solicita que sustituya las facturas corrigiendo el error advertido. Anexo 2

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se adjuntan las facturas con el desglose de IVA correcto.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

De acuerdo a la documentación presentada por el Partido Político, la presente observación se considera como solventada, toda vez que las facturas fueron corregidas.

OBSERVACIÓN 3

En la revisión de la cuenta Servicio Telefónico Convencional del mes de Octubre; se observa que el Instituto Político presentó la siguiente documentación comprobatoria en fotocopia:

No.	PÓLIZA	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	MONTO	UBICACIÓN
1	D-105	MMP42067624	12/10/11	TELÉFONOS DE MEXICO SAB DE CV	\$554.00	OCT C 1/11 F-203
2	D-114	MMP41921925	07/10/11	TELÉFONOS DE	\$1,018.00	OCT DR

No.	PÓLIZA	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	MONTO	UBICACIÓN
3	D-121	MMP42319804	17/10/11	MEXICO SAB DE CV TELÉFONOS DE MEXICO SAB DE CV	\$1,256.00	82/125 F-252 OCT DR 82/125 F-307

En tales condiciones, con fundamento en el artículo 18 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, deberá presentar las facturas en original.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se anexan los comprobantes observados, los cuales cumplen con los requisitos fiscales correspondientes.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

La presente observación se tiene como solventada, toda vez que el Partido Político presentó la documentación comprobatoria observada.

OBSERVACIÓN 4

En la revisión de los comprobantes presentados por el Partido Político dentro del cuarto trimestre del ejercicio 2011; se observa que tienen año de expedición de 2012; se señalan en la siguiente tabla los casos referidos:

No.	PÓLIZA	CUENTA	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO	UBICACIÓN
1	D-86	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS	13400	02/01/12	ELIDET MARTINEZ MEDECIGO	COMBUSTIBLE	\$600.00	DIARIO 40-87 F-350
2	D-89	VIÁTICOS	24530	02/01/12	ARMANDINA DOMINGUEZ CALLEJAS	CONSUMO DE ALIMENTOS	\$104.40	DIARIO 88-127 F-028
3	D-117	PASAJES	N/A	09/01/12	PASAJE	PASAJE	\$158.00	DIARIO 88-127 F-242
4	D-130	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	2854	05/01/12	TIENDAS CHEDRAUI SA DE CV	RECARGA TELEFONICA	\$100.00	DIARIO 128-155 F-016
5	D-132	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS	499656	05/01/12	SERVICIO BANDERILLA SA DE CV	COMBUSTIBLE	\$200.00	DIARIO 128-155 F-034
6	D-134	PEAJES	N/A	03/01/12	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	PEAJE	\$134.00	DIARIO 128-155 F-056
7	D-140	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS	7492	03/01/12	SUPER SERVICIO DE COMBUSTIBLE DEL SUR SA DE CV	COMBUSTIBLE	\$1,303.91	DIARIO 128-155 F-120
8	D-140	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS	7519	04/01/12	SUPER SERVICIO DE COMBUSTIBLE DEL SUR SA DE CV	COMBUSTIBLE	\$1,268.00	DIARIO 128-155 F-120
9	D-146	PEAJES	N/A	02/01/12	PEAJE	PEAJE	\$17.00	DIARIO 128-155 F-183
10	D-146	PEAJES	N/A	02/01/12	PEAJE	PEAJE	\$17.00	DIARIO 128-155 F-183
11	D-146	PEAJES	N/A	02/01/12	PEAJE	PEAJE	\$23.00	DIARIO 128-155 F-183
12	D-157	PINTURAS	20723	07/01/12	RAYMUNDO AGUAS FRANCO	PINTURAS	\$1,176.50	DIC. 11/13 F.013

Por lo cual, se le solicita al Partido Político aclarar la situación que presenta al respecto; pues al tratarse de documentación comprobatoria de otro ejercicio fiscal, esta autoridad no puede considerarla como válida; lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 19 y 101 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas. Anexo 3

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se realizaron los ajustes correspondientes eliminando dichos registros en virtud de que los comprobantes son de otro ejercicio. Asimismo, se remiten las pólizas de diario modificadas.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

De acuerdo a los documentos contables remitidos por el ente político, la presente observación se considera como solventada.

OBSERVACIÓN 5

En el mes de diciembre el ente político registra en dos pólizas de Egresos; gastos en la cuenta de Bitácoras de Gastos Menores; sin presentar el formato correspondiente; se señalan a continuación las pólizas en comento:

No.	PÓLIZA	CUENTA	MONTO	UBICACIÓN
1	E-27301	BITÁCORA MENSUAL DE GASTOS MENORES	\$945.00	DIC C 2/13 F-251
2	E-27339	BITÁCORA MENSUAL DE GASTOS MENORES	\$9,545.00	DIC C 3/13 F-118

En tales condiciones, se le solicita que presente los formatos de BGM (Bitácoras de Gastos Menores) debidamente requisitados; a que hace referencia en sus registros contables; a efecto de tener por comprobada la erogación del recurso; esto con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 y 81 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se adjuntan los formatos de bitácora correspondientes.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El Partido Político remitió los formatos solicitados, en tal sentido, se considera como solventada la presente observación.

OBSERVACIÓN 6

De la revisión realizada al informe cuatrimestral, se advierte que el Partido Político omitió presentar diversas pólizas contables; a continuación se mencionan los datos:

NO.	PÓLIZA	MES
1	E-26889	OCTUBRE
2	D-225	DICIEMBRE
3	D-233	DICIEMBRE

Por lo cual, con fundamento en el artículo 20 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita que presenten las pólizas faltantes.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se adjuntan las pólizas solicitadas.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El Partido Político remitió las pólizas solicitadas, por tal razón se considera solventada la presente observación.

OBSERVACIÓN 7

En los meses de Noviembre y Diciembre se reportan gastos en la cuenta de Reconocimiento por Actividades Políticas omitiendo presentar los respectivos recibos, tal y como se indican a continuación:

NO.	PÓLIZA	PROVEEDOR	MONTO	UBICACIÓN
1	E-27274	ABIGAIL PEREDA HERNANDEZ	\$10,000.00	DIC C 2/13 F-136
2	E-27383	LETICIA MUÑOZ LEÓN	\$21,000.00	DIC C 3/13 F-300
3	E-27218	MEDARDO LOPEZ GRAJALES	\$10,000.00	NOV. E-27186 A 27236 F-156
4	E-27219	MARIA DEL ROSARIO GARCIA PALE	\$10,000.00	NOV. E-27186 A 27236 F-159
5	E-27468	FELIPE ARTURO LOPEZ CAMPOS	\$18,950.00	DIC C 5/13 F-155
6	E-27474	JOSEFA POLITO HONORIO	\$20,000.00	DIC C 5/13 F-173
7	E-27432	ROSARIO DOMINGUEZ ROGEL	\$14,000.00	E-27387 - 27444 F-231

Ante tal circunstancia, se solicita presente los recibos, la identificación oficial, los formatos CREPAP y DCREPAP correspondientes, en términos de lo dispuesto por los artículos 59, 64, y 78 en correlación con el 104 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se presentan los documentos solicitados consistentes en los recibos, copia de identificación oficial, los formatos CREPAP y DCREPAP.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

Se tiene por solventada la presente observación, toda vez que el Partido Político presenta la documentación solicitada.

OBSERVACIÓN 8

El ente político reportó en la póliza de Diario 68 del mes de Octubre; gastos en la cuenta de Peajes por \$597.00 (Quinientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.); sin embargo los peajes presentados importan \$507.00 (Quinientos siete pesos 00/100 M.N.); omitiendo presentar el relativo a la diferencia de \$90.00 (Noventa pesos 00/100 M.N.).

Por lo cual, de conformidad con lo que señala el artículo 19 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; se solicita la presentación de la documentación comprobatoria faltante de las póliza observada, lo anterior en cumplimiento de la disposición anteriormente citada.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se adjunta póliza de diario 244 del 31 de diciembre de 2011 reconociendo el deudor correspondiente por \$ 90.00.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

De acuerdo al ajuste considerado en la póliza de diario 244 del mes de diciembre, esta autoridad considera solventada la presente observación.

OBSERVACIÓN 9

En la revisión del cuarto trimestre, se observa que en cuatro pólizas el ente político consideró contablemente gastos por un monto inferior a la cantidad descrita en las facturas presentadas, las inconsistencias se detallan a continuación:

NO.	POLIZA	CUENTA	NO. FACT.	FECHA	PROV.	IMPORTE CONTABILIZ	IMPORTE FALTANTE DE CONTABILIZAR	UBICACIÓN
1	E-26856	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS	155605	09/10/11	GASOLINERA FOY CERRO AZUL SA DE CV	\$800.00	\$8.86	OCT 2/33 F.116
2	D-155	PRODUCTOS ALIMENTICIOS P/ PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORD.	6774	25/11/11	OLD OPERADOR LOGÍSTICO Y DISTRIBUCIÓN SA DE CV	\$852.00	\$100.00	NOV. 8/9 F.277
3	D-121	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS	30207	03/11/11	GASADER SA DE CV	\$88.94	\$581.00	D 93 -137 F.190
4	D-154	VIÁTICOS	24312	07/12/11	MELIDA LIMONCHI PALACIO	\$27.72	\$173.28	D- 128-155 F.257

Por lo anteriormente expuesto, y toda vez que se trata de \$863.14 (Ochocientos sesenta y tres pesos 14/100 M.N.) pendientes de registrar; se solicita hacer la aclaración o corrección pertinente en cumplimiento al artículo 20 primer párrafo de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se adjunta póliza de diario 245 del 31 de diciembre de 2011 reconociendo el gasto correspondiente.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El Partido atendió satisfactoriamente lo solicitado, por tal motivo se considera como solventada la presente observación.

OBSERVACIÓN 10

En la póliza de egresos 26979 del mes de Octubre; el ente partidista presentó cuatro facturas por concepto de alimentos cuyos importes no fueron considerados dentro de sus registros contables; se enuncian los referidos casos en la tabla siguiente:

NO.	NO. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	UBICACIÓN	IMPORTE NO CONSIDERADO
1	35828	28/10/11	RESTAURANT Y BAR SAN FERNANDO SA	ALIMENTOS	OCT 4/33 F-140	\$350.00
2	11666	25/10/11	COMERCIALIZADORA RALE SA DE CV	ALIMENTOS	OCT 4/33 F-140	\$135.00
3	12484	26/10/11	ADMINISTRACION INTEGRAL DE ALIMENTOS SA DE CV	ALIMENTOS	OCT 4/33 F-141	\$96.00
4	24255	29/10/11	MARIA CONCEPCION HERNANDEZ LOPEZ	ALIMENTOS	OCT 4/33 F-141	\$250.00

El monto total de estos comprobantes es por \$831.00 (Ochocientos treinta y un pesos 00/100 M.N.); en tales condiciones se le solicita que considere los mencionados importes en sus registros contables; con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se reconoce el gasto faltante de contabilizar en la póliza correspondiente y se adjunta.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

De acuerdo al ajuste considerado en la póliza de diario 246 del mes de diciembre, esta autoridad considera solventada la presente observación.

OBSERVACIÓN 11

De la revisión del informe cuatrimestral, en la cuenta de Materiales y Suministros Varios el Partido Político registró diecinueve facturas en el mes de Diciembre cuyos conceptos de gasto se consideran que no corresponden a las actividades propias de un Partido Político:

No.	PÓLIZA	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO	UBICACIÓN
1	E-27379	3330	14/12/11	SEARS OPERADORA MEXICO SA DE CV	BOLSAS	\$3,103.00	DIC C 3/13 F-289
2	E-27380	3329	14/12/11	SEARS OPERADORA MEXICO SA DE CV	BOLSAS	\$3,672.00	DIC C 3/13 F-292
3	E-27381	3328	14/12/11	SEARS OPERADORA MEXICO SA DE CV	BOLSAS	\$3,732.00	DIC C 3/13 F-295
4	E-27382	68887	16/12/11	DISTRIBUIDORA LIVERPOOL SA DE CV	PRE-ENVUELTO ZONA	\$6,886.00	DIC C 3/13 F-298
5	E-27382	68888	16/12/11	DISTRIBUIDORA LIVERPOOL SA DE CV	PRE-ENVUELTO ZONA	\$3,344.00	DIC C 3/13 F-299
6	E-27425	AUG333522	21/12/11	COSTCO DE MEXICO SA DE CV	EDREDONES Y CAMARAS	\$24,391.18	DIC C 4/13 F-208
7	E-27427	CAAN171395	27/12/11	NUEVA WALMART DE MEXICO S DE RL DE CV	PANTALONES, VAJILLAS, ETC.	\$13,908.57	DIC C 4/13 F-215
8	E-27440	AUG23960	22/12/11	COSTCO DE MEXICO SA DE CV	BEBIDAS ALCOHÓLICAS	\$10,197.98	DIC C 4/13 F-288
9	D-05	733	05/12/11	MARIA DEL CARMEN AMEZCUA MELGAREJO	NACIMIENTO, NIÑO DIOS, BORREGOS	\$944.00	DIARIO 01-39 F-030
10	D-155	3200	01/12/11	FRANCISCO JAVIER SALAS OBREGON	MEDICAMENTOS	\$1,482.00	DIARIO 128-155 F-270
11	D-155	3203	03/12/11	FRANCISCO JAVIER SALAS OBREGON	MEDICAMENTOS	\$1,972.00	DIARIO 128-155 F-273
12	D-155	3207	06/12/11	FRANCISCO JAVIER SALAS OBREGON	MEDICAMENTOS	\$1,861.20	DIARIO 128-155 F-276
13	D-155	3210	08/12/11	FRANCISCO JAVIER SALAS OBREGON	MEDICAMENTOS	\$710.50	DIARIO 128-155 F-279
14	D-155	3214	11/12/11	FRANCISCO JAVIER SALAS OBREGON	MEDICAMENTOS	\$1,028.00	DIARIO 128-155 F-282
15	D-155	3222	17/12/11	FRANCISCO JAVIER SALAS OBREGON	MEDICAMENTOS	\$529.00	DIARIO 128-155 F-286
16	D-155	3218	14/12/11	FRANCISCO JAVIER SALAS OBREGON	MEDICAMENTOS	\$854.00	DIARIO 128-155 F-290

No.	PÓLIZA	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO	UBICACIÓN
17	D-155	3226	20/12/11	FRANCISCO JAVIER SALAS OBREGON	MEDICAMENTOS	\$1,805.20	DIARIO 128-155 F-294
18	D-155	5156	08/12/11	ROBERTO DOMINGUEZ MENDOZA	ATAUD	\$600.01	DIARIO 128-155 F-298
19	D-155	5159	10/12/11	ROBERTO DOMINGUEZ MENDOZA	ATAUD	\$600.01	DIARIO 128-155 F-302

Por lo anterior; y toda vez que el monto que importan estos gastos son por \$81,620.65 (Ochenta y un mil seiscientos veinte pesos 65/100 M.N.); con fundamento en el artículo 75 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se le solicita que aclare la situación observada.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se adjunta póliza de ajuste reconociendo el deudor correspondiente respecto a la siguiente factura:

No.	PÓLIZA	NO. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO	UBICACIÓN
8	E-27440	AUG23960	22/12/2011	COSTCO DE MEXICO SA DE CV	BEBIDAS ALCOHÓLICAS	\$10,197.98	DIC C 4/13 F-288

En cuanto a las facturas restantes se le informa que están debidamente sustentadas con solicitudes de apoyo de la ciudadanía, facturas, acuses de recibo de los apoyos solicitados y actas donde fueron autorizados por las estructuras municipales correspondientes como apoyo a la ciudadanía económicamente vulnerable o menesterosa, por lo que consideramos que dichas acciones del partido son parte de su actividad, ya que nuestros estatutos tienen como misión el bien común, solidaridad y subsidiaridad. De igual forma los artículos a los que hacen referencia y que fueron adquiridos para la decoración de festejos de fin de año fueron empleados en esta Institución y finalmente los artículos restantes fueron empleados como obsequios de fin de año para el personal que labora en este ente Político.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El Partido Político realizó las aclaraciones pertinentes respecto de los gastos que le fueron observados, además remitió la póliza de diario en donde realiza el ajuste contable reconociendo al deudor por la factura número AUG 23960. Por tal motivo se considera solventada la presente observación.

OBSERVACIÓN 12

En la revisión de la documentación comprobatoria del mes de Octubre se advierte que el Partido Político registró en la cuenta de Conservación y Mantenimiento de Vehículos una factura cuyo concepto es Mantenimiento eléctrico, alineación y pintura, de proveedor Gerardo Soya Zetina, sin embargo en la factura se advierte la leyenda "Estructuras metálicas, redes sanitarias, instalaciones hidráulicas y electricidad"; se detalla la factura:

PÓLIZA	No. DE CUENTA	NO. DE FACTURA	FECHA	MONTO	UBICACIÓN
D-158	53515	128	27/10/11	\$16,000.00	OCT C 10/11 F-43

Al no corresponder la leyenda de la factura con el servicio en ella consignado; se solicita que precise el giro del proveedor; o en su caso presente la aclaración correspondiente. Esto, con fundamento en lo establecido en el artículo 19 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se remite fotocopia del alta ante la Secretaria de Hacienda del proveedor, a fin de que puedan corroborar el giro comercial del mismo.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El ente político presentó la aclaración y documentación pertinente en la cual se pudo corroborar el giro del proveedor, por lo que se considera solventada la presente observación.

OBSERVACIÓN 13

En los egresos correspondientes al cuarto informe trimestral, se encontró que existen diversos gastos por concepto del Dos por ciento para la Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres; en los cuales el Partido Político no referencia el acto, curso o motivo que originaron la erogación; además de que no menciona el número de mujeres beneficiadas; y tratándose del caso, cuyo concepto lo es el hospedaje, las facturas no contienen el precio unitario. Se enuncian los casos de este rubro:

No.	PÓLIZA	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO	UBICACIÓN
1	E-26754	8878	03/11/11	JORGE ROGELIO BAEZ LOPEZ	CONSUMO DE ALIMENTOS	3,111.50	OCT C 1/11 F-32
2	E-26758	7956	03/10/11	HOTEL DE ALBA, SA DE CV	CONSUMO DE ALIMENTOS	8,001.00	OCT C 1/11 F-42
3	E-26759	809	03/10/11	EDUARDO DE ALBA CAGIGAL	CONSUMO DE ALIMENTOS	14,046.20	OCT C 1/11 F-45
4	E-26760	5502	03/10/11	JUAN ARTURO DE ALBA PINEDA	CONSUMO DE ALIMENTOS	4,800.60	OCT C 1/11 F-48
5	E-26761	A001	03/10/11	ROCIO PEREZ EUSEBIO	CONSUMO DE ALIMENTOS	1,422.40	OCT C 1/11 F-
6	E-26762	4176	03/10/11	MARIA DEL CONSUELO NÚÑEZ ZORRILLA	CONSUMO DE ALIMENTOS	7,823.20	OCT C 1/11 F-54
7	E-26763	1243	03/10/11	DESIREE PUMARINO PARIZOT	CONSUMO DE ALIMENTOS	5,156.20	OCT C 1/11 F-57
8	E-26765	794	03/10/11	OLIVIA ARVIZU DE LA LUZ	CONSUMO DE ALIMENTOS	5,422.90	OCT C 1/11 F-62
9	E-26766	1012	03/10/11	SILVERIO HERRERA ACEVEDO	CONSUMO DE ALIMENTOS	2,578.10	OCT C 1/11 F-65
10	E-26767	201	03/10/11	MARIA ELENA GARCIA CELIS	CONSUMO DE ALIMENTOS	3,289.30	OCT C 1/11 F-68
11	E-26768	6301	03/10/11	SAMUEL SOTO GUILLEN	CONSUMO DE ALIMENTOS	4,445.00	OCT C 1/11 F-71
12	E-26769	3243	03/10/11	YOLANDA REYES ROCHA	CONSUMO DE ALIMENTOS	5,245.10	OCT C 1/11 F-74
13	E-26770	242	03/10/11	SUSANA DE LA MORA CAPITAINE	CONSUMO DE ALIMENTOS	2,844.80	OCT C 1/11 F-77
14	E-26771	8879	03/10/11	JORGE ROGELIO BAEZ LOPEZ	HOSPEDAJE	19,075.00	OCT C 1/11 F-80
15	E-26773	804	03/10/11	EDUARDO DE ALBA CAGIGAL	HOSPEDAJE	39,240.00	OCT C 1/11 F-85
16	E-26776	7954	03/10/11	HOTEL DE ALBA, SA DE CV	HOSPEDAJE	49,050.00	OCT C 1/11 F-92
17	E-26777	810	03/10/11	EDUARDO DE ALBA CAGIGAL	HOSPEDAJE	46,870.00	OCT C 1/11 F-95
18	E-26778	5501	03/10/11	JUAN ARTURO DE ALBA PINEDA	HOSPEDAJE	29,430.00	OCT C 1/11 F-98
19	E-26779	3	03/10/11	ROCIO PEREZ EUSEBIO	HOSPEDAJE	8,720.00	OCT C 1/11 F-101
20	E-26780	10297	03/10/11	MARIA DEL CONSUELO NÚÑEZ ZORRILLA	HOSPEDAJE	47,960.00	OCT C 1/11 F-104
21	E-26782	795	03/10/11	OLIVIA ARVIZU DE LA LUZ	HOSPEDAJE	33,245.00	OCT C 1/11 F-109
22	E-26783	1011	03/10/11	SILVERIO HERRERA ACEVEDO	HOSPEDAJE	15,805.00	OCT C 1/11 F-112
23	E-26787	20255	03/10/11	YOLANDA REYES ROCHA	HOSPEDAJE	32,155.00	OCT C 1/11 F-121
24	E-26789	241	03/10/11	SUSANA DE LA MORA CAPITAINE	HOSPEDAJE	17,440.00	OCT C 1/11 F-126
25	E-26790	19495	03/10/11	TURQUESA OPERACIONES, SA DE CV	HOSPEDAJE	35,945.00	OCT C 1/11 F-129
26	E-26791	19546	03/10/11	TURQUESA OPERACIONES, SA DE CV	CONSUMO DE ALIMENTOS	10,756.90	OCT C 1/11 F-132
27	E-26801	10039	03/10/11	ROSA VIRGINIA SOTO POISOT	HOSPEDAJE	27,250.00	OCT C 1/11 F-172
28	E-26802	572	03/11/11	RAUL PEÑA PERRONI	HOSPEDAJE	31,610.00	OCT C 1/11 F-176
29	E-26803	7126	04/10/11	LUIS ALBERTO RUBIO CAPITAINE	CONSUMO DE ALIMENTOS	69,760.00	OCT C 1/11 F-180
30	E-26804	81	03/10/11	ESELA GUADALUPE SOTO CASTELLANOS	HOSPEDAJE	20,165.00	OCT C 1/11 F-184
31	E-26805	7812	04/10/11	HOTEL EL PALMAR, SA DE CV	HOSPEDAJE	11,379.20	OCT C 1/11 F-188
32	E-26808	730	05/10/11	CLAUDIA ALICIA BASAÑEZ LOPEZ	1600 BRAZALETES	1,554.40	OCT C 1/11 F-197
33	E-26813	149	28/10/11	ISABEL ILLESCAS CITALAN	CINTA DE IMPRESIÓN PARA EVOLIS DUALIS	6,032.00	OCT C 1/11 F-229
34	E-26814	MZ843	06/10/11	GRUPO JW COMPUTERS, SA DE CV	RENTA DE PROYECTOR	1,800.00	OCT C 1/11 F-233
35	E-26817	101979235	05/10/11	TRANSPORTES AEROMAR, SA DE CV	BOLETO DE AVION	3,383.00	OCT C 1/11 F-244
36	E-26817	FA-649	05/10/11	AGENCIA DE VIAJES OLMECA, S DE RL DE CV	CARGO POR EXPEDICION DE BOLETO	500.00	OCT C 1/11 F-243
37	E-26822	AUG300007	06/10/11	COSTCO DE MEXICO, SA DE CV	AEROSOL Y GATORADE	1,214.51	OCT C 1/11 F-260
38	E-26833	191573	05/10/11	HOME DEPOT MEXICO S DE RL DE CV	LONAS USO PESADO	1,956.00	OCT 2/33 F-25

No.	PÓLIZA	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO	UBICACIÓN
39	E-26840	175	06/10/11	REQUIPSA RENTA DE EQUIPO SANITARIO LIGERO PARA LA CONSTRUCCION SA DE CV	RENTA DE SANITARIO	17,400.00	OCT 2/33 F-54
40	E-26858	67546	06/10/11	ALIMENTOS Y VIVERES SAN RAFAEL SA DE CV	AGUA	10,237.10	OCT 2/33 F-123
41	E-26859	1403	06/10/11	MARILU OCHOA RODRIGUEZ	HOSPEDAJE	32,155.00	OCT 2/33 F-127
42	E-26860	8489	06/10/11	MARILU OCHOA RODRIGUEZ	ALIMENTOS	5,245.00	OCT 2/33 F-131
43	E-26861	3104	06/10/11	SOLEDAD SANCHEZ MEDINA	HOSPEDAJE	19,620.00	OCT 2/33 F-135
44	E-26862	3103	06/10/11	SOLEDAD SANCHEZ MEDINA	ALIMENTOS	3,200.00	OCT 2/33 F-139
45	E-26878	100918	27/09/11	PAPELERIA SALAMAN SA DE CV	PAPELERIA	1,180.36	OCT 2/33 F-188
46	E-26878	100925	27/09/11	PAPELERIA SALAMAN SA DE CV	PAPELERIA	1,816.57	OCT 2/33 F-189
47	E-26878	100926	27/09/11	PAPELERIA SALAMAN SA DE CV	PAPELERIA	1,336.34	OCT 2/33 F-190
48	E-26878	100927	27/09/11	PAPELERIA SALAMAN SA DE CV	PAPELERIA	877.26	OCT 2/33 F-191
49	E-26878	100928	27/09/11	PAPELERIA SALAMAN SA DE CV	PAPELERIA	1,036.58	OCT 2/33 F-192
50	E-26878	100912	27/09/11	PAPELERIA SALAMAN SA DE CV	PAPELERIA	1,124.72	OCT 2/33 F-193
51	E-26878	100914	27/09/11	PAPELERIA SALAMAN SA DE CV	PAPELERIA	346.56	OCT 2/33 F-194
52	E-26878	100915	27/09/11	PAPELERIA SALAMAN SA DE CV	PAPELERIA	361.55	OCT 2/33 F-195
53	E-26878	100916	27/09/11	PAPELERIA SALAMAN SA DE CV	PAPELERIA	1,344.08	OCT 2/33 F-196
54	E-26878	100917	27/09/11	PAPELERIA SALAMAN SA DE CV	PAPELERIA	1,451.93	OCT 2/33 F-197
55	E-26879	101150	07/10/11	PAPELERIA SALAMAN SA DE CV	PAPELERIA	141.89	OCT 2/33 F-200
56	E-26879	101151	07/10/11	PAPELERIA SALAMAN SA DE CV	PAPELERIA	1,284.27	OCT 2/33 F-201
57	E-26879	101152	07/10/11	PAPELERIA SALAMAN SA DE CV	PAPELERIA	2,027.99	OCT 2/33 F-202
58	E-26879	101153	07/10/11	PAPELERIA SALAMAN SA DE CV	PAPELERIA	452.91	OCT 2/33 F-203
59	E-26879	101142	06/10/11	PAPELERIA SALAMAN SA DE CV	PAPELERIA	2,448.59	OCT 2/33 F-204
60	E-26879	101146	07/10/11	PAPELERIA SALAMAN SA DE CV	PAPELERIA	271.78	OCT 2/33 F-205
61	E-26879	101148	07/10/11	PAPELERIA SALAMAN SA DE CV	PAPELERIA	440.44	OCT 2/33 F-206
62	E-26879	101149	07/10/11	PAPELERIA SALAMAN SA DE CV	PAPELERIA	336.10	OCT 2/33 F-207
63	E-26895	1183	05/10/11	MARIA INES BRETON JIMENEZ	LONAS	928.00	OCT 2/33 F-266
64	E-26895	1184	05/10/11	MARIA INES BRETON JIMENEZ	LONAS Y PENDONES	831.48	OCT 2/33 F-268
65	E-26895	1177	03/10/11	MARIA INES BRETON JIMENEZ	LONAS Y PENDONES	2,268.03	OCT 2/33 F-270
66	E-26896	18	28/09/11	MARIA DEL CARMEN NIEMBRO LOZANO	CURSO DE CAPACITACION	33,000.00	OCT 2/33 F-275
67	E-26966	10547	19/10/11	HOTEL MISION DEL MAR SA DE CV	HOSPEDAJE	158,000.12	OCT 4/33 F-97
68	E-26966	10546	19/10/11	HOTEL MISION DEL MAR SA DE CV	ALIMENTOS	340,532.22	OCT 4/33 F-98
69	E-26966	10545	19/10/11	HOTEL MISION DEL MAR SA DE CV	RENTA DE CARPAS	135,894.00	OCT 4/33 F-99
70	E-27084	19	31/10/11	MARIA DEL CARMEN NIEMBRO LOZANO	CURSO DE CAPACITACION	33,000.00	NOV 17/33 F-203
71	E-27261	20	29/11/11	MARIA DEL CARMEN NIEMBRO LOZANO	CURSO Y CAPACITACION PARA LA MUJER	33,000.00	NOV 15/33F-96
72	E-27266	43657	30/11/11	YOLANDA AGUILAR TERRAZAS	ALIMENTOS ENVENTO JORNADAS AZULES	11,600.00	NOV 15/33F-116
73	E-27271	1963	30/11/11	DIEGO CASTANEDA ABURTO	UNIFORMES	51,425.47	DIC C 2/13 F-126
74	E-27481	22	28/12/11	MARIA DEL CARMEN NIEMBRO LOZANO	ORGANIZACIÓN DE EVENTO SOCIAL	27,318.00	DIC C 2/13 F-208
75	E-27513	23	28/12/11	MARIA DEL CARMEN NIEMBRO LOZANO	CURSO DE CAPACITACIÓN	33,000.00	DIC C 6/13 F-109
TOTALES						\$ 1,597,416.65	

En tales condiciones, y dado que el monto es de \$1'597,416.65 (Un millón quinientos noventa y siete mil cuatrocientos dieciséis pesos 65/100 M.N.); con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 88, 89 y 90 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, deberán explicar los montos que por concepto de hospedaje dentro de esta cuenta fueron erogados; así como proporcionar la información que justifique el gasto y su relación con el rubro; el número de mujeres beneficiadas y las actividades realizadas.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

En cuanto a los gastos observados, primeramente se presenta la aclaración de la clasificación de los gastos, los cuales corresponden a tres rubros; actividades relacionadas con la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, las actividades relacionadas con las actividades específicas y finalmente gastos registrados en la cuenta de congresos y convenciones realizadas por los órganos directivos del partido. En este orden de ideas, en cuanto a los gastos ocasionados por concepto de actividades de capacitación, promoción y liderazgo político de las mujeres se adjuntan los programas, listas de asistencia, fotos y material otorgado en el curso a las personas asistentes, así mismo se adjunta auxiliar contable de la cuenta 570-1000-018 Gastos del centro de formación política por un monto justificado de \$602,663.20, y las pólizas por reclasificación a la cuenta 550-3000-700-1003 Congresos y convenciones.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El Partido Político reclasificó contablemente diversos gastos distribuyéndolos en tres conceptos: gastos para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, actividades específicas y a la cuenta denominada Congresos y Convenciones. De los cuales en cuanto a la observación de mérito fue posible acreditar que los mismos son debidamente reportados y soportados. Por lo antes expuesto, se considera como solventada la presente observación; lo anterior, con fundamento en los artículos 87, 88, 89 y 90 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

OBSERVACIÓN 14

En la revisión de la documentación contable correspondiente al mes de diciembre se advierte que los movimientos reflejados en la Balanza de comprobación presentada no coinciden con los contenidos en el Auxiliar Contable.

En tales condiciones, se le solicita al Partido Político que proceda a la aclaración de los referidos movimientos o en su caso presente tanto la balanza de comprobación como el auxiliar contable con los movimientos actualizados en términos de lo dispuesto por los artículos 10 y 13 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se presentan los documentos contables con las cifras actualizadas.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

La observación se tiene por solventada toda vez que el Partido Político presentó la Balanza de comprobación y los Auxiliares contables actualizados.

OBSERVACIÓN 15

En la revisión de los registros contables del mes de Diciembre; se advierte que el ente político registra en 22 pólizas de ingresos diversas cantidades por la suma de \$340,000.00 (Trescientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) los cuales no se encuentran reflejados en el estado de cuenta bancario de la cuenta número 101-7905046 del Banco Nacional de México, S.A; tal y como se señala en la siguiente tabla:

N°	POLIZA	APORTANTE	IMPORTE
1	I-11	DE LA LUZ LUNA MAGALI	10,000.00
2	I-12	MOLINERO HERNANDEZ SANTIAGO MARCOS	10,000.00
3	I-13	CASTILLO CRUZ RAUL	10,000.00
4	I-18	RODRIGUEZ SAN MIGUEL EMILIO	10,000.00
5	I-19	ZAPATA Y ESCORCIA ALICIA	10,000.00
6	I-20	SALDANA MORAN JULIO	10,000.00
7	I-21	MONGUE VILLALOBOS SILVIA ISABEL	10,000.00
8	I-22	PIMENTEL RAMIREZ RAFAEL EZEQUIEL	10,000.00
9	I-23	SALAMANCA BARCELATA ANTONIO	10,000.00
10	I-24	RAVELO SALAMANCA BRIANDA	10,000.00
11	I-25	CAMACHO RODRIGUEZ FATIMA ESBEIDY	20,000.00
12	I-26	REMENTERIA DEL PUERTO AMAYA	20,000.00
13	I-27	MARGARITA REMENTERIA DEL PUERTO	20,000.00
14	I-28	GARCIA DOMINGUEZ TERESA DE JESUS	20,000.00

N°	POLIZA	APORTANTE	IMPORTE
15	I-29	REMENTERIA ZABALA VICENTE	20,000.00
16	I-30	GONZALEZ RAMIREZ JORGE ALBERTO	20,000.00
17	I-31	GONZALEZ RAMIREZ MARIA TERESA	20,000.00
18	I-32	HERNANDEZ BLANCO RAUL	20,000.00
19	I-33	REMESALVAREZ ROSA LINDA	20,000.00
20	I-34	HERNANDEZ MIQUEL HUMBERTO	20,000.00
21	I-35	DEL PUERTO BELLO MARIA CONCEPCION	20,000.00
22	I-36	JORGE PORTILLA GONZALEZ	20,000.00
TOTAL			\$340,000.00

En virtud de lo anterior; se le solicita que en términos del artículo 17 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas que aclare o justifique los registros contables que realizó.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se remite copia del estado de cuenta correspondiente al mes de enero del 2012, en donde se reflejan los depósitos observados. Toda vez que al 31 de diciembre de 2011 estos ingresos se encontraban en tránsito y se reflejaron hasta el mes de enero de 2012.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

Derivado de la revisión al estado de cuenta bancario del mes de enero de dos mil doce, se corroboró la aclaración realizada por el Partido, razón por la cual esta observación se tiene por solventada.

OBSERVACIÓN 16

De la revisión de la documentación comprobatoria correspondiente a noviembre y diciembre, se advierte que el Partido Político presentó dos veces la misma factura para comprobar los gastos:

No. PÓLIZA	MES	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO	UBICACIÓN	COMPROBACIÓN
D-43	DIC.	11454	ELIDET MARTINEZ MEDECIGO	COMBUSTIBLE	650	DIARIO 40-87 F-36	VÍCTOR ROMÁN JIMENEZ
D-56	NOV.	11454	ELIDET MARTINEZ MEDECIGO	COMBUSTIBLE	650	DIARIO 36-92 F-167	JUAN ARTURO MEZA GUERRERO

En estas condiciones, deberá aclarar la situación que se observa, presentar la documentación comprobatoria faltante; esto con fundamento en lo establecido en los artículos 18 y 19 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se adjunta póliza de diario 248 del 31 de diciembre de 2011 en la cual se refleja la cancelación de la duplicidad de este gasto.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El Partido Político atendió satisfactoriamente lo solicitado, por lo que se tiene como solventada la presente observación.

OBSERVACIÓN 17

Como consecuencia de la revisión y análisis de la balanza de comprobación a la cuenta contable denominada "deudores diversos", se observa que existe saldo al 31 de diciembre 2011. El cual a continuación se detalla:

No	NOMBRE	IMPORTE
1	ARMANDO ALVAREZ ANTONIO	2,750.00
2	COSAMALOAPAN	20,000.00

Por lo anterior, y toda vez que se trata de la utilización de recurso público, se le solicita que informe respecto a la recuperación de los importes; pues en términos del artículo 26 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas el Partido Político no debería presentar saldos en esta cuenta.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se remite la póliza de diario en donde se reflejan los movimientos contables, así como el auxiliar contable que muestra el saldo actualizado.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

Solventada, en virtud de que el Partido Político realizó las modificaciones contable atinentes.

OBSERVACIÓN 18

El Partido Político reportó movimientos contables durante el ejercicio 2011 en la cuenta denominada "gastos a comprobar", como se menciona a continuación:

No	NOMBRE	IMPORTE	POLIZA DE DIARIO 223	SALDO
1	NORMA ANGELICA BURGOS CARRILLO	\$12,921.70	\$12,921.70	\$0.00
2	MARIA DEL ROSARIO CAMPOS LÓPEZ	\$95,218.15	\$95,218.15	\$0.00
3	ENRIQUE CAMBRANIS TORRES	\$72.01	\$72.01	\$0.00
4	AMANDO CRUZ VIDAL	\$215.73	\$215.73	\$0.00
5	JOSÉ RAMON CASTILLO HERNÁNDEZ	\$77.65	\$77.65	\$0.00
6	ROSARIO COLORADO COLORADO	\$3.98	\$3.98	\$0.00
7	OSCAR OMAR CASTILLO CASTILLO	\$3,321.85	\$3,321.85	\$0.00
8	HONORIO CRUZ SOSA	\$1.03	\$1.03	\$0.00
9	IVAN YAMIL CAMACHO CRUZ	\$8.10	\$8.10	\$0.00
10	OSCAR CARRERA MARTINEZ	\$17.67	\$17.67	\$0.00
11	VERONICA YANET DEL ANGEL LEÓN	\$31.70	\$31.70	\$0.00
12	RAUL DOMINGUEZ ORTIZ	\$167.23	\$167.23	\$0.00
13	AURA ESTHER ESTRADA HERNANDEZ	\$14,576.33	\$14,576.33	\$0.00
14	SUSANA FEY ALVARADO	\$2.27	\$2.27	\$0.00
15	LUIS MIGUEL FLORES FERNANDEZ	\$27.64	\$27.64	\$0.00
16	ARIAN GABRIEL HERNANDEZ	\$70.32	\$70.32	\$0.00
17	JOSÉ DE JESÚS GUTIÉRREZ PÓLITO	\$74,565.06	\$74,565.06	\$0.00
18	MARIANA DUNYASKA GARCIA ROJAS	\$468.10	\$466.00	\$2.10
19	JULIO CESAR GARCÍA LANDERO	\$342.38	\$342.38	\$0.00
20	JULIO CESAR GONZÁLEZ BENITEZ	\$6.14	\$6.14	\$0.00
21	ARTURO GÓMEZ MARINO	\$6.00	\$6.00	\$0.00
22	GONZALO HERRERA BARREDA	\$23.72	\$23.72	\$0.00
23	YAZMÍN HERNÁNDEZ GARCÍA	\$10.27	\$10.27	\$0.00
24	MARIA DEL MILAGRO HERNÁNDEZ GARCÍA	\$108.80	\$108.80	\$0.00
25	MARIA LUISA HERNÁNDEZ RIZO	\$392.11	\$392.11	\$0.00
26	VÍCTOR ROMÁN JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	\$5.26	\$5.26	\$0.00
27	MARTIN LORENZO CRUZ	\$8.93	\$8.93	\$0.00
28	NORA JESSICA LAGUNES JAUREGUI	\$29.96	\$29.96	\$0.00
29	ANA CRISTINA LEDEZMA LÓPEZ	\$1.93	\$1.93	\$0.00
30	NORMA NIDIA MENDOZA CAMPOS	\$17.55	\$17.55	\$0.00
31	RAFAEL MIRANDA ROMERO	\$400.48	\$400.48	\$0.00
32	DULCE YEMINA MENDEZ TORRES	\$4.40	\$4.40	\$0.00
33	OMAR GUILLERMO MIRANDA ROMERO	\$7.53	\$7.53	\$0.00
34	FERNANDO NIETO RAMÓN	\$2.68	\$2.68	\$0.00
35	MARCO ANTONIO NUÑEZ LÓPEZ	\$23,133.22	\$23,133.22	\$0.00
36	HERMANN ORTEGA CASTRO	\$49,183.17	\$49,183.17	\$0.00
37	SERGIO ORTIZ SOLIS	\$15,592.93	\$15,592.93	\$0.00
38	MARIA DEL PILAR OCHOA MENDEZ	\$3.78	\$3.78	\$0.00
39	PEDRO ANDRÉS PÉREZ VIGNOLA	\$3.99	\$3.99	\$0.00
40	VICTOR MANUEL PALACIOS SOSA	\$15.90	\$15.90	\$0.00
41	MARIA DEL CARMEN PONTON VILLA	\$564.89	\$564.89	\$0.00
42	GUADALUPE CAROLINA PALACIO PEREZ	\$1.40	\$1.40	\$0.00
43	VERONICA RAMOS BARRIENTOS	\$3.26	\$3.26	\$0.00
44	ANGEL RODRIGUEZ BERNAL	\$38.45	\$38.45	\$0.00
45	DAVID RAMON FLORES	\$3.05	\$3.05	\$0.00
46	JOSÉ ENRIQUE RUIZ RUIZ	\$3.00	\$3.00	\$0.00
47	JUAN LUIS ROJAS MORA	\$30.00	\$30.00	\$0.00
48	VICTOR MANUEL SALAS REBOLLEDO	\$21,319.29	\$21,319.29	\$0.00
49	EMILIO DE JESÚS SEDAS PEREZ	\$33.59	\$33.59	\$0.00
50	REYNA ARGENTINA SALAS REBOLLEDO	\$27.01	\$27.01	\$0.00
51	BERNARDO MARGARITO TELLEZ JUAREZ	\$0.09	\$0.09	\$0.00
52	JESÚS ANTONIO TELLO KURI	\$3.54	\$3.54	\$0.00
53	LAURA EDEL TAXILAGA SANCHEZ	\$1.00	\$1.00	\$0.00
54	JESUS EDUARDO TORRES ALCANTARA	\$1.20	\$1.20	\$0.00
55	MARICELA TORRES CAMACHO	\$7,969.95	\$7,969.95	\$0.00
56	MARISOL TORRES MELO	\$14,279.74	\$14,279.74	\$0.00
57	JOSE ALBERTO VELAZQUEZ FAJARDO	\$57.85	\$57.85	\$0.00
58	RENE ZARATE AGUILAR	\$67.56	\$67.56	\$0.00
59	ARMANDO ALVAREZ ANTONIO	\$2,497.02	\$0.00	\$2,497.02
60	RIGOBERTO AGUILAR ZARATE	\$706.99	\$0.00	\$706.99
61	ALEJANDRO CORTAZAR LIRA	\$163.28	\$0.00	\$163.28
62	JAFET HILARIO DAVILA	\$14.97	\$0.00	\$14.97
63	FABIAN HERNANDEZ PEREZ	\$661.36	\$0.00	\$661.36
64	GABRIEL MEDARDO LÓPEZ GARCÍA	\$541.97	\$0.00	\$541.97
65	JUAN ARTURO MEZA GUERRERO	\$1,139.50	\$0.00	\$1,139.50
66	MARCOS FERNANDO PEDROZA HERNANDEZ	\$133.31	\$0.00	\$133.31
67	JESUS RAYMUNDO SANCHEZ MARTINEZ	\$2.81	\$0.00	\$2.81
68	FEDERICO SALOMON MOLINA	\$94.61	\$0.00	\$94.61

El Partido, mediante la póliza de diario 223 del mes de diciembre, presenta la reclasificación del saldo de diversas personas en su totalidad hacia el rubro de bitácora de gastos menores.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 81 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, no es posible realizar la reclasificación de gastos reportados en los informes, por lo cual se solicita al Partido la presentación de la documentación comprobatoria en términos de lo dispuesto por los artículos 19 y 20 de los lineamientos invocados.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se presenta la documentación comprobatoria solicitada.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

Derivado de la presentación y revisión de la documentación comprobatoria, se tiene por solventada esta observación.

OBSERVACIÓN 19

El Partido Político reportó contablemente el otorgamiento de recurso público ordinario a diversos comités municipales al 31 de diciembre de 2011, el cual se afecto de forma total reclasificándolo a la cuenta denominada "bitácoras de gastos menores" a través de la póliza de diario 222, como a continuación se enlistan:

No	MUNICIPIO	IMPORTE	PÓLIZA DE DIARIO 222	SALDO
1	ACAJETE	\$3,946.73	\$3,946.73	\$0.00
2	ACATLAN	\$4,308.53	\$4,308.53	\$0.00
3	ACAYUCAN	\$10,523.47	\$10,523.47	\$0.00
4	ACULA	\$1,711.09	\$1,711.09	\$0.00
5	ACULTZINGO	\$7,988.51	\$7,988.51	\$0.00
6	AGUA DULCE	\$9,011.90	\$9,011.90	\$0.00
7	ALAMO TEMAPACHE	\$31,693.72	\$31,693.72	\$0.00
8	ALTO LUCERO	\$6,437.17	\$6,437.17	\$0.00
9	ALTOTONGA	\$14.35	\$14.35	\$0.00
10	ALVARADO	\$16.11	\$16.11	\$0.00
11	AMATITLAN	\$2,517.31	\$2,517.31	\$0.00
12	AMATLAN DE LOS REYES	\$41.24	\$41.24	\$0.00
13	ANGEL R. CABADA	\$2,945.97	\$2,945.97	\$0.00
14	APAZAPAN	\$0.06	\$0.06	\$0.00
15	ASTACINGA	\$2,159.70	\$2,159.70	\$0.00
16	ATLAHUILCO	\$3,475.32	\$3,475.32	\$0.00
17	ATOYAC	\$23,341.14	\$23,341.14	\$0.00
18	ATZACAN	\$5,802.48	\$5,802.48	\$0.00
19	ATZALAN	\$24,075.95	\$24,075.95	\$0.00
20	AYAHUALULCO	\$3,081.96	\$3,081.96	\$0.00
21	BANDERILLA	\$13,027.78	\$13,027.78	\$0.00
22	BENITO JUAREZ	\$5,359.06	\$5,359.06	\$0.00
23	BOCA DEL RIO	\$84,335.25	\$84,335.25	\$0.00
24	CALCAHUALCO	\$6,688.90	\$6,688.90	\$0.00
25	CAMARON DE TEJEDA	\$36.24	\$36.24	\$0.00
26	CARLOS A CARRILLO	\$5,834.33	\$5,834.33	\$0.00
27	CARRILLO PUERTO	\$19,961.99	\$19,961.99	\$0.00
28	CATEMACO	\$1,615.79	\$1,615.79	\$0.00
29	CAZONES DE HERRERA	\$2,669.30	\$2,669.30	\$0.00
30	CERRO AZUL	\$315.11	\$315.11	\$0.00
31	CITLALTEPETL	\$26,816.70	\$26,816.70	\$0.00
32	CAMERINO Z. MENDOZA	\$3,191.71	\$3,191.71	\$0.00
33	COATEPEC	\$58.31	\$58.31	\$0.00
34	COATZACOALCOS	\$98,948.48	\$98,948.48	\$0.00
35	COATZINTLA	\$15,551.09	\$15,551.09	\$0.00
36	COACOATZINTLA	\$2,021.16	\$2,021.16	\$0.00
37	COETZALA	\$1,788.96	\$1,788.96	\$0.00
38	COLIPA	\$36,580.01	\$36,580.01	\$0.00
39	COMAPA	\$858.73	\$858.73	\$0.00
40	COSAMALOAPAN	\$10,396.37	\$10,396.37	\$0.00
41	COSAUTLAN	\$2,411.92	\$2,411.92	\$0.00
42	COSCOMATEPEC	\$3,537.32	\$3,537.32	\$0.00
43	COSOLEACAQUE	\$3,817.65	\$3,817.65	\$0.00
44	COTAXTLA	\$2,032.48	\$2,032.48	\$0.00
45	COYUTLA	\$1,923.18	\$1,923.18	\$0.00
46	CUICHAPA	\$3,472.89	\$3,472.89	\$0.00
47	CUITLAHUAC	\$4,562.17	\$4,562.17	\$0.00
48	CHACALTIANGUIS	\$2,759.70	\$2,759.70	\$0.00
49	CHALMA	\$22,815.78	\$22,815.78	\$0.00
50	CHICONQUIACO	\$4,008.11	\$4,008.11	\$0.00
51	CHICONTEPEC DE TEJEDA	\$3,585.03	\$3,585.03	\$0.00
52	CHINAMECA	\$20.42	\$20.42	\$0.00
53	CHINAMPA DE GOROSTIZA	\$20,270.49	\$20,270.49	\$0.00
54	CHONTLA	\$75,082.02	\$75,082.02	\$0.00
55	CHUMATLAN	\$7,950.50	\$7,950.50	\$0.00
56	COAHUITLAN	\$43.43	\$43.43	\$0.00
57	EL HIGO	\$16,378.12	\$16,378.12	\$0.00
58	EMILIANO ZAPATA	\$37.77	\$37.77	\$0.00
59	FILOMENO MATA	\$18,051.92	\$18,051.92	\$0.00
60	GUTIERREZ ZAMORA	\$9,649.53	\$9,649.53	\$0.00
61	HIDALGOTITLAN	\$10,201.13	\$10,201.13	\$0.00
62	HUATUSCO	\$5,070.72	\$5,070.72	\$0.00
63	HUYACOCOTLA	\$14,578.45	\$14,578.45	\$0.00
64	HUEYAPAN DE OCAMPO	\$16,749.01	\$16,749.01	\$0.00
65	HUILOAPAN DE OCAMPO	\$1,334.00	\$1,334.00	\$0.00

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

No	MUNICIPIO	IMPORTE	POLIZA DE DIARIO 222	SALDO
66	ISLA	\$8,458.98	\$8,458.98	\$0.00
67	IXCATEPEC	\$20,589.22	\$20,589.22	\$0.00
68	IXHUACAN DE LOS REYES	\$757.75	\$757.75	\$0.00
69	IXHUATLAN DE MADERO	\$2,920.54	\$2,920.54	\$0.00
70	IXHUACAN DEL CAFÉ	\$7,379.73	\$7,379.73	\$0.00
71	IXHUATLANCILLO	\$13,518.14	\$13,518.14	\$0.00
72	IXMATLAHUACAN	\$452.37	\$452.37	\$0.00
73	IXTACZOQUITLAN	\$19,447.65	\$19,447.65	\$0.00
74	JALTIPAN	\$41,443.82	\$41,443.82	\$0.00
75	JILOTEPEC	\$34,296.31	\$34,296.31	\$0.00
76	JOSE AZUETA	\$11,813.23	\$11,813.23	\$0.00
77	JUAN RODRIQUEZ CLARA	\$13,010.00	\$13,010.00	\$0.00
78	JUCHIQUE DE FERRER	\$10,580.47	\$10,580.47	\$0.00
79	LA ANTIGUA	\$541.60	\$541.60	\$0.00
80	LANDERO Y COSS	\$9,911.22	\$9,911.22	\$0.00
81	LAS CHOAPAS	\$16,506.53	\$16,506.53	\$0.00
82	LAS MINAS	\$4,386.49	\$4,386.49	\$0.00
83	LAS VIGAS	\$3,034.81	\$3,034.81	\$0.00
84	LERDO DE TEJADA	\$1,108.01	\$1,108.01	\$0.00
85	LOS REYES	\$4,092.56	\$4,092.56	\$0.00
86	MALTRATA	\$2,539.85	\$2,539.85	\$0.00
87	MANLIO FABIO ALTAMIRANO	\$30,843.00	\$30,843.00	\$0.00
88	MARIANO ESCOBEDO	\$9,427.22	\$9,427.22	\$0.00
89	MARTINEZ DE LA TORRE	\$23,882.06	\$23,882.06	\$0.00
90	MECAYAPAN	\$3,884.89	\$3,884.89	\$0.00
91	MEDELLIN	\$23,559.63	\$23,559.63	\$0.00
92	MINATITLAN	\$96.15	\$96.15	\$0.00
93	MISANTLA	\$34,502.83	\$34,502.83	\$0.00
94	MIXTLA DE ALTAMIRANO	\$2,581.10	\$2,581.10	\$0.00
95	MOLOACAN	\$18,189.36	\$18,189.36	\$0.00
96	NANCHITAL	\$7,441.54	\$7,441.54	\$0.00
97	NAOLINCO	\$13,466.02	\$13,466.02	\$0.00
98	NARANJAL	\$9,894.24	\$9,894.24	\$0.00
99	NAUTLA	\$2,032.11	\$2,032.11	\$0.00
100	NOGALES	\$19,094.09	\$19,094.09	\$0.00
101	OMEALCA	\$23,363.02	\$23,363.02	\$0.00
102	OTATITLAN	\$23,586.15	\$23,586.15	\$0.00
103	OTEAPAN	\$5,730.97	\$5,730.97	\$0.00
104	OZULUAMA	\$60,438.77	\$60,438.77	\$0.00
105	PAJAPAN	\$6,308.51	\$6,308.51	\$0.00
106	PANUCO	\$42,861.35	\$42,861.35	\$0.00
107	PASO DE OVEJAS	\$13,430.93	\$13,430.93	\$0.00
108	PASO DEL MACHO	\$10,435.30	\$10,435.30	\$0.00
109	PEROTE	\$37,231.30	\$37,231.30	\$0.00
110	PLATON SANCHEZ	\$600.25	\$600.25	\$0.00
111	PLAYA VICENTE	\$3,514.04	\$3,514.04	\$0.00
112	PUEBLO VIEJO	\$8,001.79	\$8,001.79	\$0.00
113	RAFAEL DELGADO	\$9,865.79	\$9,865.79	\$0.00
114	RAFAEL LUCIO	\$6,917.92	\$6,917.92	\$0.00
115	RIO BLANCO	\$15,225.10	\$15,225.10	\$0.00
116	SAN ANDRES TUXTLA	\$49,614.12	\$49,614.12	\$0.00
117	SAN JUAN EVANGELISTA	\$18,823.89	\$18,823.89	\$0.00
118	SANTIAGO TUXTLA	\$27,003.98	\$27,003.98	\$0.00
119	SAYULA DE ALEMAN	\$29,308.77	\$29,308.77	\$0.00
120	SOCONUSCO	\$5,849.62	\$5,849.62	\$0.00
121	SOCHIPA	\$54.93	\$54.93	\$0.00
122	SOLEDAD ATZOMPA	\$53.90	\$53.90	\$0.00
123	SOLEDAD DE DOBLADO	\$365.73	\$365.73	\$0.00
124	SOTEAPAN	\$3,224.19	\$3,224.19	\$0.00
125	SAN RAFAEL	\$9,275.42	\$9,275.42	\$0.00
126	SANTIAGO SOCHIPA	\$2.80	\$2.80	\$0.00
127	TAMALIN	\$2,932.44	\$2,932.44	\$0.00
128	TAMIAHUA	\$30,789.57	\$30,789.57	\$0.00
129	TANTOCO	\$2,297.04	\$2,297.04	\$0.00
130	TANTIMA	\$4,489.60	\$4,489.60	\$0.00
131	TANTOYUCA	\$1,716.43	\$1,716.43	\$0.00
132	TATAHUICAPAN	\$4,846.24	\$4,846.24	\$0.00
133	TECOLUTLA	\$1,391.56	\$1,391.56	\$0.00
134	TEHUIPANGO	\$8,283.80	\$8,283.80	\$0.00
135	TEMPOAL	\$26,955.62	\$26,955.62	\$0.00
136	TENAMPA	\$1,582.49	\$1,582.49	\$0.00
137	TENOCHTITLAN	\$2,734.24	\$2,734.24	\$0.00
138	TEOCELO	\$919.20	\$919.20	\$0.00
139	TEPATLAXCO	\$5,155.66	\$5,155.66	\$0.00
140	TEPETZINTLA	\$16,201.01	\$16,201.01	\$0.00
141	TEQUILA	\$1,283.45	\$1,283.45	\$0.00
142	TEXCATEPEC	\$6,294.84	\$6,294.84	\$0.00
143	TEXISTEPEC	\$18,478.23	\$18,478.23	\$0.00
144	TEZONAPA	\$6,073.00	\$6,073.00	\$0.00
145	TIERRA BLANCA	\$45,240.94	\$45,240.94	\$0.00
146	TIHUATLAN	\$55,005.96	\$55,005.96	\$0.00
147	TLACOJALPAN	\$2,822.97	\$2,822.97	\$0.00
148	TLACOLULAN	\$8,207.26	\$8,207.26	\$0.00
149	TLACOTALPAN	\$2,811.78	\$2,811.78	\$0.00
150	TLACOTEPEC DE MEJIA	\$13,175.91	\$13,175.91	\$0.00
151	TLALIXCOYAN	\$43,851.70	\$43,851.70	\$0.00
152	TLALTETELA	\$349.81	\$349.81	\$0.00
153	TLALNEHUAYOCAN	\$13,805.72	\$13,805.72	\$0.00
154	TLAPACOYAN	\$11,591.15	\$11,591.15	\$0.00
155	TLILAPAN	\$3,638.88	\$3,638.88	\$0.00
156	TOMATLAN	\$1,889.69	\$1,889.69	\$0.00
157	TONAYAN	\$8,960.99	\$8,960.99	\$0.00
158	TOTUTLA	\$280.86	\$280.86	\$0.00
159	TRES VALLES	\$436.00	\$436.00	\$0.00
160	TUXPAN DE RODRIGUEZ CANO	\$42,847.90	\$42,847.90	\$0.00

No	MUNICIPIO	IMPORTE	PÓLIZA DE DIARIO 222	SALDO
161	TUXTILLA	\$14,263.72	\$14,263.72	\$0.00
162	URSULO GALVAN	\$17,125.27	\$17,125.27	\$0.00
163	UXPANA	\$6,370.52	\$6,370.52	\$0.00
164	VEGA DE ALATORRE	\$351.71	\$351.71	\$0.00
165	VERACRUZ	\$2,168.47	\$2,168.47	\$0.00
166	VILLA ALDAMA	\$1,317.90	\$1,317.90	\$0.00
167	XALAPA	\$147,220.29	\$147,220.29	\$0.00
168	XICO	\$7,864.52	\$7,864.52	\$0.00
169	XOXOCOTLA	\$1,668.07	\$1,668.07	\$0.00
170	ZARAGOZA	\$19,786.21	\$19,786.21	\$0.00
171	ZENTLA	\$34,977.58	\$34,977.58	\$0.00
172	ZONTECOMATLAN	\$4,433.52	\$4,433.52	\$0.00
173	ZOZOCOLCO	\$2,705.10	\$2,705.10	\$0.00

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 81 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, no es posible realizar la reclasificación de gastos reportados en los informes, por lo cual se solicita al Partido la presentación de la documentación comprobatoria en términos de lo dispuesto por los artículos 19 y 20 de los lineamientos invocados.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se adjunta la documentación comprobatoria correspondiente por cada una de las estructuras municipales observadas.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

Derivado de la documentación comprobatoria exhibida por el Partido Político, esta observación se considera solventada.

OBSERVACIÓN 20

Derivado de la revisión y análisis a la información presentada por el ente político, se detectó que el Comité Directivo Estatal trasladó recursos públicos a diversos comités municipales a través de transferencias electrónicas y cheques sin haber presentado los estados de cuenta, contratos de apertura, y sus respectivas conciliaciones bancarias, a continuación se mencionan los municipios correspondientes:

No.	MUNICIPIO	NUMERO DE CUENTA
1	ACAJETE	8182390
2	ACATLAN	8161873
3	ACAYUCAN	7982865
4	ACULTZINGO	8181424
5	AGUA DULCE	7983462
6	AGUA DULCE	7432083
7	ALAMO TEMAPACHE	7945854
8	ALTO LUCERO	7918873
9	ALTOTONGA	8038257
10	ALVARADO	7982709
11	ALVARADO	1591910
12	AMATLAN DE LOS REYES	7980331
13	ANGEL R. RECABADA	8175009
14	ATOYAC	7905925
15	ATZALAN	7906425
16	ATZALAN	8608257
17	AYAHUALULCO	8165933
18	BANDERILLA	7977187
19	BENITO JUÁREZ	8163035
20	BENITO JUAREZ	3408505
21	BOCA DEL RIO	7977012
22	BOCA DEL RIO	8808249
23	CALCAHUALCO	8172727
24	CAMERINO Z. MENDOZA	7979929
25	CARLOS A. CARRILLO	8184431
26	CARRILLO PUERTO	8172689
27	CATEMACO	7906921
28	CHACALTIANGUIS	520066
29	CHALMA	8172506
30	CHICONQUIACO	8173707
31	CHICONTEPEC	5502282
32	CHINAMECA	145613
33	CHINAMPA DE GOROSTIZA	7907243
34	CHONTLA	7980889
35	CITLALTEPEC	8000241
36	COACOATZINTLA	7948845
37	COATEPEC	8176730
38	COATZACOALCOS	7982857
39	COETZALA	8107712
40	COLIPA	7907251
41	CORDOBA	7981036
42	COSAMALOAPAN	8066080
43	COSAMALOAPAN	7905046
44	COSAUTLAN	7766013

No.	MUNICIPIO	NUMERO DE CUENTA
45	COSCOMATEPEC	2229003
46	COSOLEACAQUE	7952427
47	COSOLEACAQUE	8989049
48	CUICHAPA	520201
49	EL HIGO	7909866
50	EMILIANO ZAPATA	8176544
51	FILOMENO MATA	7922897
52	FORTIN DE LAS FLORES	7906689
53	GUTIERREZ ZAMORA	7906476
54	GUTIERREZ ZAMORA	5841156
55	HIDALGOTITLAN	8154494
56	HUATUSCO	7983934
57	HUATUSCO	1670675
58	HUAYACOCOTLA	8185829
59	HUEYAPAN DE OCAMPO	7908967
60	ISLA	7980668
61	ISLA	8883240
62	IXCATEPEC	1333060
63	IXHUACAN DE LOS REYES	8174444
64	IXHUATLAN DE MADERO	520104
65	IXHUATLAN DEL CAFÉ	7911305
66	IXHUATLANCILLO	7990469
67	IXMATLAHUACAN	7920479
68	IXMATLAHUACAN	520074
69	IXTACZOQUITLAN	7982504
70	IXTACZOQUITLAN	5683186
71	JALTIPAN	8152831
72	JILOTEPEC	7977543
73	JOSE AZUETA	8000195
74	JOSE AZUETA	65687
75	JUAN RODRIGUEZ CLARA	7943681
76	JUCHIQUE DE FERRER	8179535
77	LA ANTIGUA	7992178
78	LANDERO Y COSS	7923729
79	LANDERO Y COSS	8808265
80	LAS CHOAPAS	7998842
81	LAS MINAS	8182404
82	LERDO DE TEJADA	1410886
83	MALTRATA	520082
84	MANLIO FABIO ALTAMIRANO	7980684
85	MANLIO FABIO ALTAMIRANO	1521270
86	MARIANO ESCOBEDO	520171
87	MARTINEZ DE LA TORRE	8172611
88	MECAYAPAN	5505547
89	MEDELLIN	7907707
90	MINATITLAN	7921955
91	MISANTLA	8167197
92	MOLOACAN	5505539
93	NANCHITAL	8072889
94	NAOLINCO	8106325
95	NARANJAL	8194976
96	NARANJOS AMATLAN	7981826
97	NOGALES	7905968
98	OMEALCA	8181238
99	ORIZABA	8181432
100	OTATITLAN	7983039
101	OTEPAPAN	520228
102	OZULUAMA	7908959
103	PANUCO	7918598
104	PASO DE OVEJAS	7910651
105	PASO DE OVEJAS	1521262
106	PASO DEL MACHO	7970654
107	PEROTE	7980617
108	PLAYA VICENTE	8808230
109	POZA RICA	7990981
110	PUEBLO VIEJO	5412372
111	RAFAEL DELGADO	8161326
112	RAFAEL LUCIO	8165216
113	RIO BLANCO	7946346
114	SAN ANDRES TUXTLA	7981664
115	SAN JUAN EVANGELISTA	7778463
116	SAN RAFAEL	8032429
117	SANTIAGO TUXTLA	7923931
118	SANTIAGO TUXTLA	1053366
119	SANTIAGO SOCHIAPA	8185179
120	SAYULA DE ALEMAN	8167065
121	SOCONUSCO	8113399
122	SOLEDAD DE DOBLADO	7906220
123	SOLEDAD DE DOBLADO	520090
124	SOTEAPAN	6496738
125	TAMIAHUA	8176285
126	TANTIMA	7909351
127	TANTOYUCA	7980641
128	TATAHUICAPAN DE JUAREZ	8164961
129	TEHUIPANGO	1142458
130	TEMPOAL	7995738
131	TEOCELO	8164376
132	TEPATLAXCO	8162039
133	TEPETZINTLA	7924725
134	TEXISTEPEC	8003208
135	TEXCATEPEC	7485693
136	TIERRA BLANCA	8175661
137	TIERRA BLANCA	7905046
138	TIHUATLAN	8179527
139	TLACOTALPAN	8172956
140	TLACOLULAN	8164953

No.	MUNICIPIO	NUMERO DE CUENTA
141	TLACOTEPEC	7003435
142	TLALIXCOYAN	7963917
143	TLALTETELA	8165615
144	TLANELHUAYOCAN	8184350
145	TLAPACOYAN	8151002
146	TLILAPAN	8175246
147	TONAYAN	7918865
148	TOTUTLA	8177540
149	TRES VALLES	7980315
150	TUXPAN DE RODRIGUEZ CANO	7980447
151	TUXPAN DE RODRIGUEZ CANO	520236
152	TUXTILLA	8096044
153	URSULO GALVAN	7906948
154	UXPANAPA	8154052
155	VEGA DE ALATORRE	8003194
156	VERACRUZ	8177559
157	XALAPA	8174525
158	XICO	7003443
159	YECUATLA	8183591
160	ZARAGOZA	8174029
161	ZENTLA	7997927
162	ZONTECOMATLAN	7584179
163	ZONGOLICA	7971073

En virtud de lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo que establecen los artículos 18, 19, 20 y 102 fracción VII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los recursos financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita la presentación de los contratos de apertura de cuenta, los estados de cuenta bancarios originales por cada uno de los municipios señalados en las tablas que anteceden con sus respectivas conciliaciones, a fin de verificar el destino y aplicación del recurso público otorgado a los mismos.

En respuesta al primer trimestre del ejercicio en revisión el ente partidista refirió que: *“Se anexan contratos originales de apertura de cuentas bancarias observadas, según relación anexa. Se adjunta oficio original donde solicitamos a Banamex copias de los contratos de apertura, según relación. Se anexan estados de cuenta bancarios originales solicitados.”*

En la revisión de la documentación del primer trimestre considerada como respuesta; se advierte que el Partido Político omitió presentar lo siguiente:

1. Los contratos de apertura de las cuentas correspondientes a los municipios de: Acayucan, Acula, Agua Dulce, Alto Lucero, Alvarado, Amatlán de los Reyes, Ángel R. Cabada, Atoyac, Atzalan, Banderilla, Benito Juárez, Boca del Río, Carlos A. Carillo, Carrillo Puerto, Chiconquiaco, Chicontepepec, Chinampa de Gorostiza, Chontla, Citlaltpetl, Coacoatzintla, Coatepec, Coatzacoalcos, Colipa Córdoba, Cosoleacaque, El Higo, Filomeno Mata, Fortín de las Flores, Gutiérrez Zamora, Huayacocotla, Hueyapan de Ocampo, Ixcatepec, Ixhuatlancillo, Ixmatlahuacan, Ixtaczoquitlán, Jilotepec, José Azueta, Juan Rodríguez Clara, La Antigua, Landero y Coss, Las Minas, Martínez de la Torre, Medellín, Naranjos Amatlán, Nogales, Omealca, Orizaba, Otatitlán, Ozuluama, Pánuco, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Perote, Poza Rica, Pueblo Viejo, San Andrés Tuxtla, Santiago Tuxtla, Soconusco, Soledad de Doblado, Tantima, Tantoyuca, Tempoal, Tepetzintla, Texistepec, Tihuatlán, Tlacojalpan, Tlalixcoyan, Tlapacoyan, Tonayan, Totutla, Tres Valles, Tuxpan de Rodríguez Cano, Úrsulo Galván, Vega de Alatorre, Veracruz, Yecuatla y Zentla.
2. Los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de febrero y marzo de Agua Dulce, enero y marzo de Coetzala, enero y febrero de Córdoba y Pueblo Viejo, enero, febrero y marzo de Ixcatepec, Martínez de la Torre, Tepetzintla y Tuxtilla, marzo de José Azueta, febrero de Martínez de la Torre, enero de Nogales.
3. Los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de Acula, Chicontepepec, Tepetzintla, Tlacotalpan, febrero y marzo de Agua Dulce, enero y febrero Córdoba, Pueblo Viejo, San Juan Evangelista, Tuxtilla, de enero Coetzala, Nogales y Tuxtilla, de febrero Martínez de la Torre y de marzo, Coetzala, José Azueta.

4. Del mismo modo, omitió remitir cada una de las conciliaciones bancarias por cada uno de los municipios observados.

En su respuesta: relativa al segundo trimestre el Partido señala: “*Se adjuntan en original estados de cuenta bancarios solicitados por cada uno de los municipios señalados, con excepción de Ciudad Mendoza y Zongolica, ya que están cancelados; y el depósito que hacen referencia del Municipio de Huatusco es porque se apertura una nueva cuenta bancaria (Se anexa estado de cuenta)*”.

Ahora bien esta observación correspondiente, al segundo trimestre no se puede considerar solventada, hasta en tanto el partido presente la documentación comprobatoria solicitada de los municipios de Huatusco, Camerino Z. Mendoza y Zongolica, y presente además las conciliaciones bancarias de todos y cada uno de los municipios enlistados, así como las cartas de cancelación de cuentas bancarias que refiere en su respuesta.

En tales condiciones, se le solicita al Partido Político que presente la relación de documentación faltante correspondiente al tercer y cuarto trimestre a efecto de tener por solventada la presente observación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo que establecen los artículos 18, 19, 20 y 102 fracción VII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita la presentación de la documentación en los términos expresadas en la observación en comentario.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se presenta los contratos de apertura, los estados de cuenta y sus respectivas conciliaciones bancarias correspondientes de los municipios observados.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

La presente observación se tiene como solventada, toda vez que el Partido presentó la documentación solicitada.

OBSERVACIÓN 21

El Partido presenta un saldo al 31 de diciembre en la cuenta denominada “anticipo a proveedores” de Gomsa Automotriz Xalapa S.A. de C.V., por un importe de \$ 14,712.55 (Catorce mil setecientos doce mil pesos 55/100 M.N.), con antigüedad mayor a un año.

En virtud de lo anterior, se solicita al Partido la aclaración o en su caso la presentación de la documentación comprobatoria que ampare dicho importe, esto con fundamento en los artículos 8 y 26 Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se remite póliza de diario 264 de diciembre en donde se refleja el asiento de ajuste correspondiente.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

La presente observación se tiene como solventada, en virtud de que el Partido Político remite la documentación comprobatoria respectiva.

OBSERVACIÓN 22

El Partido refleja saldos al 31 de diciembre en la cuenta denominada “proveedores” con antigüedad mayor a un año, tal y como se enuncia a continuación:

No	NOMBRE	IMPORTE
1	DIEGO CASTAÑEDA ABURTO	127.45
2	IMPRESOS COMERCIALES DE JALAPA SA DE CV	643.80
3	RADIO MOVIL DIPSA SA DE CV	3,000.17

En el mismo tenor, también refleja saldos al 31 de diciembre de 2011 la cuenta de acreedores diversos, que a continuación se detalla:

No	NOMBRE	IMPORTE
1	CUENTA 8085913 CAMPAÑA AYUNTAMIENTOS	5,016.79
2	INMOBILIARIA HOTELERA LAS ANIMAS	1,227.33
3	TRINIDAD TELLEZ JOSE	538.35

En virtud de lo anterior, se solicita al Partido la aclaración de la existencia de estos saldos, con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se remite póliza de diario 265 de diciembre en donde se refleja el ajuste contable correspondiente.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

La presente observación se tiene como solventada, toda vez que cumplió satisfactoriamente con lo observado

OBSERVACIÓN 24

Durante el ejercicio en revisión el Partido reportó ingresos a través de las pólizas que se detallan a continuación por concepto de aportaciones en efectivo, sin anexar los recibos de aportación (RA) correspondientes:

Primer Trimestre:

No.	PÓLIZA	MES	IMPORTE
1	I-2	ENERO	\$5,562.37
2	I-2	ENERO	\$5,562.37
3	I-3	ENERO	\$5,545.34
4	I-3	ENERO	\$5,545.34
5	I-3	ENERO	\$5,545.34
6	I-3	ENERO	\$5,545.34
7	I-3	ENERO	\$5,545.34
8	I-3	ENERO	\$5,545.33
9	I-3	ENERO	\$5,545.33
10	I-3	ENERO	\$5,545.33
11	I-2	FEBRERO	\$5,545.34
12	I-2	FEBRERO	\$5,545.34
13	I-2	FEBRERO	\$5,545.34
14	I-2	FEBRERO	\$5,545.34
15	I-2	FEBRERO	\$5,545.34
16	I-2	FEBRERO	\$5,545.33
17	I-2	FEBRERO	\$5,545.33
18	I-2	FEBRERO	\$5,545.33
19	I-3	FEBRERO	\$4,649.86
20	I-3	FEBRERO	\$4,649.86
21	I-3	FEBRERO	\$4,649.86
22	I-3	FEBRERO	\$4,649.86
23	I-3	FEBRERO	\$4,649.86
24	I-3	FEBRERO	\$4,649.86
25	I-3	FEBRERO	\$4,649.86
26	I-4	FEBRERO	\$5,562.37
27	I-4	FEBRERO	\$5,562.37
28	I-3	MARZO	\$5,545.34
29	I-3	MARZO	\$5,545.34
30	I-3	MARZO	\$5,545.34
31	I-3	MARZO	\$5,545.34
32	I-3	MARZO	\$5,545.34
33	I-3	MARZO	\$5,545.33
34	I-3	MARZO	\$5,545.33
35	I-3	MARZO	\$5,545.33
36	I-5	MARZO	\$4,649.86
37	I-5	MARZO	\$4,649.86
38	I-5	MARZO	\$4,649.86
39	I-5	MARZO	\$4,649.86
40	I-5	MARZO	\$4,649.86
41	I-5	MARZO	\$4,649.86
42	I-5	MARZO	\$4,649.86
43	I-6	MARZO	\$5,562.37
44	I-6	MARZO	\$5,562.37

En virtud de lo anterior esta autoridad solicita la remisión de los Recibos de Aportación (RA), el control de recibos de aportaciones (CRA) y el desglose del control de recibos de aportaciones (DCRA) pertinentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59 y 64 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampaña y Campañas.

En respuesta el Partido Político presentó los siguientes recibos:

FEBRERO	\$4,649.86
MARZO	\$4,649.86

Toda vez que el Partido presentó únicamente catorce de los cuarenta y cuatro recibos de aportaciones solicitados (RA), no exhibió el control de recibos de aportaciones (CRA) ni tampoco el desglose de control de recibos de aportaciones (DCRA) requeridos; se le solicita que presente los documentos faltantes.

Tercer y Cuarto Trimestre:

El Partido reportó ingresos a través de las pólizas que se detallan a continuación por concepto de aportaciones en efectivo, sin anexar los recibos de aportación (RA) correspondientes:

No	NOMBRE	IMPORTE	MES
1	AUGUSTO CESAR LEAL ANGULO	5,562.37	NOV
2	JUAN BUENO TORIO	5,562.37	NOV
3	OSCAR SAUL CASTILLO ANDRADE	5,545.34	NOV
4	LEANDRO RAFAEL GARCÍA BRINGAS	5,545.34	NOV
5	MIGUEL MARTÍN LÓPEZ	5,545.34	NOV
6	ALBA LEONILA MENDEZ HERRERA	5,545.34	NOV
7	SILVIA ISABEL MONGE VILLALOBOS	5,545.34	NOV
8	JULIO SALDAÑA MORAN	5,545.33	NOV
9	FERNANDO SANTAMARIA PRIETO	5,545.33	NOV
10	BERNARDO MARGARITO TELLEZ JUAREZ	5,545.33	NOV
11	DE LA LUZ LUNA MAGALI	10,000.00	DIC
12	MOLINERO HERNANDEZ SANTIAGO MARCOS	10,000.00	DIC
13	CASTILLO CRUZ RAUL	10,000.00	DIC
14	CUEVAS CERVANTES MARIA EVELIA	10,000.00	DIC
15	RIOS DOMINGUEZ JORGE MAURICIO	20,000.00	DIC
16	AUTRAN GAMBOA GODELEVA MARGARITA	10,000.00	DIC
17	REYES MENDEZ CARLOS	10,000.00	DIC
18	RODRIGUEZ SAN MIGUEL EMILIO	10,000.00	DIC
19	ZAPATA Y ESCORCIA ALICIA	10,000.00	DIC
20	SALDAÑA MORAN JULIO	10,000.00	DIC
21	MONGUE VILLALOBOS SILVIA ISABEL	10,000.00	DIC
22	PIMENTEL RAMIREZ RAFAEL EZEQUIEL	10,000.00	DIC
23	SALAMANCA BARCELATA ANTONIO	10,000.00	DIC
24	RAVELO SALAMANCA BRIANDA	10,000.00	DIC
25	CAMACHO RODRIGUEZ FATIMA ESBEIDY	20,000.00	DIC
26	REMENTERIA DEL PUERTO AMAYA	20,000.00	DIC
27	MARGARITA REMENTERIA DEL PUERTO	20,000.00	DIC
28	GARCIA DOMINGUEZ TERESA DE JESUS	20,000.00	DIC
29	REMENTERIA ZABALA VICENTE	20,000.00	DIC
30	GONZALEZ RAMIREZ JORGE ALBERTO	20,000.00	DIC
31	GONZALEZ RAMIREZ MARIA TERESA	20,000.00	DIC
32	HERNANDEZ BLANCO RAUL	20,000.00	DIC
33	REMESALVAREZ ROSA LINDA	20,000.00	DIC
34	HERNANDEZ MIQUEL HUMBERTO	20,000.00	DIC
35	DEL PUERTO BELLO MARIA CONCEPCION	20,000.00	DIC
36	JORGE PORTILLA GONZALEZ	20,000.00	DIC
37	MARIN LARA FERNANDO ISAURO	10,000.00	DIC
38	ESCUDERO FABRE MARIA DEL CARMEN	10,000.00	DIC
39	LUNA SARMIENTO IRIS CECILIA	10,000.00	DIC
40	ZAMORANO HERNANDEZ CLAUDIA	10,000.00	DIC
41	HERNANDEZ MORALES CARLOS ROBERTO	20,000.00	DIC
42	AGUIRRE RANERO MARIA GUADALUPE	20,000.00	DIC
43	ROMERO SANCHEZ JUAN CARLOS	20,000.00	DIC
44	OSORIO RODRIGUEZ JOSE LUIS	20,000.00	DIC
45	AREVALO HERNANDEZ KARLA FABIOLA	5,500.00	DIC
46	PONCE BLANCO JOSE MIGUEL	5,500.00	DIC
47	OSORIO GALINDO MIGUEL ANGEL	4,000.00	DIC
48	CORTEZ VELASCO JORGE ALEJANDRO	5,500.00	DIC
49	ZAMORA DEL VALLE VIRGINIA	5,500.00	DIC
50	GAMINIO PALACIOS ARTURO	5,500.00	DIC
51	AMERICA A. GAMINIO ZAMORA	5,500.00	DIC
52	ESPIDOLA CARRERA ELIA YADIRA	5,500.00	DIC
53	MONTALVO RIVERA FELIX	5,500.00	DIC
54	JOSE JULIAN TAPIA	5,500.00	DIC
55	MENDEZ ALARCON MANUEL RODOLFO	5,500.00	DIC
56	GARCIA LANDA PAUL KAREN	5,500.00	DIC
57	MENDEZ TORRES WENDY	5,500.00	DIC
58	HUMBERTO ALONSO MORELLI	5,000.00	DIC
59	PEREZ VALDEZ JAVIER	4,000.00	DIC
60	SONIA COLORADO ALFONSO	5,000.00	DIC
61	PAREDES MATIAS VINICIO	5,000.00	DIC
62	RAMON DELFIN JORGE LUIS	5,000.00	DIC
63	GONZALEZ NIETO ROSA ISaura	5,000.00	DIC
64	HERMIDA RUIZ ENIT	5,000.00	DIC

No	NOMBRE	IMPORTE	MES
65	MEXICANO SANCHEZ CARLOS ENRIQUE	5,000.00	DIC
66	AGUIRRE SOLIS PATRICIO	5,000.00	DIC
67	ONOFRE NEGREROS FIDEL	5,000.00	DIC
68	CRUZ RAMIREZ MONICA	5,000.00	DIC
69	LOPEZ OROZCO BENITO	5,000.00	DIC
70	LEON HERRERA ISIDRO	5,000.00	DIC
71	MIRANDA GARCIA ESTEBAN RAMON	5,000.00	DIC
72	GOITA ACEVEDO CECILIA	5,000.00	DIC
73	MIRANDA ORDONEZ ROGER	5,000.00	DIC
74	DIONET MORALES NORMA LILIANA	5,000.00	DIC
75	LOPEZ REYES PAVEL JESUS	5,000.00	DIC
76	SALAMANCA RAMIREZ MIRIAM	5,000.00	DIC
77	SAINZ FERNANDEZ VICTORIA	5,000.00	DIC
78	DOMINGUEZ HERNANDEZ ARTURO	5,000.00	DIC
79	RUIZ BRIONES ARISTIDES	5,000.00	DIC
80	VELAZQUEZ DE LOS SANTOS SERGIO SANTIAGO	5,000.00	DIC
81	MARTINEZ FUENTES EDUARDO SAUL	5,000.00	DIC
82	ACOSTA VILLANUEVA ANTONIO AGUSTIN	5,000.00	DIC
83	SANCHEZ MATEOS ABRAHAM	5,000.00	DIC
84	GARCIA UTRERA LUIS	5,000.00	DIC
85	MARRERO PACHECO ANA ESTELA	5,000.00	DIC
86	EDUARDO GUEVARA ZAMUDIO	5,000.00	DIC
87	HERNANDEZ USCANGA ALAN	5,000.00	DIC
88	HERNANDEZ USCANGA CRISTIAN	5,000.00	DIC
89	USCANGA HERRERA ROSA	5,000.00	DIC
90	MARTINEZ AOYAMA RAUL ERNESTO	5,000.00	DIC
91	RIVERA AGUILERA NANCY	5,000.00	DIC
92	CRUZ LEON LADY	5,000.00	DIC
93	HERNANDEZ VIZCARRO JUSTINA	5,000.00	DIC
94	BARRADAS GRAJALES CARLOS ISIDRO	5,000.00	DIC
95	CRUZ LEON GUILLERMO	5,000.00	DIC
96	USCANGA CAMACHO LINO	5,000.00	DIC
97	MONTES GUZMAN SERGIO ULISES	5,000.00	DIC
98	LANDGRAVE ROCAS RAFAEL	5,000.00	DIC
99	MORALES AWSYKFF TAMARA	5,000.00	DIC
100	ROCAS HERNANDEZ MARIA TERESA	5,000.00	DIC
101	JIMENEZ RAMIREZ FELIX ZACARIAS	5,000.00	DIC
102	CASERES GUTIERREZ MARIA YOLANDA GUADALUPE	5,000.00	DIC
103	FLORES FERNANDEZ JOSE LUIS	5,000.00	DIC
104	TELLEZ SANTILLAN MARIA GOETTI ENEDINA	5,000.00	DIC
105	RODRIGUEZ RUIS JUAN JESUS	5,000.00	DIC
106	ROLDAN HERNANDEZ RAZIEL YAIR	5,000.00	DIC
107	CORDOBA MOLINA SAIDI MARGARITA	5,000.00	DIC
108	TRUJILLO ESPINOZA NELLY	5,000.00	DIC
109	SANCHEZ JIMENEZ SANTANA ORTENCIA	5,000.00	DIC
110	ORTEGA GRAJALES JOSE LUIS	5,000.00	DIC
111	GARCIA LOPEZ GRECIA	5,000.00	DIC
112	ORTEGA MORALES JOSE RAMIRO	5,000.00	DIC
113	ORTEGA MORALES ALEJANDRO CRUZ	5,000.00	DIC
114	ABURTO VIVEROS MARIA DE JESUS	5,000.00	DIC
115	DE LA CRUZ CORTES SAGRARIO LIZETH	5,000.00	DIC
116	RAMIREZ LOPEZ MARIA ISABEL	5,000.00	DIC
117	HUERTA GONZALEZ JOSE MANUEL	5,000.00	DIC
118	LOPEZ ESPINOZA LILIA	5,000.00	DIC
119	GARCIA HERNANDEZ CAMERINO	5,000.00	DIC
120	ROMERO CABALLERO MARGARITA	5,000.00	DIC
121	DURAN GUZMAN LUCIANO	5,000.00	DIC
122	MARTINEZ CORTES LIBIA	5,000.00	DIC
123	AGUILAR HERNANDEZ EDUWIGES	5,000.00	DIC
124	CAMET COBOS ADOLFO	5,000.00	DIC
125	HERNANDEZ OWSEYKOFF JUAN LUIS	5,000.00	DIC
126	CASTILLO LOPEZ DIANA IRENE	5,000.00	DIC
127	LOPEZ POLO IRMA	5,000.00	DIC
128	CORONA LIZARRAGA RODOLFO ALEJANDRO	5,000.00	DIC
129	IBARRA CABRERA CIRO	5,000.00	DIC
130	GALINDO SUAREZ TOMAS	5,000.00	DIC
131	SANCHEZ WIRTH EDWIN	5,000.00	DIC
132	SALAMANCA SUAREZ ROGER	5,000.00	DIC
133	ROSALINO SALAMANCA SUAREZ	5,000.00	DIC
134	SALAMANCA SUAREZ MARLEM	5,000.00	DIC
135	MARRERO PACHECO ALEJANDRO	5,000.00	DIC
136	SALAMANCA VARELA ROSALINO	5,000.00	DIC
137	DOMINGUEZ HERNANDEZ JOSE ANTONIO	5,000.00	DIC
138	FLORES FERNANDEZ LUIS MIGUEL	5,000.00	DIC
139	GONZALEZ LOPEZ ETHEL	5,000.00	DIC
140	GONZALEZ CORTES MOISES	5,000.00	DIC
141	PEREZ GAMBOA MA. DEL PILAR	5,000.00	DIC
142	GONZALEZ LOPEZ EDDER MOISES	5,000.00	DIC
143	LOPEZ POLO VICTORIA	5,000.00	DIC
144	GAMINO ORTIZ ALDO JAVIER	5,000.00	DIC
145	SAHUN MORALES MARIA DE LOS ANGELES	5,000.00	DIC
146	TREJO IBARRA JORGE ALBERTO	5,000.00	DIC
147	HERNANDEZ MASEGOSA FERNANDO	5,000.00	DIC
148	RIVERA RAMIREZ BRIAN OMAR	5,000.00	DIC
149	MIRANDA ROMERO RAFAEL	5,000.00	DIC
150	LORENZO CRUZ MARTIN	5,000.00	DIC
151	AREVALO OWSEYKOFF JESUS GUILLERMO	5,000.00	DIC
152	RAMOS IBARRA FRED	5,000.00	DIC
153	LOEZA JASSO VICTOR MANUEL	5,000.00	DIC
154	SANCHEZ AGUILAR CARLOS	5,000.00	DIC
155	GONZALEZ ARELLANO JESUS	5,000.00	DIC
156	SANTIAGO COFFIO LUIS MARCELINO	5,000.00	DIC
157	SANTOYO DOMINGUEZ SALVADOR	5,000.00	DIC
158	CORTES RODRIGUEZ JOSE LUIS	5,000.00	DIC
159	VAZQUEZ CUEVAS VICTOR ALEJANDRO	5,000.00	DIC
160	SIU VARGAS JOSE MANUEL	5,000.00	DIC

No	NOMBRE	IMPORTE	MES
161	RAMIREZ BRETON ANGEL	5,000.00	DIC
162	CORONA LIZARRAGA JOSE ALFREDO	5,000.00	DIC
163	ALDANA GARCIA ESMERALDA	5,000.00	DIC
164	GUTIERREZ POLITO JOSE DE JESUS	5,000.00	DIC

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta autoridad solicita la remisión de los Recibos de Aportación (RA), así como fotocopias de las identificaciones oficiales correspondientes, el control de recibos de aportaciones (CRA) y el desglose del control de recibos de aportaciones (DCRA), esto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 64 y 66 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampaña y Campañas.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Primer Trimestre:

Se anexan los recibos de aportaciones solicitados. Se adjuntan los formatos "CRA" y "DCRA".

Tercer y Cuarto Trimestre:

Se anexan los recibos de aportaciones solicitados, con sus respectivas credenciales de elector.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

La presente observación se tiene solventada, toda vez que el Partido presenta la documentación requerida.

OBSERVACIÓN 25

El Partido reportó aportaciones que no fueron consideradas en su contabilidad en los casos que continuación se detallan:

No	FOLIO	NOMBRE	IMPORTE
1	749	OSCAR SAUL CASTILLO ANDRADE	5,545.34
2	750	LEANDRO RAFAEL GARCÍA BRINGAS	5,545.34
3	751	MIGUEL MARTIN LÓPEZ	5,545.34
4	752	ALBA LEONILA MENDEZ HERRERA	5,545.34
5	753	SILVIA ISABEL MONGE VILLALOBOS	5,545.34
6	754	JULIO SALDANA MORAN	5,545.34
7	755	FERNANDO SANTAMARIA PRIETO	5,545.34
8	756	BERNARDO MARGARITO TELLEZ JUAREZ	5,545.31
9	757	OSCAR SAUL CASTILLO ANDRADE	6,322.68
10	759	LEANDRO RAFAEL GARCÍA BRINGAS	6,322.68
11	760	MIGUEL MARTIN LÓPEZ	6,322.68
12	761	ALBA LEONILA MENDEZ HERRERA	6,322.68
13	762	SILVIA ISABEL MONGE VILLALOBOS	6,322.68
14	763	JULIO SALDANA MORAN	6,322.68
15	764	FERNANDO SANTAMARIA PRIETO	6,322.68
16	765	BERNARDO MARGARITO TELLEZ JUAREZ	6,322.68

Por lo anterior, se solicita hacer las aclaraciones y en su caso el registro contable correspondiente, con fundamento en lo que disponen los artículos 18 y 20 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se remiten las pólizas de ingresos correspondientes registrando los recibos de aportaciones observados.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

Esta observación se determina como solventada, toda vez que el Partido Político remitió los registros contables y las pólizas de ingresos respectivas.

OBSERVACIÓN 26

El Partido reportó gastos por concepto de combustible, refacciones y mantenimiento de vehículos durante el ejercicio anual 2011, sin embargo, no identificó a que vehículos fueron aplicados, los conceptos e importes se detallan a continuación:

NOMBRE DE CUENTA CONTABLE:	2o. TRIM	3er. TRIM	4o. TRIM	TOTAL
COSERVACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	73,132.40	167,717.86	132,487.31	490,501.07
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	909,086.45	1,175,688.55	1,333,747.13	4,127,525.79

Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo que señalan los artículos 19 y 25 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita aclaré con precisión el gasto observado, remita la relación del parque vehicular, anexando la bitácora de combustible por vehículo, mantenimiento y refacciones, con corte mensual.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se adjuntan la relación del parque vehicular, bitácoras de combustibles y de mantenimiento de vehículos de manera mensual, en el cual se precisa el gasto observado.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El Partido remitió la relación del parque vehicular y las bitácoras de combustible y de mantenimiento vehicular expedidas de forma mensual, por lo que se considera solventada la presente observación.

OBSERVACIÓN 27

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita la relación, con nombre y firma de las personas autorizadas para ejercer recursos financieros con la copia fotostática de la credencial de elector.

Debido a que el Partido Político no dio contestación durante el primer trimestre del 2011, se le solicita presente la referida relación con corte anual.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se adjunta la relación solicitada de las personas autorizadas, tal y como se solicitó.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

Esta observación se considera solventada, toda vez que el Partido Político presentó la documentación requerida.

OBSERVACIÓN 28

Con fundamento en lo que establece el artículo 22 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se requiere el corte de cheques al último día de cada mes, con el objeto de conocer los cheques utilizados, cancelados y pendientes de utilizar, en hoja de cálculo Excel.

Debido a que el Partido Político no dio contestación durante las revisiones trimestrales del ejercicio en revisión se le solicita que presente el referido corte de cheques.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se remite relación de cheques tal y como se solicitó.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El Partido Político presentó lo solicitado, con lo que pudo verificarse el consecutivo de cheques utilizados, cancelados y pendientes de utilizar, por lo tanto esta observación se determina como solventada.

OBSERVACIÓN 29

En cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 72 y 100 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita la presentación de acuerdo con sus registros contables y lo reportado en su Informe Anual IF-ORD, del formato RRF. Así mismo, se solicita se indique mediante oficio los formatos que resultaron no aplicables.

Debido a que el Partido Político no dio contestación durante las revisiones trimestrales del ejercicio 2011, se le solicita que presente los formatos omitidos durante el año.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se remite el oficio solicitado, en donde se indican los formatos no aplicables.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

La observación de mérito se determina como solventada, toda vez que el Partido Político remitió la documentación requerida.

OBSERVACIÓN 30

De conformidad con el artículo 54 del Código Electoral para el Estado, el Instituto Electoral Veracruzano otorgó al Partido por concepto de financiamiento público para actividades específicas, el monto anual autorizado de \$595,419.48 (Quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos diecinueve pesos 48/100 M.N.), de los cuales durante el ejercicio anual 2011, reportó gastos en este rubro por un importe de \$1,972.00 (Un mil novecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) por lo que existe una diferencia de \$593,447.48 (Quinientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 48/100 M.N.) de los cuales el Partido debe informar y en su caso justificar el destino y aplicación.

En tal virtud, se le solicita al Partido Político, presente la justificación y comprobación de este rubro tal y como lo estipulan los artículos 83, 84, 85 y 86 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se presenta la documentación que soporta el registro contable de los gastos ocasionados por el rubro observado, de igual forma se remiten los elementos ocasionados por su realización, con lo que se justifican los mismos, es de mencionar que se identifican la documentación comprobatoria previamente remitida.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El Partido presenta las pólizas contables, en las cuales se registran los gastos que se realizaron por actividades específicas, asimismo, realiza la identificación de la documentación comprobatoria respecto del monto observado, esto es las facturas y diversos comprobantes que respaldan los gastos y de igual forma remite las invitaciones, programas, convocatorias, listas de asistencia, así como las fotografías de los eventos realizados; por lo anterior esta Autoridad tiene por solventada dicha observación.

RESULTADOS FINALES

A continuación la Unidad de Fiscalización presenta el resultado obtenido del procedimiento de fiscalización dispuesto por los ordenamientos legales atinentes, los mismos se establecen en el siguiente cuadro:

ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EMPLEADOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL EJERCICIO 2011

CONCEPTO	IMPORTES
Saldo Inicial	876,002.28
Financiamiento Público por concepto de:	
Ministraciones Ordinarias	19,847,316.00
Remanente Extraordinario	0.00
Remanente Precampañas	0.00
Actividades Específicas	595,416.00
Financiamiento Privado por concepto de:	
Aportaciones de Militantes	1,537,410.64
Aportaciones de Simpatizantes	2,594,978.46
Aportaciones de Organizaciones Sociales	0.00
Autofinanciamiento	0.00

Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos	8,728.34
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	0.00
Otros Ingresos	74,621.84
T O T A L	25,534,473.56

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EMPLEADOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL EJERCICIO 2011

CONCEPTO	IMPORTES
Gastos de Operación Ordinaria:	
Servicios Personales	937,303.24
Materiales y Suministros	6,715,319.13
Servicios Generales	11,937,218.90
Bienes Muebles e Inmuebles	378,546.21
Procesos Internos	0.00
Actividades Específicas	595,419.48
Liderazgo Político de las Mujeres	1,000,163.45
Saldo	3,970,503.15
T O T A L	25,534,473.56

En lo relativo a los ingresos del ejercicio fiscal dos mil once, el Partido Acción Nacional demostró con transparencia y certeza el origen y monto de sus ingresos obtenidos; realizó la debida comprobación de sus ingresos por financiamiento público ordinario y de actividades específicas, utilizados para el cumplimiento de sus fines, mediante los documentos originales respectivos, los cuales fueron depositados en una cuenta bancaria de cheques a nombre del Partido Político.

Respecto a sus egresos se verificó que la presentación de la documentación comprobatoria original respectiva cumpliera con los requisitos fiscales establecidos por la ley de la materia, que las erogaciones superiores a cien salarios mínimos en la capital del Estado se hayan cubierto a través del cheque nominativo a favor del proveedor del servicio o del bien adquirido, así como que las erogaciones por el concepto de servicios personales que contaran con el debido soporte documental.

RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS (REPAP)

Que de acuerdo a lo que dispone el artículo 78 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, el Partido Acción Nacional, realizó erogaciones por concepto de Reconocimientos por Actividades Políticas, de cuyos montos se observa que no incurrió en un rebase del tope establecido en el citado numeral, relativo al veinte por ciento del Financiamiento Público Ordinario del propio Partido.

BITÁCORA DE GASTOS MENORES (BTG)

Que en cumplimiento al artículo 81 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, el Partido Acción Nacional sí presentó comprobación por concepto de bitácoras de gastos menores, en las que se apegó a lo dispuesto en el citado artículo al no rebasar el quince por ciento del monto total del financiamiento público.

ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN, DESARROLLO Y LIDERAZGO POLÍTICO PARA LA MUJER 2%

Que de acuerdo a la revisión realizada al informe anual del Partido Acción Nacional se advierte que atendió al contenido del artículo 53 fracción X del Código Electoral para el Estado de Veracruz, mismo que establece que las organizaciones políticas deberán destinar al menos el dos por ciento del total del financiamiento público ordinario correspondiente al ejercicio de que se trate, para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, a efecto de dar cumplimiento a tal disposición el Partido Político informó sobre los gastos realizados en este rubro.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

De la revisión practicada al Informe Anual correspondiente al ejercicio dos mil once, se obtiene que el Partido Acción Nacional, utilizó recursos que le fueron otorgados por concepto de Financiamiento Público por Actividades Específicas, de conformidad con el artículo 54 fracción I, del Código Número 307 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con los numerales 50 fracción II, 51, 83, 84, 85 y 86 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

FINANCIAMIENTO PRIVADO

De la revisión realizada al Informe Anual del Partido Acción Nacional se obtiene que el financiamiento privado no fue superior al público; así como también que se ajustó a los topes fijados por la ley de la materia y las disposiciones reglamentarias correspondientes en el rubro.

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

En términos de los artículos 60 fracción IV y 62 fracción II del Código Electoral Número 307 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 100 y 103 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, en fecha veintinueve de febrero de dos mil doce, el Partido Revolucionario Institucional presentó en tiempo y forma ante la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos, su informe anual relativo al origen, monto, empleo y aplicación de los ingresos y egresos correspondientes al ejercicio dos mil once.

En cumplimiento a la normatividad invocada y lo dispuesto en los artículos 104 y 105 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, el Partido Revolucionario Institucional reportó en su informe anual del ejercicio dos mil once, los montos referidos a sus ingresos obtenidos en las modalidades de financiamiento público y privado, así como los gastos efectuados para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, clasificándolo de la siguiente manera:

ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EMPLEADOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL EJERCICIO 2011

CONCEPTO	IMPORTE
Saldo Inicial	56,197.40
Financiamiento Público por concepto de:	
Ministraciones Ordinarias	21,953,700.00
Remanente Extraordinario	500.23
Remanente Precampañas	0.00
Actividades Específicas	658,608.00
Financiamiento Privado por concepto de:	
Aportaciones de Militantes	102,239.20
Aportaciones de Simpatizantes	824,779.62
Aportaciones de Organizaciones Sociales	0.00
Autofinanciamiento	0.00
Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos	459.08
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	0.00
Otros Ingresos	232,844.10
TOTAL	23,829,327.63

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EMPLEADOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL EJERCICIO 2011

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de Operación Ordinaria:	
Servicios Personales	6,964,677.20
Materiales y Suministros	5,314,522.47
Servicios Generales	9,766,381.27
Bienes Muebles e Inmuebles	305,145.08
Procesos Internos	0.00
Actividades Específicas	662,786.00
Liderazgo Político de las	452,855.00

Mujeres	
Saldo	362,960.61
TOTAL	23,829,327.63

Que de la revisión llevada a cabo a la documentación presentada por el Partido Revolucionario Institucional, relativo al Informe Anual sobre el origen, monto, empleo y aplicación de los ingresos y egresos correspondientes al ejercicio dos mil once y de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 fracción II del Código de la materia, este órgano técnico determinó elaborar y notificar el pliego de observaciones mediante oficio número IEV/UFPP/112/2012, notificado el día veintisiete de abril de dos mil doce.

El Partido Revolucionario Institucional dio contestación al pliego de observaciones con oficio No. OI/23/2012, en fecha once de mayo de la presente anualidad, adjuntando la documentación comprobatoria pertinente al pliego dentro del plazo otorgado de diez días naturales.

A continuación se señalan las observaciones así como las aclaraciones y rectificaciones presentadas por el Partido Político y las valoraciones emitidas por este órgano técnico:

TERCER TRIMESTRE

OBSERVACIÓN 1

El Partido reportó gastos en la cuenta de conservación y mantenimiento de vehículos por diversos conceptos, sin embargo, no identificó a que vehículos fueron aplicados, a continuación se detallan estos egresos de acuerdo al trimestre correspondiente:

TERCER TRIMESTRE

Nº	Nº POL	NOMBRE CUENTA	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	UBICACIÓN
1	D-49	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	333155	05/07/2011	GASOLINERA ROJI SA DE CV	150.00	JUL 2/4 F-972
2	D-81	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	2812	12/08/2011	MOISES GONZALEZ SOLANO	8,210.48	AGO 3/4 F-1328
3	D-81	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	2800	08/08/2011	MOISES GONZALEZ SOLANO	2,886.08	AGO 3/4 F-1329
4	D-81	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	2801	08/08/2011	MOISES GONZALEZ SOLANO	2,874.48	AGO 3/4 F-1330
5	D-92	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	3516	26/08/2011	ROCIO ISABEL BARRON VASQUEZ	657.00	AGO 3/4 F-1474
6	D-111	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	7963	6/09/2011	AUTOZONE DE MEXICO, S DE RL DE CV	575.80	SEP ¾ F-1530

CUARTO TRIMESTRE

Nº	Nº POL	NOMBRE CTA	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1	E-32	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	8545	13/09/2011	RAMON HUGO SANCHEZ MEZA	SERVICIO CHEROKEE	7,550.00
2	E-32	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	8544	13/09/2011	RAMON HUGO SANCHEZ MEZA	SERVICIOS TSURU ROJO	1,840.00
3	E-32	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	8547	13/09/2011	RAMON HUGO SANCHEZ MEZA	CHEVROLET BLANCA PICKUP	740.00
4	E-32	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	8552	28/09/2011	RAMON HUGO SANCHEZ MEZA	LLANTAS	5,925.00
5	E-32	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	8560	12/10/2011	RAMON HUGO SANCHEZ MEZA	LLANTAS	12,200.00
6	D-17	BITÁCORA MENSUAL DE GASTOS MENORES	S/F	08/10/2011	BITACORA MENSUAL DE GASTOS MENORES	MANTENIMIENTO DE VEHICULO	187.00
7	D-37	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS	4659	22/10/2011	SUPER SERVICIO LOS MANGOS SA DE CV	COMBUSTIBLE	500.00
8	D-43	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	168699	03/10/2011	VERIFICENTROS PROVIDA SA DE CV	VERIFICACIÓN	299.00

Nº	Nº POL	NOMBRE CTA	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
9	D-43	BITÁCORA MENSUAL DE GASTOS MENORES	S/F	02/10/2011	BITACORA MENSUAL DE GASTOS MENORES	VULCANIZADORA (RIO FRIO EDO DE MEX)	360.00
10	D-46	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS	42091	04/10/2011	GASOLINERA GARNICA SA DE CV	COMBUSTIBLE	371.88
11	D-46	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS	21143	12/10/2011	GASOLINERA Y SERVICIO VERACRUZ S DE RL DE CV	COMBUSTIBLE	1,100.00
12	D-49	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS	5724	10/11/2011	GRUPO JESSY SA DE CV	COMBUSTIBLE	200.00
13	D-49	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS	6256	11/11/2011	GRUPO JESSY SA DE CV	COMBUSTIBLE	322.07

Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo que señala el artículo 25 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita identifique a que vehículos se aplicaron dichos gastos y anexe la relación de vehículos, la bitácora de consumo de combustible por vehículo, mantenimiento y refacciones, con corte mensual.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

En respuesta el Partido presentó lo siguiente:

TERCER TRIMESTRE

Nº	Nº POL.	NOMBRE CTA	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	UBICACIÓN	SOLVENTACIÓN
1	D-49	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	333155	05/07/2011	GASOLINERA ROJI SA DE CV	150.00	JUL 2/4 F-972	COURIER XH-15512
2	D-81	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	2812	12/08/2011	MOISÉS GONZÁLEZ SOLANO	8,210.48	AGO 3/4 F-1328	EXPLORER YAU-8277
3	D-81	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	2800	08/08/2011	MOISÉS GONZÁLEZ SOLANO	2,886.08	AGO 3/4 F-1329	EXPLORER XZX-7946
4	D-81	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	2801	08/08/2011	MOISÉS GONZÁLEZ SOLANO	2,874.48	AGO 3/4 F-1330	DAKOTA XU-11950
5	D-92	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	3516	26/08/2011	ROCÍO ISABEL BARRÓN VÁSQUEZ	657.00	AGO 3/4 F-1474	TSURU YGE-6490
6	D-111	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	7963	06/09/2011	AUTOZONE DE MÉXICO, S DE RL DE CV	575.80	SEP ¼ F-1530	FORD-KA YEL-6017

CUARTO TRIMESTRE

Nº	Nº POL	NOMBRE CTA	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	SOLVENTACIÓN
1	E-32	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	8545	13/09/2011	RAMÓN HUGO SÁNCHEZ MEZA	SERVICIO CHEROKEE	7,550.00	CHEROKEE YFF-9880
2	E-32	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	8544	13/09/2011	RAMÓN HUGO SÁNCHEZ MEZA	SERVICIOS TSURU ROJO	1,840.00	TSURU YEG-6493
3	E-32	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	8547	13/09/2011	RAMÓN HUGO SÁNCHEZ MEZA	CHEVROLET BLANCA PICKUP	740.00	CHEVROLET XK-01098
4	E-32	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	8552	28/09/2011	RAMÓN HUGO SÁNCHEZ MEZA	LLANTAS	5,925.00	VOYAGER 217-MVC
5	E-32	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	8560	12/10/2011	RAMÓN HUGO SÁNCHEZ MEZA	LLANTAS	12,200.00	EXPLORER XZX-7946
6	D-17	BITÁCORA MENSUAL DE GASTOS DE MENORES	S/F	08/10/2011	BITÁCORA MENSUAL DE GASTOS MENORES	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO	187.00	TSURU YEG-6493
7	D-37	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4659	22/10/2011	SUPER SERVICIO LOS MANGOS, SA DE CV	COMBUSTIBLE	500.00	COURIER XH-15518
8	D-43	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	168699	03/10/2011	VERIFICENTROS PROVIDA SA DE CV	VERIFICACIÓN	299.00	AVALANCHE XR-73450
9	D-43	BITÁCORA MENSUAL DE GASTOS DE	S/F	02/10/2011	BITÁCORA MENSUAL DE GASTOS	VULCANIZADORA (RIO FRIO EDO DE MEX)	360.00	TSURU YDB-5395

N°	N° POL	NOMBRE CTA	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	SOLVENTACIÓN
		MENORES			MENORES			
10	D-46	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	42091	04/10/2011	GASOLINERA GARNICA SA DE CV	COMBUSTIBLE	371.88	TSURU YDB-5395
11	D-46	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	21143	12/10/2011	GASOLINERA Y SERVICIO VERACRUZ S DE RL DE CV	COMBUSTIBLE	1,100.00	AVALANCHE XR-73450
12	D-49	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5724	10/11/2011	GRUPO JESSY SA DE CV	COMBUSTIBLE	200.00	TSURU YGE-6490
13	D-49	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	6256	11/11/2011	GRUPO JESSY SA DE CV	COMBUSTIBLE	322.07	FORD KA YEL-6017

Anexo al presente, se envía la relación de vehículos, la bitácora de consumo de combustible por vehículo, mantenimiento y refacciones, con corte mensual, solventando con ello la observación número 1.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

Del análisis de la documentación comprobatoria, se verifica que envían la relación de vehículos, la bitácora de consumo de combustible por vehículo, mantenimiento y refacciones, con corte mensual, cumpliendo con los elementos suficientes de acuerdo a la normatividad invocada para dar por solventada la presente observación.

TERCER TRIMESTRE

OBSERVACIÓN 2

El Partido presentó recibos de reconocimientos por actividades políticas que no cumplen con los requisitos del formato REPAP debido a que no contienen el sello oficial del Partido, los cuales se enlistan a continuación:

N°	N° POL	NOMBRE CTA	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	UBICACIÓN
1	E-31	RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	30	29/07/2011	ANA MARÍA SALGADO RETES	20,000.00	AGO 1/4 F-155
2	E-33	RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	22	29/07/2011	ÁNGEL MARTIN ALARCÓN MORA	18,500.00	AGO 1/4 F-160
3	E-35	RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	24	29/07/2011	MANUEL SAENZ ZARATE	20,000.00	AGO 1/4 F-168
4	E-36	RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	25	29/07/2011	ELBA LILIANA GARCÍA TRUJILLO	20,000.00	AGO 1/4 F-172
5	E-37	RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	26	29/07/2011	RAMÓN ENRIQUE LLAMAS OLIVERA	22,000.00	AGO 1/4 F-176
6	E-38	RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	27	29/07/2011	MEREYDA LÓPEZ MOSQUEDA	22,000.00	AGO 1/4 F-180
7	E-39	RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	28	29/07/2011	MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ ZARATE	22,000.00	AGO 1/4 F-184
8	E-40	RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	29	29/07/2011	ARGELIA LÓPEZ DEVIANA	22,000.00	AGO 1/4 F-188

CUARTO TRIMESTRE

N°	N° POL	NOMBRE CTA	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	UBICACIÓN
1	E-8	RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	41	06/10/2011	GRACIELA DE LA LUZ SÁNCHEZ SERRA	22,000.00	OCT 1/3 F-55
2	E-9	RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	42	06/10/2011	PAULINA MOLINA PALE	22,000.00	OCT 1/3 F-59
3	E-10	RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	43	06/10/2011	SALUSTIA RAMÍREZ SAN JUAN	22,000.00	OCT 1/3 F-63
4	E-11	RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	44	06/10/2011	JORGE COBOS CASTAN	22,000.00	OCT 1/3 F-66 A
5	E-12	RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	45	06/10/2011	RIGOBERTO MARTÍNEZ ESCRIBANO	22,000.00	OCT 1/3 F-69 A
6	E-13	RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	46	06/10/2011	EDUARDO ALEJANDRO ALCARAZ RUÍZ	22,000.00	OCT 1/3 F-73
7	E-14	RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	47	06/10/2011	JESÚS ERNESTO LANDERO ROMERO	22,000.00	OCT 1/3 F-77
8	E-15	RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	48	06/10/2011	ALEJANDRO RAÚL MARTÍNEZ LUNA	22,000.00	OCT 1/3 F-81 A

Nº	Nº POL	NOMBRE CTA	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	UBICACIÓN
9	E-49	RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	49	14/10/2011	GERÓNIMO GABRIEL POLO NAVARRO	10,000.00	OCT 1/3 F-281
10	E-88	RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	50	27/10/2011	SANDRA ALARCÓN HERNÁNDEZ	5,000.00	OCT 1/3 F-445

Por lo anterior, se solicita presente nuevamente los recibos de reconocimientos por actividades políticas debidamente requisitados, de acuerdo a los formatos de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se presentan los recibos de reconocimientos por actividades políticas (REPAP), debidamente requisitados en el formato que señalan los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones empleados en Actividades Ordinarias, de Precampaña y Campaña.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El Partido Político presentó los recibos observados con los requisitos que señala la normatividad de la materia, por lo cual esta autoridad considera esta observación como solventada.

OBSERVACIÓN 3

Como resultado de la revisión realizada se detectaron algunas inconsistencias en cuanto a la clasificación de las cuentas por el tipo de gasto al que corresponden.

Por lo anterior se acompaña al presente un anexo que contiene las reclasificaciones sugeridas, a efecto de que el Partido atienda las inconsistencias detectadas.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se realizaron las reclasificaciones en el tercero y cuarto trimestre sugeridas por esa Unidad de Fiscalización, por lo que, se anexan al presente, las siguientes pólizas contables donde consta la reclasificación.

Tercer Trimestre:

1. Póliza de diario D-15 del mes de julio de 2011 de la cuenta de Materiales y Suministros a la de Material eléctrico y electrónico, por \$63.00
2. Póliza de diario D-15 del mes de julio de 2011 de la cuenta de Impresiones a la de Materiales y Útiles de Impresión, por \$ 232.00
3. Póliza de diario D-15 del mes de julio de 2011 de la cuenta de Impresiones a la de Materiales y Útiles de Impresión, por \$ 500.00
4. Póliza de diario D-26 del mes de julio de 2011 de la cuenta de Impresiones a la de Materiales y Útiles de Impresión, por \$104.00
5. Póliza de diario D-26 del mes de julio de 2011 de la cuenta de Impresiones a la de Materiales y Útiles de Impresión, por \$100.00
6. Póliza de diario D-30 del mes de julio de 2011 de la cuenta de impresiones a la de Materiales y Útiles de impresión, por \$460.29
7. Póliza de diario D-30 del mes de julio de 2011 de la cuenta de Conservación y Mantenimiento de Vehículos a la de Materiales y Suministros Varios, por \$780.00
8. Póliza de diario D-49 del mes de julio de 2011 de la cuenta de Combustible a la de Viáticos, por \$150.00
9. Póliza de diario D-17 del mes de septiembre de 2011 de la cuenta de Atención a Visitantes a la de Viáticos, por \$323.00
10. Póliza de diario D-78 del mes de septiembre de 2011 de la cuenta de Atención a Visitantes a la de Viáticos, por \$417.50
11. Póliza de diario D-111 del mes de septiembre de 2011 de la cuenta de Viáticos a la de Atención a Visitantes, por \$1,950.00
12. Póliza de diario D-121 del mes de septiembre de 2011 de la cuenta de Conservación y Mantenimiento de Vehículos a la de Refacciones, Accesorios y Herramientas, por \$673.00

Cuarto Trimestre:

1. Póliza de diario D-81 del mes de octubre de 2011 de la cuenta de Prensa a la de Suscripción a Periódicos y Medios Informativos, por \$7,160.00
2. Póliza de diario D-87 del mes de octubre de 2011 de la cuenta de Prensa a la de Suscripción a Periódicos y Medios Informativos, por \$3,480.00
3. Póliza de diario D-96 del mes de octubre de 2011 de la cuenta de Prensa a la de Suscripción a Periódicos y Medios Informativos, por \$5,000.00
4. Póliza de diario D-98 del mes de octubre de 2011 de la cuenta de Combustible a la de Viáticos, por \$530.00

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

Del análisis a la documentación comprobatoria presentada, se obtiene que el Partido realizó las reclasificaciones observadas, y en consideración a las modificaciones contables efectuadas se da por solventada la presente observación.

Una vez solventado en su totalidad el pliego de observaciones respecto de los errores y omisiones detectados en la revisión del Informe del origen y monto de los ingresos, así como la aplicación y empleo de los recursos financieros utilizados durante el ejercicio dos mil once por el Partido Revolucionario Institucional y considerando que se solventó todas y cada una de las observaciones planteadas, de conformidad con el artículo 63 fracción III del Código de la materia, en fecha nueve de agosto del año en curso, esta Unidad de Fiscalización notificó mediante oficio IEV/UFPP/223/2012 al Partido Político que subsanó satisfactoriamente todas las inconsistencias al finalizar la etapa de solventación de errores y omisiones, con lo cual se dio por concluido el procedimiento de revisión a su Informe Anual del ejercicio dos mil once, obteniendo los siguientes:

RESULTADOS FINALES

En lo relativo a los ingresos del ejercicio fiscal dos mil once el Partido Revolucionario Institucional demostró con transparencia y certeza el origen y monto de sus ingresos obtenidos por las diversas modalidades que la ley establece; realizó la debida comprobación de sus ingresos por financiamiento público ordinario, utilizado para el cumplimiento de sus fines, mediante los documentos originales respectivos, los cuales fueron depositados en una cuenta bancaria de cheques a nombre del Partido Político; en lo referente a sus egresos se verificó que la presentación de la documentación comprobatoria original respectiva cumpliera con los requisitos fiscales establecidos por la ley de la materia, que las erogaciones superiores a cien salarios mínimos en la capital del Estado se hayan cubierto a través del cheque nominativo a favor del proveedor del servicio o del bien adquirido, así como las erogaciones por el concepto de servicios personales contaron con el debido soporte documental.

RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS (REPAP)

Que de acuerdo a lo que dispone el artículo 78 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, el Partido Revolucionario Institucional, realizó erogaciones por concepto de Reconocimientos por Actividades Políticas, de cuyos montos se observa que no incurrió en un rebase del tope establecido en el citado numeral, relativo al veinte por ciento del Financiamiento Público Ordinario del propio Partido.

BITÁCORAS DE GASTOS MENORES (BGM)

Que en cumplimiento al artículo 81 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; el Partido Revolucionario Institucional sí presentó comprobación por concepto de Bitácoras en las que se apegó a lo dispuesto en el citado artículo al no rebasar el quince por ciento del monto total del financiamiento público.

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO POLÍTICO DE LAS MUJERES (2%)

Que de acuerdo a la revisión realizada al Informe Anual del Partido Revolucionario Institucional se advierte que atendió al contenido del artículo 53 fracción X del Código Electoral Número 307 para el Estado de Veracruz, mismo que establece que las Organizaciones Políticas deberán destinar al menos el dos por ciento del total del financiamiento público ordinario correspondiente al ejercicio de que se trate, para la capacitación, promoción y desarrollo político de las mujeres, a efecto de dar cumplimiento a tal disposición el Partido Político informó sobre los gastos realizados en este rubro; con los que queda cubierta la parte relativa.

FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

De la revisión practicada al Informe Anual correspondiente al ejercicio dos mil once, se obtiene que el Partido Revolucionario Institucional, utilizó los recursos que le fueron otorgados por concepto de Financiamiento Público por Actividades Específicas, de conformidad con el artículo 54 fracción I, del Código Electoral Número 307 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con los numerales 50 fracción II, 51, 83, 84, 85 y 86 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

De la revisión realizada al Informe Anual del Partido Revolucionario Institucional se obtiene que el financiamiento privado no fue superior al público; así como también que se ajustó a los topes fijados por la ley de la materia y las disposiciones reglamentarias correspondientes, y que el Partido Político solventó satisfactoriamente cada uno de los errores y omisiones planteados en las observaciones contenidas en el Pliego.

A continuación, la Unidad de Fiscalización presenta el resultado obtenido del procedimiento de fiscalización dispuesto por los ordenamientos legales atinentes, los mismos se establecen en el siguiente cuadro:

ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EMPLEADOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL EJERCICIO 2011

CONCEPTO	IMPORTE
Saldo Inicial	56,197.40
Financiamiento Público por concepto de:	
Ministraciones Ordinarias	21,953,700.00
Remanente Extraordinario	500.23
Remanente Precampañas	0.00
Actividades Específicas	658,608.00
Financiamiento Privado por concepto de:	
Aportaciones de Militantes	102,239.20
Aportaciones de Simpatizantes	824,779.62
Aportaciones de Organizaciones Sociales	0.00
Autofinanciamiento	0.00
Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos	459.08
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	0.00
Otros Ingresos	232,844.10
TOTAL	23,829,327.63

**APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EMPLEADOS EN
ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL EJERCICIO 2011**

CONCEPTO	IMPORTES
Gastos de Operación Ordinaria:	
Servicios Personales	6,964,677.20
Materiales y Suministros	5,314,522.47
Servicios Generales	9,766,381.27
Bienes Muebles e Inmuebles	305,145.08
Procesos Internos	0.00
Actividades Específicas	662,786.00
Liderazgo Político de las Mujeres	452,855.00
Saldo	362,960.61
TOTAL	23,829,327.63

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

En términos de los artículos 60 fracción IV y 62 fracción II del Código Electoral Número 307 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 100 y 103 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, en fecha veintinueve de febrero de dos mil doce, el Partido de la Revolución Democrática presentó en tiempo y forma ante la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos, su informe anual relativo al origen, monto, empleo y aplicación de los ingresos y egresos correspondientes al ejercicio dos mil once.

En cumplimiento a la normatividad invocada y lo dispuesto en los artículos 104 y 105 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones empleados en Actividades Ordinarias, Precampañas y Campañas, el Partido de la Revolución Democrática reportó en su informe anual del ejercicio dos mil once, los montos referidos a sus ingresos obtenidos en las modalidades de financiamiento público y privado, así como los gastos efectuados para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, clasificándolo de la siguiente manera:

ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EMPLEADOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL EJERCICIO 2011

CONCEPTO	IMPORTE
Saldo Inicial	0.00
Financiamiento Público por concepto de:	
Ministraciones Ordinarias	6,998,964.00
Remanente Extraordinario	0.00
Remanente Precampañas	0.00
Actividades Específicas	0.00
Financiamiento Privado por concepto de:	
Aportaciones de Militantes	0.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00
Aportaciones de Organizaciones Sociales	0.00
Autofinanciamiento	0.00
Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos	0.00
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	0.00
Otros Ingresos	0.00
T O T A L	6,998,964.00

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EMPLEADOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL EJERCICIO 2011

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de Operación Ordinaria:	
Servicios Personales	5,760,150.00
Materiales y Suministros	112,699.00
Servicios Generales	890,299.00
Bienes Muebles e Inmuebles	0.00
Procesos Internos	0.00
Actividades Específicas	115,256.00
Liderazgo Político de las Mujeres	120,560.00
Saldo	0.00
T O T A L	6,998,964.00

Que de la revisión llevada a cabo a la documentación presentada por el Partido de la Revolución Democrática, relativo al informe anual sobre el origen, monto, empleo y aplicación de los ingresos y egresos correspondientes al ejercicio dos mil once y de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 fracción II del Código de la materia, este órgano técnico determinó elaborar y notificar el pliego al Partido Político el día veintisiete de abril de dos mil doce, mediante el oficio número IEV/UFPP/114/2012.

Una vez vencido el plazo de diez días otorgado al Partido de la Revolución Democrática para dar respuesta al pliego de observaciones, no presentó aclaraciones o rectificaciones, razón por la cual y en cumplimiento al artículo 63 fracción III del Código Electoral Número 307 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, esta Unidad de Fiscalización le notificó mediante oficio IEV/UFPP/138/2012, en fecha dieciséis de mayo del año en curso, que los errores y omisiones detectados prevalecían y que se le otorgaba un plazo improrrogable de cinco días para que subsanara los errores y omisiones detectados y notificados con anterioridad.

Posteriormente, el Partido de la Revolución Democrática dentro del plazo improrrogable de cinco días, presentó en tiempo y forma la documentación e información requerida a través de las observaciones planteadas, en los términos que se plantan a continuación:

OBSERVACIÓN 1

El Partido reportó en su auxiliar contable del mes de septiembre un solo registro de ingreso por concepto de financiamiento público ordinario en la cuenta bancaria número 4023382989 de HSBC del Partido, por un importe de \$583,247.00 (Quinientos ochenta y tres mil doscientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), sin embargo, no presenta la póliza contable correspondiente y no hace la separación del financiamiento por concepto de actividades específicas.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 49, 50 y 52 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita que realice el registro contable separando el financiamiento público para actividades específicas del financiamiento ordinario y presente las pólizas contables.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se realizó el registro contable en el cual se registro la separación del Financiamiento Público Ordinario del financiamiento de actividades específicas, se anexa la póliza respectiva.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

La presente observación se determina como solventada toda vez que el Partido Político atendió lo requerido, tal y como se pudo constatar en la póliza de ingresos remitida.

OBSERVACIÓN 2

El Partido reportó en la póliza de I-2 del mes de marzo un ingreso por concepto de aportación de simpatizantes de \$1,872.00 (Un mil ochocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) en la cuenta bancaria número 4023382989 de HSBC del Partido, sin embargo, no presenta el recibo de aportaciones correspondiente. De igual forma en este mes, en el estado de cuenta bancario aparecen dos depósitos de \$936.00 (Novecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) de los cuales no señala el origen.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo señalado en los artículos 16, 64 y 66 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita la presentación del recibo de aportaciones, el control y desglose de folios en los formatos que precisan los numerales invocados, así como la aclaración del origen de los dos depósitos y la documentación comprobatoria que soporte dicho ingreso.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se remite el Recibo de Aportaciones correspondiente a la aportación del simpatizante junto con su credencial de elector, así como los formatos de control y desglose del recibo de aportación respectivo. (CRA y DCRA)

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

Derivado de la revisión a los formatos que entregó el ente Político, y como se pudo corroborar que se cumplió con lo requerido esta observación se considera solventada.

OBSERVACIÓN 3

El Partido Político reportó en la balanza de comprobación del mes de septiembre del año dos mil once por concepto de ingresos un saldo final por un importe de \$5,251,095.00 (Cinco millones doscientos cincuenta y un mil noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) y reporta un saldo inicial en el mes de octubre de ese mismo año un importe de \$5,275,797.00 (Cinco millones doscientos setenta y cinco mil setecientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), por lo que existe una diferencia de \$24,702.00. (Veinticuatro mil setecientos dos pesos 00/100 M.N.).

Por lo anterior, se solicita al Partido la aclaración correspondiente de tal diferencia en términos de lo dispuesto por los artículos 8, 10 y 13 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Por error no se entregaron las balanzas correctas, ya que se generaron con los saldos incorrectos, por lo tanto, me permito enviar a Ud. las nuevas balanzas de comprobación por el periodo observado ya con los saldos corregidos.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

Esta autoridad determina como solventada la observación en comentario, debido a que el Partido Político presentó las balanzas de comprobación corregidas y realizó las modificaciones pertinentes a fin de presentar los saldos contables correctos.

OBSERVACIÓN 4

El Partido presentó doscientos cincuenta y cuatro recibos de honorarios asimilados a sueldos y salarios con diversas inconsistencias en cuanto a los requisitos que establecen los artículos 23, 24 y 77 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, dichos documentos se describen en la tabla que se indica con el número de observación en el anexo. (Mismo que se adjunta al final de este apartado).

Por lo anterior, se solicita presente nuevamente los recibos debidamente requisitados, contratos y anexe además las constancias de retención.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se anexa una carpeta que contiene los 254 recibos de honorarios asimilables a salarios del ejercicio 2011, con todos los requisitos fiscales establecidos, los contratos de prestación de servicios y sus respectivas constancias de retención.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

Después de analizar la información entregada por parte del Instituto Político, esta Unidad de Fiscalización considera como solventada la observación de merito, toda vez que se entregaron los doscientos cincuenta y cuatro recibos por concepto de honorarios asimilables a salarios debidamente requisitados, así como la documentación complementaria solicitada.

OBSERVACIÓN 5

El Partido reportó gastos por concepto de honorarios asimilados a sueldos, sin embargo omitió la presentación de doscientos treinta y tres recibos, en los casos

que se indica con el número de observación en el anexo. (Mismo que se adjunta al final de este apartado).

Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 23, 24 y 77 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita presente los recibos, contratos y constancias de retención por honorarios asimilables, así como el pago correspondiente a los impuestos que se derivan.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se anexa una carpeta que contiene los 233 recibos de honorarios asimilables a salarios del ejercicio 2011 omitidos inicialmente, con todos los requisitos fiscales establecidos, los contratos de prestación de servicios y sus respectivas constancias de retención.

Por otro lado, me permito informar a Usted que remito el pago de las retenciones que se efectuaron por concepto de honorarios asimilables a salarios del ejercicio 2011.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

Después de analizar la información entregada por parte del Instituto Político, esta Unidad de Fiscalización considera como solventada la observación en comento, derivado a que se entregaron los doscientos treinta y tres recibos por concepto de honorarios asimilables a salarios debidamente requisitados, así como la documentación complementaria solicitada y que no se había presentado inicialmente.

OBSERVACIÓN 6

El Partido reportó gastos por concepto de compensaciones y honorarios asimilados a sueldos, sin embargo, en el recibo no se refleja el desglose del impuesto sobre la renta y la póliza no señala el registro contable de dicha retención, incumpliendo con los requisitos que señalan las disposiciones legales de la materia, en los siguientes casos:

a) Presenta recibo y ni el recibo ni la póliza reflejan retención.

Nº	Nº POL	CUENTA	PROVEEDOR	IMPORTE	UBICACIÓN	MES
1	E-101	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	DAVID ORTIZ CORTES	1,200.00	C/U F.424	ABRIL
2	E-67	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	DAVID ORTIZ CORTES	1,200.00	C/U F.266	MAYO
3	E-59	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	DAVID ORTIZ CORTES	1,200.00	C/U F.247	JUNIO
4	E-98	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	DAVID ORTIZ CORTES	1,200.00	C/U F.391	JUNIO

b) No presenta recibo y la póliza no refleja retención.

Nº	Nº POL	CUENTA	PROVEEDOR	IMPORTE	UBICACIÓN	MES
1	E-48	COMPENSACIONES	JORGE ARTURO MORALES RAMIREZ	1,000.00	C/U F.193	MAYO
2	E-49	COMPENSACIONES	ROSALINDA DOMINGUEZ CASTELLANOS	1,500.00	C/U F.195	MAYO
3	E-50	COMPENSACIONES	DIEGO ALBERTO JIMENEZ FLORES	1,500.00	C/U F.198	MAYO
4	E-53	COMPENSACIONES	ALEJANDRO MARTINEZ GAMBOA	1,000.00	C/U F.211	MAYO
5	E-120	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	DAVID ORTIZ CORTES	1,200.00	C/U F.496	MAYO
6	E-135	COMPENSACIONES	EDILBERTO OMAR ROMERO JIMENEZ	1,300.00	C/U F.346	MAYO
7	E-110	COMPENSACIONES	ROSALINDA DOMINGUEZ CASTELLANOS	700.00	C/U F.425	JUNIO
8	E-111	COMPENSACIONES	DIEGO ALBERTO JIMENEZ FLORES	700.00	C/U F.427	JUNIO
9	E-116	COMPENSACIONES	MANUEL COLORADO SILVA	1,000.00	C/U F.440	JUNIO

Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo que disponen los artículos 23, 24 y 77 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en

Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita presente, según corresponda, los recibos debidamente requisitados, contratos y sus retenciones y enteros correspondientes.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Derivado de esta observación me permito presentar los siguientes recibos con las modificaciones pertinentes, tal y como se señala a continuación:

a) Presenta recibo y ni el recibo ni la póliza reflejan retención.

Nº	Nº POL	CUENTA	PROVEEDOR	IMPORTE	SOLVENTACIÓN
1	E-101	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	DAVID ORTIZ CORTES	1,200.00	Se remite la póliza y el recibo corregido
2	E-67	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	DAVID ORTIZ CORTES	1,200.00	Se remite la póliza y el recibo corregido
3	E-59	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	DAVID ORTIZ CORTES	1,200.00	Se remite la póliza y el recibo corregido
4	E-98	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	DAVID ORTIZ CORTES	1,200.00	Se remite la póliza y el recibo corregido

b) No presenta recibo y la póliza no refleja retención.

Nº	Nº POL	CUENTA	PROVEEDOR	IMPORTE	SOLVENTACIÓN
1	E-48	COMPENSACIONES	JORGE ARTURO MORALES RAMIREZ	1,000.00	Se anexa el recibo correspondiente y la póliza modificada con la retención respectiva.
2	E-49	COMPENSACIONES	ROSALINDA DOMINGUEZ CASTELLANOS	1,500.00	Se anexa el recibo correspondiente y la póliza modificada con la retención respectiva.
3	E-50	COMPENSACIONES	DIEGO ALBERTO JIMENEZ FLORES	1,500.00	Se anexa el recibo correspondiente y la póliza modificada con la retención respectiva.
4	E-53	COMPENSACIONES	ALEJANDRO MARTINEZ GAMBOA	1,000.00	Se anexa el recibo correspondiente y la póliza modificada con la retención respectiva.
5	E-120	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	DAVID ORTIZ CORTES	1,200.00	Se anexa el recibo correspondiente y la póliza modificada con la retención respectiva.
6	E-135	COMPENSACIONES	EDILBERTO OMAR ROMERO JIMENEZ	1,300.00	Se anexa el recibo correspondiente y la póliza modificada con la retención respectiva.
7	E-110	COMPENSACIONES	ROSALINDA DOMINGUEZ CASTELLANOS	700.00	Se anexa el recibo correspondiente y la póliza modificada con la retención respectiva.
8	E-111	COMPENSACIONES	DIEGO ALBERTO JIMENEZ FLORES	700.00	Se anexa el recibo correspondiente y la póliza modificada con la retención respectiva.
9	E-116	COMPENSACIONES	MANUEL COLORADO SILVA	1,000.00	Se anexa el recibo correspondiente y la póliza modificada con la retención respectiva.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

Debido a que el Partido Político realizó y presentó las modificaciones pertinentes a cada uno de los recibos por concepto de compensaciones y honorarios asimilados a sueldos que se observaron, esta autoridad determina como solventada la observación de mérito.

OBSERVACIÓN 7

El Partido presentó recibos por concepto de honorarios asimilados a sueldos que reflejan el desglose del impuesto sobre la renta de manera incorrecta, en los siguientes casos:

Nº	Nº POL	BENEFICIARIO	IMPORTE	ISR CÁLCULO PARTIDO	ISR UNIDAD DE FISCALIZACIÓN	DIFERENCIA	UBICACIÓN	MES
1	E-58	ROBERTO HERRERA ALTAMIRANO	3,820.34	820.34	320.34	500.00	C/U F-221	FEBRERO
2	E-59	SERGIO ESTEVEZ CORTES	3,820.34	820.34	320.34	500.00	C/U F-225	FEBRERO

Nº	Nº POL	BENEFICIARIO	IMPORTE	ISR CÁLCULO PARTIDO	ISR UNIDAD DE FISCALIZACIÓN	DIFERENCIA	UBICACIÓN	MES
3	E-111	ROBERTO HERRERA ALTAMIRANO	3,820.34	820.34	320.34	500.00	C/U F-366	FEBRERO
4	E-112	ROBERTO CARLOS CAPITAN DAVILA	3,820.34	820.34	320.34	500.00	C/U F-368	FEBRERO
5	E-113	SERGIO ESTEVEZ CORTES	3,820.34	820.34	320.34	500.00	C/U F-370	FEBRERO

Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 77 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita presente, según corresponda, los recibos debidamente requisitados.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se remiten los cinco recibos de honorarios asimilables a salarios con las retenciones correctas, lo anterior, debido a que se había tomado como base para el cálculo una tarifa impropia, por lo cual, estos recibos se generaron con estas inconsistencias.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

Toda vez que el ente político realizó y corrigió cada uno de los recibos de honorarios asimilados a sueldos, referente a las diferencias que presentaban en el cálculo de la retención de ISR, la presente observación se considera como solventada.

OBSERVACIÓN 8

El Partido presentó recibos por concepto de honorarios asimilados a sueldos cuyo importe no coincide con el reportado en la póliza, en los siguientes casos:

Nº	Nº POL	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE DE PÓLIZA	IMPORTE DE RECIBO	UBICACIÓN	MES
1	E-117	31/01/2011	ROBERTO HERRERA ALTAMIRANO	3,820.34	3,249.46	C/C F. 112	ENERO
2	E-1	01/03/2011	ENRIQUE MEZA SERRANO	5,000.00	5,662.27	C/C F-199	MARZO
3	E-12	11/03/2011	CELSO DAVID PULIDO SANTIAGO	20,000.00	25,978.12	C/C F-200	MARZO
4	E-14	11/03/2011	JUAN CARLOS MEZHUA CAMPOS	16,000.00	20,263.83	C/C F-201	MARZO

Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo que disponen los artículos 19 y 77 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita presente, según corresponda, los recibos debidamente requisitados.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

A efecto de solventar la presente observación, se anexan los cuatro recibos de honorarios asimilables a salarios con los importes correspondientes y de acuerdo a lo contabilizado y generado en cada una de las pólizas que ya se habían remitido inicialmente.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

Observación solventada debido a que el Instituto Político atendió lo solicitado por esta Unidad de Fiscalización.

OBSERVACIÓN 9

El Partido presentó recibos de reconocimientos por actividades políticas que carecen de firma en los siguientes casos:

Nº	Nº POL	BENEFICIARIO	IMPORTE	UBICACIÓN	MES
1	E-28	GREGORIO AZUARA SANCHEZ	12,000.00	C.U. F. 115	OCTUBRE
2	E-48	GILBERTO HERBERT ALEJO	15,750.00	C.U. F. 193	OCTUBRE
3	E-49	ARTURO JIMENEZ RODRIGUEZ	12,750.00	C.U. F. 197	OCTUBRE
4	E-51	LUZ DEL CARMEN MOLINA RIVERA	6,400.00	C.U. F. 202	OCTUBRE
5	E-67	BEATRIZ MARQUEZ GONZALEZ	10,000.00	C.U. F. 288	OCTUBRE

Por lo anterior, se solicita presente nuevamente los recibos debidamente requisitados para dar cumplimiento a los artículos 19 y 80 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Remito a Usted, los cinco recibos por Reconocimientos por Actividades Políticas que no se encontraban debidamente signados por cada uno de los beneficiarios por este concepto.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

Una vez que el Partido Político presentó los recibos por Reconocimientos por Actividades Políticas con las firmas de cada uno de los beneficiarios, la presente observación queda solventada.

OBSERVACIÓN 10

El Partido reportó en su contabilidad gastos por concepto de reconocimientos de actividades políticas de los cuales omitió la presentación de los recibos en el formato REPAP, así como copia legible de la credencial para votar de la persona que recibió el reconocimiento, así como indicar el beneficiario en los casos que se indican en la tabla:

Nº	Nº POL	BENEFICIARIO	IMPORTE	UBICACIÓN	MES
1	E-134	IDENTIFICAR BENEFICIARIO	17,500.00		ENERO
2	E-135	IDENTIFICAR BENEFICIARIO	19,000.00		ENERO
3	E-136	IDENTIFICAR BENEFICIARIO	6,000.00		ENERO
4	E-137	IDENTIFICAR BENEFICIARIO	20,000.00		ENERO
5	E-138	IDENTIFICAR BENEFICIARIO	20,000.00		ENERO
6	E-122	BLANCA MARISOL GALVAN URBANO	13,000.00	C/U F-250	FEBRERO
7	E-127	REBECA HERNANDEZ GOMEZ	8,476.49	C/U F-355	MARZO
8	E-128	EUSTORGIO CUAQUEHUA TZOMPOXTLE	8,476.49	C/U F-359	MARZO
9	E-133	ANTONIO FERNANDEZ CERVANTES	13,500.00	C/U F-485	MARZO
10	E-134	ALFONSO GUILLERMO ZAMUDIO	10,000.00	C/U F-365	MARZO
11	E-49	ROSA MARIA GLORIA TEJEDA XACA	2,500.00	C/U F.211	ABRIL
12	E-52	HUGO MENDEZ GUERRERO	2,000.00	C/U F.221	ABRIL
13	E-53	JUAN ESPINOZA CORTES	1,225.00	C/U F.224	ABRIL
14	E-111	JESUS DE LA CRUZ ABALOS	12,750.00	C/U F.456	ABRIL
15	E-112	JOSE MANUEL LOPEZ	12,750.00	C/U F.459	ABRIL
16	E-78	DANIEL ARTURO CASTRO HERRERA	12,750.00	C/U F.305	MAYO
17	E-79	LUCIANO SI CHEN VIÑAS LANDA	12,750.00	C/U F.308	MAYO
18	E-82	MATIAS HERRERA HERBERT	1,800.00	C/U F.319	MAYO
19	E-84	ABEL GONZALEZ MUÑOZ	1,300.00	C/U F.326	MAYO
20	E-87	FERNANDO MENDEZ GUERRERO	1,500.00	C/U F.339	MAYO

Nº	Nº POL	BENEFICIARIO	IMPORTE	UBICACIÓN	MES
21	E-88	BERNABE VELAZQUEZ TOLENTINO	1,950.00	C/U F.341	MAYO
22	E-89	DEMETRIO GUARNEROS LOYO	1,950.00	C/U F.344	MAYO
23	E-95	JUAN GOMEZ DIAZ	1,950.00	C/U F.365	MAYO
24	E-96	JOSEFINA MIGUEL ORTIZ	2,000.00	C/U F.368	MAYO
25	E-97	AUREA FIDENCIO HERNANDEZ	1,950.00	C/U F.371	MAYO
26	E-98	ILDA ROMERO BAEZ	1,950.00	C/U F.374	MAYO
27	E-99	JOSE ALEJANDRO NAREDO GARCIA	1,300.00	C/U F.377	MAYO
28	E-100	ENRIQUE HERNANDEZ GONZALEZ	650	C/U F.380	MAYO
29	E-101	MISAELE MARTINEZ RAMIRES	1,300.00	C/U F.383	MAYO
30	E-107	ELEAZAR GARCIA GONZALEZ	1,950.00	C/U F.452	MAYO
31	E-129	JESUS AURELIO NAVA DECTOR	12,750.00	C/U F.525	MAYO
32	E-131	GENOVEVA JACOBO FUENTES	12,750.00	C/U F.531	MAYO
33	E-108	CARLOS GUEVARA VALDEZ	15,750.00	C/U F.419	JUNIO
34	E-109	HAYDE ALVAREZ HERNANDEZ	12,750.00	C/U F.422	JUNIO
35	E-2	ADRIANA MONTERO GONZALEZ	12,000.00	C/U F.08	AGOSTO
36	E-4	IDENTIFICAR BENEFICIARIO	10,000.00	C/U F.011	NOVIEMBRE
37	E-5	IDENTIFICAR BENEFICIARIO	15,000.00	C/U F.012	NOVIEMBRE
38	E-6	IDENTIFICAR BENEFICIARIO	13,000.00	C/U F.010	NOVIEMBRE
39	E-14	IDENTIFICAR BENEFICIARIO	8,000.00	C/U F.038	NOVIEMBRE
40	E-15	IDENTIFICAR BENEFICIARIO	5,000.00	C/U F.039	NOVIEMBRE
41	E-16	IDENTIFICAR BENEFICIARIO	2,500.00	C/U F.040	NOVIEMBRE
42	E-18	IDENTIFICAR BENEFICIARIO	7,000.00	C/U F.042	NOVIEMBRE
43	E-20	IDENTIFICAR BENEFICIARIO	10,000.00	C/U F.045	NOVIEMBRE
44	E-40	IDENTIFICAR BENEFICIARIO	5,000.00	C/U F.098	NOVIEMBRE
45	E-50	IDENTIFICAR BENEFICIARIO	12,000.00	C/U F.121	NOVIEMBRE
46	E-55	IDENTIFICAR BENEFICIARIO	6,000.00	C/U F.131	NOVIEMBRE
47	E-56	IDENTIFICAR BENEFICIARIO	5,000.00	C/U F.132	NOVIEMBRE
48	E-69	IDENTIFICAR BENEFICIARIO	13,000.00	C/U F.163	NOVIEMBRE

Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita presente los recibos debidamente requisitados junto con la fotocopia de la identificación oficial.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Envío los cuarenta y ocho recibos por Reconocimientos por Actividades Políticas junto con su respectiva fotocopia de la credencial de elector de cada uno de los beneficiarios, que inicialmente se habían omitido presentar.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El Partido Político presentó los recibos por Reconocimientos por Actividades Políticas requeridos con los requisitos que señala la normatividad de la materia, por lo cual esta autoridad considera esta observación como solventada.

OBSERVACIÓN 11

El Partido presentó gastos por concepto de honorarios asimilados a sueldos y reconocimientos de actividades políticas que tienen error en el nombre del beneficiario, en los casos que se indican en la tabla:

Nº	Nº POL	CUENTA	FOLIO	FECHA	BENEFICIARIO	NOMBRE EN RECIBO	IMPORTE	UBICACIÓN	MES
1	E-55	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS		18/01/2011	MAXIMINA RAMIREZ MARTINEZ	MAXIMINA RAMIREZ RAMIREZ	5,662.27	C/C F-87	ENERO
2	E-87	RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	153	31/12/2011	LAZARO FLORES CONTRERAS	LOZANO FLORES CONTRERAS	10,000.00	C.U. F.354	DICIEMBRE

Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita la presentación de la documentación correspondiente.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Anexo el recibo de honorarios asimilables a salarios y el recibo de Reconocimiento por Actividades Políticas con los nombres correctos de cada uno de los beneficiarios por estos rubros.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El Partido Político dio cumplimiento con lo solicitado en la observación motivo por el cual se considera solventada.

OBSERVACIÓN 12

El partido reportó gastos por concepto de reconocimientos de actividades políticas de los cuales omitió la presentación del control de recibos de reconocimientos por actividades políticas (CREPAP), así como el desglose de los mismos (DCREPAP).

Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita presente la información en los formatos que señala el numeral invocado.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se presentan los formatos de control y desglose de los recibos por Reconocimientos por Actividades Políticas (CREPAP y DCREPAP) cada uno con la información respecto de los recibos que se generaron durante el ejercicio 2011.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El Partido Político presenta los formatos que se solicitaron en la presente observación por tal motivo, se considera como solventada la observación en comento.

OBSERVACIÓN 13

El Partido reportó gastos por concepto de hospedaje y alimentos, sin embargo, las facturas que presenta no cumplen con los requisitos fiscales, en las tablas siguientes se indica en que parte del documento se detectaron las inconsistencias.

No describe el concepto:

Nº	Nº POL	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	UBICACIÓN	MES
1	E-77	13403	16/04/2011	PETRO INGENIERIA MARITIMA SA DE CV	4,963.00	C/C. F-314	ABRIL
2	E-2	4289	S/F	ROSAURA CLOTILDE MONTES DOMINGUEZ	52,254.52	C/U. F.007	NOVIEMBRE

No señala fecha de expedición:

Nº	Nº POL	FOLIO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN	MES
1	E-6	20314	AGRUPACION HOTELERA DE VERACRUZ SA DE CV	ALIMENTOS	4,640.00	C.U F.024	JULIO
2	E-6	16871	ERICK NASSER NEHME	ALIMENTOS	4,619.12	C.U. F.31	AGOSTO
3	E-6	1409	ANA IVONNE RUIZ LITERAS	ALIMENTOS	4,640.00	C.U. F.33	AGOSTO
4	E-61	350	ADDY BEATRIZ GALLARETA GONZALEZ	ALIMENTOS	4,982.20	C.U. F. 247	OCTUBRE
5	E-61	21003	ENRIQUE LOYOLA CORONA	ALIMENTOS	4,981.04	C.U. F. 249	OCTUBRE
6	E-63	3075	DOLORES CORONA MANCILLA	ALIMENTOS	4,869.68	C.U. F. 268	OCTUBRE
7	E-7	3091	DOLORES CORONA MANCILLA	ALIMENTOS	4,882.44	C.U. F.016	NOVIEMBRE
8	E-10	9705	GRUPO ITALIA CIEN SA DE CV	ALIMENTOS	4,820.96	C.U. F.030	NOVIEMBRE
9	E-80	7564	ROGACIANO GARCIA MARQUEZ	ALIMENTOS	4,060.00	C.U. F.329	DICIEMBRE

No señala RFC del Partido:

Nº	Nº POL	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN	MES
1	E-34	4597	25/02/2011	SILVIA LOPEZ LOPEZ	ALIMENTOS	1,500.00	C/C F-284	FEBRERO
2	E-80	13382	13/05/2011	PETRO INGENIERIA MARITIMA SA DE CV	ALIMENTOS	2,540.00	C/C F.329	MAYO
3	E-18	38160	23/07/2011	MARIA ANTONIA ALICIA RAMIREZ	ALIMENTOS	4,643.48	C/U. F.108	JULIO
4	E-57	4611	28/07/2011	SILVIA LOPEZ LOPEZ	ALIMENTOS	4,605.20	C/U. F.231	JULIO
5	E-58	3099	26/07/2011	VANESSA KARINA ROCIO FRANCO MARQUEZ	ALIMENTOS	4,658.56	C/U. F.236	JULIO
6	E-62	2698	18/10/2011	MILAGROS GUTIERREZ ZARATE	ALIMENTOS	4,829.08	C/U. F. 255	OCTUBRE
7	E-8	4417	14/11/2011	CITY CAFÉ VERA SA DE CV	ALIMENTOS	4,839.52	C/U F.023	NOVIEMBRE
8	E-80	38232	20/12/2011	MARIA ANTONIA ALICIA RAMIREZ	ALIMENTOS	4,524.00	C/U. F.328	DICIEMBRE

Error en la cédula fiscal del proveedor:

Nº	Nº POL	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN	MES
1	E-37	731	18/03/2011	CALEB ORTEGA DOMINGUEZ	HOSPEDAJE	1,463.20	C/C F-298	MARZO
2	E-14	8693	13/04/11	LUCIA BEATRIZ GONZALEZ MEZA RUEDA	ALIMENTOS	4,100.00	C/C F.312	ABRIL
3	E-114	753	12/04/2011	CALEB ORTEGA DOMINGUEZ	ALIMENTOS	4,900.00	C/U F-319	ABRIL
4	E-6	765	09/07/2011	CALEB ORTEGA DOMINGUEZ	ALIMENTOS	4,640.00	CU. F.26	JULIO
5	E-16	8704	22/06/2011	LUCIA BEATRIZ GONZALEZ MEZA RUEDA	ALIMENTOS	4,820.96	C/U F.75	JULIO
6	E-3	778	18/08/2011	CALEB ORTEGA DOMINGUEZ	ALIMENTOS	4,756.00	CU. F.15	AGOSTO
7	E-39	8717	19/08/2011	LUCIA BEATRIZ GONZALEZ MEZA RUEDA	ALIMENTOS	4,782.68	C.U. F. 148	AGOSTO
8	E-76	799	25/09/2011	CALEB ORTEGA DOMINGUEZ	ALIMENTOS	4,617.96	C.U. F. 234	SEPTIEMBRE
9	E-1	810	07/10/2011	CALEB ORTEGA DOMINGUEZ	ALIMENTOS	4,785.00	C.U. F. 08	OCTUBRE
10	E-6	8729	14/10/2011	LUCIA BEATRIZ GONZALEZ MEZA RUEDA	ALIMENTOS	4,998.44	C.U. F. 35	OCTUBRE

IVA alterado:

Nº	Nº POL	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN	MES
1	E-15	3064	09/10/2011	DOLORES CORONA MANCILLA	ALIMENTOS	4,754.44	C.U. F. 66	OCTUBRE
2	E-61	33593	16/10/2011	MARIA DE LOURDES TEJEDA LARA	ALIMENTOS	4,645.80	C.U. F. 246	OCTUBRE

Importe alterado:

Nº POL	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN	MES
E-5	1441	11/10/2011	ANA IVONNE RUIZ LITERAS	ALIMENTOS	4,997.28	OCT C.U. F. 28	OCTUBRE

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 18 y 19 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita presente las facturas que reúnan los requisitos fiscales que señalan los preceptos citados.

Para dar cumplimiento a lo anterior se remiten las facturas observadas marcadas con el **anexo 2**. (Dichos documentos originales obran en poder del Partido Político).

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Me permito presentar las siguientes facturas con cada uno de los requisitos fiscales observados, tal y como se señala a continuación:

No describe el concepto:

Nº	Nº POL	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	SOLVENTACIÓN
1	E-77	13403	16/04/2011	PETRO INGENIERIA MARITIMA SA DE CV	4,963.00	Se describe el concepto de los bienes adquiridos.
2	E-2	4289	S/F	ROSAURA CLOTILDE MONTES	52,254.52	Se describe el

Nº	Nº POL	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	SOLVENTACIÓN
1	E-77	13403	16/04/2011	PETRO INGENIERIA MARITIMA SA DE CV	4,963.00	Se describe el concepto de los bienes adquiridos.
				DOMINGUEZ		concepto de los bienes adquiridos.

No señala fecha de expedición:

Nº	Nº POL	FOLIO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	SOLVENTACIÓN
1	E-6	20314	AGRUPACION HOTELERA DE VERACRUZ SA DE CV	ALIMENTOS	4,640.00	Se consigna la fecha de expedición.
2	E-6	16871	ERICK NASSER NEHME	ALIMENTOS	4,619.12	Se consigna la fecha de expedición
3	E-6	1409	ANA IVONNE RUIZ LITERAS	ALIMENTOS	4,640.00	Se consigna la fecha de expedición
4	E-61	350	ADDY BEATRIZ GALLARETA GONZALEZ	ALIMENTOS	4,982.20	Se consigna la fecha de expedición
5	E-61	21003	ENRIQUE LOYOLA CORONA	ALIMENTOS	4,981.04	Se consigna la fecha de expedición
6	E-63	3075	DOLORES CORONA MANCILLA	ALIMENTOS	4,869.68	Se consigna la fecha de expedición
7	E-7	3091	DOLORES CORONA MANCILLA	ALIMENTOS	4,882.44	Se consigna la fecha de expedición
8	E-10	9705	GRUPO ITALIA CIEN SA DE CV	ALIMENTOS	4,820.96	Se consigna la fecha de expedición
9	E-80	7564	ROGACIANO GARCIA MARQUEZ	ALIMENTOS	4,060.00	Se consigna la fecha de expedición

No señala RFC del partido:

Nº	Nº POL	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	SOLVENTACIÓN
1	E-34	4597	25/02/2011	SILVIA LOPEZ LOPEZ	ALIMENTOS	1,500.00	Se consigna el RFC de nuestro Partido
2	E-80	13382	13/05/2011	PETRO INGENIERIA MARITIMA SA DE CV	ALIMENTOS	2,540.00	Se consigna el RFC de nuestro Partido
3	E-18	38160	23/07/2011	MARIA ANTONIA ALICIA RAMIREZ	ALIMENTOS	4,643.48	Se consigna el RFC de nuestro Partido
4	E-57	4611	28/07/2011	SILVIA LOPEZ LOPEZ	ALIMENTOS	4,605.20	Se consigna el RFC de nuestro Partido
5	E-58	3099	26/07/2011	VANESSA KARINA ROCIO FRANCO MARQUEZ	ALIMENTOS	4,658.56	Se consigna el RFC de nuestro Partido
6	E-62	2698	18/10/2011	MILAGROS GUTIERREZ ZARATE	ALIMENTOS	4,829.08	Se consigna el RFC de nuestro Partido
7	E-8	4417	14/11/2011	CITY CAFÉ VERA SA DE CV	ALIMENTOS	4,839.52	Se consigna el RFC de nuestro Partido
8	E-80	38232	20/12/2011	MARIA ANTONIA ALICIA RAMIREZ	ALIMENTOS	4,524.00	Se consigna el RFC de nuestro Partido

Error en la cédula fiscal del proveedor:

Nº	Nº POL	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	SOLVENTACIÓN
1	E-37	731	18/03/2011	CALEB ORTEGA DOMINGUEZ	HOSPEDAJE	1,463.20	Se envía la factura correcta, debido a que se solicito al proveedor su canje.
2	E-14	8693	13/04/11	LUCIA BEATRIZ GONZALEZ MEZA RUEDA	ALIMENTOS	4,100.00	Se envía la factura correcta, debido a que se solicito al proveedor su canje.
3	E-114	753	12/04/2011	CALEB ORTEGA DOMINGUEZ	ALIMENTOS	4,900.00	Se envía la factura correcta, debido a que se solicito al proveedor su canje.
4	E-6	765	09/07/2011	CALEB ORTEGA DOMINGUEZ	ALIMENTOS	4,640.00	Se envía la factura correcta, debido a que se solicito al proveedor su canje.
5	E-16	8704	22/06/2011	LUCIA BEATRIZ GONZALEZ MEZA RUEDA	ALIMENTOS	4,820.96	Se envía la factura correcta, debido a que se solicito al proveedor su canje.

Nº	Nº POL	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	SOLVENTACIÓN
6	E-3	778	18/08/2011	CALEB ORTEGA DOMINGUEZ	ALIMENTOS	4,756.00	Se envía la factura correcta, debido a que se solicito al proveedor su canje.
7	E-39	8717	19/08/2011	LUCIA BEATRIZ GONZALEZ MEZA RUEDA	ALIMENTOS	4,782.68	Se envía la factura correcta, debido a que se solicito al proveedor su canje.
8	E-76	799	25/09/2011	CALEB ORTEGA DOMINGUEZ	ALIMENTOS	4,617.96	Se envía la factura correcta, debido a que se solicito al proveedor su canje.
9	E-1	810	07/10/2011	CALEB ORTEGA DOMINGUEZ	ALIMENTOS	4,785.00	Se envía la factura correcta, debido a que se solicito al proveedor su canje.
10	E-6	8729	14/10/2011	LUCIA BEATRIZ GONZALEZ MEZA RUEDA	ALIMENTOS	4,998.44	Se envía la factura correcta, debido a que se solicito al proveedor su canje.

IVA alterado:

Nº	Nº POL	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	SOLVENTACIÓN
1	E-15	3064	09/10/2011	DOLORES CORONA MANCILLA	ALIMENTOS	4,754.44	Se envía la factura correcta, debido a que se solicito al proveedor su canje.
2	E-61	33593	16/10/2011	MARIA DE LOURDES TEJEDA LARA	ALIMENTOS	4,645.80	Se envía la factura correcta, debido a que se solicito al proveedor su canje.

Importe alterado:

Nº POL	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	SOLVENTACIÓN
E-5	1441	11/10/2011	ANA IVONNE RUIZ LITERAS	ALIMENTOS	4,997.28	Se envía la factura correcta, debido a que se solicito al proveedor su canje.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

Las facturas presentadas en la contestación del Partido Político, fueron revisadas y verificadas que cumplan con los requisitos fiscales establecidos, por tal razón queda solventada esta observación.

OBSERVACIÓN 14

El partido no presenta las pólizas de diario y egresos que se mencionan a continuación:

Nº	Nº POL	IMPORTE	MES
1	D-1	555.31	ENERO
2	D-2	100.02	ENERO
3	E-106	2,475.22	ENERO
4	E-114	1,270.28	ENERO
5	E-134	17,500.00	ENERO
6	E-135	19,000.00	ENERO
7	E-136	6,000.00	ENERO
8	E-137	20,000.00	ENERO
9	E-138	20,000.00	ENERO
10	E-71	2,127.38	ENERO
11	E-72	2,127.38	ENERO
12	E-73	2,127.38	ENERO

Nº	Nº POL	IMPORTE	MES
13	E-74	2,127.38	ENERO
14	E-98	3,249.46	ENERO
15	D-5	2,385.44	FEBRERO
16	D-6	1,936.94	FEBRERO
17	E-101	1,270.28	FEBRERO
18	E-50	1,270.28	FEBRERO
19	D-3	262.00	MARZO
20	E-107	1,270.28	MARZO
21	E-115	2,318.13	MARZO
22	E-43	2,127.38	MARZO
23	E-44	2,127.38	MARZO
24	E-45	3,249.46	MARZO
25	E-71	1,270.28	MARZO
26	E-133	51,000.00	MAYO
27	D-13	890.88	SEPTIEMBRE
28	E-64	6,000.00	DICIEMBRE
29	E-65	6,000.00	DICIEMBRE
30	E-66	2,400.00	DICIEMBRE
31	E-67	3,200.00	DICIEMBRE
32	E-68	5,000.00	DICIEMBRE
33	E-69	4,000.00	DICIEMBRE
34	E-70	7,000.00	DICIEMBRE
35	E-71	5,000.00	DICIEMBRE

Se desconoce el importe y el destino de la póliza:

Nº	Nº POL	IMPORTE	MES
1	E-132		ENERO
2	E-133		ENERO
3	E-121		FEBRERO
4	E-69		FEBRERO
5	E-118		MARZO
6	E-129		MARZO
7	E-88		MARZO
8	E-113		ABRIL
9	E-107		SEPTIEMBRE

Se desconoce el número de póliza a la que corresponde el gasto:

Nº	Nº POL	IMPORTE	MES
1		4,476.49	MAYO
2		10,000.00	DICIEMBRE

Por lo anterior y para dar cumplimiento al artículo 18, 19 y 20 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos

Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita la presentación de las pólizas y en su caso la documentación comprobatoria de los gastos que consignan.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Anexo a Usted, las pólizas de diario y egresos señaladas en esta observación a fin de que se me dé por solventada la misma, en lo referente a la documentación comprobatoria ya no se anexa porque la misma ya se remitió inicialmente y en las pólizas que estaban pendientes de entregar éstas se encuentran canceladas.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

Derivado de la revisión a la información presentada por el Partido Político se advirtió que las pólizas requeridas son presentadas, por tal motivo se estima solventada dicha observación.

OBSERVACIÓN 15

El Partido presentó documentación comprobatoria en los siguientes casos, sin embargo, no consideró contablemente dichos importes.

Nº	Nº POL	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	EXCEDENTE	UBICACIÓN	MES
1	E-84	584	26/02/2011	EDILBERTO HERNANDEZ VENTURA	HOSPEDAJE	1,298.00	C/U F-306	FEBRERO
2	E-17	1060	22/05/2011	PETRA ZAMORANO GARCIA	HOSPEDAJE	4,130.00	C/U F.069	MAYO

Nº	Nº POL	CONCEPTO	IMPORTE PÓLIZA	IMPORTE COMPROBADO	EXCEDENTE	UBICACIÓN	MES
1	E-6	VIÁTICOS	9,238.24	13773.90	4,535.66	C/U F-29	AGOSTO

Por lo anterior y en cumplimiento al artículo 20 primer párrafo de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita considere contablemente la cantidad señalada y realice las correcciones correspondientes.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

En lo que respecta a esta observación, me permito informarle que se realizan los asientos de ajuste respectivos a efecto de reconocer los gastos que inicialmente no se habían registrado dentro de la contabilidad del partido que represento. Anexo las pólizas corregidas.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El Partido Político dio cumplimiento con lo solicitado en la observación motivo por el cual se consideró solventada.

OBSERVACIÓN 16

El Partido reportó diversos gastos de los cuales omitió la presentación de la documentación comprobatoria respectiva, en los casos que se señalan en la tabla:

Nº	Nº POL	CONCEPTO	POR COMP.	UBICACIÓN	MES
1	E-13	VIÁTICOS	2,022.50	C/U F63	FEBRERO
1	E-24	VIÁTICOS	1,946.48	C/U F.114	MARZO
2	E-1	VIÁTICOS	2,000.00	C/U F.	ABRIL
3	E-107	VIÁTICOS	13,500.00	C/U F.445	ABRIL
4	E-108	VIÁTICOS	12,500.00	C/U F.448	ABRIL
5	E-109	VIÁTICOS	12,500.00	C/U F.451	ABRIL
6	E-110	VIÁTICOS	12,500.00	C/U F.455	ABRIL
7	E-16	VIÁTICOS	1,970.00	C/U F.73	JUNIO
8	E-91	VIÁTICOS	20,000.00	C/U F.369	DICIEMBRE

Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 19 y 24 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita presente la documentación comprobatoria que ampare el gasto respectivo.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Remito la documentación comprobatoria respecto de las ocho pólizas de egresos que se describen en esta observación amparando los egresos que se generaron en cada una de ellas.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El Partido presentó correctamente la documentación comprobatoria de las pólizas observadas. En tales circunstancias y con lo presentado por el Partido Político esta observación se da por solventada.

OBSERVACIÓN 17

En la póliza de E-139 del mes de enero registran contablemente un gasto por concepto de estacionamiento público por un importe de \$740.30 (Setecientos cuarenta pesos 30/100 M.N.), del cual no presenta documentación comprobatoria; así mismo, en la bitácora de gastos menores folio 358 del mes de enero registran el mismo gasto, el cual en los auxiliares contables se refleja como estacionamiento público.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 19 y 20 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita aclare a que concepto de gasto corresponde dicho importe y en su caso presente la documentación comprobatoria y realice las correcciones contables necesarias.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

En lo concerniente a esta observación, me permito informarle que por un error involuntario se duplico este gasto, sin embargo el importe correcto es de estacionamiento, por lo cual remito el comprobante correspondiente, asimismo hago de su conocimiento que la bitácora de gastos menores es improcedente, por lo cual se realizan las correcciones contables pertinentes dentro de nuestra contabilidad, y envío la póliza corregida.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

Derivado de la aclaración que realiza el Partido, así como de la documentación corregida que presenta y anexa el comprobante que faltaba, la presente observación se determina como solventada.

OBSERVACIÓN 18

El Partido omitió la presentación física de la póliza E-69 del mes de febrero, sin embargo, en el auxiliar contable del mes de febrero aparece registrada por concepto de honorarios asimilables a sueldos por un importe de \$3,249.36 (tres mil doscientos cuarenta y nueve pesos 36/100 M.N.) como un pago personal con el cheque número 577, ahora bien en el estado de cuenta del mes respectivo aparece el cobro del cheque señalado por un importe de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.); así mismo el partido presentó la póliza contable E-68 del mes de febrero por concepto de honorarios asimilables a sueldos por un importe de \$3,249.33 (tres mil doscientos cuarenta y nueve pesos 33/100 M.N.); referenciando el pago con el mismo cheque 577.

Por lo anterior y en cumplimiento al artículo 10, 19 y 20 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita la aclaración y presentación la póliza contable y la documentación comprobatoria correspondiente.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Derivado de la presente observación es pertinente aclarar que la póliza correcta a este gasto es la póliza de E-68 del mes de febrero tal y como se puede apreciar en el estado de cuenta del mismo mes, y por lo tanto la póliza de egresos 69 es improcedente, además que se realiza su cancelación ya que nunca existió este movimiento, se envían los auxiliares y balanzas de comprobación correctas.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

Del análisis de la documentación comprobatoria así como de la aclaración que realiza el Partido, se verifico que enviaron los auxiliares y balanzas de comprobación correctas, los cuales son elementos suficientes para dar por solventada la presente observación.

OBSERVACIÓN 19

El partido reportó la expedición y cobro del cheque número 4854520 de fecha diez de febrero del año dos mil once a nombre de Juan Vergel Pacheco por un importe de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N) dicho documento fue presentado en fotocopia, sin embargo, no presenta póliza ni documentación comprobatoria que ampare el importe del cheque.

Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18, 19, 20 y 75 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita al partido realice la aclaración y justifique la expedición de estos documentos.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se anexa la póliza contable y la documentación soporte del egreso observado.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

Observación solventada, debido a que el Partido Político presento la póliza de egresos y la documentación comprobatoria solicitada en la presente observación.

OBSERVACIÓN 20

El Partido reportó bitácoras de gastos menores por conceptos diversos en el mes de marzo, sin embargo, en la póliza se señala además del número de cheque, el concepto de renta sin especificar qué tipo de renta.

Nº	Nº POL	FOLIO	FECHA	IMPORTE	UBICACIÓN	MES
1	E-53	340	31/03/2011	17,908.83	C/U F-226	MARZO
2	E-54	341	31/03/2011	17,908.83	C/U F-228	MARZO
3	E-55	341	31/03/2011	17,908.83	C/U F-230	MARZO

Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8, 19 y 81 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas se solicita aclare a que renta se refiere y en su caso presente el contrato o contratos de arrendamiento y los recibos de arrendamiento correspondientes que reúnan los requisitos fiscales.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Cabe hacer la aclaración que las bitácoras que se enviaron inicialmente no son procedentes, debido a que efectivamente en estas pólizas de egresos se registró el gasto por concepto de arrendamiento del inmueble de las oficinas que ocupa nuestro partido.

Por lo anterior, remito el contrato de arrendamiento correspondiente, los recibos de arrendamiento junto con las constancias de ISR por concepto de arrendamiento.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

En consecuencia de la aclaración que realiza el Instituto Político y una vez que remite los recibos de arrendamientos respectivos junto con los contratos de arrendamiento y las constancias de retención correspondientes, esta autoridad determina como solventada la observación en comentario.

OBSERVACIÓN 21

El Partido reportó en la póliza de E-46 del mes de abril la factura número 04091 de fecha quince de abril del año dos mil once por concepto de Medallones en microperforado a color y Flyer's ½ carta, por un importe de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), sin embargo, dicha factura es una fotocopia y el gasto y la factura original ya fueron reportados en los informes de campaña del proceso extraordinario 2011. (Ubicación CU F-201 abril).

Por lo anterior y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita la aclaración correspondiente, toda vez que el ejercicio en revisión es del ejercicio ordinario dos mil once.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se realizaron las correcciones correspondientes en la contabilidad relativa al ejercicio ordinario 2011 reconociendo el gasto correctamente durante el proceso extraordinario.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El partido político remitió la documentación contable por medio de la cual realizó la aclaración y rectificación respecto de la documentación comprobatoria observada, ante esto, se tiene como solventada la presente observación.

OBSERVACIÓN 22

El Partido reportó en la póliza de E-134 del mes de mayo, gastos por concepto de viáticos en el cheque 4854978 de la cuenta bancaria número 4023382989 de HSBC del Partido, por un importe de \$7,947.00 (Siete mil novecientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.) sin embargo, dichos gastos corresponden a gastos del proceso extraordinario 2011. Por otro lado en el estado de cuenta del mes de mayo el importe del cheque fue cobrado por la cantidad de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.).

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 19 y 74 fracción I, de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita al partido realice la aclaración respectiva, toda vez que el ejercicio en revisión es del ejercicio ordinario 2011.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Por error involuntario, se presentó en el ejercicio ordinario la póliza E-134, la cual corresponde a la documentación comprobatoria del proceso extraordinario de 2011. Se aclara que el importe correcto del cheque 4854978 es por \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.). Y se realizaron las modificaciones correctas del gasto ordinario.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El partido político remitió la documentación contable por medio de la cual realizó la aclaración y rectificación respecto de la documentación comprobatoria observada, ante esto, se tiene como solventada la presente observación.

OBSERVACIÓN 23

El Partido reporta en la póliza de E-68 del mes de julio un gasto por comprobar de \$3,005.97 (Tres mil cinco pesos 97/100 M.N.) y registran una retención de ISR por \$222.97 (Doscientos veintidós pesos 97/100 M.N.), y el importe del cheque número 4855306 de la cuenta de HSBC del partido por un importe de \$2,783.00 (Dos mil setecientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.).

Por lo anterior se solicita aclare el registro contable y presente la documentación comprobatoria de dicha póliza, esto en cumplimiento de los artículos 19 y 20 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

El gasto registrado en la póliza E-68 corresponde a la cuenta de honorarios asimilables, por error involuntario se registro a la cuenta de gastos a comprobar. Se anexan el recibo de Honorarios, y la póliza de reclasificación.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El partido político remitió la documentación comprobatoria y contable necesaria para aclarar la observación en comento, de la revisión efectuada a la misma, pudo verificarse el cumplimiento de lo solicitado, por lo anterior, se tiene como solventada la presente observación.

OBSERVACIÓN 24

El Partido presentó la póliza de D-1 del mes de octubre por concepto de una devolución de un cheque cobrado, por un importe de \$2,714.73 (Dos mil setecientos

catorce pesos 32/100 M.N.). Y en la póliza se registra un ingreso a caja y un egreso en banco.

Por lo anterior, se solicita que el partido aclare el movimiento contable reflejado en la póliza o en su caso realice las correcciones pertinentes, esto con fundamento en el artículo 10 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

El importe de \$ 2,714.73 (Dos mil setecientos catorce pesos 73/100 M.N.) de la póliza D-1 corresponde al cobro de comisiones bancarias, por lo que se presenta la póliza de Ingresos correcta para subsanar el registro contable erróneo.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

La organización política proporcionó los elementos requeridos para solventar la presente observación, al remitir la documentación contable correspondiente.

OBSERVACIÓN 25

El Partido presenta gastos por concepto de 2% para capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, sin embargo, no cumple con los requisitos que señalan los artículos 86, 88 y 89 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, en los casos que se mencionan a continuación:

Nº	Nº POL	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN	MES
1	E-104	1638	14/05/2011	BG HOTELERIA SA DE CV	COFFE BREAK	1,540.80	CARPETA UNICA F.393	MAYO
2	E-133	14907	31/05/2011	RICHESS DE RL DE CV	COFEE BREAK	51,000.00		MAYO
3	E-82	99849	20/12/2011	SEBASTIAN ALEXANDER GRUNEWALD	EVENTO DEL 14 AL 16 DE OCTUBRE	54,343.50	NOV C.U. F.200	NOVIEMBRE
4	E-77	22101	27/12/2011	SEBASTIAN ALEXANDER GRUNEWALD	ALIMENTOS	50,000.00	DIC C.U. F.315	DICIEMBRE

Por lo anterior y para dar cumplimiento a las disposiciones en cita, se solicita la presentación de los elementos que generen convicción de los gastos reportados en este rubro, solicitando además con fundamento en los artículos 18 y 19 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas la presentación de la factura folio 14907 expedida por Richess S. de R.L. de C.V. en fecha treinta y uno de mayo del año dos mil once, misma que fue presentada en fotocopia simple.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se envían la documentación requerida según artículos 86 y 88 de los Lineamientos Técnicos de Fiscalización, para la debida comprobación de los gastos de 2% para capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, así como también la factura original Número 14907.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

Al presentar cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad, el partido político da cumplimiento y garantiza la correcta planeación y desarrollo de las actividades para fortalecer el rubro que se observa, por tal motivo es posible dar por solventada la observación en comento.

OBSERVACIÓN 26

El Partido presenta gastos por concepto de Educación y Capacitación Política, sin embargo, no cumple con los requisitos que señalan los artículos 85 y 86 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, en los casos que se mencionan a continuación:

Nº	Nº POL	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN	MES
1	E-69	14956	17/06/2011	RICHES S DE RL DE CV	COFFE BREAK	15,750.00	C/U F.277	JUNIO
2	E-70	14981	30/06/2011	RICHES S DE RL DE CV	COFFE BREAK	12,750.00	C/U F.280	JUNIO

Por lo anterior y para dar cumplimiento a las disposiciones en cita, se solicita la presentación de los elementos que generen convicción de los gastos reportados en este rubro.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se envían la documentación requerida según artículos 85 y 86 de los Lineamientos Técnicos de Fiscalización, para la debida comprobación por concepto de Educación y Capacitación Política.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

A partir de la verificación de la documentación proporcionada, contando con los elementos necesarios para tener por correctamente solventados los gastos reportados, es posible dar por solventada la presente observación.

OBSERVACIÓN 27

El Partido reportó gastos por concepto de combustible, refacciones y mantenimiento y peajes, por un importe total de \$197,261.74 (Ciento noventa y siete mil doscientos sesenta y un pesos 74/100 M.N.), sin embargo, no identificó a que vehículos fueron aplicados, los conceptos e importes se detallan en la tabla marcada con la observación en el anexo. (Mismo que se adjunta al final de este apartado).

Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo que señalan el artículo 25 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita remitir la relación de vehículos particulares adjuntando los contratos de comodato respectivos, anexando la bitácora de consumo de combustible por vehículo, mantenimiento y refacciones, con corte mensual.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se envía la relación del parque vehicular con sus respectivos contratos de comodato debidamente requisitados, así como las bitácoras de combustibles por vehículo, mantenimiento y refacciones con corte mensual.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

Se remitió correctamente la documentación solicitada, pudo verificarse que los gastos fueron realizados en apego a las disposiciones aplicables, por lo anterior, se tiene por solventada la presente observación.

OBSERVACIÓN 28

De conformidad con el artículo 54 del Código Electoral Número 307 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Instituto Electoral Veracruzano otorgó al partido por concepto de financiamiento público para actividades específicas, el monto anual autorizado de \$203,856.00 (Doscientos tres mil ochocientos cincuenta y seis pesos 00/100M.N.), de los cuales durante el ejercicio anual 2011, reportó gastos en este rubro por un importe de \$28,500.00 (Veintiocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) gasto que se encuentra observado en el presente pliego, por lo que a reserva de su solventación, existe un monto de \$175,356.00 (Ciento setenta y cinco mil trescientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) de los cuales el partido debe informar y en su caso justificar el destino y aplicación.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se envía relación de los gastos que corresponden a la cuenta de actividades específicas, ya que inicialmente se clasificaron de manera incorrecta, por tal motivo se presenta la documentación que justifica los gastos y las pólizas de reclasificación para su registro correcto.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

Al presentar cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad, el partido político da cumplimiento y garantiza la correcta planeación y desarrollo de las

actividades para fortalecer el rubro que se observa, por tal motivo es posible dar por solventada la observación en comentario.

OBSERVACIÓN 29

El Partido Político reportó en la balanza de comprobación del mes de septiembre del año dos mil once por concepto de egresos un saldo final por un importe de \$5,542,109.36 (Cinco millones quinientos cuarenta y dos mil ciento nueve pesos 36/100 M.N.) y reporta un saldo inicial en el mes de octubre de ese mismo año un importe de \$5,545,657.24 (Cinco millones quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y siete pesos 24/100 M.N.), por lo que existe una diferencia de \$3,547.88 (Tres mil quinientos cuarenta y siete pesos 88/100 M.N.).

Por lo anterior, se solicita al partido la aclaración correspondiente de tal diferencia en términos de lo dispuesto por el artículo 10 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Por error no se entregaron las balanzas correctas, ya que se generaron con los saldos incorrectos, por lo tanto, me permito enviar a Ud. las nuevas balanzas de comprobación por el periodo observado ya con los saldos corregidos.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El partido remite las balanzas de comprobación solicitadas, éstas son presentadas correctamente, por lo que la observación de mérito se tiene por solventada.

OBSERVACIÓN 30

De lo reportado en los estados de cuenta bancarios de la cuenta número 4023382989 de HSBC del Partido, se observan como cobrados los cheques números, 4778 de abril, 5066 de mayo, 5189 y 5191 de junio y 5637 de noviembre, de los cuales no presenta póliza, ni documentación comprobatoria.

Por la anterior y con fundamento en el artículo 19 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los recursos financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita aclare o en su caso presenta las pólizas y documentación comprobatoria correspondiente.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se presentan las pólizas contables de los cheques requeridos con su respectiva información comprobatoria.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El partido presenta en los términos solicitados la información requerida, por lo que esta observación se solventa en su totalidad.

OBSERVACIÓN 31

Del análisis de los estados de cuenta bancarios de la cuenta número 4023382989 de HSBC del Partido, se observa que el Partido no realizó los registros contables por concepto de servicios bancarios y financieros correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del ejercicio anual 2011.

Por lo anterior se solicita que realice los registros contables y presente las pólizas respectivas, lo anterior con fundamento en los artículos 19 y 20 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los recursos financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se remiten las pólizas de diario con los registros de las comisiones bancarias relativas a los periodos observados.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El partido presenta en los términos solicitados la información requerida, por lo que esta observación se solventa en su totalidad.

OBSERVACIÓN 32

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria e información financiera del ejercicio anual 2011, se desprende que el Partido debió enterar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un total de \$249,619.32 por concepto de ISR retenido por honorarios asimilables a sueldos y salarios.

Por lo anterior se solicita al Partido presente las constancias de retención y comprobantes de entero correspondientes, en términos de lo dispuesto por los artículos 23 y 24 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los recursos financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se presenta el comprobante de pago de las retenciones de ISR por concepto de arrendamiento de inmuebles y honorarios asimilables a sueldos y salarios, efectuado con sus respectivos recargos y actualizaciones.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

La documentación referida en la respuesta del partido político fue recibida y analizada, a partir de la misma, es posible advertir que cumplió con las obligaciones a las que en materia fiscal se encuentra sujeto, por lo anterior se da por solventada la presente observación.

OBSERVACIÓN 33

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria presentada por el Partido, en su informe anual del ejercicio 2011, esta Unidad obtiene que por concepto de ingresos el partido reportó un importe total de \$7,002,641.08 (Siete millones dos mil seiscientos cuarenta y un pesos 08/100 M.N.) integrado de financiamiento público ordinario, financiamiento por actividades específicas, financiamiento privado de aportaciones de simpatizantes y saldo inicial del ejercicio 2011. Por concepto de egresos se obtuvo un importe total de \$7,240,772.89 (Siete millones doscientos cuarenta mil setecientos setenta y dos pesos 89/100 M.N.) que se compone de gastos en servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, gastos en actividades específicas y gastos para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

De lo anterior se puede determinar que existe una diferencia entre los ingresos y los gastos obtenidos de la revisión al ejercicio anual 2011, por un importe de \$238,131.00 (Doscientos treinta y ocho mil ciento treinta y un pesos 00/100 M.N.).

En tal virtud, se solicita que el Partido realice la aclaración correspondiente, esto con fundamento en los artículos 8 y 10 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los recursos financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se recibió una aportación del Comité Ejecutivo Nacional la cual no se registró al momento de su recepción, por lo que no existe diferencia alguna. Para efectos de lo anterior, se envía la información que ampara dicha aportación así como la documentación soporte correspondiente.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El Partido Político presentó la documentación que había omitido, con la misma fue posible verificar el origen lícito de los ingresos que fueron observados y verificar que no se presentó transgresión a las disposiciones relativas a este punto, por lo que se tiene por solventada la presente observación.

OBSERVACIÓN 34

El Partido no informó de los formatos no utilizados de conformidad con el artículo 100 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los recursos financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

Por tal razón, se solicita informe mediante oficio de los formatos no utilizados.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se remite oficio señalando los formatos no utilizados durante el ejercicio 2011.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

Con la documentación proporcionada se da por solventada la observación de mérito.

OBSERVACIÓN 35

De conformidad con el artículo 104 fracción VII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los recursos financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, el partido debió presentar los estados de cuenta bancarios originales del ejercicio 2011, con sus respectivas conciliaciones bancarias, sin embargo, omitió los estados de cuenta de la cuenta bancaria 4023382989 de HSBC, de los meses junio y diciembre y las conciliaciones bancarias de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

Por lo anterior se solicita al partido la presentación de los estados de cuenta de los meses referidos y las conciliaciones bancarias que se indican.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se presentan los estados de cuenta originales con las conciliaciones bancarias mensuales correspondientes al periodo que se señala en esta observación.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

Con la documentación proporcionada se da por solventada la observación de mérito.

OBSERVACIÓN 36

El Partido no presentó el oficio de entrega de informe anual, signado por el titular del órgano interno; el estado de posición financiera y el estado de ingresos y egresos por el ejercicio anual.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 19 y 104 fracciones I, III, IV de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los recursos financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita la presentación de lo señalado.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se envía el oficio de entrega del informe anual debidamente requisitado, el estado de posición financiera y el estado de ingresos y egresos esperando dar cumplimiento a esta observación.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

Con la documentación proporcionada se da por solventada la observación de mérito.

OBSERVACIÓN 37

De la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011 dentro del rubro de gastos por comprobar refleja un saldo de \$19,805.97 (Diecinueve mil ochocientos cinco pesos 97/100 M.N.).

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 26 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los recursos financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita que el partido aclare y justifique lo observado.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Por error involuntario se capturó la cantidad de \$19,805.97 (Diecinueve mil ochocientos cinco pesos 97/100 M.N.) la cual no es procedente ya que no existe documentación que respalde dicha acción, en nuestra contabilidad no se refleja en alguna cuenta deudora, quedando en ceros al 31 de diciembre de 2011.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

De una verificación a la documentación previamente remitida y al registro realizado, mediante el cual se aclaró la cuenta contable observada, se da por solventada la presente observación.

OBSERVACIÓN 38

El Partido no presentó el corte de cheques al último día de cada mes, de los meses de julio a diciembre del ejercicio 2011.

Por la anterior y con fundamento en los artículos 19 y 22 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los recursos financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita la presentación de lo señalado.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se presentan los cortes de cheques mensuales correspondientes al ejercicio 2011 solicitados en esta observación.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El partido presenta en los términos solicitados la información requerida, por lo que esta observación se solventa en su totalidad.

OBSERVACIÓN 39

El Partido no presentó el inventario físico de bienes muebles e inmuebles con corte al treinta y uno de diciembre de dos mil once.

Por la anterior y con fundamento en los artículos 19 y 104 fracciones I, III, IV de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los recursos financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita la presentación de lo señalado.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se remite el inventario físico de bienes muebles e inmuebles con corte al 31 de diciembre de 2011.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El partido da cumplimiento y presenta el inventario correspondiente al ejercicio en comento, en el formato y términos establecidos por los lineamientos de la materia, por lo anterior, es viable dar por solventada la presente observación.

OBSERVACIÓN 40

Como resultado de la revisión realizada se detectaron algunas inconsistencias en cuanto a la clasificación de las cuentas por el tipo de gasto al que corresponden. Por lo anterior se envían en el anexo las reclasificaciones sugeridas, a efecto de que el partido atienda las inconsistencias detectadas. (Mismo que se adjunta al final de este apartado).

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se atendieron los asientos de reclasificación que tuvo a bien recomendar la Unidad y se envían las pólizas con las correcciones pertinentes.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

Se verificó la información proporcionada, con la misma fue posible solventar la observación en comento.

Esta Unidad de Fiscalización notificó mediante oficio IEV/UFPP/218/2012 en fecha nueve de agosto del año en curso en términos del artículo 63 fracción III del Código de la materia, al partido de la Revolución Democrática, que agotado el procedimiento de revisión del informe del origen y monto de los ingresos, así como de su empleo y aplicación de los recursos obtenidos por cualquier forma del financiamiento prevista en el Código Electoral Vigente y considerando que el Partido presentó las aclaraciones o rectificaciones para comprobar la veracidad de lo reportado en su informe anual del ejercicio dos

mil once, se determinó como solventado en su totalidad el pliego de observaciones y se da por concluido el procedimiento de revisión, obteniendo los siguientes:

RESULTADOS FINALES

A continuación la Unidad de Fiscalización presenta el resultado obtenido del procedimiento de fiscalización dispuesto por los ordenamientos legales atinentes, los mismos se establecen en el siguiente cuadro:

ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EMPLEADOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL EJERCICIO 2011

CONCEPTO	IMPORTES
Saldo Inicial	1,805.08
Financiamiento Público por concepto de:	
Ministraciones Ordinarias	6,795,108.00
Remanente Extraordinario	0.00
Remanente Precampañas	0.00
Actividades Específicas	203,856.00
Financiamiento Privado por concepto de:	
Aportaciones de Militantes	0.00
Aportaciones de Simpatizantes	1,872.00
Aportaciones de Organizaciones Sociales	0.00
Autofinanciamiento	0.00
Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos	0.00
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	283,516.51
Otros Ingresos	136.00
TOTAL	7,286,293.59

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EMPLEADOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL EJERCICIO 2011

CONCEPTO	IMPORTES
Gastos de Operación Ordinaria:	
Servicios Personales	3,572,863.40
Materiales y Suministros	389,289.88
Servicios Generales	3,138,756.11
Bienes Muebles e Inmuebles	0.00
Procesos Internos	0.00
Actividades Específicas	28,500.00
Liderazgo Político de las Mujeres	156,884.20
Saldo	0.00
TOTAL	7,286,293.59

En lo relativo a los ingresos del ejercicio fiscal dos mil once, el Partido de la Revolución Democrática demostró con transparencia y certeza el origen y monto de sus ingresos obtenidos por las diversas modalidades que la ley establece; realizó la debida comprobación de sus ingresos por financiamiento público ordinario, mediante los documentos originales respectivos, los cuales fueron depositados en una cuenta bancaria de cheques a nombre del Partido Político.

En lo que respecta al financiamiento público comprobado durante el ejercicio, se realizan las siguientes precisiones:

RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS (REPAP)

En cuanto al rubro de Reconocimientos por Actividades Políticas, el Partido de la Revolución Democrática, realizó erogaciones por este concepto, en cuyos monto se observa que no incurrió en un rebase del tope establecido en el numeral 78 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, relativo al veinte por ciento del Financiamiento Público Ordinario, que se traduce en un veinte por ciento del financiamiento ordinario aprobado para el partido en el ejercicio correspondiente.

BITÁCORAS DE GASTOS MENORES (BGM)

Que en cumplimiento al artículo 81 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; el Partido de la Revolución Democrática si presentó comprobación por concepto de Bitácoras en las que se apegó a lo dispuesto en el citado artículo al no rebasar el quince por ciento del monto total del Financiamiento Público aprobado para el ejercicio en comento.

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO POLÍTICO DE LAS MUJERES (2%)

Que de acuerdo a la revisión realizada al informe anual del Partido de la Revolución Democrática atendió al contenido del artículo 53 fracción X del Código Electoral para el Estado de Veracruz, mismo que establece que las Organizaciones Políticas deberán destinar al menos el dos por ciento del total del financiamiento público ordinario correspondiente al ejercicio de que se trate, para la capacitación, promoción y desarrollo político de las mujeres, en lo que respecta a este rubro el Partido Político destino los recursos al rubro que se menciona conforme a la establecido en la norma.

FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

De la revisión practicada al Informe Anual correspondiente al ejercicio dos mil once, se obtiene que el Partido de la Revolución Democrática, destino al rubro en comento el importe que le fue otorgado, cumpliendo así el artículo 54 fracción I, del Código Electoral Número 307 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con los numerales 50 fracción II, 51, 83, 84, 85 y 86 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

FINANCIAMIENTO PRIVADO

De la revisión realizada al Informe Anual del Partido de la Revolución Democrática se obtiene que el financiamiento privado no fue superior al público; así como también que se ajustó a los topes fijados por la Ley de la materia y las disposiciones reglamentarias correspondientes.

PARTIDO DEL TRABAJO

En términos de los artículos 60 fracción IV y 62 fracción II del Código Electoral Número 307 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 100 y 103 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, en fecha diez de febrero de dos mil doce, el Partido del Trabajo presentó en tiempo y forma ante la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos, su Informe Anual relativo al origen, monto, empleo y aplicación de los ingresos y egresos correspondientes al ejercicio dos mil once.

En cumplimiento a la normatividad invocada y lo dispuesto en los artículos 104 y 105 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; el Partido del Trabajo reportó en su Informe Anual del ejercicio dos mil once, los montos referidos a sus ingresos en la modalidad de financiamiento público de carácter especial, así como los gastos efectuados para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, clasificándolo de la siguiente manera:

ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EMPLEADOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL EJERCICIO 2011

CONCEPTO	IMPORTE
Saldo Inicial	0.00
Financiamiento Público Especial por concepto de:	
Ministraciones Ordinarias	322,670.00
Remanente Extraordinario	0.00
Remanente Precampañas	0.00
Actividades Específicas	0.00
Financiamiento Privado por concepto de:	
Aportaciones de Militantes	0.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00
Aportaciones de Organizaciones Sociales	0.00
Autofinanciamiento	0.00
Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos	0.00
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	0.00
Otros Ingresos	0.00
T O T A L	322,670.00

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EMPLEADOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL EJERCICIO 2011

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de Operación Ordinaria:	
Servicios Personales	0.00
Materiales y Suministros	33,582.00
Servicios Generales	185,258.24
Bienes Muebles e Inmuebles	0.00
Procesos Internos	0.00
Actividades Específicas	0.00
Liderazgo Político de las Mujeres	0.00

Saldo	103,829.76
TOTAL	322,670.00

Que de la revisión llevada a cabo a la documentación presentada por el Partido del Trabajo relativo al Informe Anual sobre el origen, monto, empleo y aplicación de los ingresos y egresos correspondientes al ejercicio dos mil once y de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 fracción II del Código de la materia, este órgano técnico determinó elaborar y notificar el pliego de observaciones al Partido Político, mediante oficio número IEV/UFPP/118/2012, notificado el día veintisiete de abril de dos mil doce.

El Partido del Trabajo dio contestación al pliego de observaciones, en fecha quince de mayo de la presente anualidad, adjuntando la documentación comprobatoria; dentro del plazo otorgado de diez días naturales.

Del resultado de la valoración a la documentación comprobatoria presentada por el Partido, ésta Unidad determinó dar por solventadas las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN 1

En el rubro de ingresos, se advierte que el Partido Político no depositó en la cuenta bancaria 7001-1149322 de la Institución Banco Nacional de México S.A. de C.V., los ingresos correspondientes a las prerrogativas por concepto de financiamiento público especial y actividades específicas, de los meses de noviembre y diciembre del ejercicio 2011.

Ante lo expuesto, se solicita en términos del artículo 52 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se informe el destino dado a los recursos señalados.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

La ministración de los meses noviembre y diciembre/11, se registraron en el mes de febrero/12. Se entrega auxiliar contable de la cuenta de bancos 11020, se presentan copias de las PI-1 y PI-2 del mes de febrero/12, con su respectiva documentación y copia de estado de cuenta bancario del mes de febrero/12 para comprobar el ingreso.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El Partido Político, presentó la documentación comprobatoria que permite conocer que el financiamiento público especial y de actividades específicas de los meses de noviembre y diciembre de 2011, fueron depositados en el mes de febrero de 2012 en la cuenta bancaria 1149322 de la Institución Banco Nacional de México S.A. de C.V., del Partido, en tales circunstancias se considera solventada la presente observación.

OBSERVACIÓN 3

El Partido reporta retenciones de impuestos por concepto de arrendamiento de inmuebles por \$31,215.48 (Treinta y un mil doscientos quince pesos 48/100 M.N.), sin embargo, no remite los comprobantes de entero que corresponden.

Ante dicha omisión, en términos del artículo 24 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita la presentación de los comprobantes del entero respectivos, o en su caso, presentar las aclaraciones que el Partido considere pertinentes.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se entrega el pago de impuestos realizado el día 09/mayo/12, se entrega la comprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

Esta autoridad considera como solventada la presente observación, toda vez que el Partido Político presenta la documentación comprobatoria que reporta el pago de las retenciones señaladas.

OBSERVACIÓN 4

Se advierte la omisión de las pólizas de cheque 5, 6, 7 y 8 así como la fotocopia de los cheques expedidos referentes a dichas pólizas.

De conformidad con el artículo 20 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita la presentación de las pólizas acompañados de la fotocopia del cheque expedido.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se entregan las PE-5, PE-6, PE-7 y PE-8 con su respectiva copia de cheques #0000005, #0000007 y #0000008; y el cheque #0000006 se entrega la carta del banco Banamex por imposibilidad de cobro ya que se extravió el cheque.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

Se da por solventada la presente observación, toda vez que el Partido presentó las pólizas cheque observadas y el documento que avala que el cheque número 6 fue extraviado desde octubre de dos mil once.

En términos del artículo 63 fracción III del Código Electoral Número 307, la Unidad de Fiscalización, notificó en fecha cinco de junio de la presente anualidad, mediante oficio IEV/UFPP/171/2012 el resultado de las valoraciones a las observaciones planteadas, indicándole cuales solventó, concediéndole un plazo de cinco días para la rectificación de errores y omisiones de las observaciones no solventadas.

El Partido del Trabajo en fecha doce de junio del año en curso, dio contestación en tiempo, al pliego de observaciones, adjuntando la documentación comprobatoria.

Como resultado de la valoración a la documentación comprobatoria presentada por el Partido, ésta Unidad determinó dar por solventadas todas las observaciones en los términos que a continuación se señalan:

OBSERVACIÓN 2

En cuanto al gasto realizado por concepto de material promocional, comprobado a través de la factura folio 009 expedida por la ciudadana Romina González Castro, por \$33,582.00 (Treinta y tres mil quinientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), registrado en la póliza de diario 3 del mes de octubre del ejercicio en revisión, se advierte la omisión en la presentación del contrato de prestación de servicios y la información en la que se detalle los artículos adquiridos.

Ante lo expuesto, se solicita en términos del artículo 92, en correlación con el segundo y tercer párrafo del artículo 191 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, el contrato celebrado para formalizar la adquisición entre el proveedor y el representante legal del Partido, así la especificación y características de los bienes contratados, toda vez que la propia factura no lo describe.

El Partido contestó: se entrega la PD-4 oct./11 con la copia de la fact. 0009, que es de impresiones de formatos de folletos; y en esta póliza se realiza la reclasificación del gasto en la PD-3 oct./11; en la PD-4 de oct./11 se desglosa el gasto para actividades específicas y gasto de capacitación para la mujer.

Se verificó la información presentada por el Partido Político, misma que fue reclasificada a las partidas de actividades específicas y capacitación para la mujer,

sin embargo omitió presentar el contrato correspondiente, razón por la cual se consideró como no solventada.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se presenta el contrato que justifica la adquisición entre el proveedor y el representante legal del Partido.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

Del análisis de la documentación comprobatoria presentada por el Partido, se determina, que existen los elementos suficientes para dar por solventada la presente observación.

OBSERVACIÓN 5

Durante el ejercicio 2011 le fue ministrado al Partido Político, por concepto de financiamiento por actividades específicas, el monto de \$15,804.00 (Quince mil ochocientos cuatro pesos 00/100 M.N.); ahora bien, no fueron reportados gastos en dicho rubro ni remitida la documentación comprobatoria atinente.

De conformidad con lo dispuesto por los artículo 54 fracción II del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 83, 84, 85 y 86 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita al Partido la documentación comprobatoria respectiva, o en su caso, identificar la comprobación de gastos que corresponde al rubro, realizando los registros contables y remitiendo la documentación complementaria para su debida comprobación, según lo dispuesto en los numerales señalados.

En respuesta el Partido señaló: *se presenta PD-4 donde refleja el gasto por actividades específicas. Anexando copia de la fact.0009; que es la comprobación respectiva del gasto por actividades específicas.*

De la respuesta del Partido se determinó como no solventada esta observación, toda vez que de acuerdo a los gastos registrados en este rubro deberán justificarse con la información requerida en los artículos citados. Por lo tanto, se solicitó la documentación que sustente adecuadamente el ejercicio de este gasto.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se presenta la documentación comprobatoria que demuestra la realización de cada una de las actividades reportadas.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

Del análisis de la documentación comprobatoria presentada, se determina que el gasto fue debidamente soportado y que existen los elementos suficientes de acuerdo a la normatividad invocada para dar por solventada la presente observación.

OBSERVACIÓN 6

En cuanto al monto que por disposición legal debe destinarse a la promoción, capacitación y liderazgo político de las mujeres durante el ejercicio 2011, asciende a \$7,025.28 (Siete mil veinticinco pesos 28/100 M.N.), en dicho rubro el Partido no registró gastos, así mismo no se identifica comprobación al respecto.

A fin de dar cumplimiento a los artículos 53 fracción X del Código 307 y 83, 86, 87, 88, 89 y 90 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita al Partido la documentación comprobatoria respectiva, o en su caso, identificar la comprobación de gastos que corresponde al rubro, realizando los registros contables y remitiendo la documentación complementaria para su debida comprobación, según lo dispuesto en los numerales señalados.

En respuesta el Partido señaló: *Se entrega la PD-4 anexando copia de la comprobación del gasto con fact.0009, comprobación respectiva al gasto capacitación y liderazgo político de las mujeres.*

De la respuesta del Partido, se determinó como no solventada esta observación, toda vez que de acuerdo con los gastos registrados en este rubro deberán justificarse con la información requerida en los artículos citados. Por lo tanto, se le solicitó la documentación que sustente adecuadamente el ejercicio de este gasto.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se presenta la documentación comprobatoria que demuestra la realización de cada una de las actividades reportadas para la capacitación y liderazgo político de las mujeres.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

Del análisis de la documentación comprobatoria presentada, se determina que el gasto fue debidamente soportado y que existen los elementos suficientes de acuerdo a la normatividad invocada para dar por solventada la presente observación.

OBSERVACIÓN 7

Del análisis a la información presentada se observa que diversas documentales correspondientes al ejercicio en revisión, fueron presentadas sin contener la firma que las avale, por parte del titular del órgano interno de finanzas del Partido Político. Se relacionan a continuación:

1. Formato IF-ORD.
2. El estado de ingresos y egresos y el estado de posición financiera, al treinta y uno de diciembre del ejercicio 2011.
3. La relación de personas autorizadas para ejercer recursos financieros.
4. La relación de proveedores y prestadores de servicio, con los cuales el Partido mantuvo operaciones superiores a quinientos salarios mínimos durante el ejercicio.
5. La relación de los pasivos que contenga los montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento.

Por lo anterior, se solicita en términos de lo dispuesto por los artículos 15, 20 y 104 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, la presentación de los documentos relacionados, signados por el Titular del Órgano Interno de administración y finanzas durante el ejercicio en comento, ciudadano Arturo Pérez Pérez, con las modificaciones que resulten con motivo del presente pliego de observaciones.

El partido en su respuesta señaló: *Se entrega la siguiente documentación:*

1. *Formato IF-ORD con firma del Prof. Arturo Pérez Pérez, este formato se entrega respaldado por la balanza de comprobación al 31 de diciembre 2011, y auxiliar contable de enero a diciembre 2011.*
2. *El estado de ingreso y egresos y el estado de posición financiera al treinta y uno de diciembre de 2011, con la firma del Prof. Arturo Pérez Pérez.*
3. *La relación de personas autorizadas para ejercer recursos financieros con la firma del Prof. Arturo Pérez Pérez.*
4. *La relación de proveedores y prestadores de servicio con los cuales el Partido mantuvo operaciones superiores a quinientos salarios mínimos durante el ejercicio 2011, con firma del Prof. Arturo Pérez Pérez.*
5. *Se entrega la relación de pasivos con el contrato de prestación de servicios donde se menciona el tiempo de validez de dicho servicio, se anexa el auxiliar contable de dichos pasivos.*

De la revisión a la información presentada por el Partido Político, se subsanaron las omisiones de las firmas del Titular del Órgano Interno. Sin embargo, por lo que respecta al punto 5 de la respuesta presentada por el Partido Político, se encontraron las siguientes inconsistencias:

- No anexan documentación que acredite la personalidad del Lic. José Alberto Benavides Castañeda, quien se ostenta como representante legal del Partido del Trabajo.
- El contrato no precisa el objeto del servicio prestado.

- No anexan documento que acredite la personalidad de la prestadora de servicios.
- Por último, omitieron la aclaración de cómo distribuyen el costo entre el rubro actividades específicas y el 2% para la promoción y capacitación de las mujeres, ya que el texto del contrato solo dice “LAS MUJERES, EL TRABAJO Y EL CUIDADO”.

En tal sentido esta observación se determinó como no solventada.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se presenta el contrato de prestación de servicios con los datos y elementos que subsanan las inconsistencias señaladas.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

Como resultado de la valoración al contrato presentado, se determina que se aportan los elementos suficientes para dar por solventada la presente observación.

Una vez solventado en su totalidad el pliego de observaciones respecto de los errores y omisiones detectados en la revisión del Informe del origen y monto de los ingresos, así como la aplicación y empleo de los recursos financieros utilizados durante el ejercicio dos mil once por el Partido del Trabajo y considerando que se solventaron todas y cada una de las observaciones planteadas, de conformidad con el artículo 63 fracción III del Código de la materia, en fecha nueve de agosto del año en curso, esta Unidad de Fiscalización notificó mediante oficio IEV/UFPP/219/2012 al Partido Político que subsanó satisfactoriamente todas las inconsistencias al finalizar la etapa de solventación de errores y omisiones, con lo cual se dio por concluido el procedimiento de revisión a su informe anual del ejercicio dos mil once, obteniendo los siguientes:

RESULTADOS FINALES

En lo relativo a los ingresos del ejercicio fiscal dos mil once, el Partido del Trabajo demostró con transparencia y certeza el origen y monto de sus ingresos obtenidos por las diversas modalidades que la ley establece; realizó la debida comprobación de sus ingresos por financiamiento público de carácter especial, utilizado para el cumplimiento de sus fines, mediante los documentos originales respectivos, los cuales fueron depositados en una cuenta bancaria de cheques a nombre del Partido Político; en lo referente a sus egresos se verificó que la presentación de la documentación comprobatoria original respectiva cumpliera con los requisitos fiscales establecidos por la Ley de la materia, que las erogaciones superiores a cien salarios mínimos en la capital del Estado se hayan cubierto a través del cheque nominativo a favor del proveedor del servicio o del bien adquirido, así como las erogaciones por el concepto de servicios personales contaron con el debido soporte documental.

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO POLÍTICO DE LAS MUJERES (2%)

Que de acuerdo a la revisión realizada al Informe Anual del Partido del Trabajo atendió al contenido del artículo 53 fracción X del Código Electoral Número 307 para el Estado de Veracruz, mismo que establece que las Organizaciones Políticas deberán destinar al menos el dos por ciento del total del financiamiento público correspondiente al ejercicio de que se trate, para la capacitación, promoción y desarrollo político de las mujeres, a efecto de dar cumplimiento a tal disposición el Partido Político informó sobre los gastos realizados en este rubro; con los que dio cumplimiento a la disposición que se enuncia.

FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

De la revisión practicada al Informe Anual correspondiente al ejercicio dos mil once, se obtiene que el Partido del Trabajo, utilizó los recursos que le fueron otorgados por concepto de Financiamiento Público por Actividades

Específicas, de conformidad con los artículos 54 último párrafo, del Código Electoral Número 307 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 50 fracción II, 51, 83, 84, 85 y 86 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

Que con fundamento en los artículos 44 fracción XV, 60 fracción IV y 62 fracción II del Código Electoral Número 307 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 37 y 38 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, y derivado de la revisión y análisis efectuado al Informe Anual sobre el origen, monto, aplicación y empleo de los recursos obtenidos las diversas modalidades de financiamiento durante el ejercicio dos mil once, así como de la etapa de solventación de errores y omisiones, a continuación la Unidad de Fiscalización presenta el resultado obtenido del procedimiento de fiscalización dispuesto por los ordenamientos legales atinentes, los mismos se establecen en el siguiente cuadro:

ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EMPLEADOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL EJERCICIO 2011

CONCEPTO	IMPORTE
Saldo Inicial	0.00
Financiamiento Público Especial por concepto de:	
Ministraciones Ordinarias	292,721.00
Ministraciones Extraordinarias	16,779.00
Remanente Precampañas	0.00
Actividades Específicas	13,170.00
Financiamiento Privado por concepto de:	
Aportaciones de Militantes	0.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00
Aportaciones de Organizaciones Sociales	0.00
Autofinanciamiento	0.00
Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos	0.00
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	0.00
Otros Ingresos	0.00
T O T A L	322,670.00

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EMPLEADOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL EJERCICIO 2011

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de Operación Ordinaria:	
Servicios Personales	0.00
Materiales y Suministros	0.00
Servicios Generales	185,258.24
Bienes Muebles e Inmuebles	0.00
Procesos Internos	0.00
Actividades Específicas	15,804.00
Liderazgo Político de las Mujeres	17,778.00
Saldo	103,829.76
T O T A L	322,670.00

De los montos consignados en las tablas anteriores, en cuanto al rubro de ingresos, es necesario establecer que el Partido Político reporta las ministraciones de carácter especial por los meses correspondientes de Enero a Octubre; y por lo que respecta a los meses de Noviembre y Diciembre, las mismas no fueron cobradas; y por lo tanto permanecieron hasta el treinta y uno de Diciembre de dos mil once, en poder de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Electoral Veracruzano, según confirmó dicha área.

Del mismo modo, es dable precisar que en lo que se refiere a las ministraciones extraordinarias establecidas en la tabla que antecede, derivadas del proceso electoral extraordinario de Coxquihui y José Azueta realizado durante el ejercicio en comento, el Partido Político mantuvo dichos recursos en la cuenta bancaria hasta el final del periodo a revisar.

De la revisión realizada al Informe Anual del Partido del Trabajo se obtiene que solo manejó financiamiento público de carácter especial y se ajustó a los topes fijados por la ley de la materia y las disposiciones reglamentarias correspondientes.

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

En términos de los artículos 60 fracción IV y 62 fracción II del Código Electoral Número 307 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 100 y 103 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, en fecha veintinueve de febrero de dos mil doce, el Partido Movimiento Ciudadano presentó en tiempo y forma ante la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos, su informe anual relativo al origen, monto, empleo y aplicación de los ingresos y egresos correspondientes al ejercicio dos mil once.

En cumplimiento a la normatividad invocada y lo dispuesto en los artículos 104 y 105 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, el Partido Movimiento Ciudadano reportó en su informe anual del ejercicio dos mil once, los montos referidos a sus ingresos en la modalidad de financiamiento público, así como los gastos efectuados para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, clasificándolo de la siguiente manera:

ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EMPLEADOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL EJERCICIO 2011

CONCEPTO	IMPORTE
Saldo Inicial	1,586.02
Financiamiento Público por concepto de:	
Ministraciones Ordinarias	5,438,664.00
Remanente Extraordinario	0.00
Remanente Precampañas	0.00
Actividades Específicas	163,164.00
Financiamiento Privado por concepto de:	
Aportaciones de Militantes	0.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00
Aportaciones de Organizaciones Sociales	0.00
Autofinanciamiento	0.00
Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos	358.81
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	0.00
Otros Ingresos	25,000.00
T O T A L	5,627,186.81

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EMPLEADOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL EJERCICIO 2011

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de Operación Ordinaria:	
Servicios Personales	3,135,100.49
Materiales y Suministros	836,711.47
Servicios Generales	1,366,667.11
Bienes Muebles e Inmuebles	14,588.99
Procesos Internos	0.00
Actividades Específicas	163,164.00
Liderazgo Político de las Mujeres	108,773.28

Saldo	2,181.47
TOTAL	5,627,186.81

PLIEGO DE OBSERVACIONES.

Que de la revisión llevada a cabo a la documentación presentada por el Partido Movimiento Ciudadano relativo al informe anual sobre el origen, monto, empleo y aplicación de los ingresos y egresos correspondientes al ejercicio dos mil once y de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 fracción II del Código de la materia, este órgano técnico determinó elaborar y notificar el pliego al Partido Político el día veintisiete de abril de dos mil doce, mediante oficio IEV/UFPP/116/2012.

En cumplimiento al artículo 63 fracción III del Código Electoral aplicable; y toda vez que venció el plazo otorgado al Partido Movimiento Ciudadano para dar respuesta al pliego de observaciones, esta Unidad de Fiscalización le notificó mediante oficio IEV/UFPP/139/2012 en fecha dieciséis de mayo del año en curso, que los errores y omisiones detectados prevalecían y que se le otorgaba un plazo improrrogable de cinco días para que subsanara los errores y omisiones detectados y notificados con anterioridad. De lo anterior, resultan los siguientes:

RESULTADOS FINALES

Esta Unidad de Fiscalización recibió la respuesta de la Organización Política en fecha veintitrés de mayo del año en curso, así entonces se procedió a la valoración de las aclaraciones y rectificaciones presentadas por el Partido Político; mismas que fueron notificadas en su oportunidad al Partido Movimiento Ciudadano mediante oficio IEV/UFPP/221/2012 en fecha nueve de agosto del mismo año; como lo ordena el referido artículo 63 fracción III del Código 307 Electoral.

Así entonces, el resultado de la revisión realizada al ejercicio dos mil once del Partido Movimiento Ciudadano es el siguiente:

A continuación se señalan las observaciones, así como las aclaraciones y rectificaciones presentadas por el Partido Movimiento Ciudadano y las valoraciones emitidas por este órgano técnico.

En primer término, se enuncian las observaciones solventadas en el pliego que fueron las siguientes: Primer Trimestre: 13 y 14; Segundo Trimestre: 7, Tercer Trimestre: 2, 3, 14 y 16, Cuarto Trimestre 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 mismas que se transcriben a continuación:

PRIMER TRIMESTRE

OBSERVACIÓN 13

En la revisión de la documentación presentada por el Partido Político se observa que en la cuenta de peajes del mes de enero no contempló en sus registros tres pagos por este concepto que suman \$116.00 (Ciento dieciséis pesos 00/100 M.N.); se detallan a continuación:

No.	FECHA	PROVEEDOR	FECHA DE CHEQUE	EXCEDENTE	UBICACIÓN
1	04/01/2011	CONSORCIO CARRETERO DEL GOLFO SARI	13/01/2011	7.00	ENERO F-093
2	02/01/2011	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	13/01/2011	90.00	ENERO F-093
3	05/01/2011	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	13/01/2011	19.00	ENERO F-095

El Partido Político planteó en su contestación a la presente observación, que efectivamente existe una diferencia por registrar por la cantidad de \$116.00 (Ciento

dieciséis pesos 00/100 M.N), la cual se registra en póliza contable. Sin embargo se considera como no solventada, toda vez que el Partido Político no presenta la póliza contable de la que hace mención.

Por lo anterior, se le solicita que proceda presentar el registro correspondiente de acuerdo con la documentación comprobatoria presentada; esto con fundamento en los artículos 18 y 19 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones empleados en Actividades Ordinarias, de Precampaña y Campaña.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se presenta el registro de la póliza contable para reconocer la cantidad faltante cumpliendo así con los artículos 18 y 19 de los lineamientos.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El Partido Político presenta la póliza donde rectifica el registro contable señalado por lo que esta autoridad tuvo como solventada dicha observación.

OBSERVACIÓN 14

En las pólizas de cheques presentadas por el Partido Político se observa que omitieron la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente; se relacionan los cheques aludidos en la siguiente tabla:

Nº CHEQUE	MES	TOTAL CHEQUE	FECHA DE CHEQUE	POR COMP.	UBICACIÓN
9865	ENERO	\$7,130.00	13/01/2011	\$7,130.00	ENERO F-100
9874	ENERO	\$20,000.00	13/01/2011	\$20,000.00	ENERO F-116
9878	ENERO	\$7,350.00	13/01/2011	\$7,350.00	ENERO F-128
9880	ENERO	\$33,784.00	13/01/2011	\$33,784.00	ENERO F-131
9882	ENERO	\$5,600.00	14/01/2011	\$5,600.00	ENERO F-135
9883	ENERO	\$35,000.00	14/01/2011	\$35,000.00	ENERO F-136
9885	ENERO	\$28,500.00	14/01/2011	\$28,500.00	ENERO F-138
9887	ENERO	\$2,100.00	18/01/2011	\$2,100.00	ENERO F-141
9891	ENERO	\$2,000.00	20/01/2011	\$2,000.00	ENERO F-148
9893	ENERO	\$2,412.00	20/01/2011	\$2,412.00	ENERO F-156
9899	ENERO	\$3,460.00	26/01/2011	\$3,460.00	ENERO F-165
9900	ENERO	\$3,460.00	26/01/2011	\$3,460.00	ENERO F-166
9952	FEBRERO	\$25,432.00	11/02/2011	\$25,432.00	FEBRERO F-100
9953	FEBRERO	\$50,000.00	11/02/2011	\$50,000.00	FEBRERO F-101
9958	FEBRERO	\$7,350.00	11/02/2011	\$7,350.00	FEBRERO F-116
9960	FEBRERO	\$50,000.00	11/02/2011	\$50,000.00	FEBRERO F-118
9961	FEBRERO	\$10,000.00	11/02/2011	\$10,000.00	FEBRERO F-119
9962	FEBRERO	\$10,000.00	11/02/2011	\$10,000.00	FEBRERO F-120
9963	FEBRERO	\$15,000.00	11/02/2011	\$15,000.00	FEBRERO F-121
9968	FEBRERO	\$5,000.00	17/02/2011	\$5,000.00	FEBRERO F-169
9971	FEBRERO	\$7,350.00	22/02/2011	\$7,350.00	FEBRERO F-183
9972	FEBRERO	\$4,000.00	23/02/2011	\$4,000.00	FEBRERO F-184
9973	FEBRERO	\$2,500.00	22/02/2011	\$2,500.00	FEBRERO F-185
10017	MARZO	\$28,632.00	11/03/2011	\$28,632.00	MARZO F-089
10020	MARZO	\$2,800.00	11/03/2011	\$2,800.00	MARZO F-094
10022	MARZO	\$2,019.09	11/03/2011	\$2,019.09	MARZO F-096
10023	MARZO	\$20,000.00	11/03/2011	\$20,000.00	MARZO F-097
10024	MARZO	\$11,062.14	11/03/2011	\$11,062.14	MARZO F-098
10025	MARZO	\$7,350.00	11/03/2011	\$7,350.00	MARZO F-099
10029	MARZO	\$4,000.00	11/03/2011	\$4,000.00	MARZO F-104
10039	MARZO	\$6,000.00	23/03/2011	\$6,000.00	MARZO F-119
10040	MARZO	\$2,820.00	23/03/2011	\$2,820.00	MARZO F-120
10041	MARZO	\$8,500.00	23/03/2011	\$8,500.00	MARZO F-121
10042	MARZO	\$20,408.55	24/03/2011	\$20,408.55	MARZO F-122

Nº CHEQUE	MES	TOTAL CHEQUE	FECHA DE CHEQUE	POR COMP.	UBICACIÓN
10044	MARZO	\$1,325.00	24/03/2011	\$1,325.00	MARZO F-133
10046	MARZO	\$7,524.00	30/03/2011	\$7,524.00	MARZO F-135

En contestación a la presente observación fueron presentados los comprobantes que se relacionan a continuación:

MES	CHEQUE	IMPORTE	ACLARACIÓN Y/O SOLVENTACIÓN
ENERO	9865	\$7,130.00	Se anexan facturas de comprobación de gastos.
ENERO	9874	\$20,000.00	Se anexa Recibo de Honorarios Asimilables a Salarios
ENERO	9878	\$7,350.00	Se anexan facturas de comprobación de gastos.
ENERO	9880	\$33,784.00	Se anexa formato ATO-BTG-ME, Bitácora de gastos menores con número de folio 1
ENERO	9882	\$5,600.00	Se anexan facturas de comprobación de gastos.
ENERO	9883	\$35,000.00	Se anexa formato ATO-BTG-ME, Bitácora de gastos menores con número de folio 2
ENERO	9885	\$28,500.00	Se anexa formato ATO-BTG-ME, Bitácora de gastos menores con número de folio 3
ENERO	9887	\$2,100.00	Se anexan facturas de comprobación de gastos.
ENERO	9891	\$2,000.00	Se anexan facturas de comprobación de gastos.
ENERO	9893	\$2,412.00	Se anexan facturas de comprobación de gastos.
ENERO	9899	\$3,460.00	Se anexan facturas de comprobación de gastos.
ENERO	9900	\$3,460.00	Se anexan facturas de comprobación de gastos.
FEBRERO	9952	\$25,432.00	Se anexa formato ATO-BTG-ME, Bitácora de gastos menores con número de folio 3-A
FEBRERO	9953	\$50,000.00	Se anexa factura 0241, así como el contrato de servicios, anexando la credencial de elector respectiva.
FEBRERO	9958	\$7,350.00	Se anexan facturas de comprobación de gastos.
FEBRERO	9960	\$50,000.00	Se anexa formato ATO-BTG-ME, Bitácora de gastos menores con número de folio 4
FEBRERO	9961	\$10,000.00	Se anexa formato ATO-BTG-ME, Bitácora de gastos menores con número de folio 5
FEBRERO	9962	\$10,000.00	Se anexa formato ATO-BTG-ME, Bitácora de gastos menores con número de folio 6
FEBRERO	9963	\$15,000.00	Se anexa formato ATO-BTG-ME, Bitácora de gastos menores con número de folio 7
FEBRERO	9968	\$5,000.00	Se anexan facturas de comprobación de gastos.
FEBRERO	9971	\$7,350.00	Se anexan facturas de comprobación de gastos.
FEBRERO	9972	\$4,000.00	Se anexan facturas de comprobación de gastos.
FEBRERO	9973	\$2,500.00	Se anexan facturas de comprobación de gastos.
MARZO	10017	\$28,632.00	Se anexa formato ATO-BTG-ME, Bitácora de gastos menores con número de folio 7-A
MARZO	10020	\$2,800.00	Se anexa formato ATO-BTG-ME, Bitácora de gastos menores con número de folio 8
MARZO	10022	\$2,019.09	Se anexa formato ATO-BTG-ME, Bitácora de gastos menores con número de folio 9
MARZO	10023	\$20,000.00	Se anexa formato ATO-BTG-ME, Bitácora de gastos menores con número de folio 10
MARZO	10024	\$11,062.14	Se anexa la comprobación original para respaldo del mismo.
MARZO	10025	\$7,350.00	Se anexan facturas de comprobación de gastos.
MARZO	10029	\$4,000.00	Se anexan facturas de comprobación de gastos.

MES	CHEQUE	IMPORTE	ACLARACIÓN Y/O SOLVENTACIÓN
MARZO	10039	\$6,000.00	Se anexan facturas de comprobación de gastos, así como formato ATO-BTG-ME con número de folio 11
MARZO	10040	\$2,820.00	Se anexan facturas de comprobación de gastos
MARZO	10041	\$8,500.00	Se anexan facturas de comprobación de gastos
MARZO	10042	\$20,408.55	Se anexa formato ATO-BTG-ME, Bitácora de gastos menores con número de folio 12
MARZO	10044	\$1,325.00	Se anexan facturas de comprobación de gastos
MARZO	10046	\$7,524.00	Se anexan facturas de comprobación de gastos

Ahora bien, el Partido Político presenta la información comprobatoria solicitada, sin embargo, de la revisión se pudo advertir lo siguiente:

1.- El cheque 9953 expedido a nombre de Alma Rosa Huesca Cruz, según factura de folio 241, presenta un contrato de servicios por concepto de diseño de imagen corporativa, mismo que no presenta la firma del representante del Partido Político el C.P. Marco Antonio González Kuri. Por lo tanto se solicita la presentación de dicho contrato con la firma correspondiente.

2.- Según la revisión al cheque 10024 el Partido Político presenta una fe de hechos de la comparecencia del C.P. Marco Antonio González Kuri ante la Secretaría de la Junta Especial número siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, para celebrar convenio con el C. Ignacio Sánchez Gama, en la cual se testifica el depósito ante la autoridad mencionada de la cantidad de \$11,062.14 (Once mil sesenta y dos pesos 14/100 M.N) en fecha quince de marzo de dos mil once, por concepto de pago parcial, para dar cumplimiento al convenio celebrado en fecha nueve de marzo de dos mil once, estipulado en la cláusula tercera.

Por lo que se le solicita al Partido Político la presentación de dicho convenio, para conocer los términos del mismo y de esta manera tener los elementos para poder dar como válido este punto.

3.- Derivado de la revisión al cheque 10041 expedido a nombre de Diego Castañeda Aburto, por la cantidad de \$8,500.00 (Ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N) se pudo advertir que dentro de la comprobación presentada, la factura 2768 expedida por el proveedor Rafael Franzoni Hernández, por la cantidad de \$1,995.00 (Un mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N), el comprobante no describe el concepto por el que se realizó el gasto, además que la factura omite el cálculo del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Por lo que se solicita la aclaración o en su caso la rectificación del comprobante en comento.

De lo anterior, esta Unidad determina como no solventada la observación de mérito, por lo cual, en términos de los artículos 18 y 19 de los Lineamientos Técnicos para Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones empleados en Actividades Ordinarias, de Precampaña y Campaña; se le solicita que presente la documentación que se puntualiza anteriormente.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

- 1) *En relación al cheque 9953 expedido a nombre de Alma Rosa Huesca Cruz, se anexa el contrato de servicios debidamente requisitado.*
- 2) *En relación al cheque 10024 se presenta el convenio que fue celebrado con la Secretaría de la Junta Especial número siete de la local de conciliación y arbitraje del estado.*
- 3) *Se anexa contrato de servicios firmado por el proveedor de la factura porque aunque no se mencionen dentro de la misma se refiere a productos básicos.*

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

1. El Partido Político presenta el contrato de servicios expedido por Alma Rosa Huesca Cruz debidamente requisitado por lo cual se considera como solventada.

2. Se presentan el convenio celebrado entre el trabajador Ignacio Sánchez Gama y el Partido Convergencia quedando cubierta la observación como solventada.
3. Presentan el contrato de servicios expedido por Rafael Franzoni Hernández donde muestran el detalle de la compra realizada en el cheque 10041, presentando a detalle el producto adquirido, por tal motivo se tiene como solventada la observación en comento.

SEGUNDO TRIMESTRE

OBSERVACIÓN 7

En la revisión realizada se encontró que la póliza del cheque 10083 el total de la misma no coincide con el total del cheque, pues la comprobación presentada es superior al monto del cheque; tal y como se aprecia en la siguiente tabla:

CHEQUE NO.	CUENTA CONTABLE	PROVEEDOR	CONCEPTO	TOTAL DE PÓLIZA	TOTAL DEL CHEQUE	DIFERENCIA	UBICACIÓN
10083	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	PAPELERIA EL IRIS DE JALAPA SA DE CV	ARTICULOS DE PAPELERIA	\$5,033.29	\$4,396.11	\$637.18	ABRIL F-072

En contestación a la presente observación, el Partido reconoció la diferencia señalando: "le comento que efectivamente existe una diferencia entre el cheque omitido y las facturas originales integradas, existiendo una diferencia que ya le fue cubierta al proveedor en forma posterior". Sin embargo el Partido Político en la respuesta a la observación planteada no especifica los detalles o integración respecto del pago de la diferencia en cuestión, por lo anterior se considera como no solventada hasta que el Partido Político aclare y envíe el detalle del pago realizado a este proveedor.

En tal virtud, se le solicita que en términos del artículo 19 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones empleados en Actividades Ordinarias, de Precampaña y Campaña presente la información y aclaración correspondiente al excedente que se observa.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Efectivamente existe esta diferencia por cubrir al proveedor Papelería el Iris de Jalapa SA de CV, misma que fue cubierta en cheque expedido en el mes de diciembre quedando en ceros la cuenta.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El Partido Político presenta la póliza donde rectifica el registro contable señalado por lo que esta autoridad tiene como solventada dicha observación.

TERCER TRIMESTRE

OBSERVACIÓN 2

El estado de cuenta del mes de Agosto se refleja una aportación recibida por el ente partidista por la cantidad de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.), sin embargo se desconoce el origen de ese recurso.

En contestación a la presente observación el Partido manifestó "le comunico que el depósito a la cuenta Banamex número 101 793697-9 realizado con fecha 03 de agosto por la cantidad de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.), se trata de una devolución de un gasto no ejercido." Derivado de la aclaración que presenta el Partido Político se puede determinar como no solventada la observación, ya que no identifica cual es el cheque del gasto no ejercido.

Por lo cual en términos del artículo 19 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones empleados en Actividades Ordinarias, de Precampaña y Campaña, por lo cual se solicita nuevamente aclare o envíe los documentos que generen certeza del origen de este ingreso.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

En relación al depósito del día 03 de Agosto por la cantidad de \$1,000.00 de la cuenta Banamex 101 793697-9 comento a usted que se trata de un recurso no ejercido del cheque 10233 expedido a nombre de Jorge Marín Barragán.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El Partido Político presenta la póliza de egresos 10233 registrando el egreso de bitácora de gastos menores por la cantidad de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/M.N), así mismo contabiliza en la cuenta de deudores diversos el monto de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/M.N); a su vez presentan la póliza de ingresos número uno donde realizan la cancelación de la cuenta de deudores y registran en bancos el ingreso por la cantidad señalada con anterioridad, por tal motivo esta autoridad tiene como solventada dicha observación.

OBSERVACIÓN 3

En la comprobación del cheque 10305 expedido a Marco Antonio González Kuri por \$2,631.60 (Dos mil seiscientos treinta y un pesos 60/100 M.N.), dentro de la cuenta de pasajes, el Partido Político presenta dos *vouchers* de la tarjeta de crédito *Mastercard* número 4378, de la Institución Bancaria Santander Serfín, S.A. de fecha 13 de julio de este año, relativos a unas reservaciones de la línea Aeroméxico; con los cuales pretende justificar la expedición del cheque, sin embargo no presenta los boletos correspondientes.

El Partido Político aportó como respuesta “para respaldar la presente observación envió la documentación respectiva de gastos por la cantidad de \$2,631.60 (Dos mil seiscientos treinta y un pesos 60/100 M.N.) como respaldo del cheque número 8894.”

El Partido Político presentó las siguientes facturas como comprobación del gasto:

FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	MONTO
	21/09/2011	PEAJE	30.00
	21/09/2011	PEAJE	42.00
	21/09/2011	PEAJE	90.00
	21/09/2011	PEAJE	40.00
	21/09/2011	PEAJE	67.00
	07/07/2011	PEAJE	34.00
	07/07/2011	PEAJE	44.00
	10/07/2011	PEAJE	34.00
	10/07/2011	PEAJE	44.00
	20/09/2011	PEAJE	44.00
	20/08/2011	PEAJE	44.00
	10/08/2011	PEAJE	40.00
	10/08/2011	PEAJE	67.00
	10/08/2011	PEAJE	42.00
176171	09/07/2011	JUAN RUIZ VALLEJO	260.00
78956	08/07/2011	OPERADORA VIPS S DE RL DE CV	85.00
3506	13/09/2011	MARGARITA HERNANDEZ LUCIDO	226.00
ANIC29192	19/09/2011	CENTRO GASOLINERO ANIMAS SA DE CV	538.07
SPHCO1484	08/07/2011	SERVICIO PRIMA SA DE CV	480.48
CAJ79778	08/08/2011	CONSORCIO GASOLINERO PLUS SA DE CV	390.36
TOTAL			2,641.91

Como puede advertirse, dicha documentación no corresponde a los boletos de avión solicitados, por lo que esta autoridad tiene como no solventada la presente observación.

De lo anterior, esta Unidad determina como no solventada la observación de mérito, por lo cual, en términos de los artículos 18 y 19 de los Lineamientos Técnicos para Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los

Partidos Políticos y Coaliciones empleados en Actividades Ordinarias, de Precampaña y Campaña; se le solicita que presente la documentación correspondiente al gasto reportado e informe el origen de los recursos con los cuales fueron adquiridos los productos que señalan los comprobantes aportados como solventación.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

En relación al cheque 10305 y para respaldo del mismo se anexa la impresión del boleto electrónico expedido por la aerolínea de AEROMÉXICO.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El Partido Político presentó el recibo de boleto electrónico por concepto de la compra de los boletos de avión solicitados en la observación por lo que se consideró como solventada.

OBSERVACIÓN 14

De igual forma; se observa un registro por concepto de comisión por cheque sin fondos en el estado de cuenta del mes de Agosto, por la cantidad de \$749.24 (Setecientos cuarenta y nueve pesos 24/100 M.N.) más IVA de \$119.88 (Ciento diecinueve pesos 88/100 M.N.) por concepto de cheque sin fondos.

El Partido Político señaló al respecto: “Para solventar dicha observación aclaro a usted que el cargo bancario correspondiente a solicitud de copias certificadas de algunos cheques.” La aclaración que presenta el Partido Político no justifica el cobro de las comisiones observadas, ya que el estado de cuenta del mes de agosto indica que esta comisión se trata de un cheque devuelto; y es en el estado de cuenta de septiembre donde aparece el cobro de esta comisión por el servicio de solicitud de copias certificadas, indicado en la respuesta de la Organización Política, por lo que esta autoridad considera como no solventada la observación en comento, toda vez que en el Clasificador de Ingresos y Egresos, señala de manera puntual en el apartado 5-50-3000-400-1003 SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS que *No deberán cargarse a esta partida el pago de comisiones bancarias por devolución de cheques.*

Por lo que en estas condiciones se le solicita que en términos del artículo 19 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones empleados en Actividades Ordinarias, de Precampaña y Campaña; por lo que deberá realizar el depósito en la cuenta bancaria respectiva y realizar el registro contable correspondiente.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Para solventar la siguiente observación se anexa ficha de depósito por la cantidad de \$869.12 como devolución de comisión de cheque devuelto.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El Partido Político presenta la ficha de depósito a la cuenta de BANAMEX 101 7936979, por la cantidad de \$869.12 (Ochocientos sesenta y nueve pesos 12/100 M.N), monto por el que fue observada, por lo que esta autoridad tiene por solventada la observación en comento.

OBSERVACIÓN 16

En la revisión de los recibos de honorarios asimilados a salarios se aprecia que las tablas para realizar el cálculo del ISR son las aprobadas para el año 2010; por lo que el cálculo es incorrecto. De igual forma, en el CD presentado que contiene los papeles de trabajo no se identifica a que personas corresponde.

El Partido respondió señalando: “Para respaldar la presente observación envió la documentación respectiva.” Ahora bien, esta autoridad determinó que si bien el Partido Político presenta los recibos de honorarios corregidos, que justifican el gasto de los cheques 10277, 10252, 10351 y 10373 presentan la base gravable y la retención de ISR incorrecto, por lo que se considera no solventada dicha observación.

En relación a la presente, el Partido Político presentó las constancias de retención relativas al tercer trimestre por concepto de honorarios asimilados a salarios algunas

de las cuales no presentan el monto gravado, ni la retención de ISR correcta, dichos casos se mencionan a continuación:

NO.	NOMBRE	PARTIDO POLÍTICO		FISCALIZACIÓN	
		MONTO GRAVADO	IMPUESTO RETENIDO	MONTO GRAVADO	IMPUESTO RETENIDO
1	ANASTACIO DEL ÁNGEL ROMÁN	32,906.32	2,906.32	31,715.86	2,715.86
2	GUILLERMO ALONSO FLORES	17,653.92	1,653.92	17,006.88	1,006.88
3	ISAURO CUÉLLAR CARRANZA	28,331.86	2,322.86	28,322.86	2,322.86
4	JORGE MARÍN BARRAGÁN	15,161.10	1,161.10	14,999.34	999.34
5	OMAR PÉREZ HERNÁNDEZ	8,639.48	639.48	8,477.72	477.72
	TOTAL	102,692.68	8,683.68	100,522.66	7,522.66

Por lo cual se le solicita que en términos de los artículos 24 y 77 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones empleados en Actividades Ordinarias, de Precampaña y Campaña; presente los papeles de trabajo debidamente requisitados realice las correcciones correspondientes para tener por solventada la presente observación.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Para respaldo de esta observación se anexó la documentación debidamente requisitada.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El Partido Político presenta los recibos de honorarios asimilados a salarios de folios 10252, 10277, 10351, 10373 con el cálculo de retención de ISR correcto, asimismo presentan las constancias de retención con el monto de operación y el monto de impuesto retenido correcto, por lo que esta autoridad dio por solventada dicha observación.

CUARTO TRIMESTRE

OBSERVACIÓN 1

De la revisión realizada se advierte la omisión de diversas pólizas de ingresos y diario, por movimientos y operaciones advertidos en la revisión, se relacionan a continuación:

Rendimientos Financieros detectados en los estados de cuenta remitidos a esta autoridad, en los que se omite la presentación de las pólizas de ingresos correspondientes:

1. Octubre \$ 79.77
2. Noviembre \$ 48.34
3. Diciembre \$ 17.75

Comisiones bancarias aplicadas a razón de solicitudes de copias de comprobantes bancarios, en los cuales se omite la presentación de las respectivas pólizas de diario:

1. Octubre \$ 174.00
2. Noviembre \$ 58.00

Comisiones bancarias generadas por manejo de cuenta, en las que se omiten las correspondientes pólizas de diario:

1. Octubre \$ 417.60
2. Noviembre \$ 751.68
3. Diciembre \$ 946.56

Por lo anterior, que en términos de los artículos 19 y 20 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones empleados en Actividades Ordinarias, de Precampaña y Campaña, deberá presentar las pólizas de ingresos y diario señaladas en la presente observación.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Para solventar la siguiente observación se anexan las pólizas de registro respectivas.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El Partido Político presenta las pólizas de diario correspondientes a los rendimientos financieros del mes de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2011. Asimismo presenta las pólizas donde se registran las comisiones bancarias pertenecientes al cuarto trimestre del año en curso, por lo que se tiene como solventada la presente observación.

OBSERVACIÓN 2

De la revisión a los recibos del personal contratado por el régimen de honorarios asimilados a salarios, se detectaron diversos casos en los que el cálculo para determinar la retención del impuesto sobre la renta se realizó incorrectamente, a continuación se enuncian los casos específicos:

RELACIÓN DE RECIBOS DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS CON CALCULO DE RETENCIÓN DE ISR ERRÓNEO									
NO.	NO. CH	FECHA	NOMBRE	SEGÚN RECIBO PRESENTADO POR EL PARTIDO POLÍTICO			CALCULO FICALIZACIÓN		
				BASE GRAVABLE	RETENCIÓN DE ISR	TOTAL A PAGAR	BASE GRAVABLE	RETENCIÓN DE ISR	TOTAL A PAGAR
1	10680	27/10/11	GUILLERMO ALONSO FLORES	4,413.47	413.47	4,000.00	4,251.72	251.72	4,000.00
2	10671	27/10/11	MA. DE LOURDES ODORELI MARTÍNEZ SÁNCHEZ	4,413.47	413.47	4,000.00	4,251.72	251.72	4,000.00
3	10744	14/11/11	GUILLERMO ALONSO FLORES	4,413.47	413.47	4,000.00	4,251.72	251.72	4,000.00
4	10735	14/11/11	MA. DE LOURDES ODORELI MARTÍNEZ SÁNCHEZ	4,413.47	413.47	4,000.00	4,251.72	251.72	4,000.00
5	10858	14/12/11	MA. DE LOURDES ODORELI MARTÍNEZ SÁNCHEZ	4,413.47	413.47	4,000.00	4,251.72	251.72	4,000.00
6	10867	14/12/2011	GUILLERMO ALONSO FLORES	4,413.47	413.47	4,000.00	4,251.72	251.72	4,000.00

Por lo anterior, que en términos de los artículos 19 y 77 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones empleados en Actividades Ordinarias, de Precampaña y Campaña, deberá presentar el cálculo de los impuestos retenidos, con las correcciones, así como los recibos que corresponden a las personas indicadas en la tabla que precede.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Para solventar la siguiente observación se anexan los recibos debidamente requisitados.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El Partido Político presenta los Recibos de Honorarios Asimilados a Salarios con el registro de la base gravable, la retención del impuesto y el total a pagar correcto, por lo que se tiene por solventada la observación.

OBSERVACIÓN 3

Derivado de la revisión a la información presentada se observa la omisión de las pólizas de egresos y diario, correspondientes a los meses de enero a diciembre del ejercicio en revisión.

Por lo que en términos de los artículos 19 y 20 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones empleados en Actividades Ordinarias, de Precampaña y Campaña, deberá presentar las pólizas a las que hace referencia la presente observación, de acuerdo a las operaciones reportadas por el Partido.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Para solventar la siguiente observación se anexó la impresión de las pólizas por los meses de enero a diciembre 2011.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

Derivado de la revisión a la información presentada por el Partido Político advirtió que las pólizas requeridas son presentadas, por tal motivo se estimó solventada dicha observación.

OBSERVACIÓN 4

De las constancias de retención presentadas por el Partido Político, se detectaron inconsistencias entre el monto gravado y el impuesto retenido, en los siguientes casos:

NOMBRE
MIGUEL ANGEL MORALES MORALES
ISAURO CUÉLLAR CARRANZA
ALFREDO CUAUHEMOC MUÑOZ ORTIZ
IGNACIO VENTURA GARCÍA
VICTOR HUGO ZAVALA SALAS
MARIA DE LOS ANGELES ORTIZ MONFIL
GUILLERMO ALONSO FLORES
OLIVIA GÓMEZ LÓPEZ
MARIA DE LOURDES ODORELI MARTÍNEZ SÁNCHEZ
GRISelda DOMINGO MUÑOZ
CARLOS LIBREROS SALDAÑA
GUADALUPE SALMONES GABRIEL
JOSE ANGEL FIERRO HERNÁNDEZ
ROQUE VIVEROS DÍAZ
ALEJANDRO ZAPATA CABAÑAS
ANGEL EDUARDO BALTAZAR OJEDA
JOSEFINA ORTIZ MONFIL
ANASTACIO DEL ÁNGEL ROMÁN
MARCIA EURIDICE CÁCERES GONZÁLEZ
GEORGINA MUÑOZ HERNÁNDEZ
VERONICA AGUIRRE LILI
CUAUHEMOC POLA ESTRADA
FRANCISCO JAVIER GUEVARA GÓMEZ

Por lo anterior, se le solicita que en términos de los artículos 19 y 24 de los *Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones empleados en Actividades Ordinarias, de Precampaña y Campaña*, presente las constancias de retención corregidas.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Para solventar la siguiente observación se anexa la documentación debidamente requisitada.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El Partido Político presenta las constancias solicitadas en la observación debidamente requisitadas motivo por el cual se dio por solventada la presente.

OBSERVACIÓN 5

En cuanto a los gastos en combustibles y mantenimiento de vehículos, el Partido remitió las respectivas bitácoras de gastos en este rubro, sin embargo, pudo observarse que omitió incluir diversas facturas, las cuales se relacionan a continuación:

POLIZA	NO. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	MONTO
10602	29508	27/10/2011	OSCAR JOSÉ MENDEZ MAIN	1,200.00
10800	89361273	27/12/2011	ESGES SA DE CV	475.00
10847	28591	23/11/2011	MULTILLANTERA SALINAS S DE RL DE CV	348.00
10847	5053	07/12/2011	JOSE LUIS TERRONES GUEVARA	629.98

En tales condiciones, se le solicita al Partido Político realice las modificaciones pertinentes, y presente nuevamente las bitácoras afectadas, esto con fundamento en lo establecido por el artículo 25 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones empleados en Actividades Ordinarias, de Precampaña y Campaña.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Para solventar la siguiente observación se realizó la corrección de la bitácora de consumo de combustibles y mantenimiento de vehículo debidamente requisitada.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El Partido Político dio cumplimiento con lo solicitado en la observación motivo por el cual se consideró solventada.

OBSERVACIÓN 6

Se observó el caso de la factura 8742, expedida por el proveedor "Combustibles Huehuetoca, S.A. de C.V.", que fue registrada por \$102.08 (Ciento dos pesos 08/100 M.N.) cuando el importe correcto es de \$702.08 (Setecientos dos pesos 08/100 M.N.).

Por lo que, con fundamento en los artículos 18, 20 y 25 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones empleados en Actividades Ordinarias, de Precampaña y Campaña, se le solicita la corrección del registro contable y la presentación de la respectiva póliza, así como la modificación en la bitácora de combustible donde fue registrado el gasto.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Para solventar la siguiente observación se realiza la corrección de la bitácora de consumo de combustibles y mantenimiento de vehículo debidamente requisitada por la cantidad correcta de \$702.08.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El Partido Político hace entrega de la Bitácora de Combustibles y Mantenimiento de Vehículo señalada en la respuesta a esta observación con las correcciones, por lo que esta autoridad la dio por solventada.

OBSERVACIÓN 7

Respecto al cheque 10772 de fecha diez de noviembre de 2011, con importe de \$9,429.22 (Nueve mil cuatrocientos veintinueve pesos 22/100 M.N.), se anexa como comprobación del gasto el recibo del pasajero, sin embargo, no consta en dicho documento el costo de los boletos del vuelo adquirido.

Por lo que, con fundamento en el artículo 19 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones empleados en Actividades Ordinarias, de Precampaña y Campaña, se solicita la presentación de los boletos de avión adquiridos, toda vez que los mismos actúan como factura, a efecto de tener por comprobado el gasto.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Para solventar la siguiente observación del cheque 10772 se anexan los comprobantes fiscales de los boletos expedidos por la aerolínea INTERJET.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El Partido Político presenta los comprobantes que avalan la compra de boletos de avión a la aerolínea INTERJET por un monto de \$9,429.22 (Nueve mil cuatrocientos

veintinueve pesos 22/100 M.N.), por lo que esta observación se consideró solventada.

OBSERVACIÓN 8

En el mes de octubre se detectaron dos gastos comprobados mediante Bitácora de Gastos, de éstos se obtienen diferencias entre el importe señalado en el formato BTG, la póliza correspondiente y el importe de los cheques que se expidieron, como se señala a continuación:

NOMBRE	IMPORTE BTG	TOTAL POLIZA	TOTAL CHEQUE	DIFERENCIAS
MIGUEL ÁNGEL VELÁZQUEZ SALINAS	9,932.87	9,932.87	7,000.00	\$2,932.87
MIGUEL ÁNGEL MORALES MORALES	9,932.87	9,932.87	5,000.00	\$4,932.87

Por lo que, con fundamento en los artículos 19 y 81 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones empleados en Actividades Ordinarias, de Precampaña y Campaña, se le solicita que realice las aclaraciones que resulten pertinentes en ambos casos y remita la documentación que sea necesaria.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Para solventar la siguiente observación se realiza la corrección de la Bitácora de Gastos (BTG) debidamente requisitadas.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El Partido Político presenta las Bitácoras de Gastos Menores de folios 35 y 36 debidamente corregidas, por lo que esta observación se dio por solventada.

OBSERVACIÓN 9

El Partido Político presentó documentación comprobatoria en la que se incluyó cargo por propina, se detalla los datos en la siguiente tabla:

FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE FACTURA	PROPINA
B2297	01/11/2011	HOTEL REAL VILLA FLORIDA VERACRUZ SA DE CV	\$5,800.00	\$543.81
93124	28/10/2011	PARRILLA CIEN FUEGOS SA DE CV	\$2,027.30	\$184.30

Por lo cual, con fundamento en lo establecido en los artículos 19 y 75 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones empleados en Actividades Ordinarias, de Precampaña y Campaña; se le solicita la aclaración correspondiente, en tanto que la propina no es gasto identificado como parte de las actividades políticas del Partido Político.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Para solventar la siguiente observación se realiza la corrección contable sin incluir propina.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El Partido Político presenta la corrección al registro contable correspondiente por lo que esta autoridad dio por solventada dicha observación.

OBSERVACIÓN 10

El Partido Político reportó un gasto realizado en el ejercicio 2011; sin embargo, remite un comprobante ejercido en el ejercicio 2012, como se detalla a continuación:

FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE FACTURA	UBICACIÓN
4214	04/01/2012	TAJIN, SA DE CV	\$1,985.00	NOV.½ F 026

En virtud de lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 18 y 19 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones empleados en Actividades Ordinarias, de Precampaña y Campaña, se solicita la documentación comprobatoria relativa al periodo en que se realizó el gasto, durante el ejercicio 2011. Se adjunta al presente la factura observada. **Anexo 1**

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Para solventar la siguiente observación se remite la documentación comprobatoria del periodo.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El Partido Político presenta documentación comprobatoria correspondiente al ejercicio 2011, cumpliendo con lo solicitado en la observación por lo que esta autoridad la tuvo por solventada.

OBSERVACIÓN 11

El Partido Político reportó gastos por reconocimientos por actividades políticas, al respecto se detectaron inconsistencias que se mencionan en la siguiente tabla:

FECHA	BENEFICIARIO	FOLIO	IMPORTE	INCONSISTENCIA	UBICACIÓN
04/11/2011	LUISSI DEL CARMEN RODRIGUEZ LAVALLE	52	1,250.00	FALTA FOTOCOPIA CREDENCIAL DE ELECTOR	NOV. 1/1 F-001
30/11/2011	RICARDO CASTELO CASTILLO	63	2,500.00	FALTA FOTOCOPIA CREDENCIAL DE ELECTOR	NOV. 2/2 F. 229
14/12/2011	PEDRO ESTRADA CORDOBA	70	5,000.00	CARECE DE FIRMA DEL BENEFICIARIO	DICIEMBRE 2/2 F-043
11/11/2011	PEDRO ESTRADA CORDOBA	60	4,000.00	LA FIRMA DEL RECIBO NO COINCIDE CON LA QUE CONTIENE LA CREDENCIAL DE ELECTOR	NOVIEMBRE 2/2 F-033

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 19 y 78 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones empleados en Actividades Ordinarias, de Precampaña y Campaña, se le solicita que presente la referida copia de la credencial de elector, así como el recibo mencionado debidamente firmado que se adjunta al presente y finalmente realice la aclaración o corrección que estime pertinente respecto del recibo con folio 60. **Anexo 2**

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Para solventar la siguiente observación se anexa la documentación debidamente requisitada.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El Partido Político presenta la documentación solicitada debidamente requisitada, dando cumplimiento a la observación y dándola por solventada.

OBSERVACIÓN 12

En cuanto al cheque 10806, se presenta un comprobante con folio 577, expedido por José Luis Yopez Sosa, de fecha veinticuatro de noviembre de 2011, por concepto de "pinturas y mano de obra en bardas", por \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.); a decir del concepto del gasto, se observa que no fueron remitidos los elementos dispuestos por la normatividad para dar por comprobado el gasto.

Por lo cual, con fundamento en los artículos 19, 92 segundo párrafo y 191 fracción VI, de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y

Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones empleados en Actividades Ordinarias, de Precampaña y Campaña, se le solicita que presente una relación que detalle la ubicación y las medidas exactas de las bardas, los datos de la autorización para su fijación en inmuebles de propiedad privada o lugares de uso común, la descripción de los costos, el detalle de los materiales, así como la mano de obra utilizados, las fotografías de la publicidad utilizada en bardas, indicando su ubicación exacta.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Para solventar la siguiente observación se anexa la cotización de los servicios y materiales utilizados en la barda y asimismo se anexa fotografía y permiso de la misma.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El Partido Político presenta el permiso para uso de espacios publicitarios de dos bardas en la autopista Veracruz-Córdoba, así como las medidas de las mismas, por tal motivo se tiene como solventada la observación.

OBSERVACIÓN 13

Al respecto del cheque 10791, se presenta la factura 579, expedida por José Luis Yopez Sosa, de fecha veinticuatro de noviembre de 2011, por concepto de renta de dos espectaculares, por la cantidad de \$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N.), de éstos, se observa que no se anexa que la información que debe acompañar a los gastos de esta naturaleza, según lo dispuesto por la normatividad vigente.

Por lo que en estas condiciones se le solicita que en términos de los artículos 19, 92 y 191 fracción III de los *Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones empleados en Actividades Ordinarias, de Precampaña y Campaña*; informe la ubicación y características del anuncio, el valor unitario y total, el contrato y las fotografías correspondientes.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Para solventar la siguiente observación se anexa cotización de los espectaculares, características, valor unitario, periodo y fotografías.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El Partido Político presenta la información solicitada, por lo cual se tiene por solventada.

OBSERVACIÓN 14

Se observaron comprobantes con errores u omisiones en cuanto a los requisitos fiscales, establecidos en la normatividad de la materia, se detallan a continuación:

FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIONES
6406	30/09/11	SERVICIO SUGASTI	COMBUSTIBLE	2,547.00	LA FACTURA NO PRESENTA LOS DATOS DEL EMISOR
11338	25/11/11	GRAN CAFÉ DE LA PARROQUIA DE VERACRUZ SA DE CV	CONSUMO DE ALIMENTOS	264.00	EL COMPROBANTE NO PRESENTA LA CADENA NI EL SELLO DIGITAL
1188	08/12/11	REYNALDO BERNARDI MANICA	CONSUMO DE ALIMENTOS	213.00	EL RFC NO CORRESPONDE MCI990630JR7

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 18 y 19 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones empleados en Actividades Ordinarias, de Precampaña y Campaña; se le solicita la presentación de la documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales establecidos en la normatividad fiscal, o en su caso, señale las aclaraciones que considere pertinentes. Para efectos de solventar la observación de mérito, se remiten los comprobantes observados.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Para solventar la siguiente observación se realizan las correcciones debidamente requisitadas.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El Partido Político hace entrega de las facturas 6406, 11338 y 1188 con las correcciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo observado, por lo cual se tuvo como solventada la presente observación.

OBSERVACIÓN 15

En la póliza 10812, que ampara el cheque 53716, se advierte que el Partido omite presentar documentación comprobatoria por \$238.00 (Doscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.).

Por lo cual se le solicita que en términos de los artículos 18 y 19 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones empleados en Actividades Ordinarias, de Precampaña y Campaña; presente la documentación comprobatoria correspondiente para dar por comprobado dicho egreso.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Para solventar la siguiente observación se realiza la corrección contable respectiva.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El Partido Político presenta un boleto de autobús como respuesta a la observación, dando como comprobada la diferencia identificada en la revisión y dando por solventada la observación.

OBSERVACIÓN 16

Se observa la factura 43519, expedida por proveedor "Impactos Frecuencia y Cobertura en Medios S.A. de C.V.", de fecha veintitrés de diciembre de 2011, por \$31,000.00 (Treinta y un mil pesos 00/100 M.N.), dicha factura tiene por concepto "exhibición en publicidad", sin que se especifique que tipo de publicidad se adquirió, así mismo, no se anexa documentación complementaria que permita tener certeza del gasto reportado.

En tal virtud, se le solicita que en términos de los artículos 19 y 92 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones empleados en Actividades Ordinarias, de Precampaña y Campaña, presente las aclaraciones correspondientes en tanto que se desconoce el tipo de publicidad contratada e igualmente remita en términos del artículo 191 del mismo ordenamiento, los elementos para dar por comprobado el gasto, de acuerdo al tipo de publicidad adquirida.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Para solventar la siguiente observación se anexa la documentación debidamente requisitada en relación a la contratación de publicidad de la empresa Impactos Frecuencia y Cobertura en Medios SA de CV.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El Partido Político presenta la documentación tendiente a solventar la presente observación; por lo cual se da por solventada.

OBSERVACIÓN 17

Se observa el gasto ejercido por la renta de 50 sillas, por el cual se presenta la factura 59110, de fecha cuatro de noviembre de 2011, expedida por el proveedor "Elvia Guadalupe Rivera Prieto", con un importe de \$377.00 (Trescientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.); sin embargo, el Partido Político no aclara ni identifica que motivó o justificó la erogación mencionada.

En tal virtud, se le solicita que en términos de los artículos 19 y 92 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones empleados en Actividades Ordinarias, de Precampaña y Campaña, indique el evento que motivó el gasto.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

En relación a esta observación comento a usted que el motivo por el cual se rentaron estas sillas fue para cubrir una reunión de trabajo por actividades partidistas en el área del patio.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

Derivado de la respuesta del Partido a esta autoridad donde se justifica la erogación, esta Unidad de Fiscalización consideró solventada la observación en mención.

OBSERVACIÓN 18

De la revisión de los gastos reportados por la Organización Política en combustible y mantenimiento de vehículos, que se detectaron en las revisiones trimestrales de primer y segundo trimestre, se notificaron las observaciones 9 y 1, respectivamente, estas fueron solventadas parcialmente ya que el Partido proporcionó parte de la información y documentación solicitada, sin embargo omite la debida presentación de los contratos de comodato que amparan el uso de recursos para vehículos que no son propiedad del Comité Ejecutivo Estatal de los siguientes vehículos:

VEHÍCULO	MODELO	COLOR	NO. DE SERIE
NISSAN DOBLE CABINA	2002	BLANCO POLAR	3N6CD13S72K042856
LUV DOBLE CABINA DE LUJO	2002	CHAMPAGNE	8GGTFRC172A113256
COURIER	2004	BLANCO OXFORD	9BFBT32NX47963758

Por lo anterior, se le solicita con fundamento en el artículo 25 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones empleados en Actividades Ordinarias, de Precampaña y Campaña; que proporcione los contratos de comodato respectivos debidamente firmados.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Para solventar la siguiente observación se anexan los contratos de comodato que amparan el uso de vehículos.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El Partido Político presenta los tres contratos de comodato debidamente requisitados donde se amparan legalmente el uso de los vehículos mencionados en la observación por tal motivo esta autoridad tuvo por solventada esta observación.

OBSERVACIÓN 19

Durante el ejercicio 2011, el Partido incurrió en una irregularidad al efectuar pagos por concepto de arrendamiento de edificios y locales, cuya cantidad contenida en los recibos es superior al monto del cheque emitido; tal y como se aprecia en la siguiente tabla, lo anterior se referencio en los pliegos de primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio en comento, numeradas como 12, 8 y 17 respectivamente, se muestra a continuación el desglose anual de la observación:

CHEQUE	FOLIO	FECHA	PROV.	SUBTOTAL	RET. ISR	RET. IVA	TOTAL	CHEQUE	DIFERENCIAS
9864	1070	01/01/2011	MARY ELIZABETH MOOLICK GUTIÉRREZ	39,596.77	3,413.52	3,641.08	32,542.17	32,428.39	113.78
9908	1082	01/02/2011		39,596.77	3,413.52	3,641.08	32,542.17	32,428.39	113.78
10014	1085	01/03/2011		39,596.77	3,413.52	3,641.08	32,542.17	32,428.39	113.78
10116	1094	01/04/2011		39,596.77	3,413.52	3,641.08	32,542.17	32,428.39	113.78
10443	1123	01/08/2011		39,596.77	3,413.52	3,641.08	32,542.17	32,428.39	113.78
10540	1127	01/09/2011		39,596.77	3,413.52	3,641.08	32,542.17	32,428.39	113.78
10198	1109	01/06/2011		39,596.77	3,413.52	3,641.08	32,542.17	32,428.39	113.78
TOTALES				277,177.39	23,894.64	25,487.56	227,795.19	226,998.73	796.46

En tal virtud, se le solicita que en términos del artículo 19 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones empleados en Actividades Ordinarias, de Precampaña y Campaña presente las aclaraciones correspondientes a las diferencias que se observan, toda vez que aún cuando el Partido Político

asumió las advertidas entre los cheques emitidos y las facturas integradas, las mismas no fueron solventadas ni cubiertas contablemente y financieramente. De igual forma para mayor certeza se solicita la presentación del respectivo contrato de arrendamiento, correspondiente al ejercicio en revisión.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Para solventar la siguiente observación se anexa el contrato de arrendamiento respectivo, asimismo comento a usted que las diferencias por la cantidad de \$796.46 se encuentra liquidada en el mes de diciembre de 2011.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El Partido Político presenta la documentación y las aclaraciones correspondientes a la situación observada, por lo que se tiene por solventada.

OBSERVACION 20

El Partido Político presenta en el Formato IF-ORD anual un saldo de \$3,767.49 (Tres mil setecientos sesenta y siete pesos 49/100 M.N.) por concepto de Patrimonio del Partido, sin embargo derivado de la revisión se pudo advertir que la Organización Política presentaba un saldo final del ejercicio 2010 de \$261,666.59 (Doscientos sesenta y un mil seiscientos sesenta y seis pesos 59/100 M.N.) y durante el ejercicio 2011 se detectó la compra de lo siguiente:

CHEQUE	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO
10638	1373	19/08/2011	HI COOL MEXICO SA DE CV	MINISPLIT LG COOL STANDART 24K C/O-220V	9,590.00
10784	21485	12/11/2011	OFIX SA DE CV	IMPRESORA INJET OJ PRO K8600 30PPM	4,998.99

Por tal motivo se considera que el monto que registra la Organización Política no coincide con el saldo final del ejercicio 2011 determinado por esta autoridad de \$276,255.58 (Doscientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y cinco pesos 58/100 M.N.) a esto se le añade que el Inventario de bienes muebles en el formato IFBMI, que el Partido remite no contiene el costo o valor de los bienes ahí relacionados.

Por lo anterior, se le solicita con fundamento en los artículos 97, 98 y 99 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones empleados en Actividades Ordinarias, de Precampaña y Campaña; remita a esta Autoridad el inventario de bienes muebles e inmuebles actualizado al treinta y uno de diciembre de 2011 y modifique los importes reportados en el formato IF-ORD en cuanto al monto de patrimonio del Partido Político, incorporando la totalidad de los bienes adquiridos con recurso público estatal a la fecha de presentación, acompañados de las aclaraciones que la Organización Política estime pertinentes.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Para solventar la siguiente observación se realiza el reconocimiento de los bienes muebles en el formato IFBMI.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El Partido Político presenta el formato IFBMI por lo que se tiene por solventada la presente observación.

OBSERVACIÓN 21

El Partido remite la relación de proveedores con los que mantuvo operaciones anuales superiores a quinientos salarios mínimos, vigentes durante el ejercicio 2011; sin embargo, de la información proporcionada se advirtieron diversos proveedores que no fueron incluidos en la relación presentada por el Partido Político, los casos se relacionan a continuación:

PROVEEDOR	MONTO
ALMA ROSA HUESCA CRUZ	104,200.00
ARRENDADORA HOTELERA DEL SURESTE, SA DE CV	35,780.55

PROVEEDOR	MONTO
HOTELES TROPICALES SA DE CV	39,065.00
OPERADORA MEXICANA DE COMBUSTIBLES, SA DE CV	30,808.11

Por lo cual en términos del artículo 21 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones empleados en Actividades Ordinarias, de Precampaña y Campaña, se le solicita que integre los proveedores que se enuncian en la tabla anterior y remita nuevamente la relación de proveedores, en términos de la normatividad establecida.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Para solventar la siguiente observación se remite el listado de la relación de proveedores para cumplimiento de la normatividad.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El Partido Político presenta la lista de proveedores con las actualizaciones requeridas en la observación, quedando como solventada.

OBSERVACION 22

En la revisión de los egresos realizados por el Partido Político se observa que ha omitido presentar el comprobante del entero que corresponde a los impuestos retenidos en el ejercicio 2011, lo cual fue notificado en las observaciones que le fueron notificadas respecto del primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio en referencia, mediante los números 6, 4 y 11 respectivamente, como se presentan a continuación.

TRIMESTRE	HONORARIOS ASIMILABLES	ARRENDAMIENTO		HONORARIOS PROFESIONALES		TOTAL
	I.S.R. RET.	I.S.R. RET.	I.V.A. RET.	I.S.R. RET.	I.V.A. RET.	
1ER. TRIM	88,813.25	6,827.04	7,282.16	0.00	0.00	102,922.45
2DO. TRIM	28,600.79	6,827.04	7,282.16	0.00	0.00	42,709.99
3ER. TRIM	88,618.04	10,240.56	10,923.24	209.78	223.62	110,215.24
4TO. TRIM	49,465.08	10,581.90	11,287.36	0.00	0.00	71,334.34
TOTAL	\$255,497.16	\$34,476.54	\$36,774.92	\$209.78	\$223.62	\$327,182.02

En cuanto a las obligaciones en materia fiscal, el Partido deberá presentar los comprobantes del entero de los meses de enero a diciembre del 2011; lo anterior con fundamento en el artículo 24 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones empleados en Actividades Ordinarias, de Precampaña y Campaña.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se remite la documentación solicitada, en la que constan los pagos realizados a la autoridad y, con los cuales el Partido cumple la obligación de retener y enterar los impuestos correspondientes.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El Partido Político remitió el pago de los impuestos correspondientes al ejercicio 2011, toda vez, que el Comité Ejecutivo Nacional realizó una aportación con la finalidad de que se realizara el pago de los impuestos retenidos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto al Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) e Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con lo cual pudo corroborarse el cumplimiento de la obligación que le atañe la ley de la materia, por las contrataciones y servicios realizados durante el ejercicio en revisión por concepto de honorarios asimilables a salarios, arrendamiento y honorarios profesionales. Ante esto, la observación se considera subsanada.

OBSERVACIÓN 23

Durante el ejercicio 2011 le fue ministrado al Partido Político, por concepto de financiamiento por actividades específicas, el monto de \$163,164.00 (Ciento sesenta y tres mil ciento sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); ahora bien, no fueron

reportados gastos en dicho rubro ni remitida la documentación comprobatoria atinente.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 fracción II del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 83, 84, 85 y 86 de los *Lineamientos Técnicos* para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, Empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita al Partido la documentación comprobatoria respectiva, o en su caso, señale el destino y aplicación de los recursos otorgados.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

En relación a esta observación remito a usted el reconocimiento contable donde puede verificar la aplicación del recurso referente al rubro de actividades específicas, el mismo permite la identificación de las facturas y contratos que amparan los gastos ocasionados por las actividades que se realizaron; de igual forma se remite la documentación e información que soporta la realización de cada uno de los eventos efectuados.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El Partido Político presenta el auxiliar contable donde especifica los cheques que fueron destinados a la cuenta de gastos en actividades específicas, así como las facturas y diversa documentación comprobatoria, suficiente para tener por validar los gastos ocasionados en el rubro, también remite los elementos solicitados por la norma para efectos de justificar la planificación y realización de los mismos, como son: convocatorias, programas, las listas de asistencia y fotografías, elementos que permiten su correcta comprobación, por lo que esta autoridad considera como solventada la observación en comentario.

OBSERVACIÓN 24

En cuanto al monto que por disposición legal debe destinarse a la promoción, capacitación y liderazgo político de las mujeres durante el ejercicio 2011, asciende a \$108,773.28 (Ciento ocho mil setecientos setenta y tres pesos 28/100 M.N.), en dicho rubro el Partido no registro gastos, así mismo no se identifica comprobación al respecto.

A fin de dar cumplimiento a los artículos 53 fracción X, 83, 86, 87, 88, 89 y 90 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita al Partido la documentación comprobatoria respectiva, o en su caso, identificar la comprobación de gastos que corresponde o en su caso, señale el destino y aplicación de los recursos otorgados.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

En relación a esta observación remito a usted el reconocimiento contable donde puede verificar la aplicación del recurso concerniente al rubro de actividades de promoción, capacitación y liderazgo político de las mujeres, del mismo se desprende la identificación de la documentación comprobatoria relativa destinada para efectuar las actividades reportadas; también se anexan los documentos y fotografías como evidencia de la celebración de los eventos reportados.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El Partido Político presenta el auxiliar contable donde especifica los cheques que fueron destinados a la cuenta de capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, del mismo modo es posible identificar la documentación comprobatoria que ampara dichos gastos, así mismo el Partido remite las invitaciones, convocatorias, listas de asistencia y fotografías, correspondientes a un desayuno para mujeres, una convención estatal de mujeres y diversas reuniones de mujeres; los cuales corresponden a los gastos realizados de capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, por lo que esta autoridad considera solventada la observación en comentario.

OBSERVACIÓN 25

Como se hizo patente durante las revisiones del primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio en referencia, en las observaciones marcadas como 5, 2 y 10 respectivamente, mismas que no fueron subsanadas y con base en la información

relativa al cuarto trimestre del propio ejercicio, la Organización Política no cumplió con la obligación de presentar el estado de posición financiera, balanzas de comprobación, auxiliares contables, estado de ingresos y egresos; generados mensualmente así como las pólizas de ingresos, egresos y diario, la clasificación de los ingresos y gastos según el catálogo de cuentas vigente, la declaración anual informativa y, en su caso, la relación de pasivos que hubieran resultado al final del ejercicio 2011, así como el disco compacto que contenga el Formato IF-ORD.

Como lo disponen los artículos 20, 24, 27 y 104 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones empleados en Actividades Ordinarias, de Precampaña y Campaña, se solicita la presentación de la información y documentación referida, o en su caso, las aclaraciones conducentes.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Para solventar la siguiente observación se remite el estado de posición financiera, balanzas, auxiliares y pólizas de diario, egresos e ingresos, disco compacto del formato IF-ORD.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El Partido Político presenta la documentación solicitada, por lo tanto se tiene por solventada la presente observación.

RESULTADOS FINALES

A continuación la Unidad de Fiscalización presenta el resultado obtenido del procedimiento de fiscalización dispuesto por los ordenamientos legales atinentes, los mismos se establecen en el siguiente cuadro:

ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EMPLEADOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL EJERCICIO 2011

CONCEPTO	IMPORTES
Saldo Inicial	1,586.02
Financiamiento Público por concepto de:	
Ministraciones Ordinarias	5,438,664.00
Actividades Específicas	163,164.00
Financiamiento Privado por concepto de:	0.00
Aportaciones de Militantes	0.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00
Aportaciones de Organizaciones Sociales	0.00
Autofinanciamiento	0.00
Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos	358.86
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	327,182.02
Otros Ingresos	24,808.47
T O T A L	5,955,763.37

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EMPLEADOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL EJERCICIO 2011

CONCEPTO	IMPORTES
Gastos de Operación Ordinaria:	
Servicios Personales	3,380,171.05
Materiales y Suministros	256,070.64
Servicios Generales	2,018,012.16
Bienes Muebles e Inmuebles	14,588.99
Procesos Internos	0.00
Actividades Específicas	163,164.00
Liderazgo Político de las Mujeres	108,773.28
Gastos Financieros	11,215.76
Saldo	3,767.49
T O T A L	5,955,763.37

En lo relativo a los ingresos del ejercicio fiscal dos mil once, el Partido Movimiento Ciudadano demostró con transparencia y certeza el origen y monto de sus ingresos obtenidos por las diversas modalidades que la ley establece; realizó la debida comprobación de sus ingresos por financiamiento público ordinario, utilizado para el cumplimiento de sus fines, mediante los documentos respectivos, los cuales fueron depositados en una cuenta bancaria de cheques a nombre del Partido Político.

En lo referente a sus egresos se verificó que la presentación de la documentación soporte original correspondiente cumpliera con los requisitos fiscales establecidos por la ley de la materia, que las erogaciones superiores a cien salarios mínimos en la capital del Estado se hayan cubierto a través de cheque nominativo a favor del proveedor del servicio o del bien adquirido, así como las erogaciones por el concepto de servicios personales contaron con el debido soporte documental.

RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS (REPAP)

Que de acuerdo a lo que dispone el artículo 78 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, el Partido Movimiento Ciudadano, realizó erogaciones por concepto de Reconocimientos por Actividades Políticas, de cuyos montos se observa que no incurrió en un rebase del tope establecido en el citado numeral, relativo al veinte por ciento del financiamiento público ordinario del propio Partido. De lo cual, se determina que el ente político no rebasó el tope para efecto de la expedición de Reconocimientos por Actividades Políticas.

BITÁCORAS DE GASTOS MENORES (BTG)

Que en cumplimiento al artículo 81 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; el Partido Movimiento Ciudadano si presentó comprobación por concepto de Bitácoras en las que se apegó a lo dispuesto en el citado artículo al no rebasar el quince por ciento del monto total del financiamiento público. De lo anterior, se determina que el Partido Político en el ejercicio de sus recursos no rebasó el tope relativo a comprobar máximo el quince por ciento del financiamiento público, en Bitácoras de Gastos Menores.

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO POLÍTICO DE LAS MUJERES (2%)

Que de acuerdo a la revisión realizada al informe anual del Partido Movimiento Ciudadano atendió al contenido del artículo 53 fracción X del Código Electoral Número 307 para el Estado de Veracruz, mismo que establece que las Organizaciones Políticas deberán destinar al menos el dos por ciento del total del financiamiento público ordinario correspondiente al ejercicio de que se trate, para la capacitación, promoción y desarrollo político de las mujeres, a efecto de dar cumplimiento a tal disposición el Partido Político informó sobre los gastos realizados en este rubro.

En cuanto a la cantidad destinada para este rubro es necesario precisar que se comprobó y fueron presentados los elementos indicados en los artículos 83 y 88 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

De la revisión practicada al Informe Anual correspondiente al ejercicio dos mil once, se obtiene que el Partido Movimiento Ciudadano, utilizó en su totalidad

los recursos que le fueron otorgados por concepto de Financiamiento Público por Actividades Específicas, de conformidad con el artículo 54 fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con los numerales 50 fracción II, 51, 83, 84, 85 y 86 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

En cuanto a la cantidad destinada para este rubro es necesario precisar que se comprobó, así como también presentaron los documentos y requisitos establecidos para dar cumplimiento a lo que establece la norma en las actividades relacionadas en este rubro.

FINANCIAMIENTO PRIVADO

De la revisión realizada al Informe Anual del Partido Movimiento Ciudadano se obtiene que sólo manejó financiamiento público; así como también atendió a los topes fijados por la ley de la materia y las disposiciones reglamentarias correspondientes.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

En términos de los artículos 60 fracción IV y 62 fracción II del Código Electoral Número 307 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 100 y 103 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados

en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, en fecha veintinueve de febrero de dos mil doce, el Partido presentó en tiempo y forma ante la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos, su informe anual relativo al origen, monto, empleo y aplicación de los ingresos y egresos correspondientes al ejercicio dos mil once.

En cumplimiento a la normatividad invocada y lo dispuesto en los artículos 104 y 105 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones empleados en Actividades Ordinarias, Precampañas y Campañas, el Partido Verde Ecologista de México reportó en su Informe Anual del ejercicio dos mil once, los montos referidos a sus ingresos en la modalidad de financiamiento público de carácter especial, así como los gastos efectuados para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, clasificándolo de la siguiente manera:

ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EMPLEADOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL EJERCICIO 2011

CONCEPTO	IMPORTE
Saldo Inicial	0.00
Financiamiento Público Especial por concepto de:	
Ministraciones Ordinarias	351,264.00
Remanente Extraordinario	0.00
Remanente Precampañas	0.00
Actividades Específicas	15,805.00
Financiamiento Privado por concepto de:	
Aportaciones de Militantes	0.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00
Aportaciones de Organizaciones Sociales	0.00
Autofinanciamiento	0.00
Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos	0.00
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	0.00
Otros Ingresos	0.00
TOTAL	367,069.00

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EMPLEADOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL EJERCICIO 2011

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de Operación Ordinaria:	
Servicios Personales	0.00
Materiales y Suministros	0.00
Servicios Generales	336,569.00
Bienes Muebles e Inmuebles	0.00
Procesos Internos	0.00
Actividades Específicas	20,500.00
Liderazgo Político de las Mujeres	10,000.00

Saldo	0.00
TOTAL	367,069.00

De la revisión realizada al Informe Anual del ejercicio dos mil once, no se advirtieron errores u omisiones técnicas, por lo que esta Unidad de Fiscalización determinó no elaborar pliego de observaciones al Partido Verde Ecologista de México, y en cumplimiento al artículo 63 fracciones II y III del Código Electoral Número 307 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, esta Unidad le notificó mediante oficio IEV/UFPP/170/2012 en fecha cinco de junio del año en curso, que justificó correctamente la aplicación y empleo de dichos recursos al no advertirse errores u omisiones en las actividades reportadas para el cumplimiento de sus fines durante el ejercicio en revisión, con lo cual se dio por concluido el procedimiento de revisión de su informe anual del ejercicio 2011, obteniendo los siguientes:

RESULTADOS FINALES

En lo relativo a los ingresos del ejercicio fiscal dos mil once, el Partido demostró con transparencia y certeza el origen, monto, aplicación y destino de sus ingresos obtenidos por las diversas modalidades que la ley establece; realizó la debida comprobación de sus ingresos por financiamiento público de carácter especial, utilizado para el cumplimiento de sus fines, mediante los documentos originales respectivos, los ingresos fueron depositados en una cuenta bancaria de cheques a nombre del Partido Político; en lo referente a sus egresos se verificó que la presentación de la documentación comprobatoria original respectiva cumpliera con los requisitos fiscales establecidos por la Ley de la materia, que las erogaciones superiores a cien salarios mínimos en la Capital del Estado se hayan cubierto a través del cheque nominativo a favor del proveedor del servicio o del bien adquirido, así como las erogaciones por el concepto de servicios personales contaron con el debido soporte documental.

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO POLÍTICO DE LAS MUJERES (2%)

Que de acuerdo a la revisión realizada al Informe Anual del Partido Verde Ecologista de México, se pudo determinar que atendió irrestrictamente el contenido del artículo 53 fracción X del Código Electoral Número 307 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismo que establece que las Organizaciones Políticas deberán destinar al menos el dos por ciento del total del financiamiento público ordinario correspondiente al ejercicio de que se trate, para la capacitación, promoción y desarrollo político de las mujeres, el cual fue aplicado acorde al porcentaje establecido y comprobado conforme lo estipulado en los artículos 83, 84, 85 y 86 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

De la revisión practicada al Informe Anual correspondiente al ejercicio dos mil once, se obtiene que el Partido Verde Ecologista de México, sí utilizó y comprobó los recursos que le fueron otorgados por concepto de Financiamiento Público por Actividades Específicas, de conformidad con el artículo 54 último párrafo, del Código Electoral Número 307 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con los numerales 50 fracción II, 51, 83, 84, 85 y 86 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

Que con fundamento en los artículos 44 fracción XV, 60 fracción IV y 62 fracción II del Código Electoral Número 307 para el Estado de Veracruz de

Ignacio de la Llave, 37 y 38 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, derivado de la revisión y análisis efectuado a la información correspondiente al Informe Anual sobre el origen, monto, aplicación y empleo de los recursos obtenidos por las diversas modalidades de financiamiento durante el ejercicio dos mil once, a continuación la Unidad de Fiscalización presenta el resultado obtenido del procedimiento de fiscalización dispuesto por los ordenamientos legales atinentes, los mismos se establecen en el siguiente cuadro:

ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EMPLEADOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL EJERCICIO 2011

CONCEPTO	IMPORTE
Saldo Inicial	0.00
Financiamiento Público Especial por concepto de:	
Ministraciones Ordinarias	351,264.00
Remanente Extraordinario	0.00
Remanente Precampañas	0.00
Actividades Específicas	15,805.00
Financiamiento Privado por concepto de:	
Aportaciones de Militantes	0.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00
Aportaciones de Organizaciones Sociales	0.00
Autofinanciamiento	0.00
Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos	0.00
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	0.00
Otros Ingresos	0.00
TOTAL	367,069.00

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EMPLEADOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL EJERCICIO 2011

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de Operación Ordinaria:	
Servicios Personales	0.00
Materiales y Suministros	0.00
Servicios Generales	336,569.00
Bienes Muebles e Inmuebles	0.00
Procesos Internos	0.00
Actividades Específicas	20,500.00
Liderazgo Político de las Mujeres	10,000.00
Saldo	0.00
TOTAL	367,069.00

De la revisión realizada al Informe Anual del Partido Verde Ecologista de México, se obtiene que, solo utilizó financiamiento público de carácter especial y se ajustó a los topes fijados por la ley de la materia y las disposiciones reglamentarias correspondientes.

PARTIDO NUEVA ALIANZA

En términos de los artículos 60 fracción IV y 62 fracción II del Código Electoral Número 307 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 100 y 103 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, en fecha veintinueve de febrero de dos mil doce, el Partido Nueva Alianza presentó en tiempo y forma ante la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos, su informe anual relativo al origen, monto, empleo y aplicación de los ingresos y egresos correspondientes al ejercicio dos mil once.

En cumplimiento a la normatividad invocada y lo dispuesto en los artículos 104 y 105 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, el Partido Nueva Alianza reportó en su informe anual del ejercicio dos mil once, los montos referidos a sus ingresos en la modalidad de financiamiento público, así como los gastos efectuados para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, clasificándolo de la siguiente manera:

ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EMPLEADOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL EJERCICIO 2011

CONCEPTO	IMPORTES
Saldo Inicial	9,383.97
Financiamiento Público por concepto de:	
Ministraciones Ordinarias	4,508,412.00
Remanente Extraordinario	197.53
Remanente Precampañas	0.00
Actividades Específicas	135,252.00
Financiamiento Privado por concepto de:	
Aportaciones de Militantes	0.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00
Aportaciones de Organizaciones Sociales	0.00
Autofinanciamiento	0.00
Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos	4,483.50
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	0.00
Otros Ingresos	0.00
T O T A L	4,657,729.00

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EMPLEADOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL EJERCICIO 2011

CONCEPTO	IMPORTES
Gastos de Operación Ordinaria:	
Servicios Personales	2,232,488.57
Materiales y Suministros	505,766.37
Servicios Generales	1,586,117.20
Bienes Muebles e Inmuebles	0.00
Procesos Internos	0.00
Actividades Específicas	135,600.00
Liderazgo Político de las Mujeres	196,640.00

Saldo	1,116.86
TOTAL	4,657,729.00

Que de la revisión llevada a cabo a la documentación presentada por el Partido Nueva Alianza relativo al Informe Anual sobre el origen, monto, empleo y aplicación de los ingresos y egresos correspondientes al ejercicio dos mil once y de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 fracción II del Código de la materia, este órgano técnico determinó elaborar y notificar el pliego a la Organización Política el día veintisiete de abril de dos mil doce, mediante oficio IEV/UFPP/117/2012.

En cumplimiento al artículo 63 fracción III del Código Electoral y toda vez que vencido el plazo otorgado al Partido Nueva Alianza para dar respuesta al pliego de observaciones no presentó aclaraciones o rectificaciones, esta Unidad de Fiscalización le notificó mediante oficio IEV/UFPP/141/2012 en fecha dieciséis de mayo del año en curso, que los errores y omisiones detectados prevalecían y que se le otorgaba un plazo improrrogable de cinco días para que subsanara los errores y omisiones detectados y notificados con anterioridad.

El Partido Nueva Alianza en fecha veintitrés de mayo del año en curso, dio contestación al pliego de observaciones, adjuntando la documentación comprobatoria pertinente dentro del plazo otorgado de cinco días naturales.

Del resultado de la valoración a la documentación comprobatoria presentada por el Partido, ésta Unidad determinó dar por solventadas todas y cada una de las observaciones en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN 1

En el primer, segundo y tercer informe trimestral revisado, se le notificó la persistencia en la conducta relativa a la contratación de servicios de publicidad del proveedor Marco Antonio Xaca Solabac; en los cuales se le solicitó que proporcionara los datos respecto al tipo de publicidad contratada y sus respectivos testigos; de forma tal, que el ente partidista proporcionó el contrato que respalda la adquisición del servicio de publicidad; sin embargo en las referidas oportunidades en el contrato presentado persistió la omisión de la firma de Ulises Ochoa Valdivia; lo cual le hace carecer de validez; así como tampoco señalaba correctamente el año de vencimiento, pues refieren para ese efecto al año 2010.

De la misma manera, en la revisión del cuarto informe trimestral se observa la persistencia de los errores en el contrato de prestación de servicios.

En tal virtud, se le solicita con fundamento el artículo 19 de Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas que remita el contrato de prestación de servicios correspondiente, debidamente requisitado.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Se anexa el contrato de servicios profesionales firmado por ambas partes. El C.P. Marco Antonio Xaca Solabac, el cual presta servicios de comunicación social a este Partido, toda vez que no contamos con el personal ni el equipo para realizar esta tarea. Por sus servicios realizados con su equipo y en sus propias instalaciones nos proporciona factura al momento de su pago.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

Una vez revisado el documento presentado por el Partido Político se considera solventada esta observación, ya que se acreditó la actividad del proveedor de servicios, así como la existencia del contrato que dio origen a los pagos registrados durante el ejercicio dos mil once.

OBSERVACIÓN 2

En el mes de mayo dentro del registro de las erogaciones del ente político en la cuenta contable denominada *Congresos y Convenciones*, se reconocieron los gastos que se desglosan a continuación sin proporcionar información sobre los eventos a los que se destinaron dichos recursos:

Nº POL	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN
E-40	449	22/05/2011	SOCIEDAD COOPERATIVA AUTOBUSES AZULES SCL	TRASLADOS	\$45,000.00	MAYO C 2/2 F-232
E-41	441	18/05/2011	BENJAMIN VEGA GARCÍA	RENTA DE: EQUIPO AUDIOVISUAL, SILLAS, MANTELES Y PRESIDIO	\$36,500.00	MAYO C 2/2 F-229
E-42	445	18/05/2011	BENJAMIN VEGA GARCÍA	RENTA DE: EQUIPO AUDIOVISUAL, SILLAS, MANTELES Y PRESIDIO	\$42,000.00	MAYO C 2/2 F-226
E-47	450	30/05/2011	BENJAMIN VEGA GARCÍA	RENTA DE: EQUIPO AUDIOVISUAL, SILLAS, MANTELES Y PRESIDIO	\$36,600.00	MAYO C 2/2 F-212

Lo anterior fue notificado al Partido Político, el cual señaló que esos gastos correspondieron "a eventos realizados en diferentes distritos del Estado de Veracruz, donde se convocó a los militantes del Partido para la integración de los Delegados Distritales para la representación Estatal y Nacional del Partido de acuerdo a los Estatutos Internos".

Sin embargo, no presentaron documentación relativa a los eventos que manifiesta haber realizado y aunado a que el monto ejercido por este concepto fue por \$160,100.00 (Ciento sesenta mil cien pesos 00/100 M.N.), es dable solicitarle que en términos del artículo 19 Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, informe el prorrateo o distribución de gastos por evento.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Para solventar la observación número 2, se anexa relación de prorrateo por cada uno de los distritos visitados para la integración de los delegados distritales y se presenta la documentación comprobatoria que demuestra la realización de cada una de las actividades reportadas.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

Del análisis de la documentación comprobatoria, se verifica que envían una lista con la distribución de los gastos para cada distrito y presentan los elementos suficientes de acuerdo a la normatividad invocada para dar por solventada la presente observación.

OBSERVACIÓN 3

De la revisión realizada a la documentación presentada durante el tercer trimestre; se advirtió y se le notificó que la factura que se detalla a continuación no cumple con los requisitos fiscales, debido a que la vigencia caducó en agosto del año 2011; y la misma fue expedida con fecha posterior:

Nº POL	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN
E-40	47518	30/09/2011	TAJIN SA DE CV	CONSUMO DE ALIMENTOS	\$2,415.00	C2/2 F-200

Sin embargo, el Partido Político no presentó sustitución alguna ni aclaración al respecto; por lo que nuevamente; con fundamento en lo que establece el artículo 18 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita que proceda a realizar la sustitución correspondiente de la controvertida factura.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Para solventar la observación número 3, se anexa factura con requisitos fiscales. Se anexa póliza.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

La factura presentada en la contestación del Partido Político, fue revisada y se verificó que cumple con los requisitos fiscales, razón por la cual queda solventada esta observación.

OBSERVACIÓN 4

En la revisión del tercer trimestre del ejercicio, se observó que el Partido Político registró un egreso por concepto de *gastos para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, sin proporcionar la documentación soporte que permita comprobar si el mismo corresponde al rubro, se detallan los datos que se tienen al respecto:*

FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN
451	22/07/2011	MARÍA DE LOS ÁNGELES SANTIAGO HERNANDEZ	CAPACITACIÓN DE LIDERAZGO POLÍTICO	\$40,000.00	C 1/2 F-117

En tales condiciones, se le solicita que en términos de los artículos 88 y 89 Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, precise las actividades desarrolladas que corresponden al rubro así también deberá presentar la comprobación de cada uno de los requisitos preceptuados por la norma para justificar este tipo de egresos.

Al respecto el Partido respondió lo siguiente: Se realizó una conferencia sobre liderazgo Político de la Mujer, impartido por personal de este Partido Político y convocando de manera tradicional vía verbal y telefónicamente entre conocidos de simpatizantes y personal de esta junta estatal, se anexan fotografías y listas de asistentes al evento.

A lo que esta autoridad considera, que si bien el Partido presenta las listas de asistencia originales así como fotografías y aunque la fecha de la lista de asistencia corresponde a la de la factura observada, las fotografías no proporcionan mayor certeza del evento, por lo que esta autoridad solicita en términos del numeral 86 fracción I, inciso d), de los Lineamientos de la Materia las fotografías y video ó el reporte de prensa del evento.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Para solventar la observación número 4, se anexan fotografías de los conferencistas y del grupo de asistentes y se presenta la documentación comprobatoria que demuestra la realización de cada una de las actividades reportadas.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

Del análisis de la documentación comprobatoria presentada, se determina que el gasto fue debidamente soportado y que existen los elementos suficientes de acuerdo a la normatividad invocada para dar por solventada la presente observación.

OBSERVACIÓN 5

De la información presentada, respecto del tercer trimestre del ejercicio en revisión, se observó que según los registros contables se reportaron gastos por concepto de Educación y Capacitación:

FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN
485	30/08/2011	MARÍA DE LOS ÁNGELES SANTIAGO HERNÁNDEZ	MATERIAL DIDÁCTICO	\$20,000.00	C2/2 F 64
474	28/08/2011	MARÍA DE LOS ÁNGELES SANTIAGO HERNÁNDEZ	MATERIAL DIDÁCTICO	\$20,000.00	C2/2 F 92

FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	UBICACIÓN
463	27/08/2011	MARÍA DE LOS ÁNGELES SANTIAGO HERNÁNDEZ	RENTA SALÓN SILLAS ADORNOS FLORALES	\$15,000.00	C2/2 F 95
462	26/08/2011	MARÍA DE LOS ÁNGELES SANTIAGO HERNÁNDEZ	FORO SOBRE LA EDUCACIÓN ACTUAL EN MÉXICO	\$50,000.00	C2/2 F 100

Como se observa, aún cuando se encuentra formalmente registrado el gasto dentro del rubro de actividades específicas no presenta los requisitos para justificar este tipo de egresos, señalados en los artículos 83 fracción I, 84 y 85 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, razón por la cual se requiere que precise las actividades desarrolladas que corresponden al rubro así como los requisitos referidos por la norma.

Al planteamiento anterior, el Partido dio respuesta en los siguientes términos: *Con el tema de la educación actual en México se realizó este evento de capacitación a maestros simpatizantes y público en general los cuales fueron convocados de manera tradicional vía verbal entre el personal de esta junta estatal y simpatizantes, se anexan fotografías y lista de asistentes al evento.*

Esta autoridad considera que sí bien el Partido presenta las listas de asistencia originales de fecha 27 de agosto; sin embargo la comprobación observada refleja que se realizaron pagos a un solo proveedor por un total de \$105,000.00, en vista de lo cual se requiere la presentación de contrato de servicios, así como aclarar la incongruencia de la fecha que presenta la lista de asistencia remitida, toda vez que según la factura anexa el foro se realizó un día antes, así como también se deberá justificar y detallar los gastos que se realizaron para este evento tal y como lo señala el diverso 86 fracción I, remitiendo la convocatoria al evento, el programa del evento, la lista de asistentes con firma autógrafa, fotografías, vídeo o reporte de prensa del evento, en su caso el material didáctico utilizado y la publicidad del evento en caso de existir.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Para solventar la observación número 5, se anexa contrato de servicios, en cuanto a la incongruencia de fecha que manifiestan, se hace mención que la impartición del foro fue un día después de realizar el pago correspondiente al evento y se presenta la documentación comprobatoria que demuestra la realización de cada una de las actividades reportadas.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

Del análisis de la documentación comprobatoria presentada, se determina que el contrato de prestación de servicios presentado cumple con los requisitos, hace la aclaración correspondiente en cuanto a la fecha de celebración del evento y presentan los elementos suficientes de acuerdo a la normatividad invocada para dar por solventada la presente observación.

OBSERVACIÓN 6

Durante la revisión del segundo informe trimestral se le notificó al ente político, la observación desprendida de sus documentos contables (pólizas de egresos y papeles de trabajo) consistente en la provisión de las retenciones que se relacionan en la siguiente tabla, mismas que no fueron enteradas en el periodo correspondiente:

CONCEPTO	ABRIL	MAYO
ISR ARRENDAMIENTO	\$3,500.00	\$3,500.00
IVA ARRENDAMIENTO	\$3,733.33	\$3,733.33
ISR DE HONORARIOS ASIMILADOS	\$10,336.00	\$11,084.00
TOTAL	\$17,569.33	\$18,317.33

En estos casos se le solicitó al Partido Político que exhibiera el entero de las retenciones observadas, copia de la credencial de elector de los ciudadanos señalados como proveedores (honorarios asimilables a sueldos), así como los contratos de prestación de servicios correspondientes. De igual forma, se le sugirió que en lo sucesivo los pagos se realicen en el periodo correspondiente a efecto de evitar el uso de recursos públicos para pago de recargos y actualizaciones.

El Partido Político respondió: *se acepta la recomendación y en lo sucesivo se está cumpliendo oportunamente.*

No obstante, el ente político solo presentó el entero de las retenciones observadas; omitiendo presentar las copias de las credenciales de elector así como los contratos de prestación de servicios por honorarios asimilables a sueldos correspondientes.

De igual forma, durante el tercer trimestre se le notificó al Partido Político otra observación respecto a la misma conducta; pues reportó la provisión de las siguientes retenciones, pero no fueron enteradas dentro del periodo correspondiente.

PERIODO	ISR HON ASIMILABLES A SALARIOS	ISR ARRENDAMIENTO	IVA ARRENDAMIENTO
JULIO	\$11,924.00	\$3,500.00	\$3,733.33
AGOSTO	\$11,863.00	\$3,500.00	\$3,733.33
TOTAL	\$23,787.00	\$7,000.00	\$7,466.66

Por lo cual se le solicitó al ente partidista que realizará el pago y presentara el comprobante del mismo.

En respuesta, el Partido Político presentó el referido pago de la retención de julio, agosto y septiembre y la copia de las declaraciones presentadas.

Así entonces, se observa que el Partido Político persistió en la conducta de realizar sus pagos de retención de manera extemporánea; pues las retenciones de abril, mayo y junio de 2011 fueron pagadas con fecha 22 de septiembre de 2011, y las retenciones de julio, agosto y septiembre fueron pagadas mediante cheque 272 de fecha 27 de octubre del mismo año.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 18, 19, 23 y 24 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; el Partido Político deberá presentar copia de la credencial de elector de los ciudadanos señalados como proveedores (honorarios asimilables a sueldos), así como los contratos de prestación de servicios correspondientes; y explicar la causa fundada de su retardo en el pago de sus retenciones así como la reincidencia en la conducta detectada.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Para solventar la observación número 6, se anexan contratos de prestadores de servicios de honorarios asimilables a sueldos, con copia de credencial de elector, en cuanto al pago retardado del pago de impuesto cabe mencionar que actualmente se cuenta con una nueva administración por tal motivo no podemos fundamentar el porque del retardo de pago de impuestos de la administración anterior.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El Partido presentó los contratos de prestadores de servicios de honorarios asimilables a sueldos solicitados con las respectivas copias de la identificación oficial, ahora bien, por cuanto hace al entero de las retenciones, si bien el Partido Político cumple con su obligación, se le conmina para que en lo futuro se apegue a los plazos establecidos en la normatividad de la materia y evite el pago de actualizaciones y recargos. En tales circunstancias y con lo señalado al Partido Político esta observación se da por solventada.

OBSERVACIÓN 7

En la revisión de la información correspondiente al informe anual se observó que el Partido Político omitió presentar la relación de proveedores y prestadores de servicios con los que mantuvo operaciones superiores a quinientos salarios mínimos durante el ejercicio en revisión.

Por lo anterior, con fundamento en el numeral 21 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; se le solicita que presente la información señalada anteriormente, con el detalle de requisitos mencionados en el citado artículo.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Para solventar la observación número 7, se anexa listado de proveedores y prestadores de servicios.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El Partido Político presentó el documento solicitado con los requisitos que señala la normatividad de la materia, por lo cual esta autoridad considera esta observación como solventada.

OBSERVACIÓN 8

En la revisión de la información correspondiente al informe anual se observó que el Partido Político omitió presentar los estados de cuenta y conciliaciones bancarias, de la cuenta Banorte 00543558691 correspondiente a los meses de noviembre y diciembre, así como de la cuenta Banorte 0672788017 en cuyo caso omiten el correspondiente al mes de diciembre.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 104 fracción VII de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; se le solicitan los originales de los estados de cuenta antes descritos.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Para solventar la observación número 8, se anexan estados de cuenta y conciliaciones bancarias de la cuenta BANORTE 00543558691, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre. Así como también de la cuenta BANORTE 0672788017 correspondiente al mes de diciembre 2011.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

El Partido Político presentó las conciliaciones bancarias requeridas, anexando los estados de cuenta solicitados, por lo que esta autoridad considera solventada la presente observación.

OBSERVACIÓN 10

En la revisión de la documentación comprobatoria correspondiente al cuarto trimestre se observa un pago referenciado durante el mes de Octubre, en la cuenta de otros impuestos que se muestra a continuación:

FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE	UBICACIÓN
11/10/2011	GOBIERNO DEL EDO. DE VERACRUZ	CORTES DE CAJA, BALANCES CUALQUIER DOCTO.	5,344.00	C/1 F-198

En tales condiciones, se le solicita que informe el concepto por el que realizó esa erogación; esto con fundamento en lo establecido por el artículo 19 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Para solventar la observación número 10, se precisa que dicho pago realizado corresponde a una publicación en Gaceta Oficial del Estado, se anexa copia de la Gaceta.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

Con la información proporcionada y la comprobación presentada por el Partido Político, se determina dar por solventada la presente observación.

OBSERVACIÓN 11

En la póliza de Egresos 31 del mes de Diciembre el Partido Político registra un gasto en la cuenta Gastos en Educación y Capacitación Política; pues se reporta el pago de \$108,980.00 (Ciento ocho mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.); que de acuerdo a la ficha de depósito en Cuenta de BBVA Bancomer de fecha veintisiete de octubre, corresponde a la empresa Servicios y Consultores ESBRA SA de CV.

Sin embargo, el ente partidista no presenta comprobante fiscal de dicha erogación, asimismo carece de soporte documental que justifique el gasto por concepto de actividades específicas, por lo cual con fundamento en los artículos 18, 19, 83, 85 y 86 fracción I de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; se le solicita que presente la documentación comprobatoria que permita tener por cierta la erogación del recurso público; así mismo deberá anexar contratos, material existente, soportes fotográficos y el resto de la documentación señalada en la normatividad referida.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Para solventar la observación número 11, se anexa factura original y fotografías del evento realizado y se presenta la documentación comprobatoria que demuestra la realización de cada una de las actividades reportadas.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

Del análisis de la documentación comprobatoria presentada, se determina que el gasto fue debidamente soportado y que existen los elementos suficientes de acuerdo a la normatividad invocada para dar por solventada la presente observación.

OBSERVACIÓN 12

En la revisión del informe anual se observa que el Partido Político reporta un gasto por concepto de impartición de un curso denominado “Las mujeres y el liderazgo político en el Estado de Veracruz”; para lo cual presenta la factura 1195 de fecha veintisiete de Octubre; del proveedor Servicios y Consultores ESBRA SA de CV; por \$42,568.00 (Cuarenta y dos mil quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

Sin embargo, no proporciona información relativa a la organización o desarrollo del evento; por lo cual con fundamento en lo establecido en los artículos 18, 19, 83 fracción I y 88 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se solicita que presente soporte fotográfico, información de la logística del evento, contratos o documentación que permita generar la certeza de la realización del evento, en los términos señalados en la normatividad referida.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Para solventar la observación número 12, se anexa reporte fotográfico del evento realizado, y se presenta la documentación comprobatoria que demuestra la realización de cada una de las actividades reportadas.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

Del análisis de la documentación comprobatoria presentada, se determina que el gasto fue debidamente soportado y que existen los elementos suficientes de acuerdo a la normatividad invocada para dar por solventada la presente observación.

OBSERVACIÓN 13

En la revisión del cuarto trimestre, en la Póliza de Egresos 61 del mes de Diciembre se observa que el Partido Político registra en la cuenta de Gastos en Conservación y Mantenimiento de Edificios la cantidad de \$26,000.00 (Veintiséis mil pesos 00/100

M.N.); sin embargo no presenta documentación comprobatoria alguna expedida a favor del Partido Político que avale dicha erogación.

Por lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 18, 19 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, se le solicita que presente la documentación comprobatoria correspondiente; a efecto de tener por comprobada la erogación.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Para solventar la observación número 13, se anexa la factura correspondiente que ampara el gasto.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

Del análisis de la documentación comprobatoria presentada, se determina que el gasto fue debidamente soportado de acuerdo a la normatividad invocada para dar por solventada la presente observación.

OBSERVACIÓN 14

Del Auxiliar de movimientos contables del cuarto trimestre, se advierte que el Partido Político realizó un asiento de reclasificación contable respecto de la factura 19419 por \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M.N.), del proveedor Súper Servicio el Entronque SA de CV; cargando la cuenta de Gastos en Educación y Capacitación, y se abona la cuenta de Combustibles. Además, omitió anexar tanto la factura como la póliza de Diario 2, de fecha 10 de octubre del 2011, referentes al citado movimiento contable.

En tales condiciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 19 y 20 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; se solicita la presentación de la factura y de la póliza señalada, así como la explicación de ese movimiento contable.

RESPUESTA DEL PARTIDO:

Para solventar la observación número 14, se anexa póliza diario 2, factura original en cheque 1836 del mes de agosto 2011, se realizo ese movimiento contable ya que erróneamente la factura se contabilizo en la cuenta de combustible siendo que pertenecía a rubro de actividades específicas y se presenta la documentación comprobatoria que demuestra la realización de cada una de las actividades reportadas.

VALORACIÓN DE LA AUTORIDAD:

Del análisis de la documentación comprobatoria presentada, se determina que el gasto fue debidamente soportado y que existen los elementos suficientes de acuerdo a la normatividad invocada para dar por solventada la presente observación.

De conformidad con el artículo 63 fracción III del Código de la materia, una vez solventado en su totalidad el pliego de observaciones respecto de los errores y omisiones detectados en la revisión del informe de gastos del ejercicio dos mil once del Partido Nueva Alianza y considerando que se solventaron todas y cada una de las observaciones planteadas, en fecha nueve de agosto del año en curso, esta Unidad de Fiscalización notificó mediante oficio IEV/UFPP/220/2012 al Partido Político que subsanó satisfactoriamente todas las inconsistencias al finalizar la etapa de solventación de errores y omisiones, con lo cual se dio por concluido el procedimiento de revisión a su informe anual del ejercicio dos mil once, obteniendo los siguientes:

RESULTADOS FINALES

En lo relativo a los ingresos del ejercicio fiscal dos mil once, el Partido Nueva Alianza demostró con transparencia y certeza el origen y monto de sus ingresos obtenidos por las diversas modalidades que la ley establece; realizó

la debida comprobación de sus ingresos por financiamiento público ordinario, utilizado para el cumplimiento de sus fines, mediante los documentos originales respectivos, los cuales fueron depositados en una cuenta bancaria de cheques a nombre del Partido Político; en lo referente a sus egresos se verificó que la presentación de la documentación comprobatoria original respectiva cumpliera con los requisitos fiscales establecidos por la ley de la materia, que las erogaciones superiores a cien salarios mínimos en la capital del Estado se hayan cubierto a través del cheque nominativo a favor del proveedor del servicio o del bien adquirido, así como las erogaciones por el concepto de servicios personales contaron con el debido soporte documental.

RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS (REPAP)

Que de acuerdo a lo que dispone el artículo 78 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, el Partido Nueva Alianza, realizó erogaciones por concepto de Reconocimientos por Actividades Políticas, de cuyos montos se observa que no incurrió en un rebase del tope establecido en el citado numeral, relativo al veinte por ciento del financiamiento público ordinario del propio Partido.

BITÁCORAS DE GASTOS MENORES (BGM)

Que en cumplimiento al artículo 81 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; el Partido Nueva Alianza sí presentó comprobación por concepto de Bitácoras en las que se apegó a lo dispuesto en el citado artículo al no rebasar el quince por ciento del monto total del financiamiento público.

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO POLÍTICO DE LAS MUJERES (2%)

Que de acuerdo a la revisión realizada al Informe Anual del Partido Nueva Alianza atendió al contenido del artículo 53 fracción X del Código Electoral para el Estado de Veracruz, mismo que establece que las Organizaciones Políticas deberán destinar al menos el dos por ciento del total del financiamiento público ordinario correspondiente al ejercicio de que se trate, para la capacitación, promoción y desarrollo político de las mujeres, a efecto de dar cumplimiento a tal disposición el Partido Político informó sobre los gastos realizados en este rubro; con los que queda cubierta la parte relativa.

FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

De la revisión practicada al Informe Anual correspondiente al ejercicio dos mil once, se obtiene que el Partido Nueva Alianza, utilizó los recursos que le fueron otorgados por concepto de Financiamiento Público por Actividades Específicas, de conformidad con el artículo 54 fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con los numerales 50 fracción II, 51, 83, 84, 85 y 86 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas.

Que con fundamento en los artículos 44 fracción XV, 60 fracción IV y 62 fracción II del Código Electoral Número 307 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 37 y 38 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, y derivado de la revisión y análisis efectuado al Informe Anual sobre el origen, monto, aplicación y empleo de los recursos obtenidos en las diversas modalidades de financiamiento durante el ejercicio dos mil once, así como de la etapa de solventación de errores y omisiones, a continuación la

Unidad de Fiscalización presenta el resultado obtenido del procedimiento de fiscalización dispuesto por los ordenamientos legales atinentes, los mismos se establecen en el siguiente cuadro:

ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EMPLEADOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL EJERCICIO 2011

CONCEPTO	IMPORTES
Saldo Inicial	9,383.97
Financiamiento Público por concepto de:	
Ministraciones Ordinarias	4,508,412.00
Remanente Extraordinario	197.53
Remanente Precampañas	0.00
Actividades Específicas	135,252.00
Financiamiento Privado por concepto de:	
Aportaciones de Militantes	0.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00
Aportaciones de Organizaciones Sociales	0.00
Autofinanciamiento	0.00
Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos	4,483.50
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	0.00
Otros Ingresos	0.00
TOTAL	4,657,729.00

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EMPLEADOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL EJERCICIO 2011

CONCEPTO	IMPORTES
Gastos de Operación Ordinaria:	
Servicios Personales	2,232,488.57
Materiales y Suministros	505,766.37
Servicios Generales	1,586,117.20
Bienes Muebles e Inmuebles	0.00
Procesos Internos	0.00
Actividades Específicas	135,600.00
Liderazgo Político de las Mujeres	196,640.00
Saldo	1,116.86
TOTAL	4,657,729.00

De la revisión realizada al Informe Anual del Partido Nueva Alianza, se obtiene que solo manejó financiamiento público y se ajustó a los topes fijados por la ley de la materia y las disposiciones reglamentarias correspondientes.

ALTERNATIVA VERACRUZANA

En términos de los artículos 60 fracción IV y 62 fracción II del Código Electoral Número 307 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 100 y 103 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, en fecha veintinueve de febrero de dos mil doce, el Partido Alternativa Veracruzana presentó en tiempo y forma ante la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos, su informe anual relativo al origen, monto, empleo y aplicación de los ingresos y egresos correspondientes al ejercicio dos mil once.

En cumplimiento a la normatividad invocada el Partido Alternativa Veracruzana reportó que en el ejercicio anual dos mil once, no solicitó el financiamiento público a que tiene derecho y tampoco recibió recurso financiero alguno de fuente privada, datos que se verificaron según la información que obra en poder de la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto.

ASOCIACIONES POLÍTICAS ESTATALES

MOVIMIENTO CIVILISTA INDEPENDIENTE

1. INFORME ANUAL.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 fracción VI, 58 párrafo segundo y 62 fracción II del Código Electoral Número 307 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al 103 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, en fecha dos de marzo de dos mil doce, la Asociación Política Estatal *Movimiento Civilista Independiente* presentó ante la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos, un escrito mediante el cual informa que durante el ejercicio revisado, dicha organización no recibió recurso financiero alguno de ninguna fuente pública o privada.

Derivado de lo anterior, se puede determinar que la Asociación Política Estatal *Movimiento Civilista Independiente* en cumplimiento a la normatividad invocada, no recibió recurso financiero alguno de fuente privada o por concepto de financiamiento público de apoyos materiales para sus tareas editoriales, de capacitación, educación e investigación socioeconómica y política, esto último se verificó, según la información que obra en poder de la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto Electoral.

DEMOCRÁTICOS UNIDOS POR VERACRUZ

1. INFORME ANUAL.

Con base en lo estipulado en los artículos 29 fracción VI, 58 párrafo segundo y 62 fracción II del Código Electoral Número 307 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al 103 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, en fecha quince de febrero de dos mil doce, la Asociación Política Estatal *Democráticos Unidos por Veracruz* presentó ante la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos, su Informe Anual relativo al origen, monto, empleo y aplicación de los ingresos y egresos correspondientes al ejercicio dos mil once, consistente en:

- a) Informe anual sobre el origen, monto y aplicación de los recursos de las Asociaciones Políticas Estatales del año dos mil once. Formato IF-ORD.

2. INGRESOS Y EGRESOS.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28 fracción VII del Código Electoral Número 307 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Asociación Política Estatal *Democráticos Unidos por Veracruz* reportó en su informe anual del ejercicio dos mil once, los montos referidos a sus ingresos, así como los egresos que efectuaron, clasificándolo de la siguiente manera:

ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EMPLEADOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL EJERCICIO 2011

CONCEPTO	IMPORTES
Saldo Inicial	0.00
Financiamiento de asociados	0.00

Financiamiento Público por concepto de:	
Actividades Específicas	54,400.00
Autofinanciamiento	0.00
Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos	0.00
Otros Ingresos	0.00
TOTAL	54,400.00

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EMPLEADOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL EJERCICIO 2011

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de Operación Ordinaria:	
Servicios Personales	0.00
Materiales y Suministros	0.00
Servicios Generales	0.00
Bienes Muebles e Inmuebles	0.00
Actividades Específicas (Tareas Editoriales)	54,400.00
Otros Gastos	0.00
Saldo	0.00
TOTAL	54,400.00

3. CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN.

1. La Asociación Política Estatal *Democráticos Unidos por Veracruz* dio cumplimiento en tiempo y forma y de conformidad con el artículo 62 fracción II incisos a) y b) del Código Electoral Numero 307 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que presentó su Informe Anual respecto del origen y monto de sus ingresos, así como el destino y aplicación; datos que se pudieron verificar, según la información que obra en poder de la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto.
2. La Asociación Política Estatal *Democráticos Unidos por Veracruz* comprobó el origen y monto de su financiamiento así como también justificó correctamente la aplicación y el empleo de dichos recursos al no advertirse errores u omisiones técnicas en las actividades reportadas para el cumplimiento de sus fines durante el ejercicio dos mil once.

UNIDAD Y DEMOCRACIA

1. INFORME ANUAL.

Con base en lo estipulado en los artículos 29 fracción VI, 58 párrafo segundo y 62 fracción II del Código Electoral Número 307 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al 103 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, en fecha veinticuatro de febrero de dos mil doce, la Asociación Política Estatal *Unidad y Democracia* presentó ante la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos, su Informe Anual relativo al origen, monto, empleo y aplicación de los ingresos y egresos correspondientes al ejercicio dos mil once, consistente en:

- a) Informe anual sobre el origen, monto y aplicación de los recursos de las Asociaciones Políticas Estatales del año dos mil once. Formato IF-ORD.

2. INGRESOS Y EGRESOS.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28 fracción VII del Código Electoral Número 307 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Asociación Política Estatal *Unidad y Democracia* reportó en su Informe Anual del ejercicio dos mil once, los montos referidos a sus ingresos así como los egresos que efectuaron, clasificándolo de la siguiente manera:

ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EMPLEADOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL EJERCICIO 2011

CONCEPTO	IMPORTES
Saldo Inicial	0.00
Financiamiento de asociados	0.00
Financiamiento Público por concepto de:	
Actividades Específicas	54,626.00
Autofinanciamiento	0.00
Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos	0.00
Otros Ingresos	0.00
T O T A L	54,626.00

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EMPLEADOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL EJERCICIO 2011

CONCEPTO	IMPORTES
Gastos de Operación Ordinaria:	
Servicios Personales	0.00
Materiales y Suministros	0.00
Servicios Generales	0.00
Bienes Muebles e Inmuebles	0.00
Actividades Específicas (Tareas Editoriales)	54,626.00
Otros Gastos	0.00
Saldo	0.00
T O T A L	54,626.00

3. CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN.

1. La Asociación Política Estatal *Unidad y Democracia* dio cumplimiento en tiempo y forma y de conformidad con el artículo 62 fracción II incisos a) y b) del Código Electoral Número 307 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que presentó su Informe Anual respecto del origen y monto de sus ingresos, así como el destino y aplicación; datos que se pudieron verificar, según la información que obra en poder de la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto.
2. La Asociación Política Estatal *Unidad y Democracia* comprobó el origen y monto de su financiamiento así como también justificó correctamente la aplicación y el empleo de dichos recursos al no

advertirse errores u omisiones técnicas en las actividades reportadas para el cumplimiento de sus fines durante el ejercicio dos mil once.

VÍA VERACRUZANA

1. INFORME ANUAL.

Con base en lo estipulado en los artículos 29 fracción VI, 58 párrafo segundo y 62 fracción II del Código Electoral Número 307 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al 103 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, en fecha diecisiete de febrero de dos mil doce, la Asociación Política Estatal *Vía Veracruzana* presentó ante la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos, su Informe Anual relativo al origen, monto, empleo y aplicación de los ingresos y egresos correspondientes al ejercicio dos mil once, consistente en:

- a) Informe anual sobre el origen, monto y aplicación de los recursos de las Asociaciones Políticas Estatales del año dos mil once. Formato IF-ORD.

2. INGRESOS Y EGRESOS.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28 fracción VII del Código Electoral Número 307 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Asociación Política Estatal *Vía Veracruzana* reportó en su Informe Anual del ejercicio dos mil once, los montos referidos a sus ingresos así como los egresos que efectuaron, clasificándolo de la siguiente manera:

ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EMPLEADOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL EJERCICIO 2011

CONCEPTO	IMPORTES
Saldo Inicial	0.00
Financiamiento de asociados	0.00
Financiamiento Público por concepto de:	
Actividades Específicas	54,626.00
Autofinanciamiento	0.00
Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos	0.00
Otros Ingresos	0.00
T O T A L	54,626.00

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EMPLEADOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL EJERCICIO 2011

CONCEPTO	IMPORTES
Gastos de Operación Ordinaria:	
Servicios Personales	0.00
Materiales y Suministros	0.00
Servicios Generales	0.00
Bienes Muebles e Inmuebles	0.00
Actividades Específicas (Tareas Editoriales)	54,626.00
Otros Gastos	0.00
Saldo	0.00
T O T A L	54,626.00

3. CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN.

1. La Asociación Política Estatal *Vía Veracruzana* dio cumplimiento en tiempo y forma y de conformidad con el artículo 62 fracción II incisos a) y b) del Código Electoral Número 307 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que presentó su Informe Anual respecto del origen y monto de sus ingresos, así como el destino y aplicación; datos que se pudieron verificar, según la información que obra en poder de la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto.
2. La Asociación Política Estatal *Vía Veracruzana* comprobó el origen y monto de su financiamiento así como también justificó correctamente la aplicación y el empleo de dichos recursos al no advertirse errores u omisiones técnicas en las actividades reportadas para el cumplimiento de sus fines durante el ejercicio dos mil once.

CARDENISTA

1. INFORME ANUAL.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 fracción VI, 58 párrafo segundo y 62 fracción II del Código Electoral Número 307 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al 103 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, en fecha dos de febrero de dos mil doce, la Asociación Política Estatal *Cardenista* presentó ante la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos, su Informe Anual relativo al origen, monto, empleo y aplicación de los ingresos y egresos correspondientes al ejercicio dos mil once, consistente en:

- a) Informe anual sobre el origen, monto y aplicación de los recursos de las Asociaciones Políticas Estatales del año dos mil once. Formato IF-ORD.

2. INGRESOS Y EGRESOS.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28 fracción VII del Código Electoral Número 307 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Asociación Política Estatal *Cardenista* reportó en su Informe Anual del ejercicio 2011, lo siguiente:

ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EMPLEADOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL EJERCICIO 2011

CONCEPTO	IMPORTES
Saldo Inicial	0.00
Financiamiento de asociados	0.00
Financiamiento Público por concepto de:	
Actividades Específicas	0.00
Autofinanciamiento	0.00
Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos	0.00
Otros Ingresos	0.00
T O T A L	0.00

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EMPLEADOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL EJERCICIO 2011

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de Operación Ordinaria:	
Servicios Personales	0.00
Materiales y Suministros	0.00
Servicios Generales	0.00
Bienes Muebles e Inmuebles	0.00
Actividades Específicas	0.00
Otros Gastos	0.00
Saldo	0.00
TOTAL	0.00

3. CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN.

La Asociación Política Estatal Cardenista en cumplimiento a la normatividad invocada, informó no haber recibido recurso financiero alguno de fuente privada o por concepto de financiamiento público de apoyos materiales para sus tareas editoriales, de capacitación, educación e investigación socioeconómica y política, esto último se verificó, según la información que obra en poder de la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto.

FORO DEMOCRÁTICO VERACRUZ

1. INFORME ANUAL.

Con base en lo estipulado en los artículos 29 fracción VI, 58 párrafo segundo y 62 fracción II del Código Electoral Número 307 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al 103 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, en fecha veintinueve de febrero de dos mil doce, la Asociación Política Estatal *Foro Democrático Veracruz* presentó ante la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos, su Informe Anual relativo al origen, monto, empleo y aplicación de los ingresos y egresos correspondientes al ejercicio dos mil once, consistente en:

- b) Informe anual sobre el origen, monto y aplicación de los recursos de las Asociaciones Políticas Estatales del año dos mil once. Formato IF-ORD.

2. INGRESOS Y EGRESOS.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28 fracción VII del Código Electoral Número 307 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Asociación Política Estatal *Foro Democrático Veracruz* reportó en su Informe Anual del ejercicio dos mil once, los montos referidos a sus ingresos así como los egresos que efectuaron, clasificándolo de la siguiente manera:

ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EMPLEADOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL EJERCICIO 2011

CONCEPTO	IMPORTE
Saldo Inicial	0.00
Financiamiento de asociados	0.00

Financiamiento Público por concepto de:	
Actividades Específicas	54,624.00
Autofinanciamiento	0.00
Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos	0.00
Otros Ingresos	0.00
TOTAL	54,624.00

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EMPLEADOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL EJERCICIO 2011

CONCEPTO	IMPORTES
Gastos de Operación Ordinaria:	
Servicios Personales	0.00
Materiales y Suministros	0.00
Servicios Generales	0.00
Bienes Muebles e Inmuebles	0.00
Actividades Específicas (Tareas Editoriales)	54,624.00
Otros Gastos	
Saldo	0.00
TOTAL	54,624.00

3. CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN.

1. La Asociación Política Estatal *Foro Democrático Veracruz* dio cumplimiento en tiempo y forma y de conformidad con el artículo 62 fracción II incisos a) y b) del Código Electoral Numero 307 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que presentó su Informe Anual respecto del origen y monto de sus ingresos, así como el destino y aplicación; datos que se pudieron verificar, según la información que obra en poder de la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto.
2. La Asociación Política Estatal *Foro Democrático Veracruz* comprobó el origen y monto de su financiamiento así como también justificó correctamente la aplicación y el empleo de dichos recursos al no advertirse errores u omisiones técnicas en las actividades reportadas para el cumplimiento de sus fines durante el ejercicio dos mil once.

FUERZA VERACRUZANA

1. INFORME ANUAL.

Con base en lo estipulado en los artículos 29 fracción VI, 58 párrafo segundo y 62 fracción II del Código Electoral Número 307 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al 103 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, en fecha veintinueve de febrero de dos mil doce, la Asociación Política Estatal *Fuerza Veracruzana* presentó ante la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos, su Informe Anual relativo al origen, monto, empleo y aplicación de los ingresos y egresos correspondientes al ejercicio dos mil once, consistente en:

- c) Informe anual sobre el origen, monto y aplicación de los recursos de las Asociaciones Políticas Estatales del año dos mil once. Formato IF-ORD.

2. INGRESOS Y EGRESOS.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28 fracción VII del Código Electoral Número 307 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Asociación Política Estatal *Fuerza Veracruzana* reportó en su Informe Anual del ejercicio dos mil once, los montos referidos a sus ingresos así como los egresos que efectuaron, clasificándolo de la siguiente manera:

ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EMPLEADOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL EJERCICIO 2011

CONCEPTO	IMPORTE
Saldo Inicial	0.00
Financiamiento de asociados	0.00
Financiamiento Público por concepto de:	
Actividades Específicas	0.00
Autofinanciamiento	0.00
Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos	0.00
Otros Ingresos	0.00
TOTAL	0.00

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EMPLEADOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL EJERCICIO 2011

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de Operación Ordinaria:	
Servicios Personales	0.00
Materiales y Suministros	0.00
Servicios Generales	0.00
Bienes Muebles e Inmuebles	0.00
Actividades Específicas (Tareas Editoriales)	0.00
Otros Gastos	0.00
Saldo	0.00
TOTAL	0.00

3. CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN.

1. La Asociación Política Estatal *Fuerza Veracruzana* en cumplimiento a la normatividad invocada, informó no haber recibido recurso financiero alguno de fuente privada o por concepto de financiamiento público de apoyos materiales para sus tareas editoriales, de capacitación, educación e investigación socioeconómica y política, esto último se verificó, según la información que obra en poder de la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto.

GENERANDO BIENESTAR 3

1. INFORME ANUAL.

Con base en lo estipulado en los artículos 29 fracción VI, 58 párrafo segundo y 62 fracción II del Código Electoral Número 307 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al 103 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de

los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, en fecha veintinueve de febrero de dos mil doce, la Asociación Política Estatal *Generando Bienestar 3* presentó ante la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos, su Informe Anual relativo al origen, monto, empleo y aplicación de los ingresos y egresos correspondientes al ejercicio dos mil once, consistente en:

- d) Informe anual sobre el origen, monto y aplicación de los recursos de las Asociaciones Políticas Estatales del año dos mil once. Formato IF-ORD.

2. INGRESOS Y EGRESOS.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28 fracción VII del Código Electoral Número 307 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Asociación Política Estatal *Generando Bienestar 3* reportó en su Informe Anual del ejercicio dos mil once, los montos referidos a sus ingresos así como los egresos que efectuaron, clasificándolo de la siguiente manera:

ORIGEN Y MONTO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EMPLEADOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL EJERCICIO 2011

CONCEPTO	IMPORTE
Saldo Inicial	0.00
Financiamiento de asociados	0.00
Financiamiento Público por concepto de:	
Actividades Específicas	0.00
Autofinanciamiento	0.00
Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos	0.00
Otros Ingresos	0.00
TOTAL	0.00

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EMPLEADOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS DEL EJERCICIO 2011

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de Operación Ordinaria:	
Servicios Personales	0.00
Materiales y Suministros	0.00
Servicios Generales	0.00
Bienes Muebles e Inmuebles	0.00
Actividades Específicas (Tareas Editoriales)	0.00
Otros Gastos	0.00
Saldo	0.00
TOTAL	0.00

3. CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN.

1. La Asociación Política Estatal *Generando Bienestar 3* en cumplimiento a la normatividad invocada, informó no haber recibido recurso financiero alguno de fuente privada o por concepto de financiamiento público de apoyos materiales para sus tareas editoriales, de capacitación, educación e investigación socioeconómica y política, esto último se verificó, según la información que obra en poder de la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto.

En razón de lo anteriormente expuesto, se obtienen las siguientes:

CONCLUSIONES

1. Que en cumplimiento a los artículos 29 fracción VI, 58 párrafo segundo y 62 fracción II del Código Electoral Número 307 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y al 103 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; los Partidos Políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Alternativa Veracruzana; y las Asociaciones Políticas Estatales: Movimiento Civilista Independiente, Democráticos Unidos Por Veracruz, Unidad y Democracia, Vía Veracruzana, Cardenista, Foro Democrático Veracruz, Fuerza Veracruzana y Generando Bienestar 3, presentaron en tiempo y forma sus informes Anuales correspondientes al ejercicio dos mil once.
2. Que con fundamento en los artículos 63 del Código Electoral Número 307 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 110, 111 y 112 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, y conforme al procedimiento de revisión establecido en el considerando número diez del presente Dictamen, en lo relativo al análisis de la documentación de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Alternativa Veracruzana, así como de las Asociaciones Políticas Estatales: Movimiento Civilista Independiente, Democráticos Unidos Por Veracruz, Unidad y Democracia, Vía Veracruzana, Cardenista, Foro Democrático Veracruz, Fuerza Veracruzana y Generando Bienestar 3; ésta Unidad llevó a cabo el procedimiento de revisión de los informes que presentaron las Organizaciones Políticas respecto del origen y monto de los recursos que recibieron por las modalidades de financiamiento que señala el Código de la materia, así como su destino y aplicación durante el ejercicio dos mil once.
3. Que de conformidad con lo que establecen los artículos 28 fracción VII, 53, 54 y 55 del Código Electoral Número 307 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y del 49 al 58 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas, las Organizaciones Políticas en cuanto al origen y monto de los ingresos que obtuvieron, se apegaron a los preceptos invocados; como se señalan a continuación:

Los montos aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, bajo el concepto de financiamiento público, en sus modalidades de ordinario, especial –en los casos del Partido del Trabajo y Verde Ecologista de México- y de actividades específicas, fueron ministrados mensualmente a los Partidos Políticos durante el ejercicio dos mil once e ingresados en cuentas bancarias reportadas por sus Órganos Internos encargados de la obtención y administración de sus recursos a la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos.

Se excepciona, el Partido del Trabajo quien como ha quedado establecido en el presente, gestionó únicamente la entrega de las

ministraciones del mes de enero al mes de octubre del ejercicio en mención; en el mismo sentido el Partido Alternativa Veracruzana, quien obtuvo su registro en el mes de noviembre del ejercicio y no tramitó el financiamiento público de carácter especial así como el de actividades específicas, correspondiente al mes de diciembre.

Las Asociaciones Políticas Estatales Democráticos Unidos por Veracruz, Unidad y Democracia, Vía Veracruzana y Foro Democrático gestionaron el apoyo para tareas editoriales que la ley les concede, mismo que les fue ministrado oportunamente. En contrario, Movimiento Civilista Independiente, Cardenista, Fuerza Veracruzana y Generando Bienestar 3, no promovieron el pago de dicha prerrogativa.

Los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, se allegaron de financiamiento privado, en las formas establecidas por la norma y ajustándose a los supuestos emanados de la misma, por lo que es posible aseverar que esta modalidad de financiamiento resultó menor al financiamiento público distribuido durante el ejercicio.

4. Que con fundamento en los artículos 44 fracción XVII, 53 fracción X y 56 del Código Electoral Número 307 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de los numerales 18 al 30 y 74 al 99 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; como resultado de la revisión realizada a los Informes Anuales de las Organizaciones Políticas que este documento refiere, es posible asentar las siguientes precisiones respecto de la aplicación y destino de los recursos empleados durante el ejercicio dos mil once:

Las Organizaciones Políticas informaron y presentaron documentación comprobatoria para demostrar que realizaron operaciones relativas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes durante el ejercicio dos mil once, adquiriendo bienes y servicios, ajustándose a los términos de la normativa de la materia.

Los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, reportaron y comprobaron actividades que benefician directamente la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, es decir, presentaron la documentación comprobatoria de las actividades realizadas, así como los productos o artículos que resultaron de las mismas.

Así también, los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, reportaron y presentaron documentación comprobatoria respecto del financiamiento recibido para realizar actividades específicas, justificando debidamente lo informado, al presentar elementos suficientes y demostrar la aplicación del recurso en los términos que marca la normatividad de la materia.

Los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, reportaron y presentaron documentación comprobatoria en el rubro de reconocimientos por actividades políticas, apegándose a la normatividad sin exceder el límite establecido de hasta el veinte por ciento del financiamiento público ordinario del ejercicio que corresponde, de igual

manera comprobaron debidamente lo reportado con la documentación comprobatoria atinente en los términos de la normatividad aplicable.

En el caso de los Partidos del Trabajo y Verde Ecologista de México, no informaron el ejercicio o aplicación de recursos en este rubro; y de la revisión realizada a su Informe Anual y de su respectiva documentación comprobatoria se obtuvo que no aplicaron recursos financieros por este concepto.

Los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, reportaron y presentaron documentación comprobatoria en bitácora de gastos menores, apegándose a la normatividad respecto de este rubro y sin superar el quince por ciento del financiamiento público ordinario del ejercicio en revisión.

En el caso de los Partidos del Trabajo y Verde Ecologista de México, no informaron el ejercicio o aplicación de recursos en este rubro; y de la revisión realizada a su Informe Anual y de su respectiva documentación comprobatoria se obtuvo que no aplicaron recursos financieros por este concepto.

5. Que el Partido Alternativa Veracruzana reportó no haber ejercido la prerrogativa a la que tiene derecho, de conformidad con el Código Electoral Número 307 para el Estado de Veracruz, así como tampoco recursos de naturaleza privada.

En atención a las consideraciones expresadas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 segundo párrafo, 29 fracción VI, 58, 60 fracciones III y IV, 62, fracción II, 63 fracciones I, II, III, IV, V y VI; y 112 fracción VI inciso g), del Código Número 307 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 37, 38 y 100, 103, 104, 105, 110, 111 y 112 de los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización del Origen, Monto y Aplicación de los Recursos Financieros de los Partidos Políticos y Coaliciones, empleados en Actividades Ordinarias, de Precampañas y Campañas; la Unidad de Fiscalización como Órgano Técnico del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Que los Partidos Políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Alternativa Veracruzana, así como las Asociaciones Políticas Estatales: Movimiento Civilista Independiente, Democráticos Unidos por Veracruz, Unidad y Democracia, Vía Veracruzana, Cardenista, Foro Democrático Veracruz, Fuerza Veracruzana y Generando Bienestar 3, presentaron en tiempo y forma los informes relativos al origen, monto, empleo, destino y aplicación de los ingresos y egresos aplicados durante el ejercicio dos mil once.

SEGUNDO. Que con base en los resultados obtenidos en el procedimiento de revisión realizado a los Informes del ejercicio dos mil once, a la documentación comprobatoria y financiera presentada por los Partidos Políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, así como a las valoraciones realizadas a la documentación presentada para la solventación de errores, omisiones e inconsistencias detectadas; la Unidad de Fiscalización determina que dichas Organizaciones Políticas se ajustaron a la normatividad de la materia, en

cuanto a la obtención y ejercicio lícito del financiamiento obtenido por las distintas modalidades establecidas en la ley.

TERCERO. Que los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, solventaron todas y cada una de las observaciones que les fueron notificadas como resultado del procedimiento de revisión.

CUARTO. Que el Partido Alternativa Veracruzana quien obtuvo su registro en el mes de noviembre de año dos mil once, no ejerció la prerrogativa económica correspondiente al mes de diciembre de dicho ejercicio, en las modalidades de financiamiento público de carácter especial y para actividades específicas, así como tampoco aplicó recursos de naturaleza privada.

QUINTO. Las Asociaciones Políticas Estatales: Democráticos Unidos por Veracruz, Unidad y Democracia, Vía Veracruzana y Foro Democrático Veracruz, se ajustaron a la normatividad de la materia, en cuanto a la obtención y ejercicio lícito del financiamiento obtenido por las modalidades establecidas en la Ley. Mientras que: Movimiento Civilista Independiente, Cardenista, Fuerza Veracruzana y Generando Bienestar 3, no promovieron la prerrogativa a la que tienen derecho, de conformidad con el Código Electoral Número 307 para el Estado de Veracruz, así como tampoco recursos de naturaleza privada.

SEXTO. En cumplimiento a lo establecido por el Código Electoral Número 307 para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se turna el presente Dictamen Consolidado a la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave a 30 días del mes de agosto del año dos mil doce.

LIC. FÉLIX MORALES VASQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS